GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 122

Fecha: 23/01/2023

Asiento N° 132 Compromiso N° 14

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **C DP CONSTRUCCINES CIVILES** **USD 122,372.86**

LA SUMA DE: **CIENTO VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Dolares 86/100 Ct**

VS

PUYO, 23 de Enero del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

C DP CONSTRUCCINES CIVILES.- PAGO ANTICIPO 50% PARA LA CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001539862	C DP CONSTRUCCINES CIVILES	122,372.86
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	122,372.86

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	122,372.86	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		122,372.86
	SUMAN o PASAN USD	122,372.86	122,372.86

24/01/2023

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

TLGO. JOSE MARIN
Director Financiero E

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. JORGE LO
Tesore

TRB-027
24-01-2023

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 26-1-2023
Hora: 9:21:24

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ref. BCE.:18422386

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	3001539862	122,372.86	27	1691728801001	C DP CONSTRUCCINES CIVILES	1	25-01-2023 17:25:39	ACREDITADA
Total:	**122,372.86**	**Reg.:1**						

Atrás

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9237-M

Puyo, 23 de enero de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: ANTICIPO CONTRATO MODIFICATORIO PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

Señor Director (E), en atención al Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4518-M, suscrito por el abogado Alejandro Torres, Procurador Síndico (E), solicito muy comedidamente se proceda con el trámite pertinente de pago del anticipo para el contrato modificatorio legalizado por las partes, del proceso, **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA"**, por lo que remito expediente original.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 23 ENE 2023
Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 23 ENE 2023
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 23 ENE 2023
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4518-M

Anexos:
- modificatorio_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001660904059.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9237-M

Puyo, 23 de enero de 2023

- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed09033870016651556 89.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4518-M

Puyo, 23 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: CONTRATO MODIFICATORIO PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9197-M, se adjunta el contrato modificatorio legalizado por las partes, del proceso, **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA"**, por lo que remito expediente original.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
23 ENE 2023
Fecha:
Recibido: Allyson T
Número: _____ Hora: 10:36

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9197-M

Anexos:
- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- CETIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4518-M

Puyo, 23 de enero de 2023

- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- resolucion_ambientalrcoa002204100166681525103331910016668180O6.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- modificatorio_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Paul Andres Benavidez Guevara - Abogado 1

ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quijpax - yasuni.pastaza.gob.ec Producción

CONTRATO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, CON SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA. PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y tres, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, C&DP Construcciones Civiles S.A.S, con su representante legal Ing. Cristian Fernando Parra Ushca. Intervinientes que acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

a.- Con fecha treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, se suscribe el Contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial y C&DP Construcciones Civiles S.A.S, con su representante legal Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto de USD. $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, con un plazo de 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b.- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9197-M, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras Publicas del GADPPz y Administrador del presente Contrato, para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Señor Procurador Síndico (E), solicito se realice el Contrato Modificatorio, en vista que en la Cláusula Quinta del Contrato, los valores de la tabla de rubros, los precios unitarios, no concuerdan con el presupuesto presentado por el oferente adjudicado del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo código de proceso es COTO-GADPPz-022-2022; por lo que solicito se realice un Contrato Modificatorio:"*;

c.- Artículo 72 de la LOSNCP. -*Contratos modificatorios para Enmendar Casos de errores. –Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar modificatorios que enmienden los errores encontrados.*

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO. –
De conformidad con lo dispuesto el Art. 72 de la LOSNCP, los comparecientes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato modificatorio, **MISMO QUE DICE:**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –
5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es USD $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio global
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190.0	0.96	182.4000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	255.0	1.23	313.6500
			SUBTOTAL		496.0500
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	3,200.0	2.05	6,560.0000
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo	m³	81.9	6.07	497.2544
			SUBTOTAL		7,057.2544
	INFRAESTRUCTURA				
5	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	7.80	101.2	789.3600
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5,577.0	1.94	10,819.4188
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s.	m³	129.5	131.7	17,061.6250
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200	kg	2,702.4	1.94	5,242.8112
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m³	23.0	220.1	5,071.7952
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m³	16.8	234.2	3,935.4000
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2	m³	27.7	264.1	7,333.3592
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m³	4.10	286.6	1,175.2650
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m³	125.0	205.5	25,687.5000
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48.0	127.5	6,121.4400
			SUBTOTAL		83,237.9744
	SUPERESTRUCTURA				
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.0	42.0	37,863.0000
16	Templada de cable	m	900.0	2.37	2,133.0000
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion	u	4.00	313.0	1,252.2400
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4.00	332.2	1,329.0400
19	Mordaza cable principal a pendola(según	u	80.0	82.2	6,577.6000
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y	m	282.0	8.81	2,484.4200

21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60.0	48.0	2,880.0000
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80.0	34.3	2,746.4000
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170.0	92.4	15,719.9000
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680.0	44.0	29,960.8000
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240.0	56.8	13,646.4000
26	Pasamano tubo cuadrado estructural	ml	160.0	6.21	993.6000
27	Malla protectora para puente colgante elect	m²	160.0	15.1	2,430.4000
28	Embreada de cable	m	900.0	1.11	999.0000
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1.00	500.5	500.5800
	LETRERO INFORMATIVO				
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con	u	1.00	389.7	389.7300
			SUBTOTAL		121,906.110
	ACABADOS Y TERMINADOS				
31	Pintura de caucho azul	m²	250.0	3.41	852.5000
32	Pintura de caucho amarilla	m²	250.0	3.57	892.5000
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul	m²	200.0	3.66	732.0000
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte	m²	200.0	3.83	766.0000
			SUBTOTAL		3,243.0000
	CONTROL AMBIENTAL				
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	17.3	17.3800
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	1.00	22.25	22.25000
37	Señales preventivas tipo barrera	u	4.00	158.6	634.6400
38	Equipos de seguridad industrial para	u	15.0	45.8	687.6000
39	Cinta peligro colores intensos (mat.	m	100.0	0.31	31.0000
40	Señales informativas y reglamentarias	u	2.00	75.5	151.1800
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0	120.0000
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0 0	120.0000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0	120.0000
			SUBTOTAL 6:		1,904.05000
	ACCESOS DE VIA				
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	1,500.00	2.87	4,305.00000
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m³-km	18,000.00	0.38	6,840.00000
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m³	200.00	69.26	13,852.00000
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	105.50	18.05	1,904.27500
			SUBTOTAL 7:		26,901.27500
				TOTAL:	**244,745.7138**

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza

que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1656, de fecha 09 de diciembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.506.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Sr. Francisco Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz;

MISMO QUE DIRÁ: -

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es USD $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No.	***Rubro / Descripción***	***Unidad***	***Cantidad***	***Precio unitario***	***Precio global***
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190,00	0,96	182,40000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	255,00	1,23	313,65000
			SUBTOTAL 1:		**496,05000**
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	3.200,00	2,05	6.560,00000
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m³	81,92	6,07	497,25440
			SUBTOTAL 2:		**7.057,25440**
	INFRAESTRUCTURA				
5	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	7,80	101,20	789,36000
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5.577,02	1,94	10.819,41880
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente	m³	129,50	131,75	17.061,62500
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2.702,48	1,94	5.242,81120
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m³	23,04	220,13	5.071,79520
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m³	16,80	234,25	3.935,40000
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00	m³	27,76	264,17	7.333,35920
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m³	4,10	286,65	1.175,26500
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m³	125,00	205,50	25.687,50000
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48,00	127,53	6.121,44000
			SUBTOTAL 3:		**83.237,97440**
	SUPERESTRUCTURA				
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900,00	42,07	37.863,00000
16	Templada de cable	m	900,00	2,37	2.133,00000
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion técnica)	u	4,00	313,06	1.252,24000
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4,00	332,26	1.329,04000

19	Mordaza cable principal a pendola(según especificacion tecnica)	u	80,00	82,22	6.577,60000
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282,00	8,81	2.484,42000
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60,00	48,00	2.880,00000
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80,00	34,33	2.746,40000
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170,00	92,47	15.719,90000
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680,00	44,06	29.960,80000
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240,00	56,86	13.646,40000
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160,00	6,21	993,60000
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m^2	160,00	15,19	2.430,40000
28	Embreada de cable	m	900,00	1,11	999,00000
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1,00	500,58	500,58000
	LETRERO INFORMATIVO				
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1,00	389,73	389,73000
			SUBTOTAL 4:		**121.906,11000**
	ACABADOS Y TERMINADOS				
31	Pintura de caucho azul	m^2	250,00	3,41	852,50000
32	Pintura de caucho amarilla	m^2	250,00	3,57	892,50000
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m^2	200,00	3,66	732,00000
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m^2	200,00	3,83	766,00000
			SUBTOTAL 5:		**3.243,00000**
	CONTROL AMBIENTAL				
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1,00	17,38	17,38000
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	1,00	22,25	22,25000
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4,00	158,66	634,64000
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15,00	45,84	687,60000
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100,00	0,31	31,00000
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2,00	75,59	151,18000
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1,00	120,00	120,00000
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	120,00	120,00000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1,00	120,00	120,00000
			SUBTOTAL 6:		**1.904,05000**
	ACCESOS DE VIA				
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	1.500,00	2,87	4.305,00000
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m^3-km	18.000,00	0,38	6.840,00000
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m^3	200,00	69,26	13.852,00000

47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	105,50	18,05	1.904,27500
			SUBTOTAL 7:		**26.901,27500**
				TOTAL:	**244.745,71380**

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato. **5.02** El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1656, de fecha 09 de diciembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.506.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Sr. Francisco Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz;

TERCERA: RATIFICACIÓN. –

En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Contrato Modificatorio, las partes se sujetan a lo establecido en el Contrato principal, para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante Legal
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

R.U.C.: 1691728801001

Elaborado por:
Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Revisado por:
Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Recibido: Anthony Osorio
18/01/2023
16:08

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9197-M

Puyo, 18 de enero de 2023

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATO MODIFICATORIO PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

Señor Procurador Síndico (E), solicito se realice el Contrato Modificatorio, en vista que en la Clausula Quinta del Contrato, los valores de la tabla de rubros, los precios unitarios, no concuerdan con el presupuesto presentado por el oferente adjudicado del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA"**, cuyo código de proceso es COTO-GADPPz-022-2022; por lo que solicito se realice un Contrato Modificatorio:

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8312-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf

Documento firmado electrónicamente por: gadppx - yyasinto.pastaza.gobierno.gruppx.com

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9197-M

Puyo, 18 de enero de 2023

- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios000015300166515569 2.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Gadpx - yasmin.pastaza.gob.ec protocolo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 14

Transacción No: 21
Fecha: 05/01/2023
Proveedor: C DP CONSTRUCCINES CIVILES
Identificación: Ruc 1691728801001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 506 CONSTRUCCION PUENTES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	7584-M	07/10/2022	0.00	CONTABILIDAD

DETALLE:
C DP CONSTRUCCINES CIVILES.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.506.750199.000.000	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	244,745.71	722,321.80
	Total =>	244,745.71	722,321.80

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

14

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza 04 ENE 2023
Fecha:
Recibido: JC
Número 8312 Horas: 11:56 am

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8312-M

Puyo, 03 de enero de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: EXPEDIENTE ORIGINAL: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

Remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por COTO 022 proceso, para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA ", con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza 04 ENE 2023
Fecha:
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha:. 04 ENE 2023
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4345-M

Anexos:
- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- CETIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf

Documento firmado electrónicamente por Quipo Yumbo Jessica Patricia

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8312-M

Puyo, 03 de enero de 2023

- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

(B)

#222

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1600-M

Puyo, 09 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: SOLICITANDO PARTIDA DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4142-M, se adjunta compromiso No. 4656 a favor de **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**. con RUC: **1691728801001** por un monto de **$ 244,745.71 .**

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7928-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf

29/12/2022

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1600-M

Puyo, 09 de diciembre de 2022

- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa002204100166681525103331910016668180 06.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores06771330016705259 77.pdf
- compromiso1656-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 09 DIC 2022
Recibido: _____
Número: _____ Hora: _____

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1600-M

Puyo, 09 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: SOLICITANDO PARTIDA DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4142-M, se adjunta compromiso No. 4656 a favor de **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**. con RUC: **1691728801001** por un monto de **$ 244,745.71 .**

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7928-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf

Documento firmado electrónicamente por Quipux - validar.pastaza.gob.ec/validar

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1600-M

Puyo, 09 de diciembre de 2022

- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- compromiso1656-signed.pdf

FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fech. 03 ENE 2023
Recibido: Hora: 9:30
Número:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4345-M

Puyo, 03 de enero de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: CONTRATO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7945-M, se adjunta el contrato legalizado para el proceso : CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA COTO 022; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7945-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificaciÓn_poa_nº_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec validez@quipux.com

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4345-M

Puyo, 03 de enero de 2023

- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental378591306275457753100909890016668180 07.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Paul Andres Benavidez Guevara - Abogado 1

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux y Firma Electrónica

Aut. 501 = $ 122370,80

COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-022-2022			
COTO	222	12-2022	PAG. 01 DE 22

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

OBJETO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

PRECIO: USD $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ADMINISTRADOR: ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO
BUEN USO DE ANTICIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, CON SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA. PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de contratista C&DP Construcciones Civiles S.A.S, con su representante legal Ing. Cristian Fernando Parra Ushca. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 637-GADPPz-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, resolvió en el *"Art. 1.- APROBAR Y AURORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-022-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 261.595,73760 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 73760/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los miembros de la comisión técnica señores: 1. Presidente: Ing. Mayra Romero; 2.- Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; 3.- Profesional a fin al objeto del contrato: Ing. Robert Quintana; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación."*;

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 731-GADPPz-2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, resolvió en el *"Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-022-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S con RUC: 1691728801001 por un monto total de USD $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-022-2022 al Ing. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de*

contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos. Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP. Art. 4.- DISPONGO su ejecución.";

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Especificaciones Técnicas y Presupuesto, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Construcciones 1 del GADPPz;

b) Informe Técnico Ambiental N° GADPPz-JGA-RV-071, de fecha 26 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Rodrigo Villagómez, Analista de Gestión Ambiental;

c) Informe Técnico de Necesidad N° GADPPZ-OOPP-069-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Construcciones 1 del GADPPz y Autorizado por el Ing. Héctor Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S) del GADPPz;

d) Formato de Requerimiento N° 235-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Construcciones 1 del GADPPz y Autorizado por el Ing. Héctor Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S) del GADPPz;

e) La Certificación POA N° 581-OOPP- 2022, de fecha 07 de octubre de 2022, emitida por el Lcdo. Jorge Arboleda, Asistente Administrativo 2 del GADPPz;

f) La Certificación PAC 2022 N° 00363, de fecha 21 de octubre de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.

g) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00361 de fecha 21 de octubre de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Compras Públicas 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

h) Los Pliegos COTO-GADPPz-022-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022;

i) La Oferta presentada por el Contratista;

j) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 637-GADPPz-2022; la Resolución de Adjudicación N° 731-GADPPz-2022;

k) La Certificación N° 544, Compromiso N° 1656 de fecha 09 de diciembre de 2022;

l) Póliza de Fiel Cumplimiento; Póliza de Buen Uso de Anticipo;

l)Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

3.01. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".
3.02. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

4.01 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, *comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos,* especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología

que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es USD $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190.00	0.96	182.40000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	255.00	1.23	313.65000
			SUBTOTAL 1:		496.05000
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	3,200.00	2.05	6,560.00000
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m³	81.92	6.07	497.25440
			SUBTOTAL 2:		7,057.25440
	INFRAESTRUCTURA				
5	Replantilo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	7.80	10	789.36000
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5,577.02	1.94	10,819.41880
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente	m³	129.50	13	17,061.62500
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2,702.48	1.94	5,242.81120
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m³	23.04	22	5,071.79520
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m³	16.80	23	3,935.40000
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 h=6.00	m³	27.76	26	7,333.35920
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m³	4.10	28	1,175.26500
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m³	125.00	20	25,687.50000
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48.00	12	6,121.44000
			SUBTOTAL 3:		83,237.97440
	SUPERESTRUCTURA				
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.00	4	37,863.00000
16	Templada de cable	m	900.00	2.37	2,133.00000
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion técnica)	u	4.00	31	1,252.24000
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4.00	33	1,329.04000
19	Mordaza cable principal a pendola(según especificacion	u	80.00	8	6,577.60000
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282.00	8.81	2,484.42000
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60.00	4	2,880.00000
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80.00	3	2,746.40000
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170.00	9	15,719.90000
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680.00	4	29,960.80000
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240.00	5	13,646.40000
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160.00	6.21	993.60000
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m²	160.00	1	2,430.40000
28	Embreada de cable	m	900.00	1.11	999.00000
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1.00	50	500.58000
	LETRERO INFORMATIVO				
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	38	389.73000
			SUBTOTAL 4:		121,906.11000
	ACABADOS Y TERMINADOS				
31	Pintura de caucho azul	m²	250.00	3.41	852.50000
32	Pintura de caucho amarilla	m²	250.00	3.57	892.50000
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m²	200.00	3.66	732.00000
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con	m²	200.00	3.83	766.00000
			SUBTOTAL 5:		3,243.00000
	CONTROL AMBIENTAL				
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	1	17.38000
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm lnely, cinta reflectiva	u	1.00	2	22.25000

37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	15	634.64000
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	4	687.60000
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	0.31	31.00000
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	7	151.18000
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	12	120.00000
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	12	120.00000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	12	120.00000
			SUBTOTAL 6:		1,904.05000
	ACCESOS DE VIA				
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	1,500.00	2.87	4,305.00000
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m³-km	18,000.00	0.38	6,840.00000
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m³	200.00	69.26	13,852.00000
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	105.50	18.05	1,904.27500
			SUBTOTAL 7:		26,901.27500
				TOTAL:	244,745.7138

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1656, de fecha 09 de diciembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.506.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Sr. Francisco Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.01 La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 50% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: se otorgará un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

6 .02. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

6.03. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha

por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.04. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.05. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.06. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.07. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.08. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.09. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.10. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción

a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.13. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. –

7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De fiel Cumplimiento. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53452 de Seguros Equinoccial, emitida el 20 de diciembre de 2022, con una vigencia desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2023.

De Buen Uso del Anticipo. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 44167 de Seguros Equinoccial, emitida el 20 de diciembre de 2022, con una vigencia desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 24 de junio de 2023.

7.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

7.03. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.04. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.04.01. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.04.02. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.03. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –

8.01 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es 180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. –

9.01. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.
9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*"

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.01 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.02 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.

b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.

c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.03 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.04 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. - El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	32.382,41	0,157
C	CEMENTO PORTLAND SACOS	15.000,29	0,074
CL	ALAMBRES DE METAL	59.802,75	0,289
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	46.751,91	0,229
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	368,79	0,002
H	ACERO EN BARRAS	10.850,19	0,053
X	VARIOS IPC AMBATO	40.011,54	0,196
		203.817,37	1,000

Pr = Po(0.157 B1/Bo + 0.074 C1/Co + 0.289 CL1/CLo + 0.229 E1/Eo + 0.002 F1/Fo + 0.053 H1/Ho + 0.196 X1/Xo)

En donde:

Pr	=	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po	=	Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
Bo	=	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios

de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST DIRECT	SRH	#HOR HOM	COEF
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	7.36	4.26	171.94	0.034
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	25.89	4.09	18.84	0.004
[illegible]	87.00	3.82	1.51	0.000
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	3.10	4.26	0.24	
OPERADOR EQUIPO PESADO C3	1.062.83	3.69	428.28	0.084
[illegible]	1.427.77	3.72	383.77	0.076
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1.201.56	4.26	1.212.40	0.239
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	442.56	4.09	162.09	0.032
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	5.631.61	3.82	1.322.26	0.261
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	19.577.60	3.82	4.598.49	0.908
	32.042.41		5.067.00	1.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 El Contratante designa al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.

3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.

4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.

5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.

6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.

7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. –

13.01 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
13.03. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Λ más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:
16.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.
16.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura

correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

16.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

16.04. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

16.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

16.06. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

16.07. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

16.08. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

16.09. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

16.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. –

17.01 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

17.02 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -

19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a

las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. –

20.01. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. –

21.01. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales

medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como

socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – **24.01**. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.
La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.
24.02. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 25.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. –
26.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Santa Clara; Parroquia: San José; Calle Principal: Vía al Tena; km: 25; Referencia: junto al Infocentro de la parroquia San José ; Teléfono: 0984686015; Correo Electrónico: cristian-nando24@hotmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

27.01 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

27.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante Legal
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

R.U.C.: 1691728801001

Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA
Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres	ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA

"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

COTO-GADPPz-022-2022

En la ciudad de Puyo a los **Dieciocho (18) días del mes de enero de 2023**, comparecen C&DP Construcciones Civiles S.A.S, con su representante legal, el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA; el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, FISCALIZADOR DE OBRA, y el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, ADMINISTRADOR DE CONTRATO del GADPPz; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

CAN	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra.	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Civil con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	6 Años
1	Técnico Ambiental.	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Ambiental con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	3 Años
1	Técnico Industrial Y Seguridad Ocupacional.	*Tercer Nivel* Con Título	*Ingeniero/a Industrial registrado en el* SENESCYT.	1 Año
1	Especialista Estructural.	Cuarto Nivel con Título	Ingeniero/a Civil con registrado en el SENESCYT.	1 Año

PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

	PLIEGOS			OFERTADO		
Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE PART.
1	Residente de Obra.	1	Ingeniero/a Civil.	Parra Uscha Cristian Fernando.	Profesión: Ingeniero Civil.	100 %
2	Técnico Ambiental.	1	Ingeniero/a Ambiental.	Fonseca Núñez Johnny Paul.	Profesión: Ingeniero Ambiental.	50 %
3	Técnico Industrial Y Seguridad Ocupacional.	1	Ingeniero/a Industrial.	Parra Uscha Lizeth Estefanía.	Profesión: Ingeniera Industrial.	50 %

4	Especialista Estructural.	1	Ingeniero/a Civil.	Torres Carrión Klever Manolo.	Profesión: Ingeniero Civil.	50 %

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Nª	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Potencia Mínima 148 HP.
2	Volquete	3	Capacidad Mínima 10 M3.
3	Compresor	1	Potencia Mínima 1 HP.
4	Equipo de Soldadura	1	Capacidad Mínima 250 A.
5	Concretera	1	Capacidad Mínima 1 Saco.

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

Nª	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	RELACIÓN DE PROPIEDAD
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Marca: Caterpillar Modelo: 320 C Potencia: 186 HP Matricula: 7.1-12-002038 Año de fabricación: 2005	Alquiler de la Sra. Revilla Cruz Lilian Natali.
2	Volquete	3	Marca: Hongyan Modelo: CQ3253TMG324 9. Capacidad: 10 M3 Placa: MBB-7040 Año de fabricación: 2012	Alquiler de la Sra. Cañadas Coloma Erika Paulina.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: HBA-3011 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Vargas Cadena Iván Klever.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: SBD-0506 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Paredes Chávez José Antonio.
3	Compresor	1	Nº de factura: 001-002-000069797 Fecha de compra: 16/01/2023 Compresor: Porten Potencia: 2 HP 24LT 110V	Alquiler del Sr. Parra Uscha Cristian Fernando.
4	Equipo de Soldadura	1	Nº de factura: 001-001-000077 Fecha de compra: 30-04-2001 Maquina Soldarora MI 300/250 CA/CD INFRA.	Alquiler del Sr. Mosquera Moya Juan Antonio.
5	Concretera	1	Nº de factura: 001-001-002660 Fecha de compra: 24-02-2022 Concretera Capacidad: 1.5 Sacos Potencia: 13 HP Motor: Honda	Alquiler del Sr. Parra Uscha Cristian Fernando.

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución;** para constancia se firma dos ejemplares.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Quintana Muñoz Robert F.
FISCALIZADOR DE OBRA

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Parra Ushca Cristian Fernando
Representante Legal
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
CONTRATISTA

Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0397-O

Puyo, 18 de enero de 2023

Asunto: NOTIFICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROCESO COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Ingeniero
Cristian Fernando Parra Ushca
Gerente General
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente me permito comunicar la suscripción del acta de cumplimiento de parámetros de personal técnico mínimo y equipo mínimo requerido para el contrato de obra del proceso COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8310-M

Anexos:
- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx

* Documento firmado electrónicamente por: QUIPUX - yesuni.pastaza.gob.ec producción

Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0397-O

Puyo, 18 de enero de 2023

- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed09033870016651556 89.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2.parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681 8006.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690 2084.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681 8007.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- notificacion_adminbnistrador_225_coto022-signed.pdf
- coto-022-2022_acta_de_cump_parm__pers_y_equi_min_reque.pdf
- coto-022-2022_doc._personal_y_equipo_minimo_requerido.rar

Copia:
Señor Licenciado Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2** - /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

OBRA: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha de elaboración:	19 de enero de 2023	**Fecha de contrato:**	30-dic-22
Contratista:	C&Dp Construcciones Civiles S.A.S	**Monto del contrato:**	$ 244,745.71
Fecha de índices sub-cero:	nov-22	**Valor de planilla o anticipo:**	$ 122,372.86
Fecha de índices sub-uno:	nov-22	**Anticipo descontado:**	$ 0.00
		Po:	$ 122,372.86

CUADRILLA TIPO

Categoría	Cosficiente C	Salarios Reales Diarios B1 208	Bo 208	CxB1	CxBo
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.021	34.350	34.350	0.721	0.721
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)	0.002	32.700	32.700	0.065	0.065
SIN TITULO D2	0.022	31.000	31.000	0.682	0.682
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3		34.410	34.410	-	-
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C3	0.053	31.460	31.460	1.667	1.667
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.026	34.350	34.350	0.893	0.893
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.150	34.350	34.350	5.153	5.153
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.020	32.700	32.700	0.654	0.654
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.170	31.000	31.000	5.270	5.270
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.536	30.620	30.620	16.412	16.412
TOTAL	1.000			31.517	31.517

	Coeficiente C	Indices I1 208	Io 208	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.157	31.517	31.517	0.157
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.074	181.390	181.390	0.074
Alambres de metal	0.289	338.580	338.580	0.289
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.229	184.950	184.950	0.229
Perfiles estructurales de acero	0.002	321.380	321.380	0.002
Acero en barras	0.053	301.350	301.350	0.053
IPC AMBATO	0.196	109.180	109.180	0.196
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	**$ 122,372.86**
Factor de reajuste -1	(-1)	0.000
Valor de reajuste	(Pr)	$ 0.00
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	**$ 0.00**

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE $ 0.00

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1656

Certificación No: 544
Transacción No: 11002
Fecha: 09/12/2022
Proveedor: C DP CONSTRUCCINES CIVILES
Identificación: Ruc 1691728801001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 506 CONSTRUCCION PUENTES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	7584-M	07/10/2022	0.00	OBRAS PUBLICAS

DETALLE:
CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.506.750199.000.000	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	244,745.71	1,500,977.72
	Total =>	244,745.71	1,500,977.72

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 08 DIC 2022
Recibido: Marco A.
Número: Hora: 14:03

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7928-M

Puyo, 08 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITANDO PARTIDA DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7839-M

De mis consideraciones:
Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 54 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con RUC: **1691728801001** por un monto de **$ 244,745.71** oferente mejor puntuado dentro del proceso de contratación de Cotización Obra signado con código No. **COTO-GADPPZ-022-2022**, para **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 08 DIC 2022
Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4142-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed01575690016669046 40.pdf
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- CETIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7928-M

Puyo, 08 de diciembre de 2022

- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 8 de Diciembre de 2022 | 13:56

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **U**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Resumen de Adjudicación a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-022-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
542200013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	1	Unidad	USD 261,595.74	USD 261,595.74
Total:					**USD 261,595.74**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Especifica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado

	/Servicio							
542200013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	1	USD 244,745.71	USD 244,745.71	180	POR CUMPLIR CON TODOS LOS PARÁMETROS	Adjudicado

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 08 DIC 2022
Recibido: 12:41
Número: 414277 Hora:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4142-M

Puyo, 08 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACION: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7839-M, se adjunta la resolución de adjudicación para el código COTO-GADPPz-022- 2022 cuyo objeto es la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7839-M

Anexos:
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_027143800165479381 2.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quiptux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4142-M

Puyo, 08 de diciembre de 2022

- resolucion_ambientalrcoa002204100166681525103331910016668180 06.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Paul Andres Benavidez Guevara - Abogado 1

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 731-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibídem determina: "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada: *"Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *"Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: "*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";*

Que, el Art 89 del RGLOSNCP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems";

Que, mediante **Resolución N° 637-GADPPz-2022** de fecha 09 de noviembre del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el *"Art. 1.- APROBAR Y AURORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-022-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 261.595,73760 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 73760/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los miembros de la comisión técnica señores: 1. Presidente: Ing. Mayra Romero; 2.- Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; 3.- Profesional a fin al objeto del contrato: Ing. Robert Quintana; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7639-M** de fecha 17 de noviembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero, Analista de EECC del GADPPz; en el cual informa que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7408-M Siguiendo el cronograma del proceso, dentro del proceso COTO-GADPPz-022-2022 cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA"; me permito poner en su conocimiento las preguntas realizadas por los oferentes. Pregunta 1 Pregunta / Aclaración: SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA LA CONSTRUCCION DE*

PUENTES DE HORMIGON ARMADO DE DOS CARRILES. Favor se solicita se remita vía acta las respuestas hasta el día de mañana viernes 18 de noviembre 10:00 para el registro ene l sistema SOCE.";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8326-M** de fecha 17 de noviembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7639-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, emitido por la Comisión Técnica, en el que se da respuesta a las preguntas / aclaraciones realizadas dentro del proceso COTO-GADPPz-022-2022 cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7758-M** de fecha 25 de noviembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, Ing. Robert Quintana Muñoz, Fiscalizador 1, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero, Analista de EECC del GADPPz; en el cual informa que, *"Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-022-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:";*

N°	PROVEEDOR	RUC
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	1691728801001

Que, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de **N° COTO-GADPPz-022-2022**, para la **" "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 16:50 horas.";*

Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de **N° COTO-GADPPz-022-2022**, para la **" "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Convalidación de errores. Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-022-2022, para la contratación del "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Se suscribe esta acta siendo las 10:30 del 28 de noviembre de 2022, se suscribe la presente acta.";*

Que, del proceso se desprende el Acta de Calificación de ofertas, para el proceso de **N° COTO-GADPPz-022-2022**, para la **" "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en el cual manifiestan que, *"ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. Al existir 1 (UNA) oferta habilitada puntuada para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente; 1. Una vez revisada la oferta dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-022- 2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo la única oferta presentada y que han cumplido con los aspectos técnicos, además de ser la oferta más conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...". Sin*

tener que tratar otros puntos, siendo las 16H30 del 28 de noviembre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8536-M** de fecha 28 de noviembre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, *"Señor Prefecto, una vez revisada la oferta dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-022- 2022 cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.",* por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, *"COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO ANALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO AL OFERENTE C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7839-M** de fecha 01 de diciembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, "*Solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el código COTO-GADPPz-022- 2022 cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, remito expediente original.";*

Que, considerando la necesidad de la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, obra que permitirá mejorar el turismo, transportación de productos de la zona, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la

Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – **ADJUDICAR** el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-022-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** con **RUC**: **1691728801001** por un monto total de USD $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50% Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-022-2022** al Ing. **DANIEL RAMOS CAMPAÑA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

Art. 4.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 08 de diciembre de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

#731

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7839-M

Puyo, 01 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUDICACION: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

Solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el código COTO-GADPPz-022-2022 cuyo objeto es la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8536-M

Anexos:
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- CETIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx

Luz G.
01-12-2022
S:04

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7839-M

Puyo, 01 de diciembre de 2022

- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 28 de Noviembre de 2022 | 17:46

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-022-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
542200013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	1	Unidad	USD 261,595.74	USD 261,595.74
Total:					**USD 261,595.74**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Adjudicar 01/12/2022

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 1691728801001	542200013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	1	USD 244,745.71	USD 244,745.71	EN LOS PLAZOS QUE DETERMINE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACION PUBLICA

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

Bien, Obra, Servicio:	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos
Razón de Adjudicación:	

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 28 NOV 2022
Recibido:
Número: 853677 Hora: 16:48

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: KC
Fecha: 28 NOV 2022
HORA: 16:28
NÚMERO: 8536-M

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8536-M

Puyo, 28 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CALIFICACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

Señor Prefecto, una vez revisada la oferta dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-022- 2022 cuyo objeto es la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) *sin incluir* IVA y un plazo de 180 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7784-M

Anexos:
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed01575690016669046 40.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed09679650016669046 39.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf

COMPRAS PUBLICAS SE ENCUENTRA CONFORME AL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE ACUERDO AL PROCESO PRECALIFICADO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES RECOMIENDA SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 28-11-2022

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8536-M

Puyo, 28 de noviembre de 2022

- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental37859130627545775310090989001666818007.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quilpux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

PROCESO COTO-GADPPz-022-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 637-GADPPz-2022, del 09 de noviembre de 2022, el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.",** y mediante Memorando Nro.**GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M**, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Mayra Romero, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Robert Quintana, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7901-M, se designa al Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza, como secretaria, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-022-2022,** para la contratación del **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** con un referencial de $ 261,595.73 (doscientos sesenta y uno mil quinientos noventa y cinco dólares, 73/100 centavos) sin IVA.

1.2.- **El día 09 de noviembre de 2022**, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-022-2022**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

1.3.- **El día 25 de julio del 2022**, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** presentándose UNA (1) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	DESCRPCION
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

1.4.- **El día 25 de julio de 2022, siendo las 16H00**, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los **28 días de noviembre del 2022 a las 08H00**, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Mayra Romero, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Robert Quintana, profesional a fin al objeto de la contratación y la Srta. Ing. Clara Peñafiel como secretaria, para llevar a cabo el proceso de

calificación de ofertas de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-022-2022** de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".** El presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Srta. Secretaria:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-022-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-022-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 261.595,73760 más IVA
Plazo:	180 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	244.745,7138	180	Sí

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-022-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", ha** procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES
		C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
1.1	Presentación y compromiso	SI
1.2	Datos generales del oferente.	SI
1.3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI
1.4	Situación financiera	SI
1.5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI
1.6	Análisis de precios unitarios	SI
1.7	Metodología de construcción	SI
1.8	Cronograma valorado de trabajos	SI
1.9	Experiencia del oferente	SI
	Experiencia General	SI
	Experiencia Específica	SI
1.10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI
1.11	Equipo asignado al proyecto	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI
2.1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI
2.2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

OFERENTES		EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS
		C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 244,745.71
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI
6	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI
7	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI
8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI
9	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI
11	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI
EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS		SI CUMPLE

EQUIPO MINIMO

DESCRPCION	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
VOLQUETES	
COMPRESOR	
EQUIPOS DE SOLDADURA	
CONCRETERA	

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES REQUERIDO		CUMPLE/NO CUMPLE
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	Indice de solvencia	1.00	LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.	
		Indice endeudamiento	1.50		

Los oferentes presentan la documentación de sustento para la determinación de los índices financieros y patrimonio según declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA	PUNTUACION TOTAL
		VALORADO DE TRABAJOS	USO PERSONAL TÉCNICO	USO EQUIPO		
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL				

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	AFIRMADO DEL ANILLO VIAL LIBERTAD ALLISHUNGO PARROQUIAS FATIMA Y TNT. HUGO ORTIZ CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 134,380.36	$431,269.29	$326,631.00	5.00	CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE CABEZALES Y ARMICOS EN EL SECTOR LA CUYA PARROQUIA CANELOS, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 13,794.95				CONTRATISTA
		AFIRMADO C.V LA FLORIDA HACIA LA COLONIA SANTA BARBARA , PARROQUIA FATIMA Y PARROQUIA TENIENETE HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 67,633.90				CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE AULA -TALLER Y BATERIAS SANITARIAS EN EL SECTOR LA PLAZA ARAY, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA.	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 38,916.64				CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE CON TUBERIA DE PETROLEO EN EL SECTOR DE AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 150,092.41				CONTRATISTA
		MANTENI MIENTO Y REPARACION CENTRO DIFUSION CULTURAL, PISO DE MUSEO Y FACHADA EXTERIOR CIUDAD DE PUYO, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA.	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 26,451.03				CONTRATISTA

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHA RUNA PARROQUIA SHELL, CANTON MERA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 788,016.80	$938,109.21	$ 885,790.06	**19.00**	RESIDENTE DE OBRA	
		CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE CON TUBERIA DE PETROLEO EN EL SECTOR DE AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	11042,99				CONTRATISTA	
		CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE CON TUBERIA DE PETROLEO EN EL SECTOR DE AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 150,092.41				CONTRATISTA	

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1.00
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO INDUSTRIAL O SEGURIDAD OCUPACIONAL	ING. SEGURIDAD		
		ESPECIALISTA ESTRUCURAL	ING. CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	$ 244,745.71	NO	$ 244,745.71	60.00

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
1	OFERTA ECONOMICA	60	60.00
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	5.00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	19	19.00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1.00
5	MYPES y EPS Locales	10	10.00
6	MYPES y EPS	5	5.00
	SUMATORIA	100	100.00

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 1 (UNA) oferta habilitada puntuada para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisada la oferta dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-022-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**, quien obtuvo un puntaje de **100 puntos** con una oferta económica de USD **$ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin incluir IVA y un plazo de **180 días** contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; **siendo la única oferta presentada y que han cumplido con los aspectos técnicos,** además de ser la oferta más conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 16H30 del 28 de noviembre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTA DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE
PENAFIEL
ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARA

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO-GADPPz-022-2022

"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 25 días del mes de noviembre del dos mil veintidós, siendo las 16H30, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO-GADPPz-022-2022. A continuación, se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia de Ing. Mayra Romero; Ing. Daniel Ramos, Ing. Robert Quintana, miembros de la comisión; y, de la Ing. Clara Peñafiel en calidad de Secretario, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

ORD.	OFERENTE	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	**C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**	244.745,7138	180	Sí

3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 16:50 horas.

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos Campaña
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7758-M

Puyo, 25 de noviembre de 2022

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 25 NOV 2022
Recibido: Fer.
Número: Hora: 15:35

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8326-M

De mis consideraciones:

Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. **COTO-GADPPz-022-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA";** una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	Proveedor	RUC
1	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1691728801001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión.

Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RLOSNCP; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.

Finalmente conforme la reformatoria del Reglamento de la LOSNCP, se ha designado a su persona como parte de la Comisión Técnica de la fase precontractual conforme lo determina el art. 58 de mencionado instrumento y según reposa en documento GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M del 14 de octubre del 2022, por lo que se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación.

Para los fines pertinentes.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7758-M

Puyo, 25 de noviembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8326-M

Anexos:
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- CETIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- ficha_ambiental378591306275457753100909890016668180007.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar

Copia:
Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - **Asistente Administrativo 1 /**

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7758-M

Puyo, 25 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 9 de Noviembre de 2022 | 14:51

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2022 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-022-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 261,595.74
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pagos por Planilla 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	180 dias
Vigencia de Oferta:	30 dias
Funcionario encargado del proceso:	robertquintanam@hotmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-11-09 13:30:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-11-16 13:30:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-11-18 14:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-11-25 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-11-25 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-12-05 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Respondido. 17 NOV 15:20

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PUBLICAS
Fecha: 17 NOV 2022
Recibido:
Número: 832677 Hora: 14:39

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8326-M

Puyo, 17 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: *RESPUESTAS A PREGUNTAS DEL PROCESO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022*

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7639-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, emitido por la Comisión Técnica, en el que se da respuesta a las preguntas / aclaraciones realizadas dentro del proceso **COTO-GADPPz-022-2022** cuyo objeto de contratación es la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7639-M

Anexos:
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed01575690016669046 40.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed09679650016669046 39.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed09033870016651556 89.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por: QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec procuraduria

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8326-M

Puyo, 17 de noviembre de 2022

- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 11:30 del día jueves 17 de noviembre de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7639-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Mayra Romero: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Robert Quintana: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel: SECRETARIA

Quienes se reúnen teniendo como único punto lo siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-022-2022, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-022-2022, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO DE DOS CARRILES?.

Fecha Pregunta: 2022-11-09 20:49:28

Respuesta / Aclaración: De acuerdo a lo solicitado en los pliegos y parámetros por la entidad contratante en el numeral 4.1.4. Experiencia Específica mínima: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CARROZABLES,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Se levanta la presente sesión, siendo las 12h30 del día jueves 17 de noviembre de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISION

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 17 NOV 2022
Recibido:
Número: Hora: 11:17

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7639-M

Puyo, 17 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: PREGUNTAS DE PROCESO PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7408-M

Siguiendo el cronograma del proceso, dentro del proceso **COTO-GADPPz-022-2022** cuyo objeto de contratación es la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA"**; me permito poner en su conocimiento las preguntas realizadas por los oferentes.

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : SE CONSIDERA COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO DE DOS CARRILES?
Favor se solicita se remita vía acta las respuestas hasta el día de mañana viernes 18 de noviembre 10:00 para el registro ene l sistema SOCE.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3878-M

Anexos:
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- CETIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- ficha_ambiental378591306275457753100909890016668180 07.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7639-M

Puyo, 17 de noviembre de 2022

- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf

Copia:
Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - **Asistente Administrativo 1 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 09 NOV 2022
Recibido:
Número: 3878-M Hora: 12:05

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3878-M

Puyo, 09 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: ELABORACIÓN DE RESOLUCION DE APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7408-M, adjunto la Resolucion N° 637, para inicio del proceso **COTO-GADPPz-022-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA**"; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E), PRESIDENTE COMITÉ DE FIESTAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7408-M

Anexos:
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed01575690016669046 40.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed09679650016669046 39.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed09033870016651556 89.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681 8006.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasini.pastaza.gob.ec (Producción)

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3878-M

Puyo, 09 de noviembre de 2022

- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental378591306275457753100909890016668180 07.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Paul Andres Benavidez Guevara - Abogado 1

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yaazuri.pastaza@gobiernoprovincial

RESOLUCIÓN N° 637-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*"; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,

incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, habla sobre las definiciones, y en el numeral 24 señala "*Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública*";

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o Prefecta Provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala,

"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 44 y 47 de la norma ibídem determina: "*Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República*", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la LOSNCP, determina que: *"**Art. 50. Procedimientos de cotización.** - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, ¿en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; **2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente***

ejercicio económico; *y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública."* Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

Que, el Art. 143 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los procedimientos de Cotización, señala "*Convocatoria. - La convocatoria será dirigida a los proveedores registrados y habilitados en el CPC del bien, servicio u obra.*
En los procedimientos de cotización de obras, la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria los análisis de precios unitarios";

Que, del proceso se desprende el Oficio N° 076-GADPRSJ-2022, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Chalan, Presidente de GADPR San José, para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, en el cual manifiesta que, "*… solicito de la manera más comedida nos apoye con la ejecución del proyecto PUENTE CARROSABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ 2, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA… (…)*, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara, Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone que, "*DIR. OOPP: PREPARE INFORME TECNICO – ECONOMICO PARA SU REVISIÓN Y SU RESPECTIVO ANÁLISIS*";

Que, del proceso se desprende las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Análisis de Estudios y Proyectos 1 del GADPPz, revisado y aprobado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (E) del GADPPz;

Que, del proyecto se desprende el Informe Técnico Económico, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA"**, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Análisis de Estudios y Proyectos 1 del GADPPz;

Que, mediante Memorando **Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5849-M**, de fecha 15 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual manifiesta que, "*Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en la comunicación suscrita por*

el ingeniero Luis Chalán, presidente del Gobierno Parroquia de San José, adjunto al presente remito el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4181-M suscrito por el ingeniero Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, en el que anexa el informe técnico económico del proyecto: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", cuya información es la siguiente: RESUMEN DEL PROYECTO Nombre: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Parroquia San José 2, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Monto: $ 261,595.73 (doscientos sesenta y uno mil quinientos noventa y cinco dólares, 73/100 centavos) sin IVA Luz: 75 M Carrosable Plazo de ejecución: 180 días Viable: Si", por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara, Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone que, "*DIR. OOPP: INFORME PORQUE DEL RETRASO EN LLEVAR ESTE TRÁMITE A DESPECHO DE PREFECTURA Y SE PROSIGA CON EL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN REGLAMENTARIO*";

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6335-M**, de fecha 20 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Señor Director, adjunto al presente sírvase encontrar el informe técnico económico del proyecto: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR", al respecto solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente de Regularización Ambiental, a fin de continuar con el proceso administrativo correspondiente...(...)"*;

Que, del proceso se desprende el **INFORME TÉCNICO AMBIENTAL N° GADPPz-JGA-RV-071**, de fecha 26 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Rodrigo Villagómez, Analista de Gestión Ambiental 1, para el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA"**;

Que, del proceso se desprende el Memorando **Nro. GADPPZ-DGA-2022-12689-M**, de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Christian Vargas, Director de Gestión Ambiental (E) del GADPPz, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *"Estimado Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6335-M, por el cual solicita se realice el trámite de regulación ambiental para el proyecto "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al*

respecto, remito el Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4364-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTION AMBIENTAL en el cual adjunta el INFORME TÉCNICO AMBIENTAL GADPPz-JGA-RV-065, y la RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-295.";

Que, del proceso se desprende el **INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD, N° GADPPZ-OOPP-069-2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, para el proceso **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos del GADPPz y autorizado por el Ing. Héctor Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S) del GADPPz;

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación, para lo cual se adjunta el Certificación **POA N° 581-OOPP-2022**, de fecha 07 de octubre de 2022, otorgada por el Lcdo. Jorge Arboleda, Asistente Administrativo 2 del GADPPz, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización se determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado las siguientes actividades: **MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL; PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES;**

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7584-M** de fecha 07 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Tecn. José Marín, Director Financiero (E), indica que *"Señor Director (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 261,595.73 (doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco, 73/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para la "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"*, por lo que se desprende la Certificación Presupuestaria N° 544, de fecha 11 de octubre de 2022, con partida presupuestaria N° 05.01.D505.506.750199.000.000, denominado OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, emitido por el Sr. Rigoberto Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5428-M** de fecha 13 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S) del GADPPz, para el señor Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, en el cual

manifiesta que, *"Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio 076-GADPRSJ-2022, suscrito por el Ing. Luis Chalán, Presidente del GAD Parroquial Rural San José, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7584-M, suscrito por la Jefatura de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA";* por lo que mediante sumilla inserta del Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, dispone: *"DIR:OOPP: SE DESIGNA COMISION TECNICA: PRESIDENTE: ING. MAYRA ROMERO; TITULAR AREA REQUIRENTE: ING. DANIEL RAMOS; PROFESIONAL A FIN: ROBERTH QUINTANA; COMPRAS PUBLICAS: se proceda conforme AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA REALIZADO POR EL JEFE DE ESTUDIOS A ESTE TRÁMITE, POR LO QUE SE AUTORIZA PROSEGUIR CON EL TRAMITE REGLAMENTARIO DE CONTRATACIÓN";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M,** de fecha 14 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial para los señores Ing. Robert Quintana; Ing. Daniel Ramos; Ing. Mayra Romero, en el cual comunica lo siguiente, *"En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA", que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Mayra Romero 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Robert Quintana Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.";*

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M** de fecha 20 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, manifiesta lo siguiente *"En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M, del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.";*

Que, del proceso se desprende el **FORMATO DE REQUERIMIENTO N° 235-2022,** de fecha 20 de octubre de 2022, para la ***"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ***

2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA", elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Proyectos 1 y Autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos del GADPPz (S);

Que, de la revisión de la documentación se desprende el **CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022**, con Certificación N° 00361, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA 2022**, con certificación N° 00363, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 43,44 y 45 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, mediante Memorando **N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7326-M** de fecha 22 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas para los miembros de la comisión Ing. Robert Quintana; Ing. Daniel Ramos; Ing. Mayra Romero, manifiesta que *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M De mis consideraciones: Conforme ingreso de trámite en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M por parte de la Unidad Requirente, una vez preparado el borrador de pliego, cumpliendo la delegación de la Máxima Autoridad en memorando GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M de la Comisión Técnica del Proceso conforme lo determina el art. 58 del RGLOSNCP dentro del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-022-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA", remito expediente para la correspondiente revisión y validación de borrador de pliego, previo publicación. Considerar la planificación prevista de publicación, por lo que se solicita dar trámite oportuno. Para los fines pertinentes."*;

Que, del proceso se desprende el Acta N° 1 de la sesión de la comisión, para el proceso *signado con código COTO-GADPPz-022-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA"*, en la cual manifiesta que, *"En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M, de fecha 14 de octubre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar a la Ing. Clara Peñafiel como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-022-2022 para el: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M)*

UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7901-M** de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Mayra Romeo, Analista de Estudios y Construcciones 1, para la Ing. Clara Peñafiel, Asistente Administrativo 1, en el cual manifiesta que, *"Por medio de la presente sírvase encontrara el ACTA No. 1 DE SESION DE LA COMISION Del proceso con código COTO-GADPPz-022-2022 para el "AFIRMADO DE CAMINO VECINAL HACIA LA COLONIA JAIME ROLDOS AGUILERA 2, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", en la cual se procede a designar a usted como Secretaria de la Comisión Técnica. Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.";*

Que, del proceso se desprende el Acta N° 2 de la sesión de la Comisión, para el proceso *signado con código COTO-GADPPz-022-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA",* en la cual manifiesta que, "*... Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7975-M** de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos, Director de OOPP del GADPPz, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, manifiesta que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7326-M, sírvase encontrar el acta de conformidad de pliegos para el proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-022-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP."*;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7408-M** de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Abg. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E), solicita que *"Conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7975-M, en el que manifiesta la conformidad de pliegos para el proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-022-2022 para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA", solicito comedidamente se realice la resolución de aprobación de inicio de proceso; por lo que, remito expediente original."*;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura estatal, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; es así que, por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR Y AURORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-022-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $ 261.595,73760 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 73760/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los miembros de la comisión técnica señores: 1. Presidente: Ing. Mayra Romero; 2.- Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; 3.- Profesional a fin al objeto del contrato: Ing. Robert Quintana;

Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 09 días del mes de noviembre del 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Msc. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-022-2022**

Objeto de Contratación: " **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 09 de noviembre del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-022-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **261.595,73760** (**Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Cinco dólares 73760/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **180 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **15:00** del día **25 de noviembre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las

ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANBA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.99	Contratacion de puentes, OOPP

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de **50%**. el 50por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 09 de noviembre del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **261.595,73760** (**Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Cinco dólares 73760/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	190	1,00000	190,00000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	255	1,29000	328,95000
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	3200	1,04000	3.328,00000
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m3	81.92	9,07000	743,01440
5	Replantillo de h.simplef'c=180 kg/cm2	m3	7.8	123,68000	964,70400
6	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	5577.02	2,56000	14.277,17120
7	Muro de h. ciclopeo 50por cientoh.s. f'c=180kg/cm2puente	m3	129.5	155,97000	20.198,11500
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	Kg	2702.48	2,56000	6.918,34880
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m3	23.04	229,72000	5.292,74880
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m3	16.8	264,43000	4.442,42400
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00	m3	27.76	304,44000	8.451,25440
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m3	4.1	354,77000	1.454,55700
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m3	125	300,89000	37.611,25000
14	Tubo de perforaci¢n d = 14" (35.56 cm)	m	48	133,05000	6.386,40000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900	34,53000	31.077,00000
16	Templada de cable	m	900	2,46000	2.214,00000
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago seespecificacion técnica)	u	4	326,11000	1.304,44000
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificatecnica)	u	4	346,11000	1.384,44000
19	Mordaza cable principal a pendola(según especificacion tecnica)	u	80	85,64000	6.851,20000
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282	9,17000	2.585,94000
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60	56,54000	3.392,40000
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80	35,76000	2.860,80000
23	Viga principal de acero IPN 200	m	170	93,82000	15.949,40000
24	Viga transversales de acero IPN 160	m	680	44,64000	30.355,20000
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240	60,63000	14.551,20000
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	m	160	4,46000	713,60000
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m2	160	15,83000	2.532,80000
28	Embreada de cable	m	900	1,15000	1.035,00000
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1	521,44000	521,44000
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1	406,40000	406,40000
31	Pintura de caucho azul	m2	250	3,55000	887,50000
32	Pintura de caucho amarilla	m2	250	3,71000	927,50000
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m2	200	3,81000	762,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m2	200	3,98000	796,00000
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	18,11000	18,11000
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. Cinta reflectiva	u	1	23,18000	23,18000
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4	165,28000	661,12000
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15	47,75000	716,25000
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100	0,33000	33,00000
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2	78,74000	157,48000
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	1500	2,99000	4.485,00000
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m3-km	18000	0,39000	7.020,00000
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m3	200	72,14000	14.428,00000
47	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	105.5	18,80000	1.983,40000
				Total:	**261.595,73760**

No.	Archivo
1	APUS.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/11/09	13:30
Fecha límite de preguntas	2022/11/16	13:30
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/11/18	14:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/11/25	15:00
Fecha de apertura de ofertas	2022/11/25	16:00
Fecha estimada de adjudicación	2022/12/05	17:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **30** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-022-2022."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **180 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación. 21 En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes. El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser

debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta. Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP. Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019- 0000100. "1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego."

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
2	VOLQUETE	3	CAPACIDAD MINIMA 10M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	COMPRESOR	1	CAPACIDAD MINIMA 1 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1	CAPACIDAD MINIMA 250 A. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	CONCRETERA	1	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO INDUSTRIAL. Parámetro requerido	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			para ejecución contractual, no calificable.	
4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado proyectos de OBRAS CIVILES EN GENERAL, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán	Experiencia General	22	1	78.478,73000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CARROZABLES, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de	Experiencia Específica	22	1	39.239,36000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 6 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 29 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	6 años	1	183.117,03000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	3 años	1	52.319,15000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Técnico Industrial y Salud Ocupacional	1 años	1	52.319,15000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional en proyectos de OBRAS CIVILES EN GENERAL, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como Especialista Estructural, deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, y justificar experiencia enCONSTRUCCION DE PUENTES, con un mínimo de 1 proyectos ejecutado en los últimos 10 años, en un monto del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este	1 años	1	52.319,15000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

6.079,78638 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico. El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal técnico, cronograma de mano de obra, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico

No.	Descripción
	de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES, ya sea en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL TÉCNICO AMBIENTAL Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	CIVILES EN GENERAL en un monto del 20por ciento del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL TÉCNICO INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto del 20por ciento del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Al profesional asignado como Especialista Estructural que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. -Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenid	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES, ya sea en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL TÉCNICO AMBIENTAL Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto del 20por ciento del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL TÉCNICO INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto del 20por ciento del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Al profesional asignado como	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	Especialista Estructural que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. -Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenid	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	VALOR

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICACIONES TECNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el

desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	INFORME DE NECESIDAD	descargar
2	AUTORIZACION DE INICIO	descargar
3	ET	descargar
4	INFORME TECNICO	descargar
5	PARAMETROS	descargar
6	NOTIFICACION COMISION TECNICA	descargar
7	PLANOS 1	descargar
8	PLANOS 2	descargar
9	PLANOS 3	descargar
10	CATE	descargar
11	PAC	descargar
12	POA	descargar
13	PRESUPUESTO PUENTE	descargar
14	CERT PRESUPUESTARIA	descargar
15	APUS	descargar
16	CRONOGRAMA	descargar
17	FORMULA DE REAJUSTTE	descargar
18	ACUERDO	descargar
19	INDICE COTO	descargar
20	CP PLIEGOS	descargar
21	CG PLIEGOS	descargar
22	FORMULARIO DE COMPROMISO O CONSORCIO	descargar
23	FORMULARIO DE LA OFERTA	descargar
24	CP CONTRATO	descargar
25	CG CONTRATO	descargar

#637

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7408-M

Puyo, 28 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: ELABORACIÓN DE RESOLUCION DE APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

Conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7975-M, en el que manifiesta la conformidad de pliegos para el proceso de Cotización Obra, signado con código **COTO-GADPPz-022-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA"**, solicito comedidamente se realice la resolución de aprobación de inicio de proceso; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7975-M

Anexos:
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- CETIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- ficha_ambiental378591306275457753100909890016668180 07.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed05604590016668180060598243001666902084.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- resolucion_ambientalrcoa002204100166681525103331910016668180 06.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf

Documento firmado electrónicamente por Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7408-M

Puyo, 28 de octubre de 2022

- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed09033870016651556 89.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7975-M

Puyo, 27 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGOS PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7326-M, sírvase encontrar el acta de conformidad de pliegos para el proceso de Cotización Obra, signado con código **COTO-GADPPz-022-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA**", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7326-M

Anexos:
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7975-M

Puyo, 27 de octubre de 2022

- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006059824300166690208 4.pdf
- ficha_ambiental3785913062754577531009098900166681800 7.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec pratindo.ec

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-022-2022

"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, el día martes 26 de octubre de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Mayra Romero: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Robert Quintana: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel SECRETARIA DE LA COMISION

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código COTO-GADPPz-022-2022, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-022-2022, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 16h00 del día 26 de octubre de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISION

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7901-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza
Asistente Administrativo 1

ASUNTO: DESIGANACIÓN DE SECRETARIA COTO 022

Por medio de la presente sírvase encontrara el ACTA No. 1 DE SESION DE LA COMISION Del proceso con código COTO-GADPPz-022-2022 para el "**AFIRMADO DE CAMINO VECINAL HACIA LA COLONIA JAIME ROLDOS AGUILERA 2, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**", en la cual se
procede a designar a usted como Secretaria de la Comisión Técnica.

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
ANALISTA DE EECC 1

Anexos:
- 1._designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
MAYRA
ALEXANDRA
ROMERO PEÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

Puyo, 25 de octubre de 2022

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M, de fecha 14 de octubre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar a la Ing. Clara Peñafiel como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-022-2022 para el: **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-022-2022**

Objeto de Contratación: " **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

PASTAZA , 22 de octubre del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-022-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **261.595,73760** (**Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Noventa y Cinco dólares 73760/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **180 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **17:00** del día **11 de noviembre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las

ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en FRANCISCO DE ORELLANBA 739 y 27 DE FEBRERO Referencia EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.99	Contratacion de puentes, OOPP

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50por ciento.

Forma de pago: Pago por planilla de 50%. el 50por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 22 de octubre del 2022

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7326-M

Puyo, 22 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE PLIEGO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M

De mis consideraciones:

Conforme ingreso de trámite en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M por parte de la Unidad Requirente, una vez preparado el borrador de pliego, cumpliendo la delegación de la Máxima Autoridad en memorando GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M de la Comisión Técnica del Proceso conforme lo determina el art. 58 del RGLOSNCP dentro del proceso de Cotización Obra, signado con código **COTO-GADPPz-022-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA"**, remito expediente para la correspondiente revisión y validación de borrador de pliego, previo publicación.

Considerar la planificación prevista de publicación, por lo que se solicita dar trámite oportuno.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 24 OCT 2022
Recibido: Clarita P
Número: _____ Hora: 08:06

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7326-M

Puyo, 22 de octubre de 2022

- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CETIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

7806.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-00363

FECHA: viernes, 21 de octubre de 2022

PROCESO: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M

Localidad Sta. Clara
COTO-022

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 21 de octubre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 95	7.5.01.99	542200013	Contratación de puentes, OOPP	924000

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Nro.	AÑO	PARTIDA	CÓDIGO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO
95	2022	7.5.01.99	542200013	Obra	Contratacion de puentes, OOPP	1	Unidad	924000

Lo certifico. -

PR: 261595,7376
Plazo 180 días Notificación Inicio
Pago: 50% anticipo
50% X planilla mensual
EG. 30%: 78478,73
EE. 15%: 39239,36
Reajuste: SI

Personal
1 Residente Ing. Civil 6 años 70%
1 Técnico Ambiental Ing. Amb 3 años 20%
1 Técnico Industrial y S.O. Ing. Industrial 1 año 20%
1 Especialista Estructural Ing. Civil 1 año 70%

183117,03
52339,15

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por: Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Plazos
Pregunta No menos 5 días
Respuesta No < 2 días
Entrega No < 5 días

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-00361

FECHA: viernes, 21 de octubre de 2022

PROCESO: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M

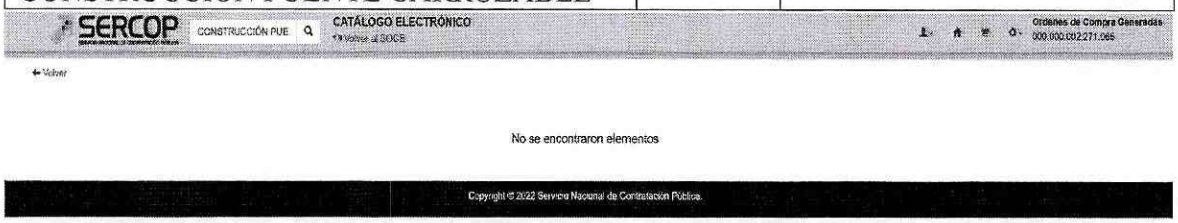
ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 21 de octubre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogada:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 235-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 542200013								
FECHA: (día/mes/año)	20 de octubre de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:	Ing. Vinicio Alarcon				Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Luis Chalan				Presidente GADPR San José				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante sumilla inserta en el Documento Nro. GADPPZ-RECEPCION-2022-9661-E, dispone se prepare informe técnico económico construcción del puente sobre el Río Ribadeneira, ubicado en el sector San José.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Con informe técnico Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5428-M, de fecha 13 de octubre de 2022 y en atención sumilla inserta en el Documento GADPPZ-RECEPCION-2022-9661-E se procede a realizar la visita de campo al sitio para la construcción del puente carrozable sobre el río Ribadeneira (Luz 75=m) ubicado en el sector San José 2, Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia De Pastaza.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190,00	1,00	190,00
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	255,00	1,29	328,95
			SUBTOTAL 1:		**518,95**
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	3.200,00	1,04	3.328,00
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m³	81,92	9,07	743,01
			SUBTOTAL 2:		**4.071,01**
	INFRAESTRUCTURA				
5	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	7,80	123,68	964,70
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5.577,02	2,56	14.277,17
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente	m³	129,50	155,97	20.198,12
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2.702,48	2,56	6.918,35
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m³	23,04	229,72	5.292,75
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m³	16,80	264,43	4.442,42
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00	m³	27,76	304,44	8.451,25
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m³	4,10	354,77	1.454,56
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m³	125,00	300,89	37.611,25
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48,00	133,05	6.386,40
			SUBTOTAL 3:		**105.996,97**
	SUPERESTRUCTURA				
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900,00	34,53	31.077,00
16	Templada de cable	m	900,00	2,46	2.214,00
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion técnica)	u	4,00	326,11	1.304,44
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4,00	346,11	1.384,44
19	Mordaza cable principal a pendola(según especificacion tecnica)	u	80,00	85,64	6.851,20
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282,00	9,17	2.585,94
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60,00	56,54	3.392,40
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80,00	35,76	2.860,80
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170,00	93,82	15.949,40
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680,00	44,64	30.355,20
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240,00	60,63	14.551,20
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160,00	4,46	713,60
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m²	160,00	15,83	2.532,80

28	Embreada de cable	m	900,00	1,15	1.035,00
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1,00	521,44	521,44
	LETRERO INFORMATIVO				
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1,00	406,40	406,40
			SUBTOTAL 4:		**117.735,26**
	ACABADOS Y TERMINADOS				
31	Pintura de caucho azul	m^2	250,00	3,55	887,50
32	Pintura de caucho amarilla	m^2	250,00	3,71	927,50
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m^2	200,00	3,81	762,00
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m^2	200,00	3,98	796,00
			SUBTOTAL 5:		**3.373,00**
	CONTROL AMBIENTAL				
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1,00	18,11	18,11
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	1,00	23,18	23,18
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4,00	165,28	661,12
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15,00	47,75	716,25
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100,00	0,33	33,00
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2,00	78,74	157,48
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
			SUBTOTAL 6:		**1.984,14**
	ACCESOS DE VIA				
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	1.500,00	2,99	4.485,00
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m^3-km	18.000,00	0,39	7.020,00
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m^3	200,00	72,14	14.428,00
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m^3	105,50	18,80	1.983,40
			SUBTOTAL 7:		**27.916,40**
				TOTAL:	**261.595,73**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE*

			CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	VOLQUETE	3.00	CAPACIDAD MINIMA 10M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	COMPRESOR	1.00	CAPACIDAD MINIMA 1 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1.00	CAPACIDAD MINIMA 250 A. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	CONCRETERA	1.00	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 261,595.73 (Doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco, 73/100 dólares de los Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		**Especifique:**
b) Anticipo:		x	**Porcentaje:**	50%			
c) Condiciones de pago:	Se cancelará contra presentación de planilla mensual por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización.						
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.						

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	180 días
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

a) Anticipo	x	b) Técnica		c) Fiel cumplimiento	X

Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	**SI**	X	**NO**	
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO **OBRAS CIVILES EN GENERAL** ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES**, en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	
3	**Personal técnico:**	

Cant.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	
	Residente De Obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Técnico Industrial y Salud Ocupacional	Tercer nivel	Ingeniero Industrial	
	Especialista Estructural	Cuarto Nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	Excavadora sobre orugas, Volquete, Compresor, Equipo de Soldadura,

		concretera
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	**Oferta económica:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
2	**Plazo propuesto:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
3	**Experiencia General adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
4	**Experiencia Específica adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
5	**Experiencia del personal técnico adicional:**	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?		**Si**	X	**No**
		Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO		
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga	
Cargo:		**Cargo:**	Jefa de Compras Públicas	

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI	X	No		**Firma de Responsabilidad:** Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
Observaciones:				**Nombre:** Ing. Cesar Cartagena
				Cargo: Analista de Compras Públicas 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.					
SI		No	X	Firma de Responsabilidad:	
				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO	
				Nombre:	Ing. Cesar Cartagena
				Cargo:	Analista de Compras Públicas 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES) El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.					
Si existe		No existe		Firma de Responsabilidad:	
Observaciones:				NO APLICA	
				Nombre:	NO APLICA
				Cargo:	NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER FLORES MEDINA		Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ	
Elaborado por:	Ing. Pablo Flores	Autorizado por:	Ing. Vinicio Alarcon
Cargo:	ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Cargo:	JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBROGANTE

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	111
	TOTAL	114

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

...NO A...TÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
...PÚBLICAS
Fecha: 21 OCT 2022
Recibido: Gaby L.
Número: 7806 Hora: 08:20

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M

Puyo, 20 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA**", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M

Anexos:
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- 9661-2022_0001.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed09033870016651556 89.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7806-M

Puyo, 20 de octubre de 2022

- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gobec.production

COTIZACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, octubre de 2022

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1 Integridad de las ofertas

	4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de

los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

COTIZACIÓN OBRAS

(COTO-GADPPz-XXX-2022)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."**

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$ 261,595.73 (Doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco, 73/100 dólares de los Estados Unidos de América),** sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 180 días, contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de *(0,00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria

(s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50%.

Forma de pago: el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es $ **261,595.73 (Doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco, 73/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, No Incluye IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190,00	1,00	190,00
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	255,00	1,29	328,95
			SUBTOTAL 1:		**518,95**
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	3.200,00	1,04	3.328,00
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m³	81,92	9,07	743,01
			SUBTOTAL 2:		**4.071,01**
	INFRAESTRUCTURA				
5	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	7,80	123,68	964,70
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5.577,02	2,56	14.277,17
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente	m³	129,50	155,97	20.198,12
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2.702,48	2,56	6.918,35
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m³	23,04	229,72	5.292,75
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m³	16,80	264,43	4.442,42
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00	m³	27,76	304,44	8.451,25
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m³	4,10	354,77	1.454,56

13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m³	125,00	300,89	37.611,25
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48,00	133,05	6.386,40
			SUBTOTAL 3:		**105.996,97**
	SUPERESTRUCTURA				
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900,00	34,53	31.077,00
16	Templada de cable	m	900,00	2,46	2.214,00
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion técnica)	u	4,00	326,11	1.304,44
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4,00	346,11	1.384,44
19	Mordaza cable principal a pendola(según especificacion tecnica)	u	80,00	85,64	6.851,20
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282,00	9,17	2.585,94
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60,00	56,54	3.392,40
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80,00	35,76	2.860,80
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170,00	93,82	15.949,40
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680,00	44,64	30.355,20
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240,00	60,63	14.551,20
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160,00	4,46	713,60
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m²	160,00	15,83	2.532,80
28	Embreada de cable	m	900,00	1,15	1.035,00
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1,00	521,44	521,44
	LETRERO INFORMATIVO				
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1,00	406,40	406,40
			SUBTOTAL 4:		**117.735,26**
	ACABADOS Y TERMINADOS				
31	Pintura de caucho azul	m²	250,00	3,55	887,50
32	Pintura de caucho amarilla	m²	250,00	3,71	927,50
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m²	200,00	3,81	762,00
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m²	200,00	3,98	796,00
			SUBTOTAL 5:		**3.373,00**
	CONTROL AMBIENTAL				
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1,00	18,11	18,11
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	1,00	23,18	23,18
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4,00	165,28	661,12
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15,00	47,75	716,25
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100,00	0,33	33,00

40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2,00	78,74	157,48
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
			SUBTOTAL 6:		**1.984,14**
	ACCESOS DE VIA				
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	1.500,00	2,99	4.485,00
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m^3-km	18.000,00	0,39	7.020,00
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m^3	200,00	72,14	14.428,00
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m^3	105,50	18,80	1.983,40
			SUBTOTAL 7:		**27.916,40**
				TOTAL:	**261.595,73**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.). Las especificaciones técnicas prevalecerán sobre cualquier análisis de precios presentado por la entidad ya que estos solo se los remite como referencial; los análisis de precios ofertados serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes.

REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Planos del proyecto: (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

REVISAR ANEXOS DE PLANOS

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN

"CODIGO DEL PROCEDIMIENTO....."

SOBRE UNICO

Señor (es):

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado

(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (180 días), contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50%.

3.6.1 Forma de pago: el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planilla UNICA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego."

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso

1.2 Datos generales del oferente.

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera

1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.

1.6 Análisis de precios unitarios

1.7 Metodología de construcción

1.8 Cronograma valorado de trabajos

1.9 Experiencia del oferente

1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto

1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	VOLQUETE	3.00	CAPACIDAD MINIMA 10M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	COMPRESOR	1.00	CAPACIDAD MINIMA 1 HP. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1.00	CAPACIDAD MINIMA 250 A. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	CONCRETERA	1.00	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de

servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	6 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI	3 AÑOS	50%

			ÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.		
1.00	TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	50%
1.00	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	CUARTO NIVEL	INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	50%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer y cuarto nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados). *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a.1.4 **Experiencia general y específica mínima:**

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato, además que se deberá adjuntar las facturas declaradas en el SRI o el mecanizados del IESS. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.***
Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*
0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción

ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado proyectos de **OBRAS CIVILES EN GENERAL,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES CARROZABLES,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 6 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en **CONSTRUCCION DE PUENTES** en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1

		proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1.00	TÉCNICO INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	El profesional asignado como Técnico Industrial y Salud Ocupacional deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional en proyectos de **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
1.00	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	El profesional asignado como Especialista Estructural, deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, y justificar experiencia en **CONSTRUCCION DE PUENTES**, con un mínimo de 1 proyectos ejecutado en los últimos 10 años, en un monto del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6 Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal técnico, cronograma de mano de obra, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			

Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9 Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (*es*) es (*son*) el (*los*) índice (*s*) financiero (*s*) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	**Indicador solicitado**	**OBSERVACIONES**
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	**Descripción y recomendaciones**
Experiencia general **(05 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia específica **(19 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES**, ya sea en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia del personal técnico **(1 puntos)**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **EL RESIDENTE DE OBRA** Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES** en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.

	EL TÉCNICO AMBIENTAL Al profesional que justifique la experiencia en **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en un monto del 20% del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **EL TÉCNICO INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL** Al profesional que justifique la experiencia en **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en un monto del 20% del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **EL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** Al profesional asignado como Especialista Estructural que demuestre experiencia en **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES** en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.
Oferta económica **(60 puntos)**	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. **La Oferta Económica. - 60 puntos,** el **60,00 %** de la puntuación. **Procedimiento de valoración. -**

	Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: $$Oferta\ económica = \left(\frac{POB * PM}{OA} \right)$$ Dónde: **POB**= Precio Ofertado más Bajo **PM**= puntaje máximo (60 puntos) **OA**= Oferta en análisis **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. **Corrección de las propuestas. -** Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y,

	Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	**Valoración**
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	19 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Oferta económica	60 puntos
Subtotal	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

Designar al administrador del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad

tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología

definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún

cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para

celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el

Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que

permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la

aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y,

en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previabmente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

El Especialista Estructural, será el encargado verificar que el diseño cumpla con todas las normativas vigentes y en el caso de no cumplirlas, el deberá presentar un rediseño para la aprobación del consultor responsable.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta

ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación simila emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje d participación en l estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			

		INDIRECTOS %	
		UTILIDAD %	
		COSTO TOTAL DEL RUBRO	
		VALOR OFERTADO	

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

A) Experiencia en obras similares

Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva

1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

a) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

_____

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:
\Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.

1. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra

contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la taba de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)* anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a

lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,

vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____	_____
LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el

período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de

descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M

Puyo, 14 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de EECC 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTA"**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Mayra Romero
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Robert Quintana

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5428-M

Anexos:
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4438-M

Puyo, 14 de octubre de 2022

- *9661-2022_0001.pdf*
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria de Prefectura (E) --> Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui - Asesor de Prefectura 1

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Fecha: 14 OCT 2022
Recibido:
Número: Hora: 16:44

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido:
Fecha: 13 OCT 2022
HORA: 14:21
NÚMERO: 5428-M

Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5428-M

Puyo, 13 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio 076-GADPRSJ-2022, suscrito por el Ing. Luis Chalán, Presidente del GAD Parroquial Rural San José, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7584-M, suscrito por la Jefatura de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Ubicación: Parroquia San José, Cantón Santa Clara
Monto: $261,595.73 (doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco, 73/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA
Plazo de Ejecución: 180 días
Viable: Si

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, de ser aceptada solicito **Autorización y se designe Comisión Técnica** en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yepez
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBROGANTE

Dra. OOPPS se designa comisión
PRESIDENTE : ING. MAYRA EDMUNDO
ING. DARIO CHACON
ARQ. PROFESIONAL: ING. ROBERT QUINTANA
TECNICO AFIN : ING. ROBERT QUINTANA
Y se proceda con el tramite
pertinente de contratación
14-10-22

COMPRAS PUBLICAS Y se proceda con el tramite de autorizar y se designe comisión.
Jefe De estudios A este tramite que no
14-10-22

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5428-M

Puyo, 13 de octubre de 2022

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7584-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- 9661-2022_0001.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
HECTOR VINICIO
ALARCON YEPEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 544

Transacción No: 696
Fecha: 11/10/2022
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 506 CONSTRUCCION PUENTES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	7584-M	07/10/2022	0.00	OBRAS PUBLICAS

DETALLE:
CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor
05.01.D505.506.750199.000.000	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	261,595.73
	Total =>	261,595.73

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7584-M

Puyo, 07 de octubre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: *SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"*

Señor Director (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 261,595.73 (doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco, 73/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para la **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5849-M

Anexos:
- 9661-2022_0001.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/produccion

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7584-M

Puyo, 07 de octubre de 2022

- certificaciÓn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

CERTIFICACIÓN POA N° 581 – OOPP – 2022.

Puyo, 07 de octubre de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	75.01.99	$ 261.595,73 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- ✓ **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

- ✓ **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ INCREMENTAR LA RED VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Arboleda Basantes Jorge R.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2.

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD

Nª GADPPZ-OOPP-069-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORIA**		

IDENTIFICACION DEL OBJETO: se deberá determinar el objeto de la contratación.	CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	542200013	
FECHA: (día/mes/año)	06/10/2022	
AREA REQUIRENTE:	Obras Públicas	
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente	Cargo del funcionario
	Ing. Vinicio Alarcon	Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico a fin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento	Cargo del funcionario
	Ing. Pablo Flores	Analista de Estudios y Proyectos

1. ANTECEDENTES DE COMPRA:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General:
Construir el puente carrozable sobre el rio Ribadeneira (luz 75=m) ubicado en el sector San José 2, para mejorar la calidad de vida, turismo, tránsito vehicular, entre otras, de la zona de influencia del proyecto ya sea directa o indirectamente.

Objetivos Específicos:
1.- Mejorar el ámbito de turismo, producción vialidad, etc.
2.- Mejorar el diseño vial.
3.- Descongestionar la circulación vehicular del sector.
4.- Dar continuidad a los ejes viales.

3. JUSTIFICACIÓN:

Al realizar el proyecto en mención se cumple con las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

Beneficio. - Si bien es cierto que el proyecto implica la asignación de recursos económicos para su ejecución, con la ejecución del proyecto se mejorará el ámbito de turismo, producción, vialidad, etc., lo que producirá beneficios sociales en el sentido de mejorar la calidad de vida de la población directa e indirectamente beneficiada.

Eficiencia. - Con el proyecto en mención se pretende poder solucionar las necesidades solicitadas por la población, considerando que se ejecutara el proyecto para así se mejora los canales de acceso tanta para el sector productivo como para el sector turístico, reduciendo tiempos de atención y optimizando los recursos económicos.

Efectividad. - La ejecución del proyecto permitirá mejorar la comunicación del sector con las comunidades, pueblos y sectores aledaños siendo esto una prioridad para el GADPPz por medio de la asignación de recursos económicos.

4. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

*De conformidad con la **Resolución Administrativa Nro. 410-GADPPz-2021**, de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual, la Coordinación / Dirección de Planificación, remite el Plan Operativo Anual- POA correspondiente al presente periodo fiscal; y, acorde a la Resolución Administrativa Nro. 001-GADPPZ-2022 de fecha 04 de enero de 2022, se remite el Plan Anual de Contratación – PAC, del presente periodo fiscal; se evidencia que la necesidad de contratación del proyecto de "**CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", se encuentra planificada y la misma cuenta con la asignación de disponibilidad presupuestaria.*

OBJETO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN	MONTO PLANIFICADO
CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	1	750199	INVERSIÓN	261,595.73

5. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS
Contratar servicios especializados en el ámbito de la construcción para contar con una vía que mejore la movilidad del sector de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del proyecto CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

6. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago) Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización			
a) Contra entrega:		**b) Otra forma de pago**	X
Explicación otra forma de pago:	Contra presentación de planilla mensual de avance de obra, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización		

7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	
Cantidad de días:	180 días
Contado a partir de:	Notificación de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador de Contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES
Adicionalmente, para el caso de obras, se considerará lo establecido en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado.

9. CONCLUSIONES
*Analizado todos los incisos antes descritos, se concluye que el Gobierno Provincial de Pastaza, requiere continuar con la contratación de obra del proyecto de "**Construcción puente carrozable sobre el rio Ribadeneira (luz 75=m) ubicado en el sector San José 2, Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia De Pastaza**"; a fin de mejorar la Calidad de vida de los habitantes del sector; así como mejorar la accesibilidad a los centros turísticos localizados en dichas localidades.*

10. SOLICITUD EXPRESA
*Por lo antes expuesto, me permito solicitar la **autorización/ aprobación** de la necesidad, para la contratación del proyecto "**Construcción puente carrozable sobre el rio Ribadeneira (luz 75=m) ubicado en el sector San José 2, Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia De Pastaza**"; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.*

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER FLORES MEDINA		Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ	
Elaborado por:	Ing. Pablo Flores	**Autorizado por:**	Ing. Vinicio Alarcon
Cargo:	Analista de Estudios y Proyectos	**Cargo:**	Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12689-M

Puyo, 27 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REGULARIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

De mi consideración:

Estimado Director, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6335-M, por el cual solicita se realice el trámite de regulación ambiental para el proyecto **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto, remito el** Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4364-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTION AMBIENTAL en el cual adjunta el **INFORME TÉCNICO AMBIENTAL GADPPz-JGA-RV-065, y la RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-295**.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-4364-M

Anexos:
- ficha_ambiental378591306275457753100909890016668180 07.pdf
- resolucion_ambientalrcoa0022041001666815251033319100166681800 6.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed0560459001666818006.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0908717001654793807.rar
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_lamina_20469060001654793809.pdf
- plano_constructivo_lamina_30738006001654793809.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- 9661-2022_0001.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- cion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s0066771001654793812.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12689-M

Puyo, 27 de octubre de 2022

- plano_constructivo_lamina_1pdf.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf

Copia:
Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4364-M

Puyo, 26 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: REGULARIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

De mi consideración:

Estimado Director, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6335-M, en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** remito el Memorando Nro. GADPPZ- JGA-GA-2022-4355-M, suscrito por el Ing. Guillermo Rodrigo Villagómez Reinoso, Técnico responsable de la regularización ambiental, con lo expuesto, sírvase encontrar el **INFORME TÉCNICO AMBIENTAL GADPPz-JGA-RV-065,** la **RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-295.**

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTION AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-4355-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- plano_constructivo_lamina_1pdf.pdf
- cion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s0066771001654793812.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808-signed.pdf
- 9661-2022_0001.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- plano_constructivo_lamina_30738006001654793809.pdf
- plano_constructivo_lamina_20469060001654793809.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0908717001654793807.rar

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4364-M

Puyo, 26 de octubre de 2022

- informe_tecnico_ambiental-signed056045900166681800 6.pdf
- resolucion_ambientalrcoa002204100166681525103331910016668180 06.pdf
- ficha_ambiental378591306275457753100909890016668180 07.pdf

Copia:
Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4355-M

Puyo, 26 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
Jefe de Gestion Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Estimado Ingeniero, En referencia a la reasignación al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6335-M, suscrito por el Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, en el que solicita se realice el trámite de Regularización Ambiental del proyecto: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Informo, que se procedió con el proceso de regularización para el mismo. Adjunto al presente una copia de la RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-295 correspondiente al "REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA., UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S PASTAZA CANTÓN/ES PASTAZA SANTA CLARA"; y la Ficha Ambiental correspondiente al proyecto; y el INFORME TÉCNICO AMBIENTAL GADPPz-JGA-RV-065.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Guillermo Rodrigo Villagomez Reinoso
ANALISTA DE GSETION AMBIENTAL 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6335-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- cion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s0066771001654793812.pdf
- plano_constructivo_lamina_1pdf.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0908717001654793807.rar
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/shodydoc/

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4355-M

Puyo, 26 de octubre de 2022

- informe_técnico_puente_san_josé_2.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_lamina_20469060001654793809.pdf
- plano_constructivo_lamina_30738006001654793809.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- 9661-2022_0001.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares033068100165479380 8-signed.pdf
- resolucion_ambientalrcoa002204100166681525103331910016668180 06.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed056045900166681800 6.pdf
- ficha_ambiental378591306275457753100909890016668180 07.pdf

Firmado electrónicamente por:
GUILLERMO RODRIGO
VILLAGOMEZ REINOSO

* Documento firmado electrónicamente por Quilpax - yasuni.pastaza.gob.ec p. 01/02.01

INFORME TÉCNICO AMBIENTAL GADPPz-JGA-RV-071

Tema.	Informe Técnico Ambiental de regularización del Proyecto "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".
Lugar.	Parroquia San José
Elaborado por:	Ing. Rodrigo Villagómez.
Fecha de elaboración	26-10-2022

1. ANTECEDENTES:

En referencia a la reasignación del Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6335-M, del 20 de julio del 2022, en el cual solicita se realice el trámite de regulación ambiental para el proyecto "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Se realiza el presente informe técnico.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General.

Analizar la factibilidad para el proceso de regularización ambiental del proyecto "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

2.2. Objetivos Específicos.

- Identificar el tipo de categorización en base a la normativa ambiental vigente.

3. ANÁLISIS Y DESARROLLO:

En base a la documentación recibida en la Dirección de Gestión Ambiental, se identifica trabajos de "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", donde se describe las siguientes actividades:

Se propone realizar los siguientes trabajos en el proyecto "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

- ARREGLO Y LIMPIEZA (INCLUYE DESALOJO).- Este trabajo consistirá en despejar y quemar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales.

- REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE ESTRUCTURAS.- Se entenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración las dimensiones expresadas en los planos como paso previo a la construcción del proyecto.

- EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOVIMIENTO DE TIERRA).- Este trabajo consiste en la excavación a máquina necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

- EXCAVACION DE CIMIENTOS Y PLINTOS SUELO NATURAL.- Se entenderá por excavación manual bajo nivel freático, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones de planos estructurales y de detalle haciendo uso de bombas de agua para visualizar los niveles de fundación a llegar, sin el uso de maquinaria, y para volúmenes de menor cuantía, que no se puedan ejecutar por medios mecánicos.

- REPLANTILLO DE H. SIMPLE F'C=180 kg/cm2.- Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, bajo las zapatas de las torres, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de hormigón en los replantillo.

- MURO DE H. CICLOPEO 50% H.S F'C= 180 kg/cm2 PUENTE.-Será construido con el 50% de hormigón simple f'c = 180 kg/cm2 y el 50% de piedra bola, se colocará sobre el material de mejoramiento bien apisonado.

- TRANSPORTE MATERIALES Y EQUIPOS HACIA EL LUGAR.- Consiste en el transporte de todos los insumos y materiales desde la cuidad de donde se adquiera hasta el lugar del proyecto, mediante camiones de carga lo cual se hará al comienzo de la obra.

- PINTURA DE CAUCHO AMARILLA.- Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintada de los castillos de hormigón, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales.

Una vez realizado el proceso de Regularización por la Ing. Stefany Barreno, se obtiene la RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-295, correspondiente al "REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA., UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S PASTAZA CANTÓN/ES PASTAZA SANTA CLARA".

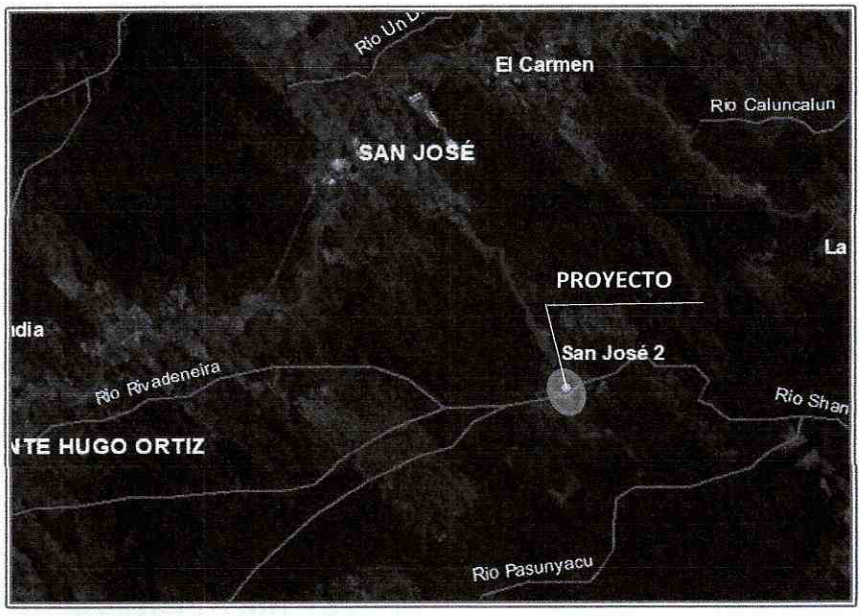
4. COORDENADAS DE UBICACIÓN

COORDENADAS:

UTM WGS84 17S

shape	X	Y
1	844398	9849217
2	844415	9849224
3	844468	9849160
4	844457	9849152
5	844398	9849217

UBICACIÓN



FUENTE.- DGA 2022

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Una vez realizado el proceso de revisión y análisis de la documentación ingresado por la Dirección de Obras Públicas, se extiende una copia de la RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-295, correspondiente al "REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA., UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S PASTAZA CANTÓN/ES PASTAZA SANTA CLARA"; y la Ficha Ambiental correspondiente al proyecto. El cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, es de carácter obligatorio.

Previo al inicio de actividades se deberá coordinar con la Dirección de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
GUILLERMO RODRIGO
VILLAGOMEZ REINOSO

Ing. Rodrigo Villagómez
ANALISTA GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCION No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-295

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el artículo el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el inciso primero del artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o a la alteración permanente de los ciclos naturales;

Que, el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, y los demás que determine la ley;

Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: "1. el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";

Que, el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador considera que "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control

ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles";

Que, el inciso primero del artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "en caso de daños ambienta/es el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental (. . .)";

Que, el literal 6 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que el derecho a vivir en un ambiente sano y ecologicamente equilibrado comprende la prevención, control y reparación integral de los daños ambientales;

Que, el literal 7 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que la obligación de toda obra, proyecto o actividad, en todas sus fases, de sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico del Ambiente indica que de conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Los operadores de las obras, proyectos o actividades deberán mantener un sistema de control ambiental permanente e implementarán todas las medidas necesarias para prevenir y evitar daños ambientales, especialmente en las actividades que generan mayor riesgo de causarlos;

Que, el artículo 19 del Código Orgánico del Ambiente indica que el Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental. Lo administrará la Autoridad Ambiental Nacional y a él contribuirán con su información los organismos y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas. El Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional.

Este instrumento se articulará con el Sistema Nacional de Información. Su funcionamiento se organizará bajo los principios de celeridad, eficacia, transparencia y mejor tecnología disponible.

Los institutos de servicios e investigación de defensa nacional proveerán a dicho Sistema toda la información cartográfica que generen, con la finalidad de contribuir al mantenimiento, seguridad y garantía de la soberanía e integridad territorial;

Que, el artículo 162 del Código Orgánico del Ambiente, establece que todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código;

Que, el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente expresa que la regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse;

Que, el artículo 173 del Código Orgánico del Ambiente señala que el operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo;

Que, el inciso segundo del artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente menciona que los operadores de proyectos, obras

o actividades de impacto ambiental bajo, para su regularización ambiental, requerirán de un plan de manejo ambiental específico para estas actividades, de conformidad con la normativa secundaria que se expida para el efecto;

Que, el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo, señala que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio;

Que, el artículo 426 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que en virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes para cada proyecto, obra o actividad;

Que, el artículo 428 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que, la Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y agua.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020 se expidió la Delegación de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones necesarias para la Gestión del Ministerio del Ambiente y Agua.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1.4.1 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 y el artículo 17 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 DE 31 de agosto de 2020.

RESUELVE:

Art. 1

Otorgar el Registro Ambiental sobe la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA., ubicado/a en la/s Provinicia/s PASTAZA Cantón/es PASTAZA SANTA CLARA Parroquia/s SAN JOSE TENIENTE HUGO ORTIZ y cuya actividad del CIIU corresponde a:

Actividad Principal CIIU: Construcción de puentes y viaductos.

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA., UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S PASTAZA CANTÓN/ES PASTAZA SANTA CLARA .

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Dirección Zonal, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. de código/s CIIU:

Actividad Principal CIIU: F4210.32.01

En la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto, obra o actividad en las fases establecidas.

OTORGA A:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

El Registro Ambiental emitido con Resolución No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-295, faculta la ejecución del proyecto/obra/actividad, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental

competente. El registro tendrá validez exclusivamente para la actividad seleccionada por el operador en el catálogo de actividades establecido en el SUIA.

Las características generales del proyecto/obra/actividad registrado son las siguientes:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad principal CIIU: Construcción de puentes y viaductos.

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
PASTAZA	PASTAZA	TENIENTE HUGO ORTIZ
PASTAZA	SANTA CLARA	SAN JOSE

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Dirección: Km 7 Vía Puyo - Tena - Parroquia Fátima Hangares del GADPPz

Teléfono: 032885380

Email: davidalejandroyedra@gmail.com

Código del Proyecto: No. MAATE-RA-2022-443894

Código/s CIIU:

Actividad principal CIIU: F4210.32.01

En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.
2. Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica).
3. Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.
4. Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.
5. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
6. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.

7. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.

8. Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto.

9. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.

10. Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de Manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término o finalización de la ejecución del proyecto, obra o actividad.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en PASTAZA, el 25 de octubre de 2022.

VARGAS SALAZAR GAVINO

DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Yo, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA con cédula de identidad 1660000170001, representante legal de GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO quien ejecutará el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA., declaro que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "***Falsedad u ocultamiento de información ambiental.-*** *La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.*"

Firmado electrónicamente por:
GAVINO VARGAS

MAATE-RA-2022-443894
viernes, 16 de septiembre 2022

REGISTRO AMBIENTAL

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad principal CIIU: Construcción de puentes y viaductos.

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

La obra a realizarse se encuentra ubicada, en el cantón Santa Clara, en la parroquia San José, en el río Ribadeneira, en el sector San José 2, en la comunidad de Samasunchi. Puente colgante carrozable, de hormigón armado y estructura metálica. El puente tiene una longitud de 75 metros, con un ancho de 3.20 metros

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)
844398.00000	9849217.00000
844398.00000	9849217.00000
844415.00000	9849224.00000
844415.00000	9849224.00000

844468.00000	9849160.00000
844468.00000	9849160.00000
844457.00000	9849152.00000
844457.00000	9849152.00000
844398.00000	9849217.00000
844398.00000	9849217.00000

Fases del Proyecto

Fase	Fecha inicio	Fecha fin	Descripción
Construcción, Rehabilitación y/o Ampliación	2022-12-01	2023-06-29	Puente colgante carrozable, de hormigón armado y estructura metálica. El puente tiene una longitud de 75 metros, con un ancho de 3.20 metros
Operación y Mantenimiento			SE INICIARA LA FASE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO UNA VEZ QUE SE FINALICE LA ETAPA CONSTRUCTIVA
Dirección del proyecto, obra o actividad:			

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	TENIENTE HUGO ORTIZ
PASTAZA	SANTA CLARA	SAN JOSE
Tipo zona: Rural		

Datos del Operador

Nombre:	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO	
Domicilio del Operador:	Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero	
Correo electrónico del Operador:	davidalejandroyedra@gmail.com	Teléfono: 032885380

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

Constitución de la República del Ecuador
Código Orgánico del Ambiente
Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - CONSTRUCCIÓN

Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Almacenamiento de sustancias químicas	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos deben cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas	Permanente	NO APLICA	0.48
Almacenamiento de sustancias químicas	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas	Permanente	NO APLICA	0.48
Almacenamiento de sustancias químicas	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas,	Informe semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o	Permanente	NO APLICA	0.48

	deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) sobre mecanismos para combatir fuego Registro fotográfico			
Almacenamiento de sustancias químicas	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de y/o sustancias químicas Hojas de seguridad	Permanente	NO APLICA	0.48
Almacenamiento de sustancias químicas	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de área de almacenamiento (visualización de recipientes que contienen materiales, productos y/o sustancias químicas con etiquetas y rotulación)	Permanente	NO APLICA	0.48
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	Los combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de combustibles y/o lubricantes	Permanente	NO APLICA	0.48
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	El sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de combustibles y/o lubricantes	Permanente	NO APLICA	0.48

Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones.	Registro fotográfico del área donde se colocó el material desbrozado	Una vez	2022-12-29	0.48
Emisiones de material particulado	Aislar el lugar del proyecto colocando y manteniendo cerramientos provisionales para controlar el polvo.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área	Permanente	NO APLICA	0.48
Emisiones de material particulado	Humedecer la tierra durante las excavaciones cuando se requiera para reducir emisión de material particulado.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)del área	Permanente	NO APLICA	0.48
Emisiones de material particulado	Cubrir los montículos de materiales finos con plástico o lona protectora para reducir emisión de material particulado.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.48
Emisiones de material particulado	Colocar lonas cobertoras en las volquetas para transporte de materiales y escombros para reducir emisión de material particulado.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.48
Emisiones de material particulado	Utilizar tubos conectados entre si para la evacuación vertical de escombros	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.48
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y	Informe semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de	Permanente	NO APLICA	0.48

	protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosques, prohibición caza y recolección de fauna silvestre.	construcción es menor a seis meses) de medidas realizadas Registro fotográfico			
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	Planos de implantación Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.48
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Disponer de letrinas cercanas al proyecto y entregar los efluentes a un gestor ambiental autorizado	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) Guías de remisión o cadena de custodia	Permanente	NO APLICA	0.48
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso de mezclar manualmente el concreto se realizará sobre una caja de madera o sobre geotextil.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) Manual de procedimiento	Permanente	NO APLICA	0.48
Uso/demanda de agua	Reutilizar el agua siempre que sea posible en la fase constructiva y procurar la recolección de agua lluvia	Reporte semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de reutilización de agua Registro semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)de cantidad de agua recolectada	Permanente	NO APLICA	0.48
Uso/demanda de agua	Realizar inspecciones para evitar fugas de agua en equipamiento, mangueras, instalaciones	Registro de inspecciones	Semanal	NO APLICA	0.48

	sanitarias, griferías con aspersores.				
Uso/demanda de agua	En caso de contar con bombas de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables como también los recipientes de combustible utilizados.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área del área	Permanente	NO APLICA	0.48
Emisiones de presión sonora	Aislar acústicamente cualquier fuente F de ruido que sobre pase los límites máximos permisibles.	Reporte de medidas de aislamiento Registro fotográfico.	Una vez	2022-12-30	0.48
Emisiones de presión sonora	Evitar los trabajos más ruidosos en horas de descanso o de menor actividad (noche-primeras horas de la mañana)	Registro semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de jornadas laborales	Permanente	NO APLICA	0.48
Emisiones de presión sonora	Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria, vehículos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante	Hojas de control de mantenimiento semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.48
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Usar en lo posible energías renovables en opciones constructivas.	Reporte semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de Uso de energía de fuentes renovables o no renovables Registro fotográfico	Permanente	NO APLICA	0.48
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Diseñar fachadas y espacios internos para optimizar luminosidad, confort térmico y acústico.	Registro fotográfico anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	Permanente	NO APLICA	0.48

Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Usar iluminación de bajo consumo	Inventario de luminarias Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año) Registros fotográfico	Permanente	NO APLICA	0.48
Sub Plan de Contingencia					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales	Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros). Desarrollar acápites específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc, e identificación de la potencial afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de	Plan de Contingencia	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2022-12-15	0.38

	respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador) - Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.				
Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales	Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador	Informe de inspección de cumplimiento con registro fotográfico trimestral de la ubicación y accesibilidad del plan al personal	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o	NO APLICA	0.38

	considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.		mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)		
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra incendio	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2022-12-15	0.38

	evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.				
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio	Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección	permanente	NO APLICA	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe señalizar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia.	Registro fotográfico de las áreas donde se ubicará la señalización	Una vez	2022-12-15	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	Registro fotográfico semestral de los extintores en las áreas	Permanente	NO APLICA	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes items: estado de mangeras, presurización del equipo, verificación de sellos.	Informe de inspección mensual	Mensual	NO APLICA	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la	Registro de mantenimiento de extintores Registro fotográfico de señalética en buen	Anual (si la duración de	NO APLICA	0.38

	señalización	estado	la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)		
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.	Registro fotográfico de la señalética	Una vez	2022-12-29	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.	Registro de inspecciones de los sistemas eléctricos	Trimestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a tres meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a tres meses)	NO APLICA	0.38

Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	NO APLICA	0.38
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra derrames o fugas	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2022-12-29	0.38

	evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.				
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.	Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección	permanente	NO APLICA	0.38
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción	NO APLICA	0.38

			es menor a seis meses)		
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del almacenamiento de sustancias y hojas de seguridad de sustancias	Permanente	NO APLICA	0.38
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del suceso.	NO APLICA	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra explosiones	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2022-12-29	0.38
Generación de explosiones debido a	En caso de almacenar sustancias y/o	Informe de verificación cuatrimestral y registro	permanente	NO APLICA	0.38

actos o condiciones subestándar	materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.	fotográfico del área de almacenamiento, hojas de seguridad en los sitios donde se almacenan las sustancias y/o materiales			
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética en las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos	permanente	NO APLICA	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de sistemas de ventilación	Permanente	NO APLICA	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electroestática.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del sistema de liberación de energía electroestática	Permanente	NO APLICA	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalizado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del equipo de respuesta a una emergencia	Permanente	NO APLICA	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de conexiones a tierra de equipos	Permanente	NO APLICA	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas,	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del	NO APLICA	0.38

	en un máximo de 24 horas del suceso.		suceso.		
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.	Informe de verificación cuatrimestral de señalética de prohibición	Permanente	NO APLICA	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	Plan de Contingencia - acápite ante emergencia eventos naturales	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2022-12-29	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el analisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del mapa de evacuación ubicado en un sitio visible Mapa de evacuación digital	Permanente	NO APLICA	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética de zonas seguras	Permanente	NO APLICA	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	Informe de verificación cuatrimestral de conformación de brigadas de emergencias	Permanente	NO APLICA	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	Plan de evacuación médica Inventario y registro fotográfico del equipo de evacuación	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2022-12-29	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	Registro fotográfico cuatrimestral del botiquín de emergencias y su equipamiento Informe de verificación cuatrimestral de inventario de insumos del botiquín	Permanente	NO APLICA	0.38
Eventos naturales (Terremotos,	Se deberá realizar simulacros de evacuación,	Informe de simulacros realizados según la	Anual (si la	NO APLICA	0.38

Erupciones, inundaciones, etc)	donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	programación	duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)		
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	Registro de teléfonos de entidades de seguridad en caso de una emergencia	Por cada evento	NO APLICA	0.38
Sub Plan de Capacitación					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Oferta / demanda laboral	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	De acuerdo a la temática mientras dure la fase de construcción	NO APLICA	1.56
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un	NO APLICA	1.56

	caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.		año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)		
Gestión de residuos / desechos peligrosos	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización 3. Aplicación de la información en las etiquetas. 4. Características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos peligrosos. 5. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado, etiquetado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 6. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos 7. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	NO APLICA	1.56
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento,	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de	Semestral (si la	NO APLICA	1.56

	identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.	construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)		
Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la guía de respuesta en caso de	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a	NO APLICA	1.56

	emergencia (GRE)		seis meses)		
Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas específicamente combustibles y lubricantes	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	NO APLICA	1.56
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	NO APLICA	1.56

Uso/demanda de agua superficial o subterránea	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro 2. Procedimientos que involucran el uso de agua en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	NO APLICA	1.56
Sub Plan de Manejo de Residuos y Desechos					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Gestión de residuos y desechos	Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final	Declaraciones Anuales de gestión de residuos-desechos peligrosos, no peligrosos y especiales Informe técnico anual que abarca el análisis de alternativas de gestión por residuo o desecho conforme a la jerarquización	Anual	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilosgramos), destino final (dentro	Bitácora de generación de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	NO APLICA	1.25

	de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).				
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).	Bitácora de gestión de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en	Procedimientos documentados Registros fotográficos semestrales de cumplimiento Informe anual de Inspección visual (y de ser del caso documental) sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos Bitácora	Una vez (sujeto a actualización conforme las necesidades de la operación)	2022-12-15	1.25

	los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa ambiental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto - No se permite la disposición inadecuada de residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla				

Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Diario	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto	Registro de residuos entregados a gestores ambientales Actas de entrega recepción (no aplica para la entrega de basura común al recolector)	Permanente	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Planos de la infraestructura acoplada para contención de derrames	Permanente	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavaojos, etc., así como equipo de contingencia	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Registro de entrega de equipo de primeros auxilios y contingencia.	Permanente	NO APLICA	1.25

	adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.				
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Mensual (o conforme la operación)	NO APLICA	1.25
Sub Plan Relaciones Comunitarias					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Demanda de requerimientos de la población	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	Instalación de buzón Registro fotográfico	Una vez	2022-12-23	1.14
Demanda de requerimientos de la población	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.	Registro mensual de inquietudes, quejas, sugerencias, consultas y denuncias	Permanente	NO APLICA	1.14
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acorde al conflicto o malestar generado.	Registro mensual de gestión o respuestas emitidas a la población o informe de investigación (incluye documentación sobre la respuesta y gestión realizada por el operador)	Permanente	NO APLICA	1.14
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.	Actas de reunión	En cada caso	NO APLICA	1.14
Demanda de requerimientos de la población	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	Actas	En cada caso	NO APLICA	1.14
Demanda de requerimientos de la población	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada;	Actas de servidumbres, alquiler o compra de terrenos	En cada caso	NO APLICA	1.14

	permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto				
Desarrollo social	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	Registro de reuniones según la duración de la fase de construcción	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	NO APLICA	1.14
Oferta/demanda laboral	Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.	Contratos de trabajo	Cuando el operador requiera la contratación de personal	NO APLICA	1.14
Oferta/demanda laboral	En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Nómina general de los trabajadores	Cuando el operador requiera la contratación de personal	NO APLICA	1.14

Oferta/demanda laboral	Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Registro Red Socio Empleo	Cuando el operador requiera la contratación de personal	NO APLICA	1.14
Oferta/demanda laboral	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Nómina de trabajadores de la zona	Conforme la normativa y tantas veces requiera el operador	NO APLICA	1.14
Sub Plan Rehabilitación e Áreas afectadas					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Generación de afectaciones al ambiente (incendios, derrames)	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la construcción y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contigencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.	Plan emergente	máximo 2 días despues de ocurrido el evento	NO APLICA	6.25
Uso / demanda de ecosistemas	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	Informe de revegetación	Tantas veces como sea necesario	NO APLICA	6.25

Sub Plan Monitoreo y Seguimiento					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Emisiones de presión sonora	Se monitoreará ruido ambiental; y, los resultados serán comparados con los límites máximos permisibles indicados en el Anexo 5 del AM 097-A o la normativa ambiental que la reemplace	Informes de laboratorio (muestreo)	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	NO APLICA	6.25
Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental	Realizar informes sobre el cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	Informe de cumplimiento ambiental	La primera vez al año y luego cada dos años de obtenido el Registro Ambiental	NO APLICA	6.25
Sub Plan Cierre y Abandono					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al	Informe de actualización del plan de cierre y abandono	Al cierre del proyecto, obra o	NO APLICA	12.5

	Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.		actividad		

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - OPERACIÓN

Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos				
Aspecto Ambiental	**Medida Ambiental**	**Medio de verificación**	**Frecuencia**	**Ponderación**
Almacenamiento de sustancias químicas	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos deben cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas	Permanente	0.22
Almacenamiento de sustancias químicas	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas Informe de cumplimiento de la capacidad del cubeto	Permanente	0.22
Almacenamiento de sustancias químicas	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	Informe sobre mecanismos para combatir fuego Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22
Almacenamiento de sustancias químicas	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de y/o sustancias químicas Hojas de seguridad	Permanente	0.22

Almacenamiento de sustancias químicas	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2266: 2013 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de área de almacenamiento (visualización de recipientes que contienen materiales, productos y/o sustancias químicas con etiquetas y rotulación)	Permanente	0.22
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	En caso de utilizar las sustancias químicas descritas en el Acuerdo Ministerial No. 099 R.O.601 de 5 de octubre de 2015 o el que le reemplace, mantener vigente el permiso de registro de sustancias químicas; y, cumplir con sus obligaciones derivadas; y, en caso de requerir una actualización, acogerse a la normativa ambiental vigente.	Registro de sustancias químicas peligrosas	Una vez	0.22
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	Los recipientes que contengan combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, acorde a la norma NTE INEN 2266: 2013 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles y/o lubricantes	Permanente	0.22
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	En caso de contar con un sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles y/o lubricantes Informe de cumplimiento de la capacidad del cubeto	Permanente	0.22
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	El área de trabajo donde se manipule combustibles y/o lubricantes deberá contar con canales de drenaje que se direccionen a una trampa de grasas	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis	Permanente	0.22

	y aceites.	meses) del área de trabajo de combustibles y/o lubricantes		
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	Se deberá evitar cargar combustibles a vehículos en los frentes de trabajo sin embargo, en caso de ser necesario, la recarga de combustible de maquinaria pesada en el sitio de obra, se deberá realizar mediante carro cisterna que deberá contar con las seguridades correspondientes (dispositivo de conexión a tierra, bomba surtidora a prueba de explosión, señalización, conos de seguridad, extintores, equipo de atención de derrames y otros) La recarga de combustible se realizará con los vehículos o maquinarias apagados y en áreas donde no se obstruya el flujo vehicular. Contar con un procedimiento de carga de combustible.	Procedimiento de carga de combustible Registro de recarga con lista de chequeo de cumplimiento de los requerimientos de seguridad	Permanente	0.22
Emisiones de material particulado	En caso de transportar material que genere polvo, cubrir con cobertor la caja, batea o cama del vehículo	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) al momento de transporte de material	Diario	0.22
Emisiones de material particulado	Previo al inicio de actividades, en caso de transportar material que genere polvo, es necesario normar la velocidad de tránsito de los vehículos utilizados.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de señalética	Permanente	0.22
Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	En caso de contar con tanques fijos para el almacenamiento, deberán estar diseñados, construidos de acuerdo a las normas técnicas ecuatorianas (Normas INEN).	Informes donde indique las características técnicas de los tanques Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez	0.22
Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	Realizar el mantenimiento e inspecciones técnicas del estado de los tanques y sus sistemas	Registro de mantenimiento de tanques	Semestral	0.22

	distribución (conexiones, tuberías y acoples).			
Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	Los sitios de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles estarán provistos de la señalética que se consideren necesarias, de acuerdo a las áreas de peligro: - PELIGRO INFLAMABLE - PROHIBIDO FUMAR - PROHIBIDA LA ENTRADA SIN AUTORIZACION	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	Permanente	0.22
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	En caso de contar con fuentes fijas significativas de combustión, el operador solicitará la aprobación del punto de monitoreo a la Autoridad Ambiental Competente. (Se consideran fuentes fijas significativas a todas aquellas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos, gaseosos, cualquiera de sus combinaciones, biomasa; y cuya potencia calorífica (heat imput) sea igual o mayor a 3 MW o diez millones de unidades térmicas británicas por hora (10 x 10 6 BTU/h).)	Oficio de aprobación del punto de monitoreo para fuentes fijas de combustión	Una vez	0.22
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	En caso de contar con fuentes fijas de combustión no significativas como tal especificadas en la normativa ambiental aplicable, deberán demostrar: - Prácticas de mantenimiento de los equipos de combustión acorde con los programas establecidos por el operador o propietario de la fuente o recomendados por el fabricante del equipo de combustión; o, - Presentación de certificados por parte del fabricante del equipo de combustión con relación a la tasa esperada de emisión de contaminantes; o, - Uso de altura de chimenea recomendada por las prácticas de ingeniería y otros que se establezcan por la Autoridad Ambiental; o, -	Informe sobre prácticas de mantenimiento de los equipos de combustión, o Certificados del fabricante, o Informe técnico sobre diseño de chimenea, o Resultados de análisis de características físicas y químicas del combustible utilizado	Una vez	0.22

	Presentar los resultados de análisis de características físicas y químicas del combustible utilizado, en particular del contenido de azufre y nitrógeno del mismo.			
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Durante la fase de operación, en todas las fuentes de combustión se realizarán mantenimientos de carácter preventivo. El mantenimiento de las fuentes fijas se realizará por personal especializado, en espacios adecuados para este fin.	Registro de mantenimiento preventivo	Anual	0.22
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Previo al inicio de actividades. Los gases de combustión de todas las fuentes, incluidas las fuentes de combustión abierta, deben ser evacuados por una chimenea dimensionada de acorde a especificaciones técnicas determinadas en normativa ambiental.	Informe técnico de diseño de chimenea	Una vez	0.22
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Llevar una bitácora de operación del generador eléctrico que contenga por lo menos la siguiente información: nombre, marca, potencia, tiempo de operación de la fuente, fecha de inicio de operación, consumo de combustible, tipo de combustible, horas de funcionamiento, capacidad nominal y entre otros conforme lo determine la normativa ambiental vigente.	Bitácora de operación de las fuentes fijas de combustión	Trimestral	0.22
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Realizar la calibración del horómetro del generador eléctrico con un organismo acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano	Certificado de calibración	Anual	0.22
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Las fuentes móviles de combustión (vehículos pesados) que sean utilizados durante la operación, deben aprobar la revisión técnica vehicular.	Certificado de revisión vehicular	Anual	0.22

Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	No usar aceites lubricantes usados como combustible en calderas, hornos u otros equipos de combustión con excepción que la fuente fija de combustión cuente con estudio técnico, equipos y procesos de control de emisiones producidas por esta combustión generada tanto en fuentes fijas de combustión significativas como no significativas.	Especificaciones técnicas del equipo	Permanente	0.22
Uso/demanda de agua	Mantener registros de consumo de agua e implementar medidas de disminución y ahorro de la misma.	Informe de medidas de disminución y ahorro de agua Registros mensuales de consumo agua	Anual	0.22
Uso/demanda de agua	En caso de utilizar agua superficial o subterránea se deberá verificar que las instalaciones de captación y/o distribución de agua se encuentre en buenas condiciones y no existan fugas	Registro de inspecciones	Trimestral	0.22
Uso/demanda de agua	En caso de contar con bombas de succión de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables, así como los recipientes de combustible asociados.	Informe de inspección del área de captación Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de captación de agua	Permanente	0.22
Uso/demanda de agua	En caso de no contar con agua de suministro público, obtener el permiso de uso de agua ante MAAE	Constancia de trámite ante MAAE	Una vez	0.22
Uso/demanda de agua	Contar con sistema de medición de caudal y mantener registros del consumo de agua e implementar mecanismos para evitar desperdicio del agua.	Registros mensuales de uso de agua Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso de no contar con servicios sanitarios, instalara baterías sanitarias móviles, realizar mantenimientos y desalojar los desechos líquidos	Registro de mantenimiento y limpieza	Semanal	0.22

	con vacuum para su entrega a gestor. En caso de no contar con servicio de gestor, instalar un pozo séptico provisional mientras dure la obra.			
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Labores rutinarias como: lavado, reparación de vehículos y maquinaria, similares deberá efectuarse en talleres con los permisos ambientales correspondientes.	Registros de mantenimiento Copias de facturas Copia del permiso ambiental del proveedor	Permanente	0.22
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Para el caso de mantenimientos menores y de maquinaria que no pueda ser trasladada a los talleres, los cambios de aceites y filtros, cambios de mangueras y otros, se realizará en áreas con pisos impermeabilizados y bandejas de contención para contener una posible de fuga de aceite y otros fluidos.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) Registro de mantenimiento menor	Permanente	0.22
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Contar y aplicar el procedimiento para drenado técnico de fluidos (aceite hidráulico, aceites lubricantes de la maquinaria, lodos de combustibles y otros fluidos) de equipos y maquinaria dentro del área de mantenimiento de vehículos	Registros de aplicación donde se detalle identificación del equipo, cantidad y tipo de fluido generado, gestión dada, firma del responsable.	Una vez	0.22
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso en el proceso de mantenimiento se generen desechos líquidos, se deberá almacenar y gestionar acorde a norma	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22
Desvío o interceptación de cauces	En caso de tener cauces que requieran ser intervenidos notificar a MAAE para el respectivo pronunciamiento	Oficio de notificación con sello de entrega recepción	Una vez	0.22
Desvío o interceptación de cauces	En caso de tener cauces que requieran ser intervenidos: Planificar y programar la obras de interceptación para que el desvío dure lo menos	Programa de intervención Diseño de medidas y mecanismos de intervención Reporte de intervención Registro fotográfico semestral (si la	Permanente	0.22

	posible. Solo desviar el cauce en el área de intervención, pero garantizar su flujo por el cauce natural. Implementar obras de protección de erosión, mitigación de arrastre de sedimentos y mecanismos para evitar contaminación por actividades de mantenimiento vial. Implementar las alcantarillas con capacidad suficiente y protecciones contra la erosión para garantizar el flujo normal del agua por el cauce natural tanto en épocas de estiaje como de invierno.	duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)		
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosques, prohibición caza y recolección de fauna silvestre.	Informe de medidas realizadas Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	Planos de implantación Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área donde se colocó el material desbrozado	Una vez	0.22
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Al momento de la construcción se debe implementar mecanismos de control de erosión, implementar disipadores de energía de aguas de escorrentía y aplicar métodos de ingeniería para la estabilización de taludes.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez	0.22

Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Restaurar o acondicionar el entorno limpiando la zona y recogiendo los restos de materiales y residuos de la obra, integrar visualmente las instalaciones con el entorno, siempre que sea posible, desmontar y gestionar los desechos de las instalaciones temporales.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez	0.22
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	En caso de remoción de material vegetal y suelo, acopiarlo y taparlo para uso posterior. Una vez terminada la intervención, usar este material para reconformar áreas y aplicar proceso de revegetación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez	0.22
Flujo vehicular	Toda actividad donde se prevea alta afluencia de vehículos deberá contar con espacios definidos para su ubicación y mantener una planificación con proveedores y clientes a fin de evitar inconvenientes con la población y no alterar el tránsito normal de vehículos de la zona.	Bitácora de planificación de entrega y recepción de materias primas y producto terminado. Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de las áreas de parqueo	Permanente	0.22
Flujo vehicular	Colocar, dar mantenimiento y/o reemplazar la señalización restrictiva, preventiva informativa y ambiental indispensable en el desarrollo del mantenimiento con la finalidad de prevenir incomodidad y accidentes para los usuarios y trabajadores; sobre todo colocar señalización de peligro refractiva para horas de la noche que permita advertir a los vehículo que transiten sobre las obras de mantenimiento y desvíos oportunos correspondientes. Se colocarán señales temporales de advertencia durante las etapas de mantenimiento, reforzamiento, mantenimiento del pavimento, intervención en sitios críticos con el fin	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22

	de prevenir accidentes de tránsito. Implementar rotulación ambiental de carácter i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricción, de acuerdo a la normativo establecida por Ministerio de Transporte y Obras Públicas			
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Elaborar e implementar procedimiento de aplicación de uso de químicos, donde se enfatice en el uso de equipos de protección personal, adecuada manipulación de químicos, acciones seguras e inseguras y acciones para atención de emergencias, cuidando la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad y el volumen de residuos, vaciando completo los recipientes y contenedores para evitar desperdicios.	Registro de procedimiento	Una vez	0.22
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Establecer mecanismos para reducción o sustitución de los productos nocivos para el ambiente por otros productos químicos (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, detergentes no biodegradables, sin fosfatos ni cloro; desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; sustituir los solventes, halogenados para eliminar las emisiones de COV´s etc.).	Registro de procedimiento	Una vez	0.22
Emisiones de material particulado	En caso de realizar procesos de pintado implementar mecanismos efectivos (cabinas, pantallas plásticas etc.) para evitar la dispersión material particulado.	Procedimiento de pintado y granallado Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses).	Permanente	0.22

Gestión de residuos y desechos	Revisar de forma periódica los insumos químicos almacenados para su consumo en la fechas de vigencia y evitar que se conviertas en desechos debido a factores de caducidad.	Registro de inspección y verificación de fechas de caducidad	Semestral	0.22
Gestión de residuos y desechos	En caso de contar con electrodos, hilos y fluxers, almacenarlos en una lugar seco para evitar que se deterioren debido a la humedad y se conviertan en desechos.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22
Gestión de residuos y desechos	Implementar un plan de controles de calidad en el proceso constructivo para mitigar el desperdicio de materiales, aprovechamiento de subproductos como sobrantes	Plan de control de calidad Indicadores y metas de gestión	Solo una vez	0.22
Gestión de residuos y desechos	Queda terminantemente prohibido colocar tierras o escombros en claros de bosque, quebradas, drenajes y cauces hídricos que estén fuera de las áreas permisadas. Los mismo deberán ser entregados a gestores ambientales calificados para este fin	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) antes y después de la intervención	Permanente	0.22
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Realizar acopio controlado, técnico y seguro de los equipos, materiales que vayan o estén en proceso de uso y cuando se almacenen, mantener bajo cubierta o tapados y con canaletas perimetrales que eviten el arrastre de material o lavado de óxido por efecto de pluviales.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22
Emisiones de material particulado	Implementar mecanismos de contención polvo y/o material particulado producto de la descarga de material y/o proceso constructivo, como por ejemplo: sistemas pasivos (cortinas, pantallas, humedecimiento de áreas) y /o activos (ciclones). Instalar telas o mallas de protección para evitar	Informe de mecanismos de control implementados Registro de inspección	Permanente	0.22

	caídas de materiales o suspensión de material particulado por efecto del viento.			
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Los vehículos que efectúen el transporte de materiales lo harán en las debidas condiciones de seguridad, con cubierta de lona, cierre estanco del portón de descarga, etc., transito a baja velocidad para evitar el vertido accidental de su contenido y accidentes.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	En caso de contar de uso de densímetros nucleares, estos deberán estar ubicadas en sitios con las todas las seguridades demandas para este tipo de equipos y contar con vehículo igualmente equipado para este tipo de fuentes.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.22
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	Las personas que usen fuentes radiactivas deberán contar con el equipo necesario de protección acorde a las características de las fuentes	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de equipo de protección de acuerdo a la fuente a utilizarse	Permanente	0.22
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	En caso de una emergencia con la fuente radiactiva se debe comunicar de forma inmediata a los entes de control, se contará con el listado de entidades de control y emergencia en un sitio visible	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de números de seguridad en sitios visibles	Permanente	0.22
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	Bajo ninguna causa se debe manipular las fuentes radioactivas sin equipo de protección personal, tanto para la persona que manipula el equipo como para el paciente. Colocar un letrero de USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLIGATORIO.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de señalética de uso de equipo de protección personal	Permanente	0.22
Uso/demanda de fuentes radioactivas	El sitio donde permanezca la fuente radioactiva	Registro fotográfico semestral (si la duración de la	Permanente	0.22

(ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	debe tener ventilación natural y/o artificial de ser el caso, y se debe colocar un letrero de RESTRICCIÓN DE PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO.	fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del letrero de restricción del paso a personal no autorizado		
Sub Plan de Contingencia				
Aspecto Ambiental	**Medida Ambiental**	**Medio de verificación**	**Frecuencia**	**Ponderación**
Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales	Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros). Desarrollar acápites específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc, e identificación de la potencial afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador) - Diagrama de bloques de procesos de la	Plan de Contingencia	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.38

	actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.			
Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales	Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.	Informe de inspección de cumplimiento con registro fotográfico trimestral de la ubicación y accesibilidad del plan al personal	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	0.38

Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra incendio	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio	Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según	permanente	0.38

		especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección		
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe señalizar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia.	Registro fotográfico de las áreas donde se ubicará la señalización	Una vez	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	Registro fotográfico semestral de los extintores en las áreas	Permanente	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes items: estado de mangeras, presurización del equipo, verificación de sellos.	Informe de inspección mensual	Mensual	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización	Registro de mantenimiento de extintores Registro fotográfico de señalética en buen estado	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.	Registro fotográfico de la señalética	Una vez	0.38
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico	Registro de inspecciones de los sistemas eléctricos	Trimestral (si la duración de	0.38

	sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.		la fase es igual o mayor a tres meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a tres meses)	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	0.38
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra derrames o fugas	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.38

	contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.			
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.	Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección	permanente	0.38
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	0.38

Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del almacenamiento de sustancias y hojas de seguridad de sustancias	Permanente	0.38
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del suceso.	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra explosiones	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del área de almacenamiento, hojas de seguridad en los sitios donde se	permanente	0.38

	deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.	almacenan las sustancias y/o materiales		
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética en las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos	permanente	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de sistemas de ventilación	Permanente	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electroestática.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del sistema de liberación de energía electroestática	Permanente	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalizado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del equipo de respuesta a una emergencia	Permanente	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de conexiones a tierra de equipos	Permanente	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del suceso.	0.38
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) de	Permanente	0.38

	señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.	señalética de prohibición		
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	Plan de Contingencia - acápite ante emergencia eventos naturales	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el analisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del mapa de evacuación ubicado en un sitio visible Mapa de evacuación digital	Permanente	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de señalética de zonas seguras	Permanente	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) de conformación de brigadas de emergencias	Permanente	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	Plan de evacuación médica Inventario y registro fotográfico del equipo de evacuación	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	Registro fotográfico cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) del botiquín de emergencias y su equipamiento Informe de verificación cuatrimestral de inventario de insumos del botiquín	Permanente	0.38
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del	Informe de simulacros realizados según la programación	Anual (si la duración de la	0.38

	personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.		fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	Registro de teléfonos de entidades de seguridad en caso de una emergencia	Por cada evento	0.38
Sub Plan de Capacitación				
Aspecto Ambiental	**Medida Ambiental**	**Medio de verificación**	**Frecuencia**	**Ponderación**
Oferta / demanda laboral	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	De acuerdo a la temática mientras dure la fase	1.79
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase , en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	1.79

	acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.			
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	1.79
Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	1.79

	guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)			
Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas específicamente combustibles y lubricantes	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	1.79
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	1.79
Uso/demanda de agua superficial o subterránea	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro 2. Procedimientos que involucran el uso de agua en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una	1.79

			vez (si la duración de la fase es menor a un año)	
Sub Plan de Manejo de Residuos y Desechos				
Aspecto Ambiental	**Medida Ambiental**	**Medio de verificación**	**Frecuencia**	**Ponderación**
Gestión de residuos y desechos	Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final	Declaraciones Anuales de gestión de residuos-desechos peligrosos, no peligrosos y especiales Informe técnico anual que abarca el análisis de alternativas de gestión por residuo o desecho conforme a la jerarquización	Anual	1.14
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilosgramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).	Bitácora de generación de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	1.14
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización	Bitácora de gestión de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	1.14

	administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).			
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa	Procedimientos documentados Registros fotográficos semestrales de cumplimiento Informe anual de Inspección visual (y de ser del caso documental) sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos Bitácora	Una vez (sujeto a actualización conforme las necesidades de la operación)	1.14

	ambiental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto - No se permite la disposición inadecuada de residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla			
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Diario	1.14
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	1.14
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto	Registro de residuos entregados a gestores ambientales Actas de entrega recepción (no aplica para la entrega de basura común al recolector)	Permanente	1.14
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Planos de la infraestructura acoplada para contención de derrames	Permanente	1.14

	capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.			
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavaojos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Registro de entrega de equipo de primeros auxilios y contingencia.	Permanente	1.14
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	El personal que ingrese al área de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos, debe estar provisto de todos los implementos y equipo de protección personal (Ejemplo: máscaras de protección de la cara, gafas, guantes, zapatos de seguridad) necesarios conforme las características de los residuos - desechos almacenados. Se debe establecer la programación del mantenimiento de dicho equipo o su reemplazo conforme las especificaciones del fabricante y estado de EPP	Registro de entrega, mantenimiento o reemplazo de implementos y equipo de protección personal Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	1.14
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	1.14
Sub Plan Relaciones Comunitarias				

Aspecto Ambiental	Medida Ambiental	Medio de verificación	Frecuencia	Ponderación
Demanda de requerimientos de la población	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	Instalación de buzón Registro fotográfico	Una vez	1.14
Demanda de requerimientos de la población	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.	Registro mensual de inquietudes, quejas, sugerencias, consultas y denuncias	Permanente	1.14
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acorde al conflicto o malestar generado.	Registro mensual de gestión o respuestas emitidas a la población o informe de investigación (incluye documentación sobre la respuesta y gestión realizada por el operador)	Permanente	1.14
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.	Actas de reunión	En cada caso	1.14
Demanda de requerimientos de la población	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	Actas	En cada caso	1.14
Demanda de requerimientos de la población	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada; permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto	Actas de servidumbres, alquiler o compra de terrenos	En cada caso	1.14
Desarrollo social	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	Registro de reuniones según la duración de la fase de construcción	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	1.14

Oferta/demanda laboral	Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.	Contratos de trabajo	Cuando el operador requiera la contratación de personal	1.14
Oferta/demanda laboral	En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Nómina general de los trabajadores	Cuando el operador requiera la contratación de personal	1.14
Oferta/demanda laboral	Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Registro Red Socio Empleo	Cuando el operador requiera la contratación de personal	1.14
Oferta/demanda laboral	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Nómina de trabajadores de la zona	Conforme la normativa y tantas veces requiera el operador	1.14
Sub Plan Rehabilitación e Áreas afectadas				
Aspecto Ambiental	**Medida Ambiental**	**Medio de verificación**	**Frecuencia**	**Ponderación**
Generación de afectaciones al ambiente	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio,	Plan emergente	máximo 2	6.25

(incendios, derrames)	derrame, explosión, entre otros) a causa de la operación y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contigencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.		días despues de ocurrido el evento	
Uso / demanda de ecosistemas	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	Informe de revegetación	Tantas veces como sea necesario	6.25

Sub Plan Monitoreo y Seguimiento

Aspecto Ambiental	Medida Ambiental	Medio de verificación	Frecuencia	Ponderación
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	Contar con la Licencias y permisos y otros documentos habilitantes emitidos por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables para las fuentes radioactivas y el personal que la manipula.	Documentos habilitantes	Permanente	1.04
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Los vehículos y maquinarias como sus conductores, deberán contar con los documentos habilitantes correspondientes	Documentos habilitantes	Permanente	1.04
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	En caso de requerir material de préstamo, contar con una copia del permiso ambiental correspondiente de la mina o cantera de donde se extrajo el material pétreo o la arena	Copia del permiso ambiental de la cantera de donde proviene el material de prestamos	Permanente	1.04
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Realizar el monitoreo de gases de emisión de las fuentes fijas de combustión significativas, a través de laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano u organismo de	Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental	Semestral	1.04

	acreditación que lo reemplace.			
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Para medición de emisiones gaseosas en fuentes fijas de combustión el operador deberán contar con las siguientes facilidades: plataforma de trabajo, escalera de acceso a la plataforma de trabajo y suministro de energía eléctrica cercano a los puertos de muestreo.	Informe técnico sobre facilidades instaladas para medición de emisiones gaseosas	Una vez	1.04
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	En caso de contar con fuentes significativas fijas de combustión abierta, motores de combustión interna, calderas o turbinas a gas se deberá realizar el monitoreo de emisiones de al menos los siguientes parámetros: material particulado, óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre. Los resultados del monitoreo no deben exceder los límites máximos permisibles, establecidos en la norma técnica definida (A.M 097-A o normativa que la remplace) por la autoridad ambiental competente.	Informes emitidos por el Laboratorio Ambiental Acreditado	Semestral	1.04
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Realizar el monitoreo de descargas líquidas, a través de laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano u organismo de acreditación que lo reemplace.	Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental	Semestral	1.04
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Realizar el monitoreo de descargas líquidas, a través de laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano u organismo de acreditación que lo reemplace.	Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental	Semestral	1.04
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso de tener efluentes del proceso, realizar el monitoreo de descargas líquidas, considerando como mínimo los siguientes parámetros: Caudal pH Temperatura Conductividad eléctrica Turbidez Oxígeno disuelto Sólidos Totales Disueltos Sólidos	Informes emitidos por el Laboratorio Ambiental Acreditado	Semestral	1.04

	Suspendidos Totales Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) Demanda Química de Oxígeno (DQO) Nitrógeno amoniacal (NH3-N) Nitrógeno Total, Grasas y aceites Tensoactivos Sulfato Coliformes fecales. Los resultados del monitoreo no deben exceder los límites máximos permisibles, establecidos en la norma técnica definida (A.M 097-A o normativa que la remplace) por la autoridad ambiental competente.			
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de suscitarse un evento no deseado, dar el seguimiento de las actividades definidas en el plan emergente para la rehabilitación del sitio afectado.	Informes de inspecciones y/o monitoreos realizados	Permanente	1.04
Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental	Presentar a la Autoridad Ambiental competente un informe de monitoreo que contenga los reportes de laboratorio de los aspectos ambientales monitoreados y en caso de incumplimiento los planes de acción aplicados.	Informe de monitoreo	Anual	1.04
Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental	Elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	Informe ambiental de cumplimiento	La primera vez al año y luego cada dos años de obtenido el Registro Ambiental	1.04
Sub Plan Cierre y Abandono				
Aspecto Ambiental	**Medida Ambiental**	**Medio de verificación**	**Frecuencia**	**Ponderación**
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del	Informe de actualización del plan de cierre y abandono	Al cierre del proyecto, obra o	12.5

	Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.		actividad	

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6335-M

Puyo, 20 de julio de 2022

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACIÓN AMBIENTAL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director, adjunto al presente sírvase encontrar el informe técnico económico del proyecto: **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR"**, al respecto solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente de Regularización Ambiental, a fin de continuar con el proceso administrativo correspondiente.

RESUMEN DEL PROYECTO:

- **Nombre:** CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Parroquia San José 2, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.
- **Monto:** $ 261,595.73 (doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco dólares, 73/100 centavos) sin IVA
- **Luz:** 75 M Carrozable
- **Plazo de ejecución:** 180 días
- **Viable:** Si

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5849-M

Anexos:
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808-signed.pdf
- 9661-2022_0001.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- plano_constructivo_lamina_3073800600165479380 9.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6335-M

Puyo, 20 de julio de 2022

- plano_constructivo_lamina_20469060001654793809.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0908717001654793807.rar
- plano_constructivo_lamina_1pdf.pdf
- cion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s0066771001654793812.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

*Documento firmado electrónicamente por Quilpax - ysaulm.pastaza@gob.ec (no oficial)

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4181-M

Puyo, 10 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director, en base a la disposición **GADPPZ-RECEPCION-2022-9661-E**, una vez revisado el **Informe Técnico**, realizado por el Ing. Pablo Xavier Flores Medina ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, pongo en conocimiento.

RESUMEN DEL PROYECTO

- **Nombre:** CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Parroquia San José 2, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.
- **Monto: $** 261,595.73 (doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco dolares, 73/100 centavos)
- **Luz:** 75 M Carrozable
- **Plazo de ejecución:** 180 días
- **Viable:** Si

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4153-M

Anexos:
- hr_9661-e_2022.pdf
- 9661-2022_0001.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- plano_constructivo_lamina_30738006001654793809.pdf
- plano_constructivo_lamina_20469060001654793809.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4181-M

Puyo, 10 de junio de 2022

- analisis_de_precios_unitarios0908717001654793807.rar
- plano_constructivo_lamina_1pdf.pdf
- cion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s0066771001654793812.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Lcda. Flor Milena Miranda Vintimilla - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
MARIO FERNANDO
TAMAYO ALVARES

*Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gobierno.ec/quipux/ui/

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4153-M

Puyo, 09 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
Jefe de Estudios y Proyectos

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. 076-GADPRSJ-2022

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta en OFICIO 076-GADPRSJ-2022, emitido por el presidente del GAD PARROQUIAL DE SAN JOSE, documento con yasuni documental GADPPZ-RECEPCION-2022-9717-E respecto al pedido del **PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",** se ha procedido a realizar el ESTUDIO; con lo mencionado anterior mente pongo en su conocimiento el resumen del proyecto:

1. **DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"
ENTIDAD EJECUTORA:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
LOCALIZACION :	PARROQUIA SAN JOSE 2, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
MONTO:	$ 261,595.73 DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES, 73/100 CENTAVOS
PLAZO :	180 DIAS CALENDARIO
LUZ PUENTE:	75 M CARROZABLE

Particular que pongo para su conocimiento y aprobacion

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4153-M

Puyo, 09 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Xavier Flores Medina
ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Referencias:
- GADPPZ-RECEPCION-2022-9661-E

Anexos:
- 9661-2022_0001.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0908717001654793807.rar
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2.pdf
- plano_constructivo_lamina_1pdf.pdf
- plano_constructivo_lamina_20469060001654793809.pdf
- plano_constructivo_lamina_30738006001654793809.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- cion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s0066771001654793812.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec Ecuador

2022

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

JAIME GUEVARA BLASCHKE-PREFECTO PROVINCIAL

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
Unidos por el progreso

Elaborado por :Ing.Pablo Flores Medina
Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
09/06/2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

INFORME TÉCNICO-ECONOMICO

JUNIO-2022

1. ANTECEDENTES

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta en OFICIO 076-GADPRSJ-2022, emitido por el presidente del GAD PARROQUIAL DE SAN JOSE, documento con yasuni documental GADPPZ-RECEPCION-2022-9717-E respecto al pedido del PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", se ha procedido a realizar el respectivo informe técnico -económico. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, pongo en su conocimiento lo solicitado.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

3. OBJETIVOS

- Realizar la inspección y los justificativos técnicos que avalen la factibilidad de ejecutar la PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", así como sus beneficiarios.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	Parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza
Monto:	USD $ 261,595.73 (OSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES, 73/100 CENTAVOS) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	180 días calendario
Fecha del Informe:	09 de junio de 2022

5. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

5.1 Ubicación

COORDENADAS UTM FINALES PUENTE LUZ 75 M	
X	Y
844410.4683	9849214.808
844461.3374	9849158.671
POLIGONO AREA DE INFLUENCIA PROYECTO	
844404.4573	9849210.822
844419.4898	9849222.787
844473.3594	9849166.643
844456.3216	9849152.683

5.2 Solicitud, problemática y necesidades

En el recorrido e inspección técnica realizada el día 31 de marzo de 2022 conjuntamente con el Ing. Luis Chalan se pudo observar que en el sector de San José 2 es necesario la construcción de un puente carrozable debido a que constantemente ocurre crecientes del rio Ribadenieira e imposibilita la comunicación vial ; cabe recalcar que dicho puente servirá para la intercomunicación de los sectores aledaños y unirá el anillo vial existe en el sector

6. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Se propone realizar los siguientes trabajos:

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" .

7.CONCLUSIONES

- Es necesario ejecutar el PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",

- El presupuesto referencial para la ejecución de estos trabajaos es:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"	global	1	S 261,595.73	$ 261,595.73

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.
- Realizar un convenio de delegación de competencias

9. CRITERIO TÉCNICO

- De acuerdo con lo mencionado anteriormente, **es técnicamente procedente** realizar el proyecto de "PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"". siempre y cuando se realice un convenio de delegación de competencias (CONVENIO BIPARTITO)

10. ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

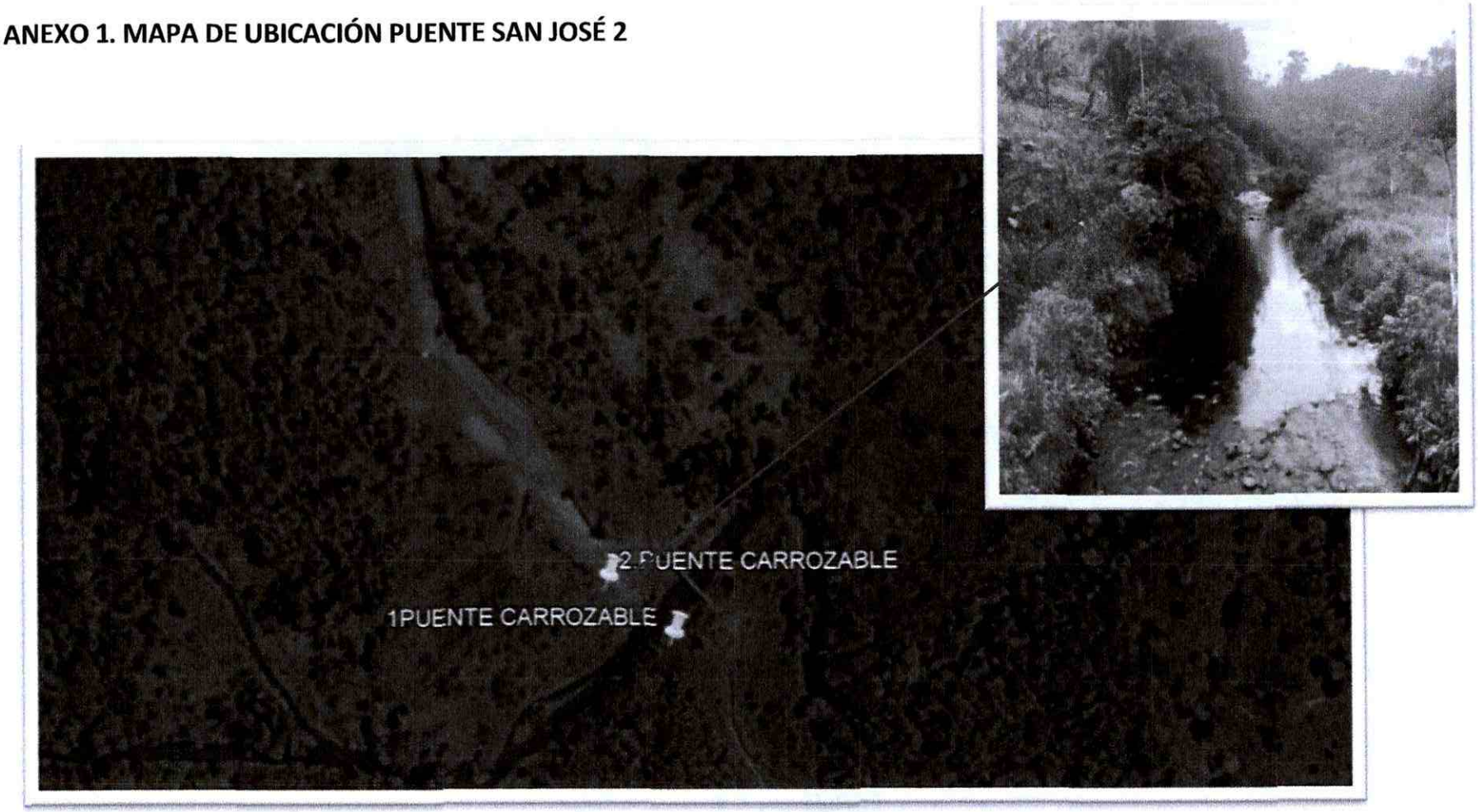
1. Mapa de Ubicación
2. Anexo Fotográfico
3. Memoria Técnica Estructural
4. Especificaciones Técnicas
5. Presupuesto referencial, Análisis de Precios Unitarios, Mano de obra, Cuadrilla tipo, Equipo, Materiales, Cronograma, Fórmula de reajuste, Cuadros Auxiliares.
6. Planos estructurales PUENTES
7. Plano diseño geométrico de vías

Realizado por:

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

Ing. Pablo Flores Medina
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN PUENTE SAN JOSÉ 2



ANEXO 2

(ANEXO FOTOGRAFICO)

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

9/6/2022

PUENTE SAN JOSE 2



ANEXO 3

(MEMORIA TÉCNICA PUENTE)

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

9/6/2022

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

MEMORIA TÉCNICA

1. INTRODUCCIÓN

Los pueblos basados en la necesidad de vencer ríos, lagos y cualquier tipo de obstáculo que dificulte la comunicación entre pueblos, tuvieron la necesidad de construir puentes basados en el crecimiento de orden económico, social y político, es por ello que el Gobierno Provincial de Pastaza, preocupado en integrar y comunicar a todos los sectores de la región, está empeñado en construir puentes adecuados que permitan una comunicación rápida y segura; y de esta manera incrementar la producción agrícola, artesanal , ganadera y turística de los pobladores que se encuentran circundando a la vía dando así mayor empuje a la actividad económica y comercial de la Provincia y el País entero.

Este puente es de tipo carrozable COLGANTE 75 metros de luz y permitirá la comunicación en el sector San José 2 y su anillo vial

2. OBJETIVO GENERAL

- Realizar el diseño más eficiente del **PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el levantamiento topográfico, trazado de perfil del proyecto e identificación de crecientes máximas y mínimas.
- Establecer el diseño arquitectónico y estructural del proyecto.
- Realizar el presupuesto, análisis de precios unitarios y cronograma valorado de actividades.

4. LIMITACIONES DEL PROYECTO.

- No se dispone de estudio de suelos, por lo que se ha asumido una capacidad portante del suelo de 20 ton/m^2, dato que será obligación del constructor verificar que se cumpla en sitio.
- Los niveles de máxima y mínima crecida se han establecido mediante observaciones en sitio al no existir un estudio hidrológico.

- Si se ejecuta el proyecto sin realizar los ensayos y estudios (SUELOS, HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS) requeridos para garantizar el funcionamiento adecuado de la estructura, el calculista NO SE RESPONSABILIZA por alguna eventualidad que su
- ceda, pues se están aclarando todos los parámetros que deben ser considerados antes de su ejecución.

5. UBICACIÓN

Se encuentra ubicado el **PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**



Ilustración 1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

DATOS UTILIZADOS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Utilización de la estructura	Puente Colgante Carrozable
Diseño	Hormigón armado y estructura metálica
Zona Sísmica	III
Tipo de suelo	Arcilloso
SOLICITACIONES DE CARGA	
Peso propio de la estructura	Calculado

Nota: para el correcto funcionamiento de la estructura se deben cumplir los parámetros mencionados en el presente documento, además los indicados en los planos, como niveles mínimos de fundación, dimensiones de los elementos estructurales, entre otros.

Carga muerta adicional	Calculada (AASHTO)
Carga viva	HL-93 (AASHTO)
Análisis sísmico	Espectro calculado
CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES	
f´c del HORMIGÓN	280 kg/cm2
fy ACERO DE REFUERZO	4200 kg/cm2

6. PARÁMETROS DE DISEÑO

El diseño cumple los parámetros técnicos establecidos en la Norma AASHTO en lo referente al diseño de puentes carrozables, además se ha previsto de la existencia en el mercado de materiales que cumplan las características menionadas:

7. CONDICIONES GENERALES

El puente corresponde al **PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

La implantación del proyecto viene dada de la siguiente manera:

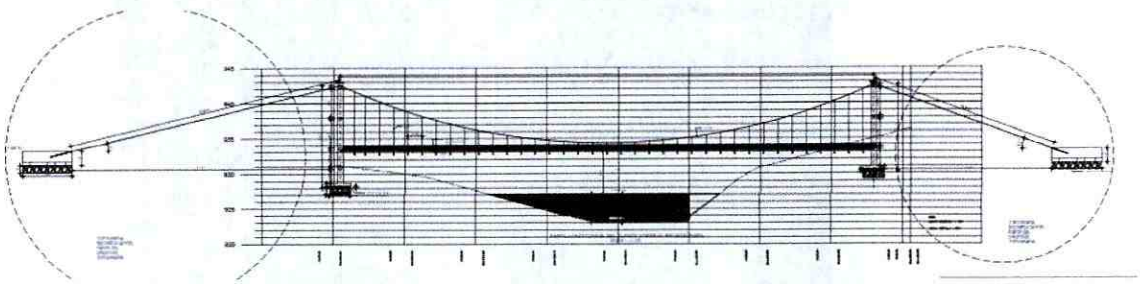


Ilustración 2. IMPLANTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

8. ESTADOS DE CARGA Y COMBINACIONES DE CARGA

Las cargas y combinaciones de cargas se han tomado en base al código AASHTO 2007.

CARGAS PERMANENTES: Cargas y Fuerzas que sean, o se asume que sean, constantes al término de la construcción o que varíe solamente a lo largo de un intervalo de tiempo. Se tendrán las siguientes:

- CR = Efecto de la Fuerza debido al Flujo Plástico.
- DD = Fuerza de Arrastre o Fuerza de Fricción Negativa
- DC = Carga Muerta de los Componentes Estructurales y Accesorios No Estructurales.
- DW = Carga Muerta de las Superficies de Rodadura y Servicios.
- EH = Carga Horizontal de la Presión de la Tierra.
- EL = Efecto de las Fuerzas Misceláneas de Bloqueo que resultan del proceso constructivo, incluyendo el gateo aparte de los voladizos en la construcción por segmentos.
- ES = Carga de Sobrecarga del Suelo.

- EV = Presión Vertical de la Carga Muerta de la Tierra de Relleno.
- PS = Fuerzas Secundarias del Postensionado.
- SH = Efectos de la Fuerza debido a la Contracción.

CARGAS TRANSITORIAS: Cargas y Fuerzas que pueden variar sobre un intervalo de corto tiempo relativo al ciclo de vida de la estructura.

- BR = Fuerza Vehicular de Frenado.
- CE = Fuerza Centrífuga Vehicular.
- CT = Fuerza de Colisión Vehicular.
- CV = Fuerza de Colisión de Embarcación.
- EQ = Fuerza Sísmica.
- FR = Carga de Fricción.
- IC = Carga de Hielo.
- IM = Carga Dinámica Vehicular Permitida (Impacto).
- LL = Carga Viva Vehicular.
- LS = Carga de Sobrecarga Viva.
- PL = Carga Viva Peatonal.
- SE = Efecto de la Fuerza debido al Asentamiento.
- TG = Efecto de la Fuerza debido a la Gradiente de Temperatura.
- TU = Efecto de la Fuerza debido a Temperatura Uniforme.
- WA = Carga del Agua o Presión del Río o Corriente.
- WL = Viento en la Carga Viva.
- WS = Carga de Viento sobre la Estructura.

8.2. FACTORES DE CARGA Y COMBINACIONES DE CARGA

El efecto de la fuerza factorizada total deberá ser tomada como:

∑ (Ec. 3.4.1-1 AASHTO LRFD) El fondo para los factores de carga especificados, y los factores de resistencia fueron desarrollados por Nowak (1992).

Los componentes y conexiones de un puente deberán satisfacer la ecuación 1.3.2.1-1 de la AASHTO LRFD para las combinaciones aplicables de los efectos de las fuerzas extremas factorizadas como se especifica en cada uno de los estados límites siguientes:

Resistencia I: Combinación de carga básica relativa al uso vehicular normal del puente sin viento.

Resistencia II: Combinación de carga relativa al uso del puente para vehículos de diseño especial especificados por el propietario.

Resistencia III: Combinación relativa a la exposición del puente a una velocidad del viento que excede las 55 mph (88.50 kph).

Resistencia IV: Combinación de carga relativa a relaciones muy elevadas de carga muerta a la carga viva.

Resistencia V: Combinación de carga relativa al uso vehicular normal con vientos de 55 mph de velocidad (88.50 kph).

Evento Extremo I: Combinación de carga que incluye el sismo. El factor de carga para la carga viva, deberá ser determinada sobre una base específica del proyecto.

Evento Extremo II: Combinación de carga relativa a la carga de hielo, colisión de embarcaciones y vehículos, comprobación de las inundaciones, y a ciertos eventos hidráulicos con una carga viva reducida distinta del cual forma parte las cargas de colisión vehicular, CT. Los casos de comprobación de inundación no deberán ser combinados con CV, CT, o IC.

Servicio I: Combinación de carga relativa al uso operacional normal del puente con una velocidad de viento de 55 mph (88.5 kph) y con todas las cargas tomadas con sus valores nominales. También es relacionada al control de deflexión en estructuras de metal enterradas, túneles con placas de revestimiento, y tuberías termoplásticas, para controlar el ancho de la fisura en estructuras de concreto armado, y para el análisis transversal relacionada a la tensión en vigas principales segmentales de concreto. Esta combinación de carga debería ser también usada para la investigación de la estabilidad de taludes.

Servicio II: Combinación de carga que intenta controlar la fluencia de las estructuras de acero y el deslizamiento de las conexiones críticas deslizables debido a la carga viva vehicular.

Servicio III: Combinación de carga para el análisis longitudinal relativo a la tensión en superestructuras de concreto pretensado con el objetivo de controlar las grietas y la tensión principal en las almas de las segmentales vigas principales de concreto.

Servicio IV: Combinación de carga relativa sólo a la tensión en columnas de concreto pretensado con el objetivo de controlar las grietas.

Fatiga I: Combinación de carga de fatiga y fractura relacionada a la infinita vida de la fatiga de la carga inducida.

Fatiga II: Combinación de carga de fatiga y fractura relativa a la finita vida de la fatiga de la carga inducida.

La combinación de carga Resistencia IV no deberá ser usada para el diseño de la cimentación. Los factores deberán ser seleccionados para producir el efecto total de la fuerza factorizada extrema. Para cada combinación de carga, deberán ser investigados tanto los extremos positivos y negativos. En combinaciones de carga donde algún efecto de la fuerza disminuye otro efecto, el valor mínimo deberá ser aplicado a la carga reduciendo el efecto de la fuerza. Para los efectos de fuerzas permanentes, el factor de carga que produce la combinación más crítica deberá ser seleccionado de la Tabla 3.4.1-2 de la AASHTO LRFD. Cuando la carga permanente aumenta la estabilidad o capacidad de transporte de carga de un componente o puente, el valor mínimo del factor de carga para aquella carga permanente deberá ser investigado.

8.2.1. COMBINACIONES DE CARGA

Load Combination Limit State	*DC DD DW EH EV ES EL PS CR SH*	*LL IM CE BR PL LS*	*WA*	*WS*	*WL*	*FR*	*TU*	*TG*	*SE*	Use One of These at a Time			
										EQ	*IC*	*CT*	*CV*
Strength I (unless noted)	γ_p	1.75	1.00	—	—	1.00	0.50/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Strength II	γ_p	1.35	1.00	—	—	1.00	0.50/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Strength III	γ_p	—	1.00	1.40	—	1.00	0.50/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Strength IV	γ_p	—	1.00	—	—	1.00	0.50/1.20	—	—	—	—	—	—
Strength V	γ_p	1.35	1.00	0.40	1.0	1.00	0.50/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Extreme Event I	γ_p	γEQ	1.00	—	—	1.00	—	—	—	1.00	—	—	—
Extreme Event II	γ_p	0.50	1.00	—	—	1.00	—	—	—	—	1.00	1.00	1.00
Service I	1.00	1.00	1.00	0.30	1.0	1.00	1.00/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Service II	1.00	1.30	1.00	—	—	1.00	1.00/1.20	—	—	—	—	—	—
Service III	1.00	0.80	1.00	—	—	1.00	1.00/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Service IV	1.00	—	1.00	0.70	—	1.00	1.00/1.20	—	1.0	—	—	—	—
Fatigue I—*LL, IM & CE* only	—	1.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fatigue I II—*LL, IM & CE* only	—	0.75	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Ilustración 3. Combinaciones de carga (AASHTO)

Type of Load, Foundation Type, and Method Used to Calculate Downdrag		Load Factor	
		Maximum	Minimum
DC: Component and Attachments		1.25	0.90
DC: Strength IV only		1.50	0.90
DD: Downdrag	Piles, α Tomlinson Method	1.4	0.25
	Piles, λ Method	1.05	0.30
	Drilled shafts, O'Neill and Reese (1999) Method	1.25	0.35
DW: Wearing Surfaces and Utilities		1.50	0.65
EH: Horizontal Earth Pressure			
• Active		1.50	0.90
• At-Rest		1.35	0.90
• *AEP* for anchored walls		1.35	N/A
EL: Locked-in Construction Stresses		1.00	1.00
EV: Vertical Earth Pressure			
• Overall Stability		1.00	N/A
• Retaining Walls and Abutments		1.35	1.00
• Rigid Buried Structure		1.30	0.90
• Rigid Frames		1.35	0.90
• Flexible Buried Structures other than Metal Box Culverts		1.95	0.90
• Flexible Metal Box Culverts and Structural Plate Culverts with Deep Corrugations		1.50	0.90
ES: Earth Surcharge		1.50	0.75

Ilustración 4. Factores de carga para cargas permanentes. (AASHTO)

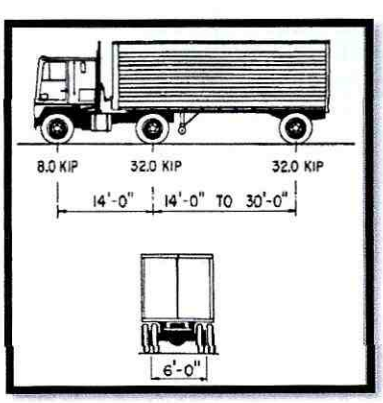
8.3. CARGA VIVA VEHICULAR DE DISEÑO:

La carga viva vehicular de sobre la calzada de los puentes o estructuras accesorias será la HL-93, según AASHTO, y deberá consistir en una combinación de lo siguiente:

- Camión de diseño o tándem de diseño.
- Carga de carril de diseño.

8.3.1. CAMIÓN DE DISEÑO

9. Los pesos y espaciamientos de los ejes y ruedas para el camión de diseño debe ser el siguiente:



10. Ilustración 5.Camión de diseño (AASHTO)

10.2.1. Tándem de diseño.

El tándem de diseño consistirá de un par de ejes de 25.0 kips (11340 kilogramos-fuerza) espaciadas a 4.0 pies de distancia (1.20 metros de distancia). El espaciamiento transversal de las ruedas deberá ser tomado como 6.0 pies (1.80 metros). Una carga dinámica permitida deberá ser considerada como se especifica en el Artículo 3.6.2 de la AASHTO, referente a la carga dinámica permitida.

10.2.2. Carga del carril de diseño.

La carga de carril de diseño consistirá de una carga de 0.64 klf (952.43 Kilogramos/metro) uniformemente distribuida en la dirección longitudinal. Transversalmente, la carga de carril de diseño deberá asumirse como uniformemente distribuida sobre un ancho de 10.0 pies (3.0 metros). Los efectos de la fuerza de la carga de carril de diseño no deberán someterse a una carga dinámica de diseño.

10.3. CARGAS PEATONALES

Los puentes destinados sólo a uso peatonal, ecuestre, vehículos de mantenimiento ligeros, y/o para el tráfico de bicicletas deberán ser diseñados en concordancia con las disposiciones de la AASHTO LFRD Guide Specifications for the Design of Pedestrian Bridges. El diseño sísmico de los puentes peatonales deberá desarrollarse de acuerdo al AASHTO Guide Specifications for LRFD Seismic Bridge Design.

Una carga peatonal de 0.075 ksf (367 kilogramos/metro2) será aplicada a todo el ancho de las aceras o veredas más anchas que 2.0 pies (0.60 metros) y se considerará simultánea con la carga viva de diseño vehicular en el carril del vehículo. Cuando los vehículos puedan montarse a la acera, la carga peatonal sobre la acera no será considerada al mismo tiempo.

11. CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y DE DISEÑO.

Las dimensiones están establecidas de la siguiente manera:

- LONGITUD TOTAL: 75 metros.
- ANCHO DE PUENTE: 3,20 metros.
- NUMERO DE CERCHAS DE RIGIIDEZ LONGUITUDINAL: 8
- SEPARACION VIGAS TRANSVERZSALES= @2 METROS
- ALTURA TORRE MARGEN IZQUIERDO=14,46 M
- ALTURA TORRE MARGEN DERECHO=12,30 M
- PENDOLAS= @2 METROS

12. ESPECTRO SÍSMICO DE DISEÑO

La Norma Ecuatoriana de la Construcción establece zonas de peligro sísmicos en todas las partes del país según estudios previamente realizados, en la provincia de Pastaza, en este caso de diseño tenemos una zona III como se indica en la imagen:

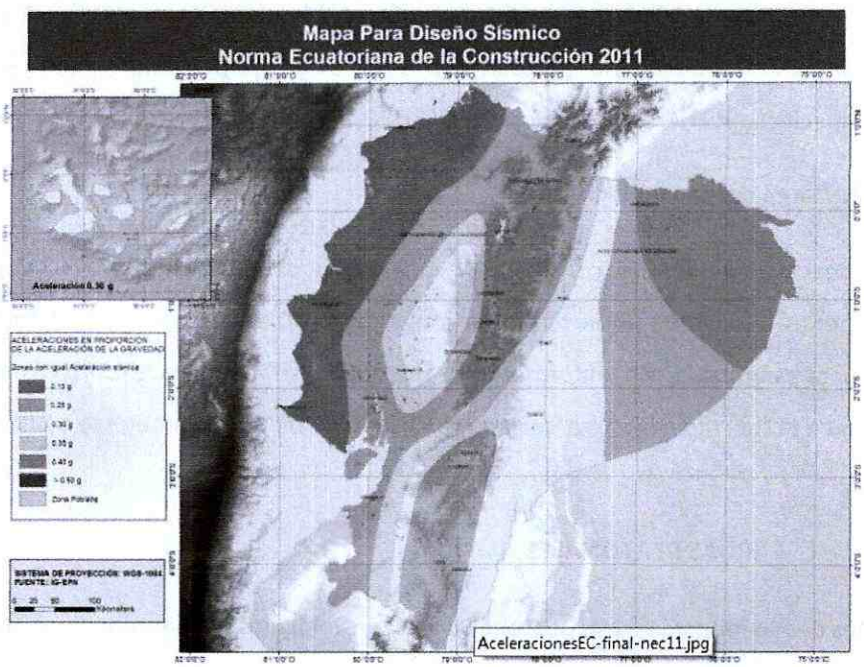


Ilustración 6. Mapa para diseño sísmico. NEC2011

13. UTILIZACIÓN DE PAQUETES INFORMÁTICOS PARA GENERACIÓN DE CÁLCULO.

Una vez calculadas las cargas de diseño, condiciones generales geométricas de las estructura se procede a utilizar software para el proceso de cálculo de fuerzas, cortantes, momentos flexionantes y torsionantes.

2.4.4.-PROCESO DE CÁLCULO

Luego del prediseño y del análisis del modelo adoptado se hace la estimación de la carga muerta del modelo estructural correspondiente a:

-Tablero 3.20m x 75.00m.

Tablero plancha de tool corrugado 5 mm, total 240 m^2 = 4620 kg.

162.80 ml viga IPN 200 * 26.30 kg/m = 4281.60 kg.

675 ml viga IPN 160 * 17.90 kg/ml = 12082.50 kg.

Péndolas varilla 22 ml = 252 ml * 2.98 kg/ml = 756 kg.

880 m cable 1 ½" * 8.89 = 7875.00 kg.

Suelda = 200 kg.

Pasamanos con tubo cuadrado estructural 100*5 y 75*4 mm.

528 ml tubo cuadrado 100x5mm= 528*14.40 kg/ml = 7603.20 kg.

180 ml tubo cuadrado 75*4mm = 180*8.59 = 1546.20 KG.

Elementos de soporte a cables y tablero = 400 kg

Estimación de la carga muerta del modelo estructural correspondiente a:

31489.50 kg = 31.49 ton.

Carga distribuida para cálculo del cable = 31.49/75m = 0.42 ton/ ml.

Estimación del factor de impacto I:

I = 15.24 / (Li + 38.11)

I = %

C.V. (Carga viva) para el camión de 10 t P= 1.82 Ton, para corte y q= 0.238 ton/m correspondiente a la carga equivalente para luego con estos datos procedemos al cálculo estructural.

Datos: cálculo de propiedades.

Con estos datos se procede con el diseño de las vigas principales trasversales al tráfico.

2.4.4.1.- CÁLCULO DE LAS VIGAS DE ACERO IPN.

Partiendo que el prediseño de vigas metálicas IPN en condiciones de seguridad será de:

L / 25, es decir:

h = 3.40 / 25 * 1.25 = 0.17 m (transversal)

h = 2.00 / 25 * 1.25 = 0.10 m (paralelo al tráfico, longitudinales)

En el que el factor de seguridad e impacto en este tipo de elementos se estima en un (20-30) %

Por lo que esta fuerza se aplica en un área determinada bajo un esfuerzo mínimo admisible de un 60% de f'y (60% 7200) = 4320 Kg/cm^2 –AS-36
Por lo que el modelo de la viga IPN será de 20 cm de altura (transversal al tráfico y donde se sujete las péndolas al cable principal).

2.4.5.- FÓRMULAS DE DISEÑO

f = +- M/Z

Z= Icg / y

n = 9 = Es / Eh

Es = Módulo de elasticidad del acero
Eh = Módulo de elasticidad del hormigón

Mediante procesos iterativos vamos chequeando y comparando que los esfuerzos del acero no sobrepasen los valores admisibles, y en caso ser mayores a los admisibles procedemos con el cambio de secciones, para luego volver a la iteración con los nuevos datos.
Este proceso iterativo lo ejecutamos hasta obtener esfuerzos menores o iguales a los remitidos

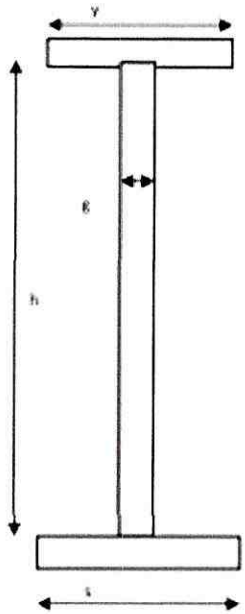


Fig. N° 7 SECCIÓN DE VIGA IPN

2.4.6.- PESO PROPIO DE LOS CABLES CON DEFLEXIÓN SIMÉTRICA:

Debido a su peso propio (carga vertical uniformemente distribuida en toda la longitud del arco), los cables describen una curva conocida como Catenaria.

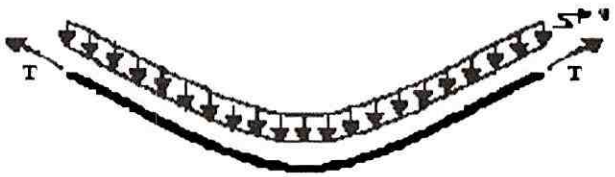


Fig. N° 8 CATENARIA

En el caso más común, en que no existe desnivel entre los dos extremos, la fuerza de tensión en el extremo del cable (y la tensión a lo largo del cable también) depende de la longitud entre extremos, del peso por unidad de longitud, y de la flecha en el centro de la luz.

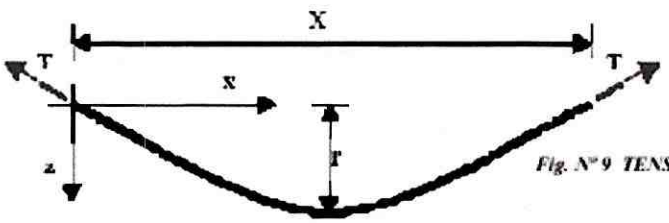


Fig. N° 9 TENSION

En este caso:

$$H\frac{d^2z}{dx^2}+q\frac{dL}{dx}=0 \qquad T=H.Cosh(\alpha)$$

Donde:

T: tensión en el extremo del cable

H: componente horizontal de la tensión en el extremo del cable

$$\alpha=\frac{q.L}{2H} \qquad z=\frac{H}{q}\left[Cosh(\alpha)-Cosh\left(\frac{qx}{H}-\alpha\right)\right]$$

$$f=\frac{H}{q}\left[Cosh(\alpha)-1\right]$$

Como alternativa se puede utilizar una aproximación parabólica de segundo grado a la catenaria (la diferencia es pequeña), con lo que la descripción del cable y su comportamiento se podrían calcular con las siguientes expresiones:

$$H=\frac{q.L_1^{\,2}}{8f} \qquad z=\frac{4f.x(L_1-x)}{L^2}$$

$$T_{max}=H\left[1+16\left(\frac{f}{L_1}\right)^2\right]^{1/2} \qquad L=L_1\left[1+\frac{8}{3}\left(\frac{f}{L}\right)^2\right]$$

Donde: L_1: luz libre entre apoyos del cable

CALCULAMOS TENSIÓN EN EL CABLE Y ESFUERZOS POR PESO PROPIO

La sección transversal del cable es:

d= (1 ½") = 3.81 cm

A= $(0.0381/2)^2$*3.1416 = 0.00114 m^2.

El peso especifico del acero es:

$r = 7800\ Kg/m^3$

El volumen de 1 m de cable con sección transversal totalmente llena es:

$V = (0.00114\ m^2) * (1\ m) = 0.00114\ m^3$

El peso de 1 m de cable es:

$W = (0.00114\ m^3) * (7800\ Kg/m^3) = 8.89\ Kg$

La carga distribuida a lo largo del arco, por peso propio es:

$q = 8.89\ Kg/m$

Tomando, del formulario anterior, las expresiones de la constante a y de la flecha **f** se tiene:

$$\alpha = \frac{q.L}{2H} \qquad f = \frac{H}{q}[\text{Cosh}(\alpha)-1]$$

Reemplazando **q** y **L** en las expresiones anteriores y simplificando, se obtiene:

$\alpha = 8.89*75/2H$

$\alpha = 333.37/H$ (Ecuación 1)

$8m = H/8.89\ kg/m * (\cosh(\alpha)-1)$

$H = 8.89\ kg/m * 8m / (\cosh(\alpha)-1)$

$H = 71.12\ kg / (\cosh(\alpha)-1)$ (Ecuación 2)

Resolviendo las dos ecuaciones, como simultáneas, por aproximaciones sucesivas se obtiene:

H = 1445.52 Kg **a = 0.0102**

Se debe mencionar que para la resolución de las dos ecuaciones simultáneas se definió inicialmente un valor tentativo arbitrario de **H** (H = 5000 Kg), aplicándose secuencialmente las ecuaciones **1** y **2** para tratar de obtener un valor mejorado de **H**.

Tabla N° 1 ITERACIONES

	Iteración 1	**Iteración 2**	**Iteración 3**	**Iteración 4**
$H_{estimado}$	5000.00	1366.75	953.21	0.00
a	1.6530	4.2676	86.7074	overflow
$H_{calculado}$	1366.75	953.21	0.00	overflow

Este proceso fue divergente monotónico (los valores secuenciales de H fueron 5000, 1366, 953, 0, overflow negativo).

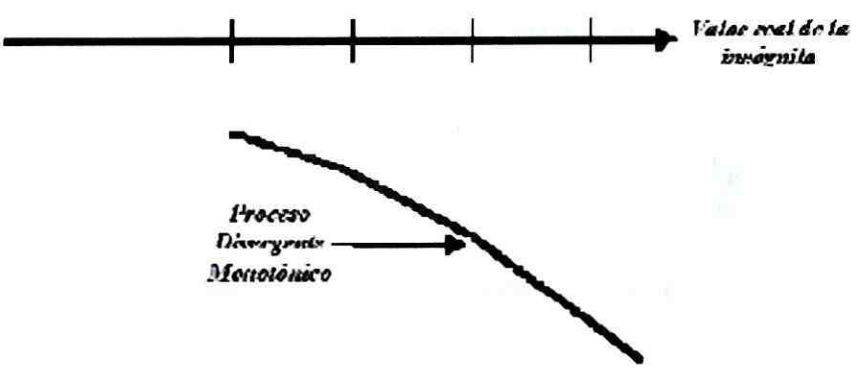


Fig. N° 10 PROCESO DIVERGENTE MONOTÓNICO

Con la ayuda de una hoja electrónica se monitorearon varias iteraciones simultáneamente y se optó por ajustar el valor de **H**, en el sentido opuesto al calculado con la ecuación **2** (si **H** disminuía al calcular con la ecuación **2**, se le aumentaba su valor en la siguiente iteración en la misma magnitud en que se había producido su disminución con las ecuaciones anteriores; y si **H** aumentaba al calcular con la ecuación **2**, se le disminuía su valor en la siguiente iteración en la misma magnitud en que se había producido su aumento).

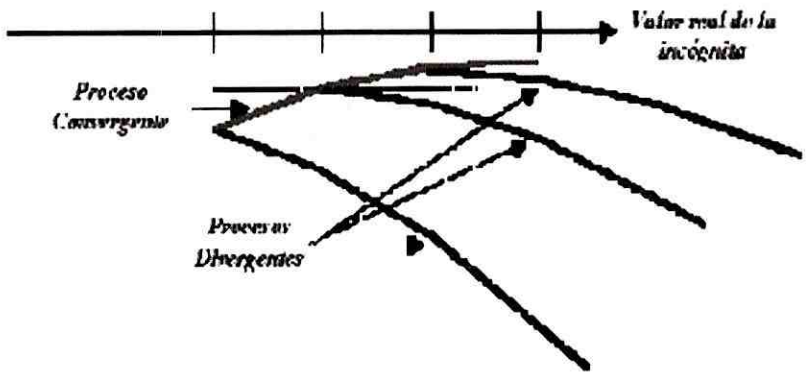


Fig. N° 11 PROCESOS CONVERGENTE

La tensión en el cable es:

T = H * Cosh(a)

T = (1445.52 Kg) * Cosh(0.0102)

T = 1445.52 Kg

El esfuerzo en el cable, debido al peso propio es:

σ = 1445.52 kg/11.40 cm^2

σ = 126.80 Kg/cm^2

Peso total del los cables= 880 ml * 8.89 = 7823.20 kg

Peso total que actúan sobre las torres.

Del cálculo se necesitan 3 hilos de cable de acero de 1 ½" de 60 toneladas de tensión por cada lado del puente.

Tablero metálico + cables (6 hilos) = 38964.50 kg = 38.96 t

Sobre cada columna actúa la resultante de tensión del cable de 9741.12 kg.

2.4.7.- PREDISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA.

2.4.7.1.- CÁLCULO DE LAS COLUMNAS Y VIGAS DE LAS TORRES

Para el cálculo de las columnas de las torres donde se apoya los cables principales del puente, calculamos los esfuerzos actuantes que produce las tensiones del cable como es

el momento y las reacciones isostáticas, asi como las fuerzas de peso propio de la torre, empuje de rellenos y reacción del suelo donde se cimenta.

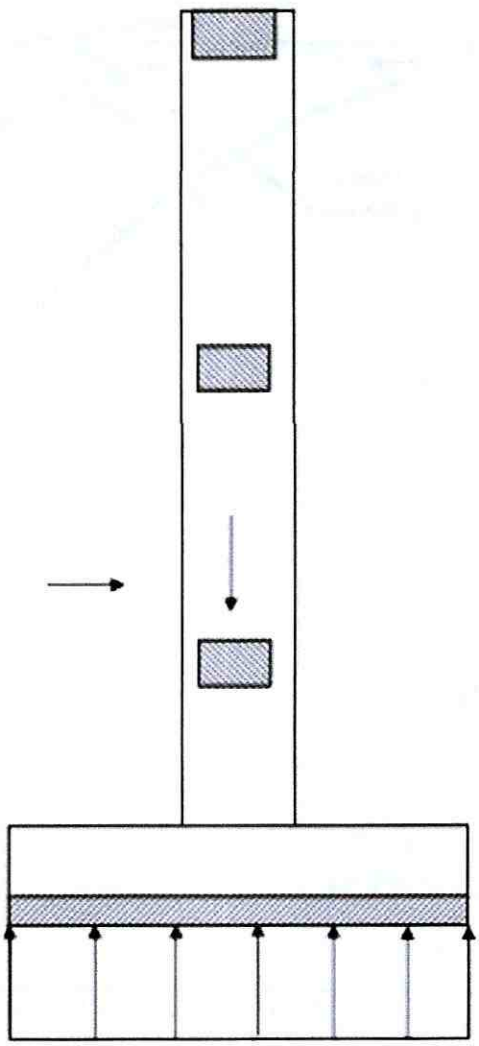


Fig. N° 12 CHEQUEO DE LA RESISTENCIA EL SUELO CIMENTACIÓN

Realizamos las siguientes combinaciones de carga.

- Torre sin sobrecarga, es decir chequeamos la resistencia del suelo debido al peso propio de la Torre.
- Torre mas carga muerta.
- Peso propio de la torre más las reacciones que producen la carga muerta y carga viva más impacto.

- Peso propio de la torre más las reacciones que produce la carga muerta, más carga viva y la fuerza de frenado.
- Peso propio de la torre más las reacciones producidas por la carga muerta y mas la fuerza sísmica.

Las reacciones que se producen en el suelo debido a la carga vertical actuante se calcula con la fórmula: $\sigma = \frac{Fv}{B \cdot H} + \frac{6 \cdot Fv \cdot e}{B \cdot H^2}$

Del cálculo se obtiene las reacciones hacia el suelo del rango de 8 a 9 t/m^2 , menor al de 20 t/m^2 , que es la resistencia portante del suelo y se deduce que el suelo de cimentación no resiste tensiones, por lo que se debe calcular la verdadera presión σ con la siguiente expresión: $\sigma_{max} = (4*Fv) / (3B(H-2e))$ $n = 3(H/2 - e)$.

Donde n es el espacio donde actúa la presión σ

$\sigma_{max} = 10.50$ t/m^2 < 20 t/m^2. $n = 2.55$ m.

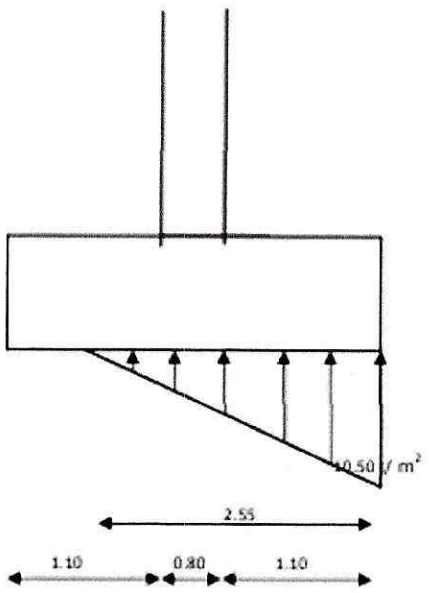


Fig. N° 13 PRESIONES DEL SUELO

2.4.7.2.- CÁLCULO DEL ACERO DE LA TORRE (VIGAS, COLUMNA Y ZAPATA).

Para el cálculo del acero de la torre, primero realizamos un análisis del mismo para determinar las rigideces de los elementos como son: vigas, columnas, para luego

obtener las solicitaciones debido a carga muerta, carga viva, fuerza de frenado, sismo y proceder al diseño de los elementos.

VIGA DE ARRIOSTRAMIENTO ENTRE COLUMNAS DE TORRE

40cm * 40 cm= 1600 cm^2

PORTICO TIPO

EJE Y-Y

PORTICO P (Y-Y)

Procedemos a calcular rigideces del pórtico para ingresar al programa de cálculo.

FUERZA SÍSMICA

Corte basal

V=I*K*C*S*W

Para este tipo de estructura I=1.00 , K=1.00

C=1/(15*T)

Periodo de vibración

T=(0.09*H)/D= (0.09*12.70)/8.90 =0.128

C=1/(15*0.128)= 0.519

S=1.50 asumido

CS=0.519*1.50.77 >0.14 por tanto adoptamos 0.14

V=1*1*0.14*W

V=0.14W

Del resultado del programa de cálculo

2.4.7.3.- ARMADO DE VIGAS Y COLUMNAS

VIGAS PRIMER Y SEGUNDO NIVEL

As viga (L/4) = 5.95 cm^2

As comercial(L/4)= 4 ϕ 14 mm

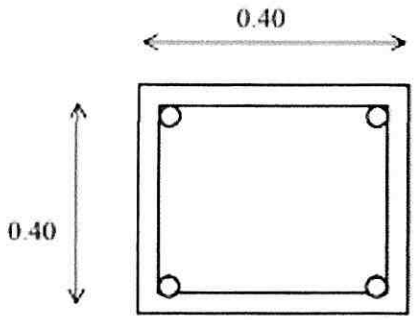


Fig. N° 14 CORTE DE VIGA A

As viga (L/2) = 6.10 cm^2

As comercial(L/2)= 4 ϕ 14 mm

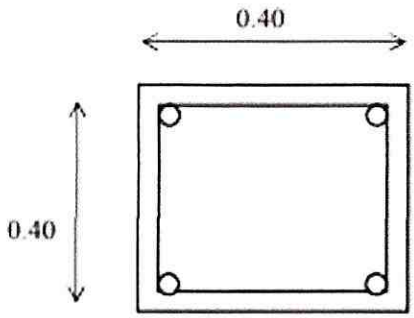


Fig. N° 15 CORTE DE VIGA B

2.4.7.4.- DISEÑO DE COLUMNAS

COLUMNA

As calculado = 0.0052 m^2

= 52.00 cm^2

As min = 0.01 b*d = 0.0048 m^2

As comercial= 12 ϕ 25 mm

As transversal (estribos)

ϕ 10 mm cada 0.10m (V crítico) L/4

ϕ 10 mm cada 0.20m L/2

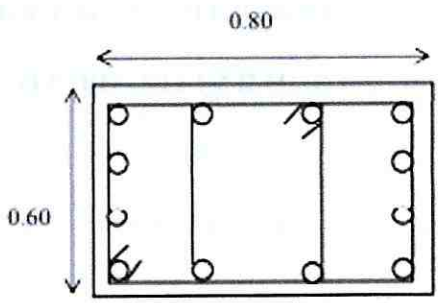


Fig. N° 16 CORTE DE COLUMNA

2.4.7.5.- VIGA DE APOYO TABLERO METALICO

PREDISEÑO:

H = 40 cm.

b = 80 cm.

L= 3.20 m.

I= inercia de la sección

$I = b*h^3/12$

$I = .80 * 0.40^3 /12$

$I = 0.0042\ m^4$

K= I/L

K= 0.0042/ 3.20 = 0.0013

a = K/2

a = 0.0013/2 = 0.00067

2.4.7.6.- ARMADO DE LA VIGA DE APOYO

Se adopta 2 estribos ϕ 10, como se muestra en la figura

Del cálculo 10 ϕ 14 mm

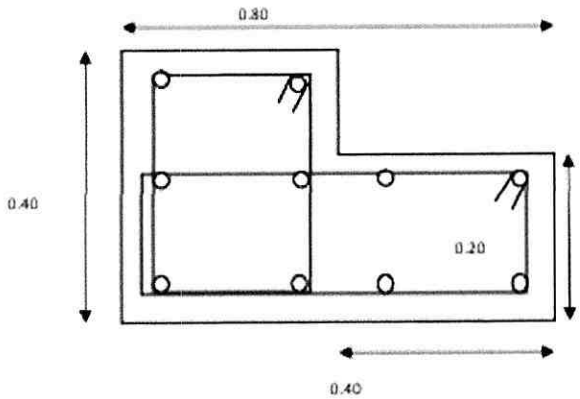


Fig. N° 17 ARMADO DE VIGA DE APOYO

2.4.7.7.- DETERMINACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CIMIENTO.

El mayor efecto que se tiene para la determinación del área de fundación es cuando actúa la gravedad y actúa la carga de transferencia producto de la carga muerta y carga viva sobre las torres en diseño.

Como dato se tiene el esfuerzo admisible del suelo obtenido a cielo abierto mediante excavaciones a nivel de la cota de cimentación aproximadamente a cada lado de la base del estribo a colocarse.

En donde se obtiene la capacidad portante del suelo que es de 20 Ton / m^2 esfuerzo obtenido a cielo abierto mediante ensayo SPT.

S = P / A dónde A = P / S =

Existen dos tipos de análisis de diseño 1a) Por carga vertical

2b) Por carga horizontal

3c) Por cargas combinadas.

1a): Para la determinación del área de cimentación a partir del modelo impuesto

Peso propio de la del estribo

Peso de losa y vigas

Peso por carga viva

Impacto = 30 %

Esfuerzo del suelo 20 ton/ m^2

Área calculo (6.40m x 3.00m) = 19.20 m^2

Área adoptada 19.20 m^2

2 b): Este estado de carga horizontal es el más crítico en la etapa constructiva más no en la etapa de servicio.

En base a los datos anteriores y con el modelo estructural adoptado se tiene datos con los cuales servirán para el diseño del puente.

Siendo la posición del estribo en construcción la más crítica procedemos al cálculo en base al modelo estructural

2.4.7.8.- RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE LOS MUROS DE ALA

Para el diseño de los muros de ala se ha considerado que estos elementos se encuentran solicitados a empuje lateral y gravedad es decir por el material de relleno y peso propio del electo estructural del cual está constituido el muro de ala.

Densidad del muro de hormigón simple = 2.00 ton/m3

Siendo este muro construido a partir del nivel de fundación de hormigón simple.

Su cálculo se realiza gravedad, considerando lo siguiente la altura máxima será de 4.70m con una base de 2.60m, con un desfase de 50cm.

Los muros de ala serán construidos hasta la parte superior del acceso del puente.

2.4.7.9.- ARMADO DE LA ZAPATA.

Del cálculo se obtiene el siguiente armado de la zapata:

En sentido X-X perpendicular al puente en la parte superior:

1 ϕ 16 cada 20 cm total 16 varillas.

En sentido X-X perpendicular al puente en la parte inferior:

1 ϕ 16 cada 20 cm total 16 varillas.

En sentido Y-Y paralelo al puente en la parte inferior:

1 ϕ 12 cada 20 cm total 33 varillas.

En sentido Y-Y paralelo al puente en la parte superior:

1 ϕ 12 cada 20 cm total 33 varillas.

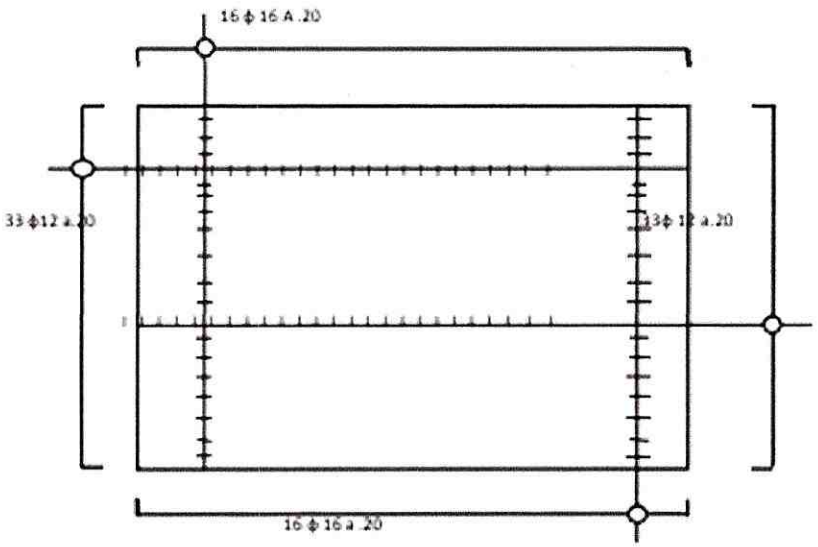


Fig. N° 18 ARMADO DE ZAPATA.

2.4.7.10.- DISEÑO DE ANCLAJES DE HORMIGON SIMPLE.

Para el cálculo de los anclajes o soporte de los cables principales hacemos un análisis de todas las cargas actuantes en el Puente incluyendo la carga viva del modelo de vehiculo y su carga respectiva de diseño, que nos da un total de 48.96 ton de peso a distribuirse en los dos anclajes por lo que se diseña de la siguiente manera:

Volumen del anclaje: Largo= 7.00m

Ancho= 4.40 m.

Profundidad enterrado= 2.00m.

Volumen = 7.00m * 4.40m * 2.00m = 61.60 m^3

Densidad del hormigón simple σ = 2.00 T/ m^3

PESO ANCLAJE = 61.60 m^3 *2.00 T/ m^3 = 123.20 Ton.

Se arma una cadena inferior en cada anclaje para asegurar la geometría de la base de la misma, también para sujetar las varillas con que se arman los soportes de anclajes de los cables.

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ESFUERZOS EN CADA ELEMENTO SE PROCEDE A REALIZAR EL RESPECTIVO DISEÑO.

Los detalles, armaduras y niveles de fundación mínimos se encuentran en los planos adjuntos a este documento.

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA*
UBICACION: *PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING.PABLO FLORES*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190.00	1.00	190.00
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	255.00	1.29	328.95
			SUBTOTAL 1:		**518.95**
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	3,200.00	1.04	3,328.00
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m³	81.92	9.07	743.01
			SUBTOTAL 2:		**4,071.01**
	INFRAESTRUCTURA				
5	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	7.80	123.68	964.70
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5,577.02	2.56	14,277.17
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente	m³	129.50	155.97	20,198.12
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2,702.48	2.56	6,918.35
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m³	23.04	229.72	5,292.75
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m³	16.80	264.43	4,442.42
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00	m³	27.76	304.44	8,451.25
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m³	4.10	354.77	1,454.56
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m³	125.00	300.89	37,611.25
14	Tubo de perforaci¢n d = 14" (35.56 cm)	m	48.00	133.05	6,386.40
			SUBTOTAL 3:		**105,996.97**
	SUPERESTRUCTURA				
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.00	34.53	31,077.00
16	Templada de cable	m	900.00	2.46	2,214.00
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion técnica)	u	4.00	326.11	1,304.44
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4.00	346.11	1,384.44
19	Mordaza cable principal a pendola(según especificacion tecnica)	u	80.00	85.64	6,851.20
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282.00	9.17	2,585.94
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60.00	56.54	3,392.40
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80.00	35.76	2,860.80
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170.00	93.82	15,949.40
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680.00	44.64	30,355.20
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240.00	60.63	14,551.20
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160.00	4.46	713.60
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m²	160.00	15.83	2,532.80
28	Embreada de cable	m	900.00	1.15	1,035.00
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1.00	521.44	521.44
	LETRERO INFORMATIVO				
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	406.40	406.40
			SUBTOTAL 4:		**117,735.26**
	ACABADOS Y TERMINADOS				
31	Pintura de caucho azul	m²	250.00	3.55	887.50
32	Pintura de caucho amarilla	m²	250.00	3.71	927.50
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m²	200.00	3.81	762.00
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m²	200.00	3.98	796.00
			SUBTOTAL 5:		**3,373.00**
	CONTROL AMBIENTAL				
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	1.00	23.18	23.18
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	165.28	661.12
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	47.75	716.25
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	0.33	33.00
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	78.74	157.48
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00

			SUBTOTAL 6:		**1,984.14**
	ACCESOS DE VIA				
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	1,500.00	2.99	4,485.00
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m^3-km	18,000.00	0.39	7,020.00
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m^3	200.00	72.14	14,428.00
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m^3	105.50	18.80	1,983.40
			SUBTOTAL 7:		**27,916.40**
				TOTAL:	**261,595.73**

SON : DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES, 73/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 180 DIAS CALENDARIO
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

NOTA: LOS MATERIALES PETREOS PARA HORMIGONES SE CONSIDERO DESDE LA MINA DE MADRE TIERRA A 40 KM APROXIMADAMENTE Y LOS MATERIALES PETREOS DE MEJORAMIENTO SE CONSIDERO LA MINA DE SANTA ISAB

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
DETALLE : Arreglo y limpieza (incluye desalojo)

UNIDAD: m²

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
SUBTOTAL M					**0.04**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
SUBTOTAL N						**0.76**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.80
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.14
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.00
VALOR UNITARIO		**1.00**

OBSERVACIONES: Incluye desalojo
SON: UN DOLAR, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: m²
DETALLE : Replanteo y nivelacion de estructuras

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFíA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
SUBTOTAL M					**0.61**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
TOPOGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
CADENERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.030	0.12
SUBTOTAL N						**0.25**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CLAVOS DE 2" A 8"	KG	0.050	2.17	0.11
ESTACAS DE MADERA	U	0.500	0.11	0.06
SUBTOTAL O				**0.17**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.03
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.19
UTILIDAD (%)	7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.29
VALOR UNITARIO		**1.29**

SON: UN DOLAR, 29/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.017	0.68
SUBTOTAL M					**0.69**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.83
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.15
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.04
VALOR UNITARIO		**1.04**

SON: UN DOLAR, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
UNIDAD: m³
DETALLE : Excavacion de cimientos y plintos suelo natural

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.35
SUBTOTAL M						**0.35**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.900	3.45
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.900	3.45
SUBTOTAL N						**6.90**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.25
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.31
UTILIDAD (%)	7.00%	0.51
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.07
VALOR UNITARIO		**9.07**

OBSERVACIONES: Con desalojo de tierra una distancia de 25 metros
SON: NUEVE DOLARES, 07/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 47

RUBRO : 5
UNIDAD: m³
DETALLE : Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2
ESPECIFICACIONES: **f'c = 180 kg/cm2**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.16
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	0.710	4.26
SUBTOTAL M					**5.42**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.500	2.15
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.500	5.81
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	4.000	15.32
SUBTOTAL N						**23.28**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.68	46.08
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.440	5.00	2.20
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.710	11.00	7.81
AGUA	M3	0.110	1.00	0.11
SUBTOTAL O				**56.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	0.50	3.00
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.440	9.60	4.22
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.710	9.60	6.82
SUBTOTAL P				**14.04**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		98.94
INDIRECTOS (%)	18.00%	17.81
UTILIDAD (%)	7.00%	6.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		123.68
VALOR UNITARIO		**123.68**

OBSERVACIONES: Mod.17/08/2005---8P+3Alb=16m3.
SON: CIENTO VEINTE Y TRES DOLARES, 68/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
DETALLE : Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	0.030	0.35
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.030	0.11
SUBTOTAL N						**0.46**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.35	1.42
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				**1.45**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	0.10	0.11
SUBTOTAL P				**0.11**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.05
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.37
UTILIDAD (%)	7.00%	0.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.56
VALOR UNITARIO		**2.56**

SON: DOS DOLARES, 56/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
UNIDAD: m³
DETALLE : Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente
ESPECIFICACIONES: **Incluye encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.10
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	0.250	1.50
SUBTOTAL M					**3.60**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	7.112	27.24
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.556	13.76
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.250	1.07
SUBTOTAL N						**42.07**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
P,TREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.500	5.00	2.50
CEMENTO PORTLAND	SACO	3.000	7.68	23.04
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.200	5.00	1.00
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.363	11.00	3.99
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL	U	5.500	3.00	16.50
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	9.000	1.20	10.80
MADERA, PUNTALES	ML	13.335	0.80	10.67
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	1.000	2.17	2.17
AGUA	M3	0.100	1.00	0.10
SUBTOTAL O				**70.77**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
P,TREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.500	2.88	1.44
CEMENTO PORTLAND	SACO	3.000	0.50	1.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.200	9.60	1.92
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.363	9.60	3.48
SUBTOTAL P				**8.34**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		124.78
INDIRECTOS (%)	18.00%	22.46
UTILIDAD (%)	7.00%	8.73
COSTO TOTAL DEL RUBRO		155.97
VALOR UNITARIO		**155.97**

SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES, 97/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 47

RUBRO : 8
UNIDAD: kg
DETALLE : Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	0.030	0.35
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.030	0.11
SUBTOTAL N						**0.46**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.35	1.42
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				**1.45**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	0.10	0.11
SUBTOTAL P				**0.11**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.05
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.37
UTILIDAD (%)	7.00%	0.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.56
VALOR UNITARIO		**2.56**

SON: DOS DOLARES, 56/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9
UNIDAD: m³
DETALLE : Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.01
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.100	6.60
SUBTOTAL M					**9.61**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.200	33.70
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.200	17.03
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.200	9.44
SUBTOTAL N						**60.17**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
MADERA, LISTÓN 6CMX4CM	ML	1.200	1.50	1.80
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	5.000	2.25	11.25
SUBTOTAL O				**95.10**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	0.50	4.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	9.60	7.20
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	9.60	7.20
SUBTOTAL P				**18.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		183.78
INDIRECTOS (%)	18.00%	33.08
UTILIDAD (%)	7.00%	12.86
COSTO TOTAL DEL RUBRO		229.72
VALOR UNITARIO		**229.72**

OBSERVACIONES: DOS USOS DE MADERA
SON: DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES, 72/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10
UNIDAD: m³
DETALLE : H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2
ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.11
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.000	6.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SUBTOTAL M					**13.11**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	6.00	3.83	22.98	2.000	45.96
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
SUBTOTAL N						**62.28**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	12.500	2.25	28.13
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.384	2.17	0.83
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	10.400	0.60	6.24
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				**117.25**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	0.50	4.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	9.60	7.20
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	9.60	7.20
SUBTOTAL P				**18.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		211.54
INDIRECTOS (%)	18.00%	38.08
UTILIDAD (%)	7.00%	14.81
COSTO TOTAL DEL RUBRO		264.43
VALOR UNITARIO		**264.43**

OBSERVACIONES: Tabla de encofrado 2 usos,puntales 3 usos.
SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES, 43/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 47

RUBRO : 11
UNIDAD: m³
DETALLE : H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00
ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.58
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.100	6.60
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
ELEVADOR	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
SUBTOTAL M					**19.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.200	33.70
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.200	8.51
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.200	9.44
SUBTOTAL N						**51.65**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
P,TREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO/25CM	U	18.000	2.25	40.50
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.677	2.17	1.47
MADERA, PUNTALES	ML	22.500	0.80	18.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	19.500	0.60	11.70
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.240	1.00	0.24
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				**153.92**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	0.50	4.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	9.60	7.20
P,TREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	9.60	7.20
SUBTOTAL P				**18.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		243.55
INDIRECTOS (%)	18.00%	43.84
UTILIDAD (%)	7.00%	17.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		304.44
VALOR UNITARIO		**304.44**

OBSERVACIONES: DOS USOS DE MADERA
SON: TRESCIENTOS CUATRO DOLARES, 44/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 47

RUBRO : 12
UNIDAD: m³
DETALLE : H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2
ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					4.34
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.600	9.60
SUBTOTAL M					**13.94**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	12.600	48.26
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	6.400	24.77
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	3.200	13.73
SUBTOTAL N						**86.76**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
P,TREOS, ARENA NEGRA-TAMIZADA	M3	0.590	9.50	5.61
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.660	11.00	7.26
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	15.000	2.25	33.75
MADERA, PUNTALES	ML	49.000	0.80	39.20
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	17.000	0.60	10.20
CLAVOS	KG	0.677	2.17	1.47
SUBTOTAL O				**166.61**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	0.50	4.50
P,TREOS, ARENA NEGRA-TAMIZADA	M3	0.590	9.60	5.66
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.660	9.60	6.34
SUBTOTAL P				**16.50**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		283.81
INDIRECTOS (%)	18.00%	51.09
UTILIDAD (%)	7.00%	19.87
COSTO TOTAL DEL RUBRO		354.77
VALOR UNITARIO		**354.77**

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 77/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 47

RUBRO : 13
UNIDAD: m³
DETALLE : Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2
ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.74
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.200	7.20
BOMBA DE ACHIQUE	1.00	3.10	3.10	0.500	1.55
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.200	4.80
SUBTOTAL M					**17.29**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	6.00	3.83	22.98	2.400	55.15
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.400	9.29
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.400	10.30
SUBTOTAL N						**74.74**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.000	7.68	53.76
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	11.900	2.25	26.78
MADERA, PUNTALES	ML	33.000	0.80	26.40
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	17.000	0.60	10.20
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.677	2.17	1.47
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**130.78**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.000	0.50	3.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	9.60	7.20
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	9.60	7.20
SUBTOTAL P				**17.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		240.71
INDIRECTOS (%)	18.00%	43.33
UTILIDAD (%)	7.00%	16.85
COSTO TOTAL DEL RUBRO		300.89
VALOR UNITARIO		**300.89**

OBSERVACIONES: Tabla de encofrado 2 usos, puntales 2 usos.
SON: TRESCIENTOS DOLARES, 89/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
DETALLE : Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)

UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.07
SUBTOTAL M					**0.07**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.167	0.65
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.167	0.72
SUBTOTAL N						**1.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TUBO DE PERFORACION 8"	ML	1.000	105.00	105.00
SUBTOTAL O				**105.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		106.44
INDIRECTOS (%)	18.00%	19.16
UTILIDAD (%)	7.00%	7.45
COSTO TOTAL DEL RUBRO		133.05
VALOR UNITARIO		**133.05**

SON: CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES, 05/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 47

RUBRO : 15
DETALLE : Cable de acero d= 1 1/2"

UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
SUBTOTAL M					**0.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.048	0.18
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.048	0.21
SUBTOTAL N						**0.39**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CABLE DE ACERO D = 1 1/2"	ML	1.000	27.22	27.22
SUBTOTAL O				**27.22**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		27.63
INDIRECTOS (%)	18.00%	4.97
UTILIDAD (%)	7.00%	1.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		34.53
VALOR UNITARIO		**34.53**

SON: TREINTA Y CUATRO DOLARES, 53/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 16
DETALLE : Templada de cable
UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
TECLE DE 5 TON.	1.00	4.00	4.00	0.080	0.32
SUBTOTAL M					**0.40**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.320	1.23
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.080	0.34
SUBTOTAL N						**1.57**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.97
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.35
UTILIDAD (%)	7.00%	0.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.46
VALOR UNITARIO		**2.46**

SON: DOS DOLARES, 46/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 47

RUBRO : 17
DETALLE : Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion técnica)

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.33
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	3.00	3.00	4.000	12.00
SUBTOTAL M					**24.33**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	6.000	22.98
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	6.000	23.58
SUBTOTAL N						**46.56**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
GALAPAGO SEGÚN PLANO	U	1.000	190.00	190.00
SUBTOTAL O				**190.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		260.89
INDIRECTOS (%)	18.00%	46.96
UTILIDAD (%)	7.00%	18.26
COSTO TOTAL DEL RUBRO		326.11
VALOR UNITARIO		**326.11**

SON: TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 18
UNIDAD: u
DETALLE : Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.33
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	3.000	15.00
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00
SUBTOTAL M					**26.33**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	6.000	22.98
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	6.000	23.58
SUBTOTAL N						**46.56**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SOPORTE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA Y PLANO	U	1.000	204.00	204.00
SUBTOTAL O				**204.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		276.89
INDIRECTOS (%)	18.00%	49.84
UTILIDAD (%)	7.00%	19.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		346.11
VALOR UNITARIO		**346.11**

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 19
UNIDAD: u
DETALLE : Mordaza cable principal a pendola(según especificacion tecnica)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.01
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.550	2.75
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	3.00	3.00	0.550	1.65
SUBTOTAL M					**5.41**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.400	1.55
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	1.600	12.26
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	1.600	6.29
SUBTOTAL N						**20.10**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MORDAZA (SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA)	U	1.000	43.00	43.00
SUBTOTAL O				**43.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		68.51
INDIRECTOS (%)	18.00%	12.33
UTILIDAD (%)	7.00%	4.80
COSTO TOTAL DEL RUBRO		85.64
VALOR UNITARIO		**85.64**

SON: OCHENTA Y CINCO DOLARES, 64/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 47

RUBRO : 20
UNIDAD: m
DETALLE : Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)
ESPECIFICACIONES: **D = 32 mm", de varilla lisa(incluye roscado y dobl**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.300	1.50
TECLE DE 5 TON.	1.00	4.00	4.00	0.300	1.20
SUBTOTAL M					**2.72**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.033	0.14
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.033	0.13
FIERRERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.033	0.13
SUBTOTAL N						**0.40**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
VARILLA LISA D = 32 mm	ML	1.000	3.35	3.35
SUELDA 60/11	KG	0.050	3.56	0.18
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.045	15.27	0.69
SUBTOTAL O				**4.22**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.34
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.32
UTILIDAD (%)	7.00%	0.51
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.17
VALOR UNITARIO		**9.17**

SON: NUEVE DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 21
DETALLE : Grillete reforzado para puente 1 1/2"

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.06
SUBTOTAL M					**0.06**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.300	1.16
SUBTOTAL N						**1.16**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
GRILLETE REFORZADO 1 1/2"	U	1.000	44.01	44.01
SUBTOTAL O				**44.01**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		45.23
INDIRECTOS (%)	18.00%	8.14
UTILIDAD (%)	7.00%	3.17
COSTO TOTAL DEL RUBRO		56.54
VALOR UNITARIO		**56.54**

SON: CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 54/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 22
UNIDAD: u
DETALLE : Soportes pendola vigas acero IPN 200

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.39
SOLDADORA		1.00	5.00	5.00	0.300	1.50
EQUIPO DE OXICORTE		1.00	3.00	3.00	0.300	0.90
SUBTOTAL M						**2.79**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
AYUDANTE	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.600	4.60
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	0.600	2.36
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.200	0.86
SUBTOTAL N						**7.82**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACION TECNICA			U	1.000	18.00	18.00
SUBTOTAL O						**18.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		28.61
INDIRECTOS (%)	18.00%	5.15
UTILIDAD (%)	7.00%	2.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		35.76
VALOR UNITARIO		**35.76**

SON: TREINTA Y CINCO DOLARES, 76/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 23
DETALLE : Viga principal de acero IPN 200

UNIDAD: ml

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.21
TECLE DE 5 TON.	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.050	0.25
SUBTOTAL M					**5.46**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	3.00	3.83	11.49	1.500	17.24
FIERRERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.500	5.81
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.250	1.07
SUBTOTAL N						**24.12**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
VIGA DE ACERO IPN 200	ML	1.000	44.72	44.72
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.050	15.27	0.76
SUBTOTAL O				**45.48**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		75.06
INDIRECTOS (%)	18.00%	13.51
UTILIDAD (%)	7.00%	5.25
COSTO TOTAL DEL RUBRO		93.82
VALOR UNITARIO		**93.82**

SON: NOVENTA Y TRES DOLARES, 82/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: ml

RUBRO : 24
DETALLE : Viga transversales de acero IPN 160

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.12
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.100	0.50
SUBTOTAL M					**0.62**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.300	1.15
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	0.300	1.18
SUBTOTAL N						**2.33**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
VIGA DE ACERO IPN 160	ML	1.000	32.50	32.50
SUELDA 60/11	KG	0.030	3.56	0.11
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.010	15.27	0.15
SUBTOTAL O				**32.76**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		35.71
INDIRECTOS (%)	18.00%	6.43
UTILIDAD (%)	7.00%	2.50
COSTO TOTAL DEL RUBRO		44.64
VALOR UNITARIO		**44.64**

SON: CUARENTA Y CUATRO DOLARES, 64/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 25
DETALLE : Tol corrugado antideslizante e=4 mm

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.12
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.010	0.01
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	0.102	0.31
SUBTOTAL M					**0.44**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.306	1.18
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.306	1.17
SUBTOTAL N						**2.35**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TOL ANTIDESLIZANTE 4.00 MM	M2	1.020	42.60	43.45
ANGULO L 30*3	KG	0.286	1.10	0.31
SOLDADURA E 60/11	KG	0.184	3.38	0.62
DISCO DE CORTE	U	0.010	3.30	0.03
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.052	15.27	0.79
SUBTOTAL O				**45.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
TOL ANTIDESLIZANTE 4.00 MM	M2	1.020	0.50	0.51
SUBTOTAL P				**0.51**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		48.50
INDIRECTOS (%)	18.00%	8.73
UTILIDAD (%)	7.00%	3.40
COSTO TOTAL DEL RUBRO		60.63
VALOR UNITARIO		**60.63**

SON: SESENTA DOLARES, 63/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 26
UNIDAD: ml
DETALLE : Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
MOTOSOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.010	0.05
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.100	0.39
SUBTOTAL N						**0.77**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TUBO METALICO CUADRADO 50X50X1.5 MM	ML	1.000	1.37	1.37
SUELDA 60/11	KG	0.250	3.56	0.89
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	0.200	1.75	0.35
SUBTOTAL O				**2.61**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	0.200	0.50	0.10
SUBTOTAL P				**0.10**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.57
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.64
UTILIDAD (%)	7.00%	0.25
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.46
VALOR UNITARIO		**4.46**

SON: CUATRO DOLARES, 46/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING,PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 27 DE 47

RUBRO : 27
UNIDAD: m²
DETALLE : Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
SUBTOTAL M					**5.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PERFILERO EO C2	1.00	4.09	4.09	1.000	4.09
SUBTOTAL N					**4.09**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MALLA ELECT CORRUG6/10/240/625	M2	1.000	2.30	2.30
SUELDA 60/11	KG	0.300	3.56	1.07
SUBTOTAL O				**3.37**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.66
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.28
UTILIDAD (%)	7.00%	0.89
COSTO TOTAL DEL RUBRO		15.83
VALOR UNITARIO		**15.83**

SON: QUINCE DOLARES, 83/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 28
UNIDAD: m
DETALLE : Embreada de cable

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
SUBTOTAL M					**0.04**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.167	0.64
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.033	0.14
SUBTOTAL N						**0.78**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BREA	KG	0.091	1.10	0.10
SUBTOTAL O				**0.10**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.92
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.17
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.15
VALOR UNITARIO		**1.15**

SON: UN DOLAR, 15/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 29
UNIDAD: glb
DETALLE : Transporte cable hacia lugar proyecto

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
AUTO-TREN CAMA BAJA	1.00	50.00	50.00	7.500	375.00
SUBTOTAL M					**375.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER (TRAILER)	CH C1	1.00	5.62	5.62	7.500	42.15
SUBTOTAL N						**42.15**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		417.15
INDIRECTOS (%)	18.00%	75.09
UTILIDAD (%)	7.00%	29.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		521.44
VALOR UNITARIO		**521.44**

SON: QUINIENTOS VEINTIÙN DOLARES, 44/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 30
UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboración de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50
SUBTOTAL M					**2.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PERFILERO	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N						**23.58**

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	1.000	27.32	27.32
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.200	15.27	3.05
SUELDA 60/11	KG	0.100	3.56	0.36
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	1.75	79.80
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	1.35	4.79
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.720	99.00	71.28
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	30.00	89.10
SUBTOTAL O				**275.70**

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	0.50	22.80
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	0.10	0.36
SUBTOTAL P				**23.16**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		325.12
INDIRECTOS (%)	18.00%	58.52
UTILIDAD (%)	7.00%	22.76
COSTO TOTAL DEL RUBRO		406.40
VALOR UNITARIO		**406.40**

SON: CUATROCIENTOS SEIS DOLARES, 40/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 31
UNIDAD: m²
DETALLE : Pintura de caucho azul
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.229	0.88
SUBTOTAL N						**1.77**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE CAUCHO AZUL	GLN	0.040	22.86	0.91
LIJA	HOJA	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**0.98**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.84
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.51
UTILIDAD (%)	7.00%	0.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.55
VALOR UNITARIO		**3.55**

SON: TRES DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 32
UNIDAD: m²
DETALLE : Pintura de caucho amarilla
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO **DESCRIPCION**	*CANTIDAD* **A**	*TARIFA* **B**	*COSTO HORA* **C=AxB**	*RENDIMIENTO* **R**	*COSTO* **D=CxR**
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA **DESCRIPCION**		*CANTIDAD* **A**	*JORNAL/HR* **B**	*COSTO HORA* **C=AxB**	*RENDIMIENTO* **R**	*COSTO* **D=CxR**
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.229	0.88
SUBTOTAL N						**1.77**

MATERIALES **DESCRIPCION**	*UNIDAD*	*CANTIDAD* **A**	*PRECIO UNIT.* **B**	*COSTO* **C=AxB**
PINTURA DE CAUCHO AMARILLA	GLN	0.040	25.96	1.04
LIJA	HOJA	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**1.11**

TRANSPORTE **DESCRIPCION**	*UNIDAD*	*CANTIDAD* **A**	*TARIFA* **B**	*COSTO* **C=AxB**
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.97
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.53
UTILIDAD (%)	7.00%	0.21
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.71
VALOR UNITARIO		**3.71**

SON: TRES DOLARES, 71/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 33 UNIDAD: m²

DETALLE : Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.07
COMPRESOR(SOPLETE)	1.00	1.50	1.50	0.229	0.34
SUBTOTAL M					**0.41**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.150	0.57
SUBTOTAL N						**1.46**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE ESMALTE AZUL	GLN	0.040	24.75	0.99
TIÑER	GLN	0.008	5.49	0.04
LIJA DE ACERO	HOJA	0.200	0.73	0.15
SUBTOTAL O				**1.18**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.05
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.55
UTILIDAD (%)	7.00%	0.21
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.81
VALOR UNITARIO		**3.81**

SON: TRES DOLARES, 81/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 34 UNIDAD: m²

DETALLE : Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)

ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.07
COMPRESOR(SOPLETE)	1.00	1.50	1.50	0.229	0.34
SUBTOTAL M					**0.41**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.150	0.57
SUBTOTAL N						**1.46**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE ESMALTE AMARILLA	GLN	0.040	28.15	1.13
LIJA DE ACERO	HOJA	0.200	0.73	0.15
TIÑER	GLN	0.008	5.49	0.04
SUBTOTAL O				**1.32**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.19
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.57
UTILIDAD (%)	7.00%	0.22
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.98
VALOR UNITARIO		**3.98**

SON: TRES DOLARES, 98/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 35
DETALLE : Contenedores metálicos de 55 galones

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					**1.55**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.100	0.56
SUBTOTAL N						**0.94**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				**12.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.49
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.61
UTILIDAD (%)	7.00%	1.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.11
VALOR UNITARIO		**18.11**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 36
UNIDAD: u
DETALLE : S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N					**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50
SUBTOTAL O				**18.50**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.54
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.34
UTILIDAD (%)	7.00%	1.30
COSTO TOTAL DEL RUBRO		23.18
VALOR UNITARIO		**23.18**

SON: VEINTE Y TRES DOLARES, 18/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 37 UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.59
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.59**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**31.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	1.460	6.07	8.86
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	8.000	4.36	34.88
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.50	4.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	1.460	30.00	43.80
ELECTRODOS	KG	0.385	3.56	1.37
SUBTOTAL O				**92.91**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		132.22
INDIRECTOS (%)	18.00%	23.80
UTILIDAD (%)	7.00%	9.26
COSTO TOTAL DEL RUBRO		165.28
VALOR UNITARIO		**165.28**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES, 28/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 38 DE 47

RUBRO : 38
UNIDAD: u
DETALLE : Equipos de seguridad industrial para trabajadores
ESPECIFICACIONES: **PARA CADA TRABAJADOR**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BOTAS DE CAUCHO	PAR	1.000	12.00	12.00
CASCOS DE SEGURIDAD	U	1.000	8.00	8.00
CHALECO REFLECTIVO	U	1.000	8.00	8.00
PARES DE GUANTES	PAR	1.000	3.00	3.00
MASCARILLAS ATRAPAPOLVO	U	1.000	2.00	2.00
MASCARILLA PARA GASES	U	1.000	2.20	2.20
TAPONES AUDITIVOS	U	1.000	3.00	3.00
SUBTOTAL O				**38.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		38.20
INDIRECTOS (%)	18.00%	6.88
UTILIDAD (%)	7.00%	2.67
COSTO TOTAL DEL RUBRO		47.75
VALOR UNITARIO		**47.75**

SON: CUARENTA Y SIETE DOLARES, 75/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 39
UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.33
VALOR UNITARIO		**0.33**

SON: CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 40
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**6.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.10	4.29	0.43	2.000	0.86
SUBTOTAL N						**16.26**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	1.000	4.41	4.41
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.480	30.00	14.40
ELECTRODOS	KG	0.400	3.56	1.42
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.800	1.75	3.15
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.090	15.27	1.37
TIÑER	GLN	0.035	5.49	0.19
SUBTOTAL O				**39.02**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.800	0.50	0.90
SUBTOTAL P				**0.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		62.99
INDIRECTOS (%)	18.00%	11.34
UTILIDAD (%)	7.00%	4.41
COSTO TOTAL DEL RUBRO		78.74
VALOR UNITARIO		**78.74**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: SETENTA Y OCHO DOLARES, 74/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 41
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 42
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 43
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 44
UNIDAD: m³
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	45.00	45.00	0.013	0.59
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
TRACTOR REGADOR	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.013	0.39
SUBTOTAL M					**2.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.013	0.17
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESF	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.013	0.15
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.013	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.39
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.43
UTILIDAD (%)	7.00%	0.17
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.99
VALOR UNITARIO		**2.99**

SON: DOS DOLARES, 99/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 45
UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material pétreo (10 a 20 km)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.010	0.25
SUBTOTAL M					**0.25**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N					**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.31
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.06
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.39
VALOR UNITARIO		**0.39**

SON: CERO DOLARES, 39/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 46
UNIDAD: m³
DETALLE : Muro de gaviones - calibre n§ 12

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.13
SUBTOTAL M					**1.13**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.779	11.92
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.779	10.64
SUBTOTAL N						**22.56**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSI¢N	U	0.500	46.64	23.32
P,TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	6.50	6.50
ALAMBRE Nº12	KG	0.500	2.64	1.32
SUBTOTAL O				**31.14**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
P,TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	2.88	2.88
SUBTOTAL P				**2.88**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		57.71
INDIRECTOS (%)	18.00%	10.39
UTILIDAD (%)	7.00%	4.04
COSTO TOTAL DEL RUBRO		72.14
VALOR UNITARIO		**72.14**

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros
SON: SETENTA Y DOS DOLARES, 14/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 47 UNIDAD: m³

DETALLE : Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm

ESPECIFICACIONES: **PIEDRA NO MAYOR A 20 CM**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.38
Compacatador(sapo)	1.00	5.00	5.00	0.200	1.00
SUBTOTAL M					**1.38**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N					**7.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
P,TREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	5.00	6.00
SUBTOTAL O				**6.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		15.04
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.71
UTILIDAD (%)	7.00%	1.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.80
VALOR UNITARIO		**18.80**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 80/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	45,223.14	0.216
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	15,090.28	0.072
CL	CABLES DE METAL FU=16500KG/CM2 SECCIÓN VARIABLE (ALAMBR	24,498.00	0.117
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	23,483.12	0.112
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	49,772.66	0.238
G	MALLAS METÁLICAS (GAVIONES)	4,664.00	0.022
H	ACERO EN BARRAS	11,761.68	0.056
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	16,007.37	0.076
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	5,345.01	0.026
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	13,409.22	0.065
		209,254.48	**1.000**

Pr=Po(0.216 B1/Bo + 0.072 C1/Co + 0.117 CL1/CLo + 0.112 E1/Eo + 0.238 F1/Fo + 0.022 G1/Go + 0.056 H1/Ho + 0.076 M1/Mo + 0.026 P1/Po + 0.065 X1/Xo)

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	2,167.96		2,167.96
AMOLADORA	1.00	2.40	2.40
APARATOS DE TOPOGRAFíA	20.00	7.65	153.00
AUTO-TREN CAMA BAJA	50.00	7.50	375.00
BOMBA DE ACHIQUE	3.10	62.50	193.75
CAMIONETA 1 TON	15.00	0.10	1.50
CIZALLA MANUAL	0.20	248.38	49.68
COMPRESOR(SOPLETE)	1.50	91.60	137.40
CONCRETERA 1 SACO	6.00	267.16	1,602.96
Compacatador(sapo)	5.00	21.10	105.50
ELEVADOR	5.00	30.54	152.70
EQUIPO DE OXICORTE	3.00	96.00	288.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	40.00	73.90	2,956.00
MOTOSOLDADORA	5.00	1.60	8.00
RODILLO VIBRATORIO LISO	30.00	19.50	585.00
SOLDADORA	5.00	409.10	2,045.50
SOLDADORA ELECTRICA	3.00	36.98	110.94
TECLE DE 5 TON.	4.00	326.60	1,306.40
TRACTOR DE CARRIL	45.00	19.50	877.50
TRACTOR REGADOR	40.00	19.50	780.00
VIBRADOR	4.00	197.34	789.36
VOLQUETE	25.00	180.00	4,500.00
		TOTAL:	19,188.55

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES		
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	PRELIMINARES																											
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190.00	1.00	190.00		190.00																					
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	255.00	1.29	328.95		328.95																					
	MOVIMIENTO DE TIERRA																											
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	3,200.00	1.04	3,328.00		3,328.00																					
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m³	81.92	9.07	743.01		743.01																					
	INFRAESTRUCTURA																											
5	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	7.80	123.68	964.70		964.70																					
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5,577.02	2.56	14,277.17		5,710.87			8,566.30																		
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente	m³	129.50	155.97	20,198.12					10,099.06				10,099.06														
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2,702.48	2.56	6,918.35		4,842.85			2,075.51																		
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m³	23.04	229.72	5,292.75		2,117.10			3,175.65																		
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m³	16.80	264.43	4,442.42		1,776.97			2,665.45																		
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00	m³	27.76	304.44	8,451.25		845.13			7,606.13																		
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m³	4.10	354.77	1,454.56		145.46			1,309.10																		
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m³	125.00	300.89	37,611.25					37,611.25																		
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48.00	133.05	6,386.40					6,386.40																		
	SUPERESTRUCTURA																											
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.00	34.53	31,077.00					31,077.00																		
16	Templada de cable	m	900.00	2.46	2,214.00					1,107.00				1,107.00														
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago s	u	4.00	326.11	1,304.44					1,304.44																		
18	Soporte de cables principales en anclajes (según espe	u	4.00	346.11	1,384.44					1,384.44																		
19	Mordaza cable principal a pendola(según especificacio	u	80.00	85.64	6,851.20					3,425.60				3,425.60								✓						
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282.00	9.17	2,585.94					1,292.97				1,292.97														
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60.00	56.54	3,392.40									3,392.40														
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80.00	35.76	2,860.80									2,860.80														
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170.00	93.82	15,949.40									15,949.40														
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680.00	44.64	30,355.20									30,355.20														
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240.00	60.63	14,551.20									14,551.20														
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160.00	4.46	713.60									570.88				142.72										
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m²	160.00	15.83	2,532.80									2,026.24				506.56										
28	Embreada de cable	m	900.00	1.15	1,035.00									207.00				828.00										
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1.00	521.44	521.44					521.44																		

	LETRERO INFORMATIVO										
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	406.40	406.40				406.40		
	ACABADOS Y TERMINADOS										
31	Pintura de caucho azul	m²	250.00	3.55	887.50				266.25	621.25	
32	Pintura de caucho amarilla	m²	250.00	3.71	927.50				278.25	649.25	
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con con	m²	200.00	3.81	762.00				228.60	533.40	
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con	m²	200.00	3.98	796.00				238.80	557.20	
	CONTROL AMBIENTAL										
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11	18.11					
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly	u	1.00	23.18	23.18	23.18					
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvil	u	4.00	165.28	661.12	661.12					
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	47.75	716.25	107.44	107.44	107.44	107.44	107.44	17
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	0.33	33.00	4.95	4.95	4.95	4.95	4.95	
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	2.00	78.74	157.48	157.48					
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales	u	1.00	125.00	125.00	125.00					
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a	u	1.00	125.00	125.00	125.00					
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de	u	1.00	125.00	125.00	125.00					
	ACCESOS DE VIA										
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m³	1,500.00	2.99	4,485.00					448.50	4,03
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m³-km	18,000.00	0.39	7,020.00					702.00	6,31
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m³	200.00	72.14	14,428.00					1,442.80	12,98
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	105.50	18.80	1,983.40	1,983.40					
INVERSION MENSUAL					261,595.73	24,323.70	119,720.13	85,950.14	3,007.97	5,066.79	23,527.01
AVANCE MENSUAL (%)						9.30	45.77	32.86	1.15	1.94	8.99
INVERSION ACUMULADA AL 100%						24,323.70	144,043.83	229,993.96	233,001.93	238,068.72	261,595.7
AVANCE ACUMULADO (%)						9.30	55.06	87.92	89.07	91.01	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80%						19,458.96	115,235.06	183,995.17	186,401.54	190,454.97	209,276.5
AVANCE ACUMULADO (%)						7.44	44.05	70.34	71.26	72.80	80.00

PLAZO TOTAL: 180 DIAS CALENDARIO

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	479.00	4.29	111.66	0.010
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	75.00	4.09	18.34	0.002
SIN TITULO D2	449.00	3.87	116.02	0.010
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	1.00	4.30	0.23	
OPERADOR EQUIPO PESADO C3	1,683.04	3.93	428.25	0.037
CHOFER C1	1,122.71	5.62	199.77	0.016
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	5,521.75	4.29	1,287.12	0.112
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	662.58	4.09	162.00	0.014
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	9,258.02	3.87	2,392.26	0.209
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	25,971.04	3.83	6,780.95	0.590
	45,223.14		**11,496.60**	**1.000**

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.62	180.10	1,012.16
CHOFER (TRAILER)	CH C1	5.62	7.50	42.15
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	4.30	0.20	0.86
MAESTRO MAYOR	EO C1	4.29	1,279.69	5,489.87
TOPOGRAFO 2	EO C1	4.29	7.65	32.82
PERFILERO	EO C2	4.09	162.00	662.58
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.87	1,014.51	3,926.15
CADENERO	EO D2	3.87	7.65	29.61
FIERRERO	EO D2	3.87	296.31	1,146.72
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.87	854.59	3,307.26
PINTOR	EO D2	3.87	214.10	828.57
AYUDANTE	EO E2	3.83	445.24	1,705.27
PEON	EO E2	3.83	6,345.96	24,305.03
OPERADOR 1	OP C1	4.29	112.90	484.34
OPERADOR 2	OP C2	4.09	19.50	79.76
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	3.93	428.00	1,682.04
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESP.	ST D2	3.87	112.90	436.92
			TOTAL:	45,172.11

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	30.00	9.77	293.10
ADITIVO	KG	2.53	20.28	51.31
AGUA	M3	1.00	48.16	48.16
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	2.64	84.18	222.24
ALAMBRE N°12	KG	2.64	100.00	264.00
ANGULO L 30*3	KG	1.10	68.64	75.50
BOTAS DE CAUCHO	PAR	12.00	15.00	180.00
BREA	KG	1.10	81.90	90.09
CABLE DE ACERO D = 1 1/2"	ML	27.22	900.00	24,498.00
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	100.00	3.00	300.00
CASCOS DE SEGURIDAD	U	8.00	15.00	120.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.68	1,955.60	15,019.01
CHALECO REFLECTIVO	U	8.00	15.00	120.00
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	0.24	100.00	24.00
CLAVOS	KG	2.17	2.78	6.03
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	2.17	239.37	519.43
CLAVOS DE 2" A 8"	KG	2.17	12.75	27.67
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	18.50	1.00	18.50
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	12.00	1.00	12.00
DISCO DE CORTE	U	3.30	2.40	7.92
ELECTRODOS	KG	3.56	2.34	8.33
ESTACAS DE MADERA	U	0.11	127.50	14.03
GALAPAGO SEGÚN PLANO	U	190.00	4.00	760.00
GRILLETE REFORZADO 1 1/2"	U	44.01	60.00	2,640.60
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.35	8,697.02	11,740.98
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	99.00	0.72	71.28
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	4.41	2.00	8.82
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	6.07	5.84	35.45
LIJA	HOJA	0.37	100.00	37.00
LIJA DE ACERO	HOJA	0.73	80.00	58.40
MADERA, LIST¢N 6CMX4CM	ML	1.50	27.65	41.48
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.60	2,910.74	1,746.44
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	1.20	1,165.50	1,398.60
MADERA, PUNTALES	ML	0.80	6,677.38	5,341.90
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL	U	3.00	712.25	2,136.75
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	2.25	176.70	397.58
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	2.25	1,697.50	3,819.38
MADERA, TABLA ENCOFRADO/25CM	U	2.25	499.68	1,124.28
MALLA ELECT CORRUG6/10/240/625	M2	2.30	160.00	368.00
MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSI¢N	U	46.64	100.00	4,664.00
MASCARILLA PARA GASES	U	2.20	15.00	33.00
MASCARILLAS ATRAPAPOLVO	U	2.00	15.00	30.00
MORDAZA (SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA)	U	43.00	80.00	3,440.00
P,TREOS, ARENA NEGRA-TAMIZADA	M3	9.50	2.42	22.99
P,TREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	5.00	126.60	633.00
P,TREOS, PIEDRA BOLA	M3	5.00	64.75	323.75
P,TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	6.50	200.00	1,300.00
P,TREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	11.00	20.82	229.02
PARES DE GUANTES	PAR	3.00	15.00	45.00
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.75	81.20	142.10
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	36.00	18.00
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	5.00	3.43	17.15
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	11.00	5.54	60.94
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	5.00	170.35	851.75
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	11.00	173.35	1,906.85
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	15.27	40.85	623.78
PINTURA DE CAUCHO AMARILLA	GLN	25.96	10.00	259.60
PINTURA DE CAUCHO AZUL	GLN	22.86	10.00	228.60
PINTURA DE ESMALTE AMARILLA	GLN	28.15	8.00	225.20
PINTURA DE ESMALTE AZUL	GLN	24.75	8.00	198.00
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	27.32	1.00	27.32

SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACION TECNICA	U	18.00	80.00	1,440.00
SOLDADURA E 60/11	KG	3.38	44.16	149.26
SOPORTE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA Y PLANO	U	204.00	4.00	816.00
SUELDA 60/11	KG	3.56	122.60	436.46
TAPONES AUDITIVOS	U	3.00	15.00	45.00
TIÑER	GLN	5.49	3.27	17.95
TOL ANTIDESLIZANTE 4.00 MM	M2	42.60	244.80	10,428.48
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	4.36	38.00	165.68
TUBO DE PERFORACION 8"	ML	105.00	48.00	5,040.00
TUBO METALICO CUADRADO 50X50X1.5 MM	ML	1.37	160.00	219.20
VARILLA LISA D = 32 mm	ML	3.35	282.00	944.70
VIGA DE ACERO IPN 160	ML	32.50	680.00	22,100.00
VIGA DE ACERO IPN 200	ML	44.72	170.00	7,602.40
			TOTAL:	138,331.44

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 13 DE MAYO DE 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo con los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales para incorporar a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificadas por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos.

A CONTINUACION SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO.

RUBRO 1: Arreglo y limpieza (incluye desalojo)

Descripción

Este trabajo consistirá en despejar y quemar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes Especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas. Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

Materiales mínimos: Ramas de campo

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Procedimiento

- Extraer los troncos, tocones y raíces.
- Retirar la vegetación superficial (hierba, maleza o residuos de sembradíos).
- Retirar fuera de la obra o terreno del producto de las actividades anteriores.
- Determinar el nivel que va a servir de referencia.
- Si la nivelación se hace con manguera, utilizar una manguera plástica y transparente; a mayor longitud mejor funciona (no menos de cinco metros de largo). La manguera no debe tener burbujas.

Medición y pago

No se estimará para fines de pago el desbroce que efectúe el constructor fuera de las áreas de desbroce que se indique en el proyecto, salvo las que por escrito ordene el Ingeniero supervisor; de Obra.

Sí la quema de material "no aprovechable" no pudo ser efectuada en forma inmediata al desbroce por razones no imputables al constructor, se computará un avance del 90% del desbroce efectuado. Cuando se haga la quema y se termine los trabajos de desbroce, se estimará el 10% remanente.

La forma de pago será por metro cuadrado (m2)

Unidad: Metro cuadrado (m2)

Mano de obra: PEON AYUDANTE

RUBRO 2: REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE ESTRUCTURAS

Descripción

Se entenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración las dimensiones expresadas en los planos como paso previo a la construcción del proyecto. Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, estructura y albañilería señaladas en los planos, así como su nivelación, los que deberán realizarse con aparatos de precisión. Se colocará los hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción, y serán comprobados por Fiscalización.

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES, REQUERIMIENTOS PREVIOS

Previo a la ejecución del rubro, se comprobará la limpieza total del terreno, con retiro de escombros, malezas y cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del rubro.

- Inicialmente se verificará la exactitud del levantamiento topográfico existente: la forma, linderos, superficie, ángulos y niveles del terreno en el que se implantará el proyecto, determinando la existencia de diferencias que pudiesen afectar el replanteo y nivelación del proyecto; en el caso de existir diferencias significativas, que afecten el trazado del proyecto, se recurrirá a la fiscalización para la solución de los problemas detectados.
- Previa al inicio del replanteo y nivelación, se determinará con fiscalización, el método o forma en que se ejecutarán los trabajos y se realizarán planos de taller, de requerirse los mismos, para un mejor control de los trabajos a ejecutar.
- La localización se hará en base al levantamiento topográfico del terreno, y los planos arquitectónicos y estructurales.
- Se recomienda el uso de mojones de hormigón y estacas de madera resistente a la intemperie

DURANTE LA EJECUCIÓN

- La localización y replanteo de ejes, niveles, centros de columnas y alineamiento de la construcción debe ser aprobada por fiscalización y verificada periódicamente.
- Los puntos de referencia de la obra se fijarán con exactitud y deberán marcarse mediante puntos formados por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.

- Se realizará le verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.
- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos

Materiales mínimos: Clavos de 2'' a 4'', estacas de madera

Equipo mínimo: Aparatos de topografia, Herramienta menor

Medición y pago

Para su cuantificación se medirá el área del terreno replanteada y su pago se realizará por metro cuadrado (m2).

Unidad: Metro cuadrado (m2)

Mano de obra: TOPOGRAFO 2, CADENERO

RUBRO 3: EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOVIMIENTO DE TIERRA)

Descripción

Este trabajo consiste en la excavación a máquina necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

El constructor verificará la capacidad portante del suelo indicada en los planos, para cada sitio, e informará al Fiscalizador de cualquier incongruencia con lo establecido en el proyecto, para que se den las medidas correctivas del caso.

Procedimiento

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Medición y Pago

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos p recios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: herramienta menor, Excavadora sobre orugas.
Mano de obra: OPERADOR 1, ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESP.

RUBRO 4: EXCAVACION DE CIMIENTOS Y PLINTOS SUELO NATURAL

Se entenderá por excavación manual bajo nivel freático, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones de planos estructurales y de detalle haciendo uso de bombas de agua para visualizar los niveles de fundación a llegar, sin el uso de maquinaria, y para volúmenes de menor cuantía, que no se puedan ejecutar por medios mecánicos.

Unidad: Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos: Ninguno.

Equipo mínimo: Herramienta menor

Mano de obra: PEON, AYUDANTE

RUBRO 5: REPLANTILLO DE H. SIMPLE F'C=180 kg/cm2

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, bajo las zapatas de las torres, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de hormigón en los replantillo. El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos, si se requiere, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 180 Kg/cm2.
Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, Pétreos arena negra, pétreos triturado, agua

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)
Mano de obra: MAESTRO MAYOR , ALBAÑIL/CARPINTERO , PEON

RUBRO 6: HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 kg/cm2

Descripción

Hace referencia al suministro, traslado hasta la obra, cortado, doblado y colocado en obra del acero de refuerzo indicado en los respectivos planos estructurales o detalles constructivos; o, autorizados por fiscalización, incluyendo la mano de obra necesaria para este trabajo.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Hace referencia al suministro, traslado hasta la obra, cortado, doblado y colocado en obra del acero de refuerzo indicado en los respectivos planos estructurales o detalles constructivos; o, autorizados por fiscalización, incluyendo la mano de obra necesaria para este trabajo.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Para todos los elementos que conforman la estructura del puente y que necesiten de refuerzo de hierro, se utilizará hierro corrugado, de los diámetros especificados en los planos, y con límites de fluencia de 4200 Kg./cm². Las varillas deberán estar libres de óxido, sin grasa, aceite, pintura o materiales extraños que impidan una adherencia perfecta en el concreto. Para efectos de empalmes en hierros de vigas, cadenas y columnas se tomarán en cuenta una longitud mínima de traslapes de 40 veces el diámetro de hierro mayor, en las alturas de los estribos y muros de ala el empalme se realizará en el tercio central de la luz, además se utilizará alambre de amarre para la fijación de los estribos, todo esto con el visto bueno de fiscalización.

Materiales mínimos: Hierro estructural, alambre de amarre galv

Equipo mínimo: Cizalla manual, herramienta menor.

Medición y pago

La cantidad a pagarse será por Kg. medido en obra y aprobado por fiscalización, y de acuerdo al precio estipulado en la tabla de cantidades y precios.

Unidad: kilogramo (Kg)

Mano de obra: FIERRERO/PINTOR/PLOMERO ,PEON

RUBRO 7: MURO DE H. CICLOPEO 50% H.S F'C= 180 kg/cm2 PUENTE

Descripción

Será construido con el 50% de hormigón simple f`c = 180 kg/cm2 y el 50% de piedra bola, se colocará sobre el material de mejoramiento bien apisonado.
Se controlará la resistencia del hormigón de 180Kg/cm2, tomando muestras del hormigón a los 7-14-28 días mediante el ensayo de probetas cilíndricas normalizadas por las especificaciones ASTM o su equivalente INEN., los resultados serán verificados por el fiscalizador para así garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura.
Fiscalizador debe controlar los recubrimientos especificados en los planos.
Para construir este hormigón, se colocará primeramente una capa de hormigón simple de 15cm de espesor, sobre la cual se coloca a mano una capa de piedra, sobre esta, otra capa de hormigón simple de 15cm, y así

sucesivamente, se utilizará vibrador con el fin de que el hormigón se introduzca entre las rendijas de las piedras, de esta forma obtener un hormigón compacto.
Se tendrá cuidado para que las piedras no estén en ningún momento a distancias menores a 5cm entre ellas y de los bordes de los encofrados.
La piedra provendrá de una mina, o de río, el tamaño será de 15-20-25cm. de diámetro, se debe evitar colocar piedras porosas.
Serán transportadas a granel y almacenadas en un lugar adecuado.
Debe ser limpia, granítica, sólida, resistente, durable, homogénea, sin resquebrajamientos o fisuras, y de color uniforme.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, pétreos Piedra Bola, Pétreos arena negra, pétreos triturado, madera tabla dura 20cm cepill, listones de 6cm*8cm,puntales,clavos de 2'' a 4'', Agua

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

Medición y pago

La medición y pago para el Hormigón simple de 180 Kg/cm2 será por (m3) realmente efectuado, aceptado y comprobado por fiscalización y al costo que estipule el respectivo contrato

Unidad: Metro cúbico (m3)

Mano de obra: PEON , ALBAÑIL/CARPINTERO, MAESTRO MAYOR

RUBRO 8: HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 kg/cm2 en anclajes

Descripción

Hace referencia al suministro, traslado hasta la obra, cortado, doblado y colocado en obra del acero de refuerzo indicado en los respectivos planos estructurales o detalles constructivos; o, autorizados por fiscalización, incluyendo la mano de obra necesaria para este trabajo.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Hace referencia al suministro, traslado hasta la obra, cortado, doblado y colocado en obra del acero de refuerzo indicado en los respectivos planos estructurales o detalles constructivos; o, autorizados por fiscalización, incluyendo la mano de obra necesaria para este trabajo.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Para todos los elementos que conforman la estructura del puente y que necesiten de refuerzo de hierro, se utilizará hierro corrugado, de los diámetros especificados en los planos, y con límites de fluencia de 4200 Kg./cm². Las varillas deberán estar libres de óxido, sin grasa, aceite, pintura o materiales extraños que impidan una adherencia perfecta en el concreto. Para efectos de empalmes en hierros de vigas, cadenas y columnas se tomarán en cuenta una longitud mínima de traslapes de 40 veces el diámetro de hierro mayor, en las alturas de los estribos y muros de ala el empalme se realizará en el tercio central de la luz, además se utilizará alambre de amarre para la fijación de los estribos, todo esto con el visto bueno de fiscalización.

Materiales mínimos: Hierro estructural, alambre de amarre galv

Equipo mínimo: Cizalla manual, herramienta menor.

Medición y pago

La cantidad a pagarse será por Kg. medido en obra y aprobado por fiscalización, y de acuerdo al precio estipulado en la tabla de cantidades y precios.

Unidad: kilogramo (Kg)
Mano de obra: FIERRERO/PINTOR/PLOMERO ,PEON

ESPECIFICACIONES HORMIGÓN ESTRUCTURAL

503-1. Descripción. -

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en puentes, alcantarillas de cajón, muros de ala y de cabezal, muros de contención, sumideros, tomas y otras estructuras de hormigón en concordancia con estas especificaciones, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de vigas losas y otros elementos estructurales prefabricados.

El hormigón para estructuras estará constituido por cemento hidráulico, agregado fino, agregado grueso, aditivos, si se requiere, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta Sección y en el numeral **801**, Hormigón de Cemento Hidráulico de estas especificaciones.

La clase de hormigón a utilizarse en una estructura determinada será indicada en los planos o en las disposiciones especiales y satisfará los requerimientos previstos en el numeral **801**, Hormigón de Cemento Hidráulico.

503-2. Clasificación y mezclas de diseño. -

El Contratista deberá suministrar el diseño de la mezcla, y la clasificación de aquellas para los diferentes elementos estructurales.

El contratista deberá determinar y medir la cantidad de cada grupo y de cada uno de los ingredientes que conforman la mezcla, incluida el agua.

Es conveniente realizar pruebas con muestras de todos los materiales que se utilizarán en la construcción, con el fin de evaluar el grado de confiabilidad del diseño.

Para definir y mejorar el diseño, el contratista tiene la opción de utilizar aditivos para el hormigón.

503-3. Materiales. -

El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones **801** a **805**.

503-4. Dosificación, mezclado y transporte y pruebas del hormigón. -

503-4.01. Dosificación. -

La dosificación de hormigones significa determinar las proporciones en que deberán combinarse los diferentes componentes de los materiales como son: áridos, cemento, agua y eventualmente, aditivos, para obtener un hormigón que cumpla con la resistencia, docilidad, durabilidad y demás exigencias requeridas.

La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima.

Los materiales del hormigón serán dosificados de acuerdo a lo especificado en el numeral **801**, Hormigón de Cemento Hidráulico, en concordancia con los requerimientos de cada clase.

El diseño de la mezcla cumplirá con las especificaciones indicadas en los planos o documentos contractuales, será aprobado por el Fiscalizador y determinará las proporciones definitivas de los materiales y la consistencia requerida.

En el caso de elementos de hormigón prefabricados, los procesos de dosificación y producción del hormigón deberán estar absolutamente controlados; sin embargo, no serán visados. Las dosificaciones deberán ser realizadas en peso y mantener un sistema de registro de humedades de áridos y pesos, tal que permita realizar una completa trazabilidad de los productos y asegurar homogeneidad y cumplimiento de los requisitos exigidos, la que podrá ser controlada por el Fiscalizador, cuando éste lo estime conveniente.

503-4.02. Calidad del hormigón. -

El hormigón deberá diseñarse para ser uniforme, trabajable, transportable, fácilmente colocable y de una consistencia aceptable para la Fiscalización. (En estas condiciones el hormigón es dócil).

Para obtener buena docilidad del hormigón se deberá evitar usar áridos de formas alargadas y con aristas. Es necesario indicar que el cemento influye en la docilidad del hormigón.

El contenido de cemento, relación máxima agua/cemento permitida, máximo revenimiento y otros requerimientos para todas las clases de hormigón a utilizarse en una construcción, deberán conformar como requisitos indispensables de las especificaciones técnicas de construcción.

Cuando la resistencia a la compresión está especificada a los 28 días, la prueba realizada a los 7 días deberá tener mínimo el 70% de la resistencia especificada a los 28 días. La calidad del hormigón deberá permitir que la durabilidad del mismo tenga la capacidad de resistencia a lo largo del tiempo, frente a agentes y medios agresivos.

503-4.03. Mezclado y Transporte. -

El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en el numeral **801,** Hormigón de Cemento Hidráulico.

503-4.04. Pruebas. -

La calidad del hormigón se determinará de acuerdo con los ensayos señalados en el numeral **801**, Hormigón de Cemento Hidráulico

.

503-5. Revestimientos requeridos. -

Cuando el rango del agua es reducido mediante el uso de aditivos, el revenimiento no deberá exceder los 200 mm.

En condiciones normales y como guía, se adiciona la Tabla 503-5.1de revenimientos requeridos recomendados en las Especificaciones Estándar para Construcción y Mantenimiento de Avenidas, Calles y Puentes del Departamento de Transporte de Texas de los Estados Unidos.

DESIGNACIÓN DEL HORMIGÓN	REVENIMIENTO DESEADO (mm)	REVENIMIENTO MAXIMO (mm)
A.- HORMIGÓN ESTRUCTURA		
1.-Todos los barrenados	150	175
2.- Paredes de sección delgada (230 mm o menos).	100	125
3.- Losas, hormigón de recubrimiento Tapas, columnas, pilas, secciones de paredes sobre 230 mm. etc.	75	100
4.-Miembros de hormigón presforzado.	100	125
5.-Hormigón para barreras de tráfico (fabricado en sitio o prefabricado) hormigón para rieles sobre puentes	100	125
6.- Recubrimiento de hormigón denso.	20	25
7.-Hormigón colocado bajo el agua.	150	175
8.- Hormigón con reductor de agua del alto rango.	-	200
B.-HORMIGON PARA PAVIMENTO	40	75 max. 25 min.
C.- OTROS	Aprobado por la	Fiscalización

503-6. Procedimiento de trabajo. -

503-6.01. Equipos. -

El Contratista dispondrá de los equipos y demás elementos necesarios para la obtención de los áridos como para la confección, colocación y terminación del hormigón. Dichos equipos, incluso los de transporte, estarán en buenas condiciones de funcionamiento y tendrán una capacidad adecuada para llevar a cabo las obras sin interrupciones.

503-6.02. Obra falsa y encofrados. -

503-6.02.1. Obra falsa.-

A no ser que se especifique de otra manera, los planos detallados y los datos de los materiales a usarse en la obra falsa o cerchado, deberán entregarse al Fiscalizador para su aprobación; pero en ningún caso el Contratista será relevado de responsabilidad por los resultados obtenidos con el uso de los planos aprobados por el Fiscalizador.

Para el diseño de la obra falsa o cerchado, se deberá asumir que el peso del hormigón es de 2.400 kilogramos por metro cúbico. Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas indicadas en esta Sección, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. El Fiscalizador podrá solicitar al Contratista el uso de gatos o cuñas para contrarrestar cualquier asentamiento producido antes o durante el vaciado del hormigón.

Deberá utilizarse un sistema de pilotaje para soportar la obra falsa que no pueda ser cimentada adecuadamente, el cual será suministrado a costo del Contratista.

Las cerchas de arcos deberán construirse de acuerdo con lo especificado en los planos o en las disposiciones especiales, sin alterar sus dimensiones y geometría.

Cuando se utilicen cimentaciones para obra falsa del tipo de zapata, el Contratista determinará el valor soportante del suelo e indicará los valores asumidos para el diseño de la obra falsa en los planos.

Las deflexiones totales anticipadas de la obra falsa y encofrados se indicarán en los planos de obra falsa y no excederán de 2 cm. Los encofrados de las losas entre vigas se construirán sin tolerancia alguna para deflexión entre las vigas.

El diseño de la obra falsa se basará en los valores mínimos y los valores máximos de esfuerzos y deflexiones que tengan aceptación general para los materiales a utilizarse. Los cálculos mostrarán los esfuerzos y deflexiones en todos los elementos estructurales que soportan cargas.

Los esfuerzos asumidos se basarán en el empleo de materiales sanos y de alta calidad, esfuerzos que serán modificados por el Contratista cuando se utilicen materiales de menor calidad. El Contratista será responsable de la calidad de sus materiales de obra falsa y del diseño de ésta para soportar con seguridad las cargas reales que se le imponga, inclusive cargas horizontales.

La obra falsa tendrá la resistencia y disposición necesaria para que en ningún momento los movimientos locales, sumados en su caso a los del encofrado, sobrepasen los 5 mm; ni los de conjunto, la milésima de la luz.

Cuando la obra falsa se encuentre sobre o adyacente a carreteras o vías férreas, todos los elementos del sistema de obra falsa que contribuyan a la estabilidad horizontal y resistencia al impacto se colocarán en el momento en que se ensamble cada componente de la obra falsa y permanecerá en su lugar hasta la remoción de toda la obra falsa.

Cuando lo autorice el Fiscalizador, se usarán tiras para compensar la deflexión anticipada en la obra falsa y de la estructura. El Fiscalizador verificará la magnitud de la contra flecha a usarse en la construcción de la obra falsa.

Una vez montada la obra falsa, si el Fiscalizador lo cree necesario, se verificará una prueba consistente en sobrecargarla de un modo uniforme y pausado, en la cuantía y con el orden que tendrá durante la ejecución de la obra.

Durante la realización de la prueba, se observará el comportamiento general de la obra falsa, siguiendo sus deformaciones mediante flexímetros o nivelaciones de precisión. Llegados a la sobrecarga completa, ésta se mantendrá durante 24 horas, con nueva lectura final de flechas. A continuación, y en el caso de que la prueba tenga dudas, se aumentará la sobrecarga en un 20% o más, si el Fiscalizador lo considera necesario.

Después se procederá a descargar la obra falsa, en la medida y en el orden que indique el Fiscalizador, observándose la recuperación de flechas y los niveles definitivos con descarga total.

Si el resultado de las pruebas es satisfactorio y los descensos reales de la obra falsa hayan resultado acordes con los teóricos que sirvieron para fijar la contraflecha, se dará por buena la posición de la obra falsa y se podrá pasar a la construcción de la obra definitiva.

En el caso que sucedan deformaciones o asentamientos que excedan en ±1 centímetro de aquellos indicados en los planos de la obra falsa, u ocurran otros desperfectos que, a criterio del Fiscalizador, impedirán conseguir una estructura que se conforme a los requerimientos de los documentos contractuales, el Contratista adoptará las medidas correctivas necesarias, a satisfacción del Fiscalizador.

En el caso que los desperfectos indicados en el párrafo anterior sucedieran durante el vaciado del hormigón, éste será suspendido hasta que se realicen las correcciones respectivas. Si no se efectúan dichas correcciones antes de iniciarse el fraguado del hormigón en la zona afectada, el vaciado del hormigón inaceptable será retirado y reemplazado por el Contratista a su cuenta.

503-6.01.2. Encofrados. -

Todos los encofrados se construirán de madera o metal adecuados y serán impermeables al mortero y de suficiente rigidez para impedir la distorsión por la presión del hormigón o de otras cargas relacionadas con el proceso de construcción. Los encofrados se construirán y conservarán de manera de evitar torceduras y aberturas por la contracción de la madera, y tendrán suficiente resistencia para evitar una deflexión excesiva durante el vaciado del hormigón. Su diseño será tal que el hormigón terminado se ajuste a las dimensiones y contornos especificados. Para el diseño de los encofrados se tomará en cuenta el efecto de la vibración del hormigón durante en vaciado.

Los encofrados para superficies descubiertas se harán de madera trabajada de espesor uniforme u otro material aprobado por el Fiscalizador; cuando se utilice forro para el encofrado, éste deberá ser impermeable al mortero y del tipo aprobado por el Fiscalizador. Todas las esquinas expuestas deberán ser achaflanadas.

Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, materias extrañas y recubiertas con aceite para encofrados.

No se vaciará hormigón alguno en los encofrados hasta que todas las instalaciones que se requieran embeber en el hormigón se hayan colocado, y el Fiscalizador haya inspeccionado y aprobado dichas instalaciones. El ritmo de vaciado del hormigón será controlado para evitar que las deflexiones de los encofrados o paneles de encofrados no sean mayores que las tolerancias permitidas por estas especificaciones. De producirse deflexiones u ondulaciones en exceso a lo permitido, se suspenderá el vaciado hasta corregirlas y reforzar los encofrados para evitar una repetición del problema.

Las ataduras metálicas o anclajes, dentro de los encofrados, serán construidos de tal forma que su remoción sea posible hasta una profundidad de por lo menos 5 cm desde la cara, sin causar daño al hormigón. Todos los herrajes de las ataduras de alambre especiales serán de un diseño tal que, al sacarse, las cavidades que queden sean del menor tamaño posible.

Estas cavidades se llenarán con mortero de cemento y la superficie se dejará sana, lisa, igual y de color uniforme.

Todos los encofrados se construirán y mantendrán según el diseño de tal modo que el hormigón terminado tenga la forma y dimensiones indicadas en los planos y esté de acuerdo con las pendientes y alineaciones establecidas. Los encofrados permanecerán colocados por los períodos que se especifican más adelante.

La forma, resistencia, rigidez, impermeabilidad, textura y color de la superficie en los encofrados usados deberá mantenerse en todo tiempo. Cualquier madera torcida o deformada deberá corregirse antes de volver a ser usada. Los encofrados que sean rechazados por cualquier causa, no se volverán a usar.

Los enlaces o uniones de los distintos elementos de los encofrados serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje y desmontaje se verifiquen con facilidad.

Tanto las superficies de los encofrados como los productos que a ellas se puedan aplicar, no deberán contener *sustancias perjudiciales para el hormigón.*

En el caso de las obras de hormigón pretensado, se pondrá especial cuidado en la rigidez de los encofrados junto a las zonas de anclaje, para que los ejes de los cables sean exactamente normales a los anclajes. Se comprobará que los encofrados y cerchas permitan las deformaciones de las piezas en ellos hormigonadas, y resistan adecuadamente la redistribución de cargas que se originan durante el tensado de las armaduras a la transmisión del esfuerzo de pretensado al hormigón. Especialmente, los encofrados y cerchas deberán permitir los acortamientos de los elementos que en ellos se construyan.

Cuando se encofren elementos de gran altura y pequeño espesor a hormigonear de una vez, se deberán prever en las paredes laterales de los encofrados ventanas de control de suficiente dimensión para permitir desde ellas la compactación del hormigón. Estas aberturas se dispondrán con espaciamiento vertical y horizontal no mayor a un metro, y se cerrarán cuando el hormigón llegue a su altura.

503-7. Vaciado y Juntas de Construcción. -

503-7.01. Vaciado. -

Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Fiscalizador y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación.

No se colocará el hormigón mientras los encofrados y la obra falsa no hayan sido revisados por el Fiscalizador y, de ser necesario, corregidos, mientras el acero de refuerzo no esté completo, limpio y debidamente colocado en su sitio.

Como paso previo para el vaciado del hormigón, todo el aserrín, viruta, cualquier otro desecho de la construcción o materiales extraños a ella se retirarán del interior de los encofrados. Puntales, riostras y refuerzos que sirvan provisionalmente para mantener los encofrados en su posición y alineación correcta durante la colocación del hormigón, se retirarán cuando el hormigonado este en un nivel tal que resulten estos innecesarios y ninguna parte auxiliar deberá quedar embebida en el hormigón.

Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El uso de conductos largos,

canaletas y tubos para llevar el hormigón desde la mezcladora al encofrado, se realizará únicamente con autorización escrita del Fiscalizador. En el caso de que por el uso de estos conductos la calidad del hormigón resulte inferior, el Fiscalizador podrá ordenar que sean sustituidos por métodos eficientes de vaciado.

Los conductos abiertos y las canaletas serán de metal o forradas de metal, y tendrán pendientes altas. Las canaletas serán equipadas con deflectores o serán de longitudes cortas para invertir la dirección del movimiento. No se usarán canaletas conductos o tubos de aluminio para la colocación del hormigón.

En las canaletas, conductos y tubos se limpiará y removerá cuidadosamente todo el hormigón endurecido antes de su uso. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Después del fraguado inicial del hormigón, los encofrados no deberán ser sometidos a vibraciones o movimientos y los extremos de las armaduras sobresalientes no se someterán a esfuerzo alguno.

La altura de caída libre del hormigón, medido desde el punto de vaciado hasta el lugar de depósito definitivo, deberá ser la menor posible. En el caso de estructuras verticales (muros, pilares, etc.), esta altura no deberá sobrepasar los valores indicados en la Tabla 503-7.1, según el asentamiento de cono.

ASENTAMIENTO DE CONO (cm)	ALTURA MAXIMA (m)
Inferior a 4	2,0
de 4 a 10	2,5
Superior a 10	2,0

No obstante lo anterior, se podrá aceptar una mayor altura de caída siempre que se mezcle manualmente el hormigón, si se trata de estructuras abiertas y cuando se empleen tuberías introducidas hasta el fondo de la estructura a hormigonear, las que deberán tener un diámetro mayor que cuatro veces el tamaño máximo nominal del árido y no menor que 15 cm, o bien, se abran ventanas o troneras a diversas alturas del encofrado para dar accesos intermedios y verificar el correcto llenado del molde.

En el caso de elementos estructuras con fondos inclinados, el llenado se deberá iniciar desde el punto más bajo formando capas horizontales.

Las capas no deberán exceder de 15 a 30 cm de espesor, para miembros reforzados, y de 45 cm de espesor, para trabajos en masa, según la separación de los encofrados y la cantidad de acero de refuerzo. Cada capa se compactará antes de que la anterior haya fraguado, para impedir daños al hormigón fresco y evitar superficies de separación entre capas.

El ritmo de colocación del hormigón deberá regularse, de manera que las presiones contra los encofrados o encofrados causadas por el hormigón húmedo no excedan a las consideradas en el diseño de los encofrados.

Todo el hormigón será vibrado a criterio del Fiscalizador, y con equipo aprobado por él. La vibración deberá ser interna, y penetrará dentro de la capa colocada anteriormente para asegurar que toda la masa se haga homogénea, densa y sin segregación.

Los vibradores utilizados deberán transmitir al hormigón vibraciones con frecuencias mayores a 4.500 impulsos por minuto.

Se utilizará un número adecuado de vibradores para lograr la completa consolidación de la capa colocada antes de que el hormigón haya comenzado a fraguar.

Los vibradores no serán empleados para empujar o conducir la masa de hormigón dentro de los encofrados hasta el lugar de su colocación. Tampoco serán colocados contra los encofrados o encofrados o contra el acero de refuerzo. La vibración deberá tener la suficiente duración e intensidad para consolidar completamente el hormigón, pero no deberá continuarse hasta el punto de que cause segregación.

Los vibradores se aplicarán en puntos uniformemente espaciados y no más lejos que dos veces el radio sobre el cual la vibración es visualmente efectiva.

El trabajo de los vibradores será tal que se obtenga un hormigón de textura uniforme en las capas expuestas, evitando la formación de paneles.

503-7.02. Colocación del hormigón. -

503-7.02.1. Temperatura de colocación del hormigón. -

La temperatura del hormigón colocado en sitio, en caso de losas de puentes y losas superiores en contacto con el tráfico no deberán exceder los 29ºC; para otras estructuras la temperatura de fundición deberá especificarse en los planos.

Para la colocación de masas de hormigón que estén indicadas en planos y su fundición sea monolítica, en el momento de su colocación la temperatura no deberá ser superior a 24ºC.

Para iniciar un plan de fundición en condiciones de alta temperatura, se deberá seguir el siguiente plan:

1. Selección de los ingredientes del hormigón para minimizar el calor de hidratación.
2. Colocación de hielo o ingredientes fríos para el hormigón.
3. Control de la relación A/C del hormigón a colocarse.
4. Uso de protección para controlar el aumento del calor.

El contratista dispondrá de instrumentos de medición de temperatura, y deberá hacerlo en las fundiciones tanto en la superficie como en la parte interior del hormigón.

503-7.02.2. Tiempos de transporte del hormigón. -

Los máximos intervalos de tiempos entre la colocación del cemento para la dosificación y colocación del hormigón en los encofrados se deberán regir en la Tabla 503-7.2.

503-70.2.3. Colocación del hormigón en tiempo caliente. -

Cuando la temperatura del aire es superior a los 29ºC, se deberá utilizar un agente retardador y este proceso se requerirá para toda la superestructura y vigas superiores.

503-7.02.4. Alcantarillas. -

En general, la losa de fondo o las zapatas de las alcantarillas de cajón se hormigonearán y dejarán fraguar antes de que se construya el resto de la alcantarilla. En este caso se tomarán las medidas adecuadas para que las paredes laterales se unan a la base de la alcantarilla, de acuerdo con los detalles señalados en los planos.

TEMPERATURA DEL HORMIGON (en el sitio)	TIEMPO MAXIMO (sin retardante) minutos	TIEMPOMAXIMO (1) (con retardante) minutos
HORMIGON NO AGITADO		
Sobre 27°C	15	30
Inferior 27°C	30	45
HORMIGON AGITADO		
Sobre 32°C	45	75
Entre 24° y 32°C	60	90

Antes de que el hormigón sea colocado en las paredes laterales, las zapatas de la alcantarilla deberán estar completamente limpias y la superficie suficientemente rugosa y húmeda, en concordancia con lo especificado en la Sección referente a juntas de construcción.

En la construcción de alcantarillas de cajón de 1.20 m o menos, las paredes laterales y la losa superior podrán construirse en forma continua. En la construcción de alcantarillas de más de 1.20 metros, el hormigón de las paredes se colocará y dejará fraguar antes de construirse la losa superior y se formarán juntas de construcción aprobadas, en las paredes.

Si es posible, en las alcantarillas, cada muro de ala deberá construirse en forma continua. Si las juntas de construcción en los muros de ala son inevitables, deberán ser éstas horizontales y ubicadas de tal forma que ninguna junta sea visible en la cara expuesta, sobre la línea del terreno.

503-7.02.5. Vigas, losas, zapatas, columnas, pilas y muros. -

En vigas simples, el hormigón será depositado empezando en el centro de la luz y terminando en los extremos. En vigas, el hormigón será colocado en capas horizontales uniformes, a lo largo de toda su longitud. En luces continuas, el hormigón se colocará de acuerdo con lo especificado en los planos o en las disposiciones especiales. El hormigonado en los acartelamientos con alturas menores a 1 m, deberá realizarse en forma continua con el hormigonado de la viga, y los cabezales de las columnas o estribos deberán ser rebajados para formar los apoyos de los acartelamientos. En cualquier chaflán o acartelamiento que tenga una altura mayor de un metro, el hormigonado de los estribos o columnas, vigas y acartelamientos, deberá realizarse en tres etapas sucesivas: primero, la parte inferior del acartelamiento; luego, la parte inferior de la viga y, por último, se completará lo que falta.

En vigas continuas acarteladas, el hormigonado deberá realizarse en forma continua en toda su altura, incluido el acartelamiento. Donde el hormigonado sea de tal magnitud que no se pueda preferiblemente en la zona de flexión nula.

El hormigonado en losas y zapatas se realizará en una operación continua, a menos que se indique otra cosa en los planos.

Las losas y las vigas de la superestructura deberán hormigonearse en una operación continua, salvo cuando se especifique otra cosa. Deberán preverse anclajes especiales para corte, asegurando de esta manera la acción monolítica entre las vigas y la losa.

El hormigonado en vigas "T" se podrá hacer en una operación continua o en dos etapas: primero, toda la altura del nervio y, luego, la losa superior. En el último caso, la unión entre el nervio y la losa de la viga "T" deberá ser efectiva, utilizando una junta de construcción aprobada por el Fiscalizador y de acuerdo con lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El hormigón en vigas cajón podrá ser vaciado en dos o tres operaciones, empezando siempre por la losa de fondo. Si el alma de la viga es hormigonada en una operación separada a la losa superior, la unión entre éstas deberá realizársela de igual forma que en las vigas "T".

503-7.02.6. Colocación del hormigón en la cimentación y sub-estructura.-

Como regla general, el hormigón no podrá ser colocado en la cimentación hasta que el fondo y las características de esta hayan sido inspeccionados.

El fondo de la cimentación por ningún motivo deberá contener agua.

La fundición de columnas, pilas o estribos de hormigón deberán ser fundidas monolíticamente entre juntas de construcción, las mismas que deberán estar definidas para toda la estructura antes del inicio de la fundición.

El hormigonado de columnas, pilas y muros se lo realizará en forma continua, a menos que se indique otra cosa en los planos. El hormigón se dejará fraguar por lo menos 12 horas antes de colocar el hormigón en el cabezal, y éste no se colocará hasta que se hayan removido los encofrados de las columnas e inspeccionado el hormigón colado en ellas, salvo que el Fiscalizador autorice otro procedimiento. La carga de la superestructura no se la dejará descansar sobre las columnas hasta que hayan transcurrido por lo menos 14 días después del hormigonado, a menos que el Fiscalizador permita otro procedimiento. La secuencia de hormigonado en vigas "T", losas, vigas cajón y columnas, estará indicada en los planos o en las disposiciones especiales. Los dientes para corte u otros medios utilizados para asegurar la unión adecuada de vigas y losas, deberán ser aprobados por el Fiscalizador.

Los barandales y parapetos no serán hormigonados hasta que los encofrados o cerchas del tablero hayan sido retirados, a menos que el Fiscalizador lo autorice. Los encofrados deberán ser lisos y perfectamente construidos y alineados, de manera que el hormigón no se dañe al desencofrar. Las barandas y parapetos serán acabados y curados de acuerdo con lo estipulado en los Numerales **503-4.02** y **503-4.04**.

N° del Rubro	Designación	Unidad de Medición
503 (1)	Hormigón estructural de cemento Hidráulico, Clase A (*)	Metro cúbico (m^3)
503 (2)	Hormigón estructural de cemento Hidráulico, Clase B (*)	Metro cúbico (m^3)
503 (3)	Hormigón estructural de cemento Hidráulico, Clase C (*)	Metro cúbico (m^3)
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Hidráulico, Clase D (*)	Metro cúbico (m^3)
503 (5)	Hormigón Ciclópeo	Metro cúbico (m^3)

RUBRO 9: HORMIGÓN SIMPLE EN PLINTOS 280 KG/CM2

Definición:

Es el hormigón de determinada resistencia, que se lo utiliza para la conformación de plintos, y es la base de la estructura de hormigón que requiere el uso de encofrados (parciales o totales) y acero de refuerzo.El objetivo es la construcción de plintos, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.

Especificación:

Con el hormigón simple elaborado en obra se procederá a colocar en capas de espesor que permitan un fácil vibrado y compactación del hormigón que se va vertiendo. Este procedimiento se lo repetirá hasta completar las dimensiones de la cadena que se está fundiendo. Cuando la dimensión y/o espesor de la cadena no supere los 400 mm. Se podrá fundir por tramos continuos y no por capas. Respetando el tiempo mínimo para el desencofrado, se cuidará de no provocar daños y desprendimientos en las aristas de la cadena fundida, y de existir se procederá a cubrir las fallas en forma inmediata, por medio de un mortero de similar características al hormigón utilizado. Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega

.

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos: Cemento Portland, pétreos arena negra, pétreos ripios triturados, agua, aditivo, madera listón 6cm*4cm, madera tabla encofrado

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

Mano de obra: PEON , ALBAÑIL/CARPINTERO , MAESTRO MAYOR

RUBRO 9: HORMIGÓN SIMPLE EN CADENAS 280 KG/CM2

Definición:

Es el hormigón de determinada resistencia, que se lo utiliza para la conformación de plintos, y es la base de la estructura de hormigón que requiere el uso de encofrados (parciales o totales) y acero de refuerzo.El objetivo es la construcción de plintos, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.

Especificación:

Revisión de los diseños del hormigón a ejecutar y los planos del proyecto. Verificación de la resistencia delsuelo y/o mejoramientos o reemplazos. Terminadas las excavaciones y/o mejoramiento de suelos, con laspendientes requeridas, instalaciones bajo el suelo, sistemas de drenaje, hormigón de replantillo y sistema de impermeabilización.

Terminado la colocación del acero de refuerzo, separadores, elementos de alivian amiento e instalaciones empotradas. Trazado de niveles y colocación de guías que permitan una fácil determinación del espesor de losa.

Verificación de que los encofrados o superficies de apoyo se encuentran listos, estables y húmedos para recibir el hormigón. Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos. Fiscalización aprobará la colocación del acero de refuerzo e indicará que se puede iniciar con el hormigonado. Verificación de la posición del acero de refuerzo, separadores y otros elementos embebidos, cuidando y exigiendo que conserven su posición adecuada y prevista. Verificado el cumplimiento de los requerimientos previos, con el hormigón simple elaborado en obra o premezclado, se procederá a colocar en capas de espesor que permitan un fácil y adecuado vibrado y compactación del hormigón que se va vertiendo.

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos: Cemento Portland, pétreos arena negra, pétreos ripios triturados, madera tabla encofrado /20 cm, clavos de 2" a 4", madera listones de 3 cm*3cm. Agua. aditivo.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor, vibrador

Mano de obra: PEON, ALBAÑIL/CARPINTERO , MAESTRO MAYOR

RUBRO 11: H. SIMPLE EN COLUMNAS F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, en las columnas de las Torres, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de hormigón en los elementos anteriormente descritos. El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivo acelerante Plastocrete 161HE, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 280 Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento portland, pétreos arena negra, pétreos ripio triturado (chispa), madera tabla encofrado/25cm, clavos 2''a 4'', madera puntales, madera listones de 3cm*3cm , alambre de amarre galv. agua, aditivo

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Vibrador, elevador o rampa, Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)
Mano de obra: PEON , ALBAÑIL/CARPINTERO , MAESTRO MAYOR

RUBRO 12: H. SIMPLE EN VIGAS F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, en las columnas de las Torres, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de hormigón en los elementos anteriormente descritos. El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland,

agregado fino, agregado grueso, aditivo acelerante Plastocrete 161HE, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 280 Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento portland, pétreos arena negra, pétreos ripio triturado (chispa), madera tabla encofrado/25cm, clavos 2''a 4'', madera puntales, madera listones de 3cm*3cm , clavos

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)
Mano de obra: PEON , LBAÑIL/CARPINTERO , MAESTRO MAYOR

RUBRO 13: H. SIMPLE EN ANCLAJES F'C=210 KG/CM2

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, en los anclajes de las Torres, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de hormigón en los elementos anteriormente descritos. El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivo acelerante Plastocrete 161HE, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 280 Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento portland, pétreos arena negra, pétreos triturado, madera tabla encofrado/20cm, clavos 2''a 4'', madera puntales, madera listones de 3cm*3cm , clavos de 2'' a 4'', agua

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor, bomba de achique,vibrador

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)
Mano de obra: PEON , ALBAÑIL/CARPINTERO , MAESTRO MAYOR

RUBRO 14: Tubo de perforación d=14'' (35.58)

Descripción

Estos elementos se compran en el mercado de acuerdo con el diámetro establecido en los planos estructurales, y su colocación es de suma importancia, ya que de ésta depende que la estructura no colapse.

Materiales mínimos: Tubo de perforacion d=14''

Equipo mínimo: Herramienta menor

Mano de obra: ALBAÑIL/CARPINTERO , MAESTRO MAYOR

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán en unidades satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato

Unidad: Metro lineal (ml)

Ensayos. - se regirán a las dispuestas en el MOP - 001-F 2002 para este tipo de trabajos.

RUBRO 15: CABLE PRINCIPAL DE ACERO D= 1 ½''

Descripción

En este rubro se contemplan los trabajos para la provisión y montaje del cable, los mismos que una vez que entren en funcionamiento deberán ser untados con brea para su cuidado de los ataques de agentes externos que produzcan óxido. En principio , la carga viva vehicular es transmitida a su estructura de soporte, que en este caso viene a ser el tablero metálico,; la estructura de soporte vehicular transmite la carga viva y su propio peso

a las vigas principales de acero; las vigas principales de acero con sus cargas, a su vez, se sustentan en las péndolas o tensores, y las cargas que sobre ellos actúas, están soportados por los cables principales; los cables principales transmiten las cargas a las torres de sustentación; y, por último, las torres de sustentación transfieren las cargas al suelo de cimentación. Claramente se puede establecer una cadena en el funcionamiento de los puentes colgantes; la falla de cualquiera de los eslabones mencionados significa la falla del puente en su conjunto.

Los puentes colgantes son estructuras mediante las cuales se ha podido vencer grandes luces sin apoyos intermedios, siendo el sistema básico estructural, los cables de acero.
Los cables de acero están compuestos de una determinada cantidad de torones o trenzas colocadas en forma helicoidal alrededor de un núcleo o alma de cañamo. Cada uno de los torones está conformado por cierta cantidad de alambres los cuales también están colocados en forma helicoidal, esta cualidad, hace que este tipo de cables sean de alta resistencia a utilizarse en puentes colgantes y tarabitas, pero hay que tener en cuenta que clase de cable necesitamos para nuestra estructura, para que el cable resulte adecuado y soporte bien los efectos de un uso continuado.
Factor de seguridad: según AASHTO el coeficiente que recomienda, igual o mayor de 1.7 y menor o igual de 4.
Modulo elástico: el módulo de elasticidad para este tipo de cables debe ser $1.69x10^6$ kg/cm2.

Será del siguiente diámetro y la carga a la rotura:

Diámetro = **1 ½"** plg..... Carga a la rotura 106.9 T

El factor de seguridad es un término que se utiliza mucho en ingeniería es importante conocer exactamente lo que significa:Es la relación a los cables de acero, la relación entre la resistencia última del material y el esfuerzo real de tensión, este valor no podrá ser por ningún motivo menor que el establecido según las normas, en este caso utilizamos como factor de seguridad (FS= 3).

El no acatar esta norma correctamente este término, puede ocasionar que el constructor sobrecargue estos elementos hasta el punto de falla, lo que quiere decir que se sobrepasó el límite elástico del cable, y la estructura llegaría el colapso.

PESO PROPIO DE LOS CABLES PRINCIPALES CON DEFLEXIÓN SIMÉTRICA

Debido a su peso propio (carga vertical uniformemente distribuida en toda su longitud del arco), los cables describen una curva conocida como catenaria. En el caso más común, en que no existe desnivel entre los extremos, la fuerza de tensión en el extremo del cable (y la tensión a lo largo del cable también) depende de la longitud entre extremos, del peso por unidad de longitud, y de la flecha en el centro de la luz.

ASPECTOS ADICIONALES:

Mientras menos es la flecha con relación a la luz libre, mayor es el esfuerzo en los cables, lo que complica tanto en su diseño como el de las torres de soporte. Pequeñas disminuciones en la temperatura ambiental podrían generar grandes esfuerzos en este caso. - Si bien el aumento de la flecha produce un esfuerzo menor en los cables por peso propio (y solicitaciones menores en las torres de soporte), no es conveniente excederse en la deformación transversal tanto porque estéticamente se vería afectada la estructura como por perderse el control sobre las deflexiones, para otros tipos de cargas.

ASPECTOS ESPECIALES DE ANALISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTES COLGANTES:

Es muy difícil desligar el análisis y diseño de puentes colgantes, de su construcción. El peso propio del cable constituye una fracción de las cargas gravitacionales que actúan sobre los puentes colgantes. Adicionalmente

actúa el peso de los restantes elementos estructurales, la carga permanente no estructural y las cargas vivas. La mejor manera de modelar el comportamiento del cable (que es el componente más importante de la estructura) consiste en utilizar estándar el Análisis matricial de estructuras espaciales como SAP2000 o SAP90. Se dividen los cables en un alto número de segmentos y se analizan las solicitaciones provocadas por los diferentes tipos de cargas. Es importante notar que la carga permanente, adicional al peso propio del cable, es generalmente una carga uniformemente distribuida (o bastante cercana a ello), por lo que la geometría esperada en el cable, luego de las deformaciones del mismo será bastante cercana a una catenaria, conviniendo asumir inicialmente que la geometría del cable corresponde a una catenaria. Si durante la colocación del cable se lo tensa desde la zona de anclaje para que la flecha quede en 1 metro, y al momento de cargar los otros elementos estructurales, no exista deflexión, primero se debe al cable realizar un pretensado. Si se compensa la deflexión, basta realizar el análisis con Teoría de Primer Orden. Cuando se coloquen las péndolas, las vigas longitudinales, transversales, separadores y tablero metálico, y toda la carga permanente, se producen sucesivamente nuevas deflexiones tanto o más importantes que las provocadas por el cable. Nuevamente tendríamos deformaciones indeseables que podrían ser compensadas total o parcialmente mediante nuevos tensados de los cables desde la zona de anclaje. Para poder llevar a cabo este proceso será necesario que los cables no tengan un anclaje definitivo, sino provisional, durante las fases iníciales de la construcción. Además, deberá calcularse el efecto del tensado adicional del cable sobre la posición final de los restantes componentes estructurales, y las solicitaciones que podrían generarse sobre esos componentes. Al igual que los cables principales, las péndolas o tensores también pueden estar sujetos a pequeños ajustes de longitud, para controlar adecuadamente las deflexiones. Estos esquemas de construcción también tendrán su efecto sobre la manera de analizar la estructura.
Generalmente lo que se realiza en construcción es un tensado del cable durante su colocación, de modo que se produzcan contra flechas iníciales que compensen las flechas que se generaran posteriormente debido a las cargas permanentes. Este hecho facilita considerablemente el proceso constructivo. Adicionalmente a esto se introduce geométricamente, durante el diseño, una mayor elevación de la zona central de los puentes colgantes, con el objeto de que, durante las fases de máxima carga viva, las deflexiones naturales en este tipo de estructuras pasen desapercibidas para los usuarios. Es evidente que las actividades de ajuste realizadas durante la construcción tienen influencia decisiva sobre el análisis y diseño estructural. Así mismo, las hipótesis de análisis y diseño deben transformarse en actividades clave durante la construcción. Otro aspecto primordial dentro del análisis y diseño de puentes colgantes constituye la necesidad de tomar en consideración los efectos dinámicos causados por sismos y vientos. Los puentes colgantes son particularmente sensibles a las oscilaciones, por lo que normalmente se requieren redistribuciones de masas y ajustes de rigideces laterales para disminuir los efectos dinámicos a magnitudes manejables.

Materiales mínimos: Cable De Acero D= **1 ½"** Resistencia A La Rotura 106.9t

Equipo mínimo: Herramienta menor

Medición y pago

Se pagará por metro lineal "Ml" de cable que deberá ser aprobada, medida y comprobada por el fiscalizador y se pagará al costo que estipule el respectivo contrato

Unidad: Metro lineal (ml)
Mano de obra: AYUDANTE, MAESTRO MAYOR

RUBRO 16: Templada de cable

Descripción

La templada del cable consiste, en el proceso de la colocación de los cables sobre las torres utilizando un tecle con una capacidad mínima de 5 toneladas de tracción, extendiéndolos a lo largo del puente colgante y anclándolos a los tubos de perforación que se encuentran ubicados y anclados al H.C, estos cables se sujetan a los tubos de perforación utilizando los grilletes de acero con el diámetro igual al de los cables, se dejaran bien anclados dejándole con las alturas y flecha requeridas en los planos estructurales.

Materiales mínimos: Lo necesario

Equipo mínimo: Herramienta menor, Tecle de 5 ton

Ensayos. - se regirán a las dispuestas en el MOP - 001-F 2002 para este tipo de trabajos.

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por la templada de cable será por unidades (ml), contabilizados en la obra y aceptados por el fiscalizador.

Unidad: Metro lineal (ml)

Mano de obra: PEON, MAESTRO MAYOR

RUBRO 17: Soporte de cables principales sobre torres(GALAPAGO) SEGÚN ESPECIFICACION

Descripción

Los Galápagos son elementos de apoyo de los cables en la cima de las torres de hormigón pueden ser fijos y móviles, en este estudio se utilizarán según el plano constructivo

Materiales mínimos: SEGÚN PLANO CONSTRUCTIVO

Equipo mínimo: Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán en unidades satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato

Unidad: Unidad (U)

Ensayos. - se regirán a las dispuestas en el MOP - 001-F 2002 para este tipo de trabajos.

Mano de obra: PEON , SOLDADOR EN CONSTRUCCION

RUBRO 18: Soporte de cables principales en anclajes según especificación técnica

Descripción

Los soportes son elementos de apoyo de los cables en la cima de los anclajes de hormigón pueden ser fijos y móviles, en este estudio se utilizarán según el plano constructivo

Materiales mínimos: SEGÚN PLANO CONSTRUCTIVO

Equipo mínimo: Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán en unidades satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato

Unidad: Unidad (U)

Ensayos. - se regirán a las dispuestas en el MOP - 001-F 2002 para este tipo de trabajos.

Mano de obra: PEON, SOLDADOR EN CONSTRUCCION

RUBRO 19: Mordaza cable principal a péndola (según especificaciones técnicas-plano)

Descripción

Estos elementos constituyen un sistema de sujeción entre el cable principal con la péndola y trabajan a corte, sirven para la sujeción de los cables principales.
Son construidos con una platina cuyo espesor y formato están determinados en los planos estructurales.
Estos elementos tendrán que estar bien anclados al cable, con el fin de que no haya deslizamiento del elemento, y se vaya a producir un desnivel en el tablero del piso

Materiales mínimos: mordaza según especificaciones técnicas plano

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra: FIERRERO , PEON ,l SOLDADOR EN CONSTRUCCION

RUBRO 20: Péndolas varilla lisa D=32 MM

Descripción

Para los elementos de enlace entre los cables principales y las vigas del tablero, utilizaremos para objetos de cálculo varilla lisa de fy= 4200 kg/cm2, tomar en cuenta el diseño en los planos estructurales para garantizar una sujeción uniforme entre ojales y elementos de sujeción a las vigas del tablero.

Materiales mínimos: Varilla lisa de 32MM,suelda 60/11, pintura anticorrosiva

Equipo mínimo: Herramienta menor, taladro

Procedimiento

REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Elaboración de dibujos de taller, para corte y organización del trabajo.
- Determinación de los espacios necesarios para la ejecución del trabajo

- Replanteo y trazos requeridos del sitio a ubicar la estructura
- Verificación de medidas en obra.
- La suelda a utilizar será del tipo 6011
- Disposición de un sitio adecuado para el almacenamiento y trabajos en obra
- Ubicación de sistemas de andamios, entarimados y otros que se requieran para el alzado y armado de la estructura
- Precauciones para el transporte de los perfiles y piezas preparadas: que no rocen entre sí y sin cargas puntuales que puedan producir torceduras del material.
- Verificación y pruebas del personal técnico calificado para la fabricación y montaje de la estructura.

DURANTE LA EJECUCIÓN

- Control de los MATERIALES y verificación de cumplimiento de dimensiones, formas y espesores: según recomendación de las normas INEN.
- Las varillas lisas cumplirán los requisitos de las normas INEN. Para calidades "Estructural" y " Estructural Soldable"
- Todos los cortes se realizarán en frío, a máquina o a mano, para el que las piezas deberán estar debidamente fijadas y aseguradas.
- Control del material de suelda: no se permitirá el uso de electrodos, que no se encuentren debidamente empacados en el original del fabricante; se rechazará electrodos húmedos o dañados
- De existir óxido, será retirada con cepillo de alambre, lija gruesa y desoxidante. Control de que las varillas se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la calidad de los trabajos en ejecución.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- La estructura y sus piezas componentes terminadas no tendrán torceduras, dobladuras o uniones abiertas.
- Inspección de la suelda efectuada, verificando dimensiones, uniformidad, ausencia de roturas, penetración.
- Una vez concluido la ejecución del rubro, Supervisión efectuará la verificación de que se encuentre en perfecto estado

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por las péndolas serán en "metros lineales "efectivamente, incorporado en la obra, de acuerdo con los requisitos contractuales.

Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Unidad: Metro lineal (ml)
Mano de obra: MAESTRO MAYOR , AYUDANTE , FIERRERO

RUBRO 21: Grillete reforzado para puente 1 ½"

Descripción

Estos elementos se compran en el mercado de acuerdo al diámetro establecido en los planos estructurales y su colocación es de suma importancia, ya que de esta depende que la estructura no colapse

Materiales mínimos: Grillete reforzado 1 ½''

Equipo mínimo: Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por grillete, será por unidades (u), contabilizados en la obra y aceptados por el fiscalizador.

Unidad: Unidad (u)

Mano de obra: FIERRERO/PINTOR/PLOMERO

RUBRO 22: Soporte péndola vigas de acero IPN 200

Descripción

Los soportes son elementos de apoyo o sujeción de los cables hacia las péndolas, en este estudio se utilizarán según el plano constructivo

Materiales mínimos: SEGÚN PLANO CONSTRUCTIVO

Equipo mínimo: Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán en unidades satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato

Unidad: Unidad (U)

Ensayos. - se regirán a las dispuestas en el MOP - 001-F 2002 para este tipo de trabajos.

Mano de obra: AYUDANTE, SOLDADOR EN CONSTRUCCION , MAESTRO MAYOR

RUBRO 23 Y 24 : VIGAS TRANSVERSALES Y VIGAS LONGITUDINALES

DESCRIPCION DE MATERIAL.

El acero es una aleación o combinación de hierro y carbono (alrededor de 0.05% hastamenos de un 2%) algunas veces otros elementos de aleación específicos tales como elcromo o níquel se agregan con propósitos determinados. Mas del 90% de aceros son alcarbono como es el caso de los que utilizaremos en el diseño estructural de la estructura metálica del tablero del puente colgante.

Calidad del acero de las vigas IPN son ASTM 36 con acabado natural, las cuales se le darán un acabado con pintura anticorrosiva para su protección a la corrosión y tendrán un mantenimiento periódico semestralmente. El peso específico del acero es de 7800 ton por m3, valor que nos sirve para calcular su peso propio en la cuantificación de cargas para el diseño de los cables principales y torres de soporte.

Los puentes Colgantes son fabricados de acuerdo a especificaciones del Ministerio de Obras Públicas, estos puentes son soluciones económicas, rápidas, seguras y con unconcepto de diseño único que brinda grandes beneficios como salvar grandes luces. Son fáciles de instalar, tienen gran resistencia y requieren de un mantenimiento periódico, su diseño permite la utilización de tableros de madera o metálicos como elementos de conformación de la capa de rodadura.

PROPIEDADES

Una de sus propiedades principales es su comportamiento perfectamente lineal y elástico hasta la fluencia.

Las extraordinarias cualidades estructurales del acero, y especialmente su resistencia en tensión, han sido aprovechadas estructuralmente por la variedad de elementos y materiales compuestos, pero si necesitando protección y cierto mantenimiento debido a agentes externos que produzcan corrosión en condiciones severas.

Deberá comprobarse la calidad del acero A-36, mediante ensayos o certificados de importación, en sitio o lugar de fabricación.

SUELDA

La soldadura se realizará utilizando electrodo E 6011 para taller y campo bajo normas para soldadura AWS. Se pintará el acero estructural con una mano de pintura anticorrosiva en taller y dos manos de pintura de aluminio en campo.

MEDICION Y PAGO

La medición y pago se hará por "metro lineal" de acero estructural, verificado en obra las piezas de las vigas y accesorios de refuerzos longitudinales y transversales y con planos del proyecto.

23. Materiales mínimos: viga de acero IPN 200, pintura anticorrosiva

23. Equipo mínimo: Herramienta menor. Tecle 5 ton, soldadora

24. Materiales mínimos: viga de acero IPN 160, pintura anticorrosiva, suelda 60/11

24. Equipo mínimo: Herramienta menor. soldadora

23. Mano de obra: PEON , FIERRERO , MAESTRO MAYOR

24.Mano de obra: AYUDANTE, SOLDADOR EN CONSTRUCCION

RUBRO 25 : Tol corrugado antideslizante e=4 mm

Descripción

Estas planchas de tol se compran en el mercado de acuerdo con las especificaciones y espesor establecido en los planos estructurales, su colocación se lo realiza tomando en cuenta la dilatación del acero. Debe ser soldada a las vigas transversales metálicas de los puentes.

Serán planchas estampadas formados en caliente tipo SAE A36, que serán soldadas de acuerdo con el detalle de planos, para su colocación sobre las vigas transversales serán cortadas.

No se considerará pintura anticorrosiva para este rubro.

Materiales mínimos: Tol corrugado e=4mm, suelda 6011,angulo l 30*3,disco corte, pintura anticorrosiva

Equipo mínimo: Herramienta menor,soldadora eléctrica-.

Ensayos. - se regirán a las dispuestas en el MOP - 001-F 2002 para este tipo de trabajos.

Medición y pago

La medición se la hará en unidad de superficie y su pago será por metro cuadrado (m2), en base de una medición ejecutada en el sitio y con los detalles indicados en los planos del proyecto.

Unidad: Metro cuadrado (m2)

Mano de obra: FIERRERO/PINTOR/PLOMERO ,PEON

RUBRO 26: Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm

Descripción

Este rubro se refiere a la instalación y suministro de pasamano para el puente conjuntamente con la malla electrosoldada, este pasamano es esencial para la seguridad de quienes transitan el puente, se lo colocará de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos estructurales

Procedimiento

- Ubicar el lugar de trabajo.
- Revisar planos estructurales de la distribución y diseño del pasamano.
- Tomar y verificar medidas del vano o espacio del pasamano donde se colocará
- Cortar con oxicorte los cuadrantes del perfil según las medidas requeridas (normalmente a una altura de 1 m).
- Luego de instalar cada cuadrante se procede a soldar el pasamano a la malla electrosoldada

Materiales mínimos: Tubo metálico cuadrado 50x50x1.5 mm, suelda 6011, perfiles y caneles de acero.

Equipo mínimo: Moto soldadora

Medición y pago

La forma de pago de lo realizará en metros lineales (ml).

Unidad: Metro lineal (ml).

Mano de obra: FIERRERO/PINTOR/PLOMERO ,PEON

RUBRO 27: Malla protectora para puente colgante (Electrosoldada 10x10x5 m)

Descripción

Consiste en la colocación de malla a lo largo del puente en los dos costados, conformando los pasamanos para protección de los peatones. Se soldará la malla con el tol para que quede firme y estable.

La especificación de la malla será malla electrosoldada de 10*10*5 mm. Para anclar las mallas a las péndolas se utilizará con alambre galvanizado

Materiales mínimos: Malla electrosoldada 10x10x5 mm, suelda 60/11

Equipo mínimo: soldadora eléctrica

Medición y pago

La forma de pago de lo realizará en metros cuadrados (m2).

Unidad: Metro cuadrado (m2).

Mano de obra: PERFILERO

RUBRO 28: Embreada de cable

Descripción

Los cables con alma de fibra son un poco más fáciles de lubricar que los fabricados exclusivamente de acero. Por esta razón, es importante tomar en consideración si se requiere efectuar re-lubricación en campo.

Los lubricantes para cables tienen las siguientes funciones principales:

1. Reducir la fricción entre los torones cuando se mueven uno sobre el otro.
2. Lubricar las zonas de fricción entre el alma y los torones y las superficies exteriores.
3. Proteger contra la corrosión las superficies interiores y exteriores.

Si el cable está sucio o se acumulan capas de lubricante endurecido u otros contaminantes, se debe limpiar con un cepillo de alambre y solvente mineral, aire comprimido o un limpiador de vapor antes de lubricarlo.

El cable debe secarse y lubricarse inmediatamente para evitar su oxidación.

Los lubricantes pueden aplicarse por pulverización, brocha, inmersión, goteo o presión. Los lubricantes se aplican mejor sobre el tambor o polea, en donde los torones tienen la tendencia a separarse ligeramente debido a la flexión, facilitando la máxima penetración al alma. Si se utiliza la aplicación a presión, el lubricante se aplica al cable bajo una ligera tensión cuando se pone recto.

Debe evitarse aplicar lubricante en exceso para prevenir riesgos de seguridad y daño al medio ambiente.

Materiales mínimos: Brea

Equipo mínimo: Herramienta menor

Procedimiento

- Utilizar la brea cuando el cable de acero este montado

- Con la brea untar cuidadosamente el cable de acero

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por la utilización de estos lubricantes serán medidas en metros lineales (ml), a todo lo largo del cable colocado en ambos lados del Puente Colgante y detalles indicados en los planos efectivamente suministrada, e incorporado en la obra, de acuerdo con los requisitos contractuales.

Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para el rubro abajo designado y que consten en el contrato.

Unidad: Metro lineal (ml)
Mano de obra: PEON ,MAESTRO MAYOR

RUBRO 29: Transporte materiales y equipos hacia el lugar

Descripción
Flete terrestre

Consiste en el transporte de todos los insumos y materiales desde la cuidad de donde se adquiera hasta el lugar del proyecto, mediante camiones de carga lo cual se hará al comienzo de la obra

Materiales mínimos: Lo necesario

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Medición y pago

El trabajo ejecutado se medirá en forma global una vez instalado todos los insumos y materiales en el puerto de la Comunidad Nativa de Barranquita y será pagado de acuerdo al costo establecido por este concepto.

Mano de obra: CHOFER (TRAILER)

RUBRO 30: Letrero informativo de la obra (letrero)- con estructura

Descripción

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 2.44M x 1.22m x1.44mm y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2'' y una base móvil que puede ser de perfil metálico o concreto, siempre y cuando brinden estabilidad a la señalética

Materiales mínimos: Plancha de tol 1.22x2.44x1.4mm, Pintura anticorrosiva, suelda 6011, perfiles y canales de acero, hierro estructural, adhesivo reflectivo, hormigón ciclópeo 180kg/cm2

Equipo mínimo: Herramienta menor, moto soldadora

Procedimiento

- Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: 1) Informativa 2) Preventiva y 3) de restricciones
- Las señales informativas tendrán como objetivo el advertir a los trabajadores, visitantes y población aledaña a la zona de la obra sobre la ejecución de trabajos relacionados con la vía
- Las señales de restricción señalarán las acciones que no se deben realizar a fin de no causar impactos ambientales negativos en el entorno.
- La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contemplados en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.
- Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Mano de obra: PERFILERO, FIERRERO/PINTOR/PLOMERO, PEON

RUBRO 31: Pintura de caucho azul

Descripción

Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintada de los castillos de hormigón, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales.

Materiales mínimos: Pintura de caucho azul, lija

Equipo mínimo: Herramienta menor

Procedimiento

Al momento de la aplicación de la pintura, las superficies (metálicas o de hormigón) estarán completamente secas y libres de polvo. Cualquier procedimiento artificial para el secado estará sujeto a la aprobación del Fiscalizador.

La pintura para pasamanos se aplicará en dos capas y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 15 grados centígrados.

No se permitirá la aplicación de la pintura si se sabe que la temperatura descenderá por debajo de 15 grados centígrados durante la aplicación y secado de la pintura. Cada capa se curará completamente antes de la aplicación de la capa subsiguiente.

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por la pintura en pasamanos, será el número de metros cuadrados (m2), medidos en la obra, de trabajos ejecutados y aceptados.

Unidad: Metro cuadrado (m2).

Mano de obra: PINTOR , PEON

RUBRO 32: Pintura de caucho amarilla

Descripción

Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintada de los castillos de hormigón, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales.

Materiales mínimos: Pintura de caucho amarilla, lija

Equipo mínimo: Herramienta menor

Procedimiento

Al momento de la aplicación de la pintura, las superficies (metálicas o de hormigón) estarán completamente secas y libres de polvo. Cualquier procedimiento artificial para el secado estará sujeto a la aprobación del Fiscalizador.

La pintura para pasamanos se aplicará en dos capas y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 15 grados centígrados.

No se permitirá la aplicación de la pintura si se sabe que la temperatura descenderá por debajo de 15 grados centígrados durante la aplicación y secado de la pintura. Cada capa se curará completamente antes de la aplicación de la capa subsiguiente.

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por la pintura en pasamanos, será el número de metros cuadrados (m2), medidos en la obra, de trabajos ejecutados y aceptados.

Unidad: Metro cuadrado (m2).

Mano de obra: PINTOR , PEON

RUBRO 33: Pintura de esmalte en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)

Descripción

Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintada de las superficies metálicas como pasamanos y superficies de hormigón como castillos, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales y de conformidad con lo indicado en los planos o por el Fiscalizador

Materiales mínimos: Pintura de esmalte azul, lija de acero, tiñer

Equipo mínimo: Herramienta menor

Procedimiento

Al momento de la aplicación de la pintura, las superficies (metálicas o de hormigón) estarán completamente secas y libres de polvo. Cualquier procedimiento artificial para el secado estará sujeto a la aprobación del Fiscalizador. La pintura que se aplique a las superficies metálicas será un esmalte cardenillo 66B-4D.

La pintura para pasamanos se aplicará en dos capas y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 15 grados centígrados.

No se permitirá la aplicación de la pintura si se sabe que la temperatura descenderá por debajo de 15 grados centígrados durante la aplicación y secado de la pintura. Cada capa se curará completamente antes de la aplicación de la capa subsiguiente.

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por la pintura en pasamanos, será el número de metros cuadrados (m2), medidos en la obra, de trabajos ejecutados y aceptados.

Unidad: Metro cuadrado (m2).

Mano de obra: PINTOR, PEON

RUBRO 34: Pintura de esmalte en malla de cerramiento esmalte amarilla (con compresor)

Descripción

Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintada de las superficies metálicas como pasamanos y superficies de hormigón como castillos, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales y de conformidad con lo indicado en los planos o por el Fiscalizador

Materiales mínimos: Pintura de esmalte amarilla, lija de acero, tiñer

Equipo mínimo: Herramienta menor

Procedimiento

Al momento de la aplicación de la pintura, las superficies (metálicas o de hormigón) estarán completamente secas y libres de polvo. Cualquier procedimiento artificial para el secado estará sujeto a la aprobación del Fiscalizador. La pintura que se aplique a las superficies metálicas será un esmalte cardenillo 66B-4D.

La pintura para pasamanos se aplicará en dos capas y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 15 grados centígrados.

No se permitirá la aplicación de la pintura si se sabe que la temperatura descenderá por debajo de 15 grados centígrados durante la aplicación y secado de la pintura. Cada capa se curará completamente antes de la aplicación de la capa subsiguiente.

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por la pintura en pasamanos, será el número de metros cuadrados (m2), medidos en la obra, de trabajos ejecutados y aceptados.

Unidad: Metro cuadrado (m2).

Mano de obra: PINTOR, PEON

RUBRO 35: CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

Descripción

Al ocupar materiales de la construcción para la obra se disgregará restos de materiales sobrantes que no serán utilizados en obra, así como desechos, basura y otros a fines estos deben ser apilados, reciclados o juntados en lugares y contenedores seguros de forma que no puedan causar interferencia en la obra.

Materiales: El contenedor será de 55 galones metálico para desechos peligrosos.

Equipo mínimo: Camioneta.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Adquirir el material en lugares de abasto de contenedores o tienda garantizada.
- Transportar al lugar de la obra para su instalación y utilización.
- Se proporcionará lugares adecuados e idóneos donde se requiera apilar y recoger materiales desechados en donde se colocará los contenedores.
- Se removerán del lugar hacia los lugares que sean necesarios.

Mano de obra: PEON, CHOFER

RUBRO 36_ S/C CONO DE SEGUIRDAD CON PROTECCION UV,71CM INC CINTA REFLECTIVA

DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en la adquisición de cono para control vehicular, el mismo que ofrece una mayor visibilidad alrededor de las obras en construcción o las escenas de accidentes, que ofrece una mayor visibilidad alrededor de kas obras en construcción o las escenas de accidentes, para delnear carriles temporales de circulación, los señalamientos en colores fijos,de acuerdo a los planos y las indicaciones del Fiscalizador

PROCEDIMINETO DE TRABAJO

El cono de seguridad este hecho con material reflectivo que ofrece una mayor visibilidad nocturna, fabricados de PVC-FLEXIBLE, de colores naranja fluo y amarillo. Etc., para soportar el viento con una velocidad de 70 km8/h, y los riesgos de la vía. Pueden aplicarse en cualquier sitio, señalamientos con una bse tipo mejorada con un cuerpo cónico, color rojo, anaranjado de alta visibilidad, con collares reflectivos elaboradas en laminas reflectivas blanca. Tipo I, Los conos cuya altura sea de 0.70 m o superior, deberán tener collar de vinilo reflectivo grado de ingeniería de 15 cm y de 10 cm superior e inferior, disponibles en 12'',18'',28'' y 36''. Las láminas reflectivas se encuentran bajo relieve, esto permite que queden expuestas a roturas o ralladuras, las láminas están colocadas a 90 grados aumentando su poder de retro-reflectividad

El contratista esta obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el fiscalizador a exigir su cumplimiento total.

El cono de seguridad se utilizará para el tránsito de vehículos, desvíos de calles urbanas que se indique en los planos y documentos del proyecto. En caso que el proyecto no indique el uso de desvíos y sea necesaria su utilización el supervisor definirá y autorizara los desvíos que sean necesarios.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las cantidades para pagarse por los conos de seguridad colocadas al lado de la vía serán las unidades (u)

Materiales mínimos: Cono con protección uv71 cm incluye cinta antireflectiva.

Mano de obra: PEON

RUBRO 37: SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (0.60X1.22m) MOVILES

Descripción.

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, las instrucciones del técnico ambiental encargado de dar seguimiento a la obra y el Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Instalación de postes. - Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

Instalación de placas para señales. - Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Materiales: Lam.e.tol galvanizado (1.1 x 0.60) x1.1 mm, tubo cuadrado galvanizado 2''x2''x2mm, pernos inoxidables adhesivo con leyenda, electrodos

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora eléctrica
Mano de obra: ALBAÑIL/CARPINTERO , PEON , MAESTRO MAYOR , PINTOR

RUBRO 38: EQUIPO DE PROTECCION PERONAL

a. Casco
b. Cinturón de seguridad con línea de vida
c. Zapatos antideslizantes
d. Mascarillas para polvo
e. Protección facial
f. Guantes de caucho

Usar los EPP según la actividad lo requiera.

- El personal involucrado en los trabajos utilizará permanentemente los equipos de protección personal específicos para cada labor como: botas, guantes, cascos, protectores de los ojos, tapones para oídos, mascarillas y los que adicionalmente se requiera, a criterio de la administración.
- Dotar con cinturones de seguridad a los trabajadores, y contar con andamios y plataformas apropiados para evitar a los trabajadores el riesgo de caídas.
- Los escombros que se produzcan por las demoliciones y remociones de concreto y otros materiales, serán desechados en los sitios previamente calificados para el efecto.
- Las zonas de trabajo estarán claramente identificadas mediante el uso de señales (cintas plásticas), letreros de precaución y de información que guíen a los usuarios del área.
- El manipuleo y desecho de productos químicos y sus envases, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos serán realizado en los sitios dispuestos para el efecto.
- Antes de empezar la jornada de trabajo el administrador inspeccionará la zona de trabajo para verificar: la señalización, barreras de protección y estado de andamios y plataformas.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

RUBRO 39: Cinta peligro colores intensos (mat.polietileno)

Descripción

Comprende todas las actividades requeridas para el suministro y colocación de un cerco provisional que cumpla la función de delimitar un área restringida, peligrosa o de riesgo, sitios de construcción, advertencia en zonas de trabajo, etc. con la finalidad de prever accidentes vehiculares o peatonales. El objetivo de éste rubro es la colocación de cinta delimitadora del área de construcción con leyenda "peligro, fabricado en polietileno resistente a la intemperie. Cinta amarilla

Materiales mínimos: Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda peligro). 55 micrones 3plg

Equipo mínimo: Herramienta menor

Mano de obra: PEON, INSPECTOR DE OBRA

RUBRO 40: Señales informativas y reglamentarias móviles (0.80x0.60 m)

Tienen como finalidad guiar a los conductores en el curso de su viaje y proporcionarles cualquier otra información que pueda serles de utilidad.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Equipo mínimo: herramienta menor, soldadora eléctrica

Materiales mínimos: lam e tool galv (2.44x1.22) 1.1 mm, tubo cuadrado galv 2''x2''2 mm, pernos inoxidables, perfil estructural-acero laminado al frio a 36 , pintura anticorrosiva, tiñer, electrodos, adhesivo con leyenda foco reflectivo alto

Mano de obra: ALBAÑIL/CARPINTERO , PEON , MAESTRO MAYOR

RUBRO 41: CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción.

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter de prevención de recursos naturales con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente a la preservación de recursos naturales.

Materiales: Materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Equipo mínimo: Lo necesario.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

RUBRO 42: CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter seguridad y salud con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente a la seguridad y salud ocupacional.

Materiales: materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Equipo mínimo. – lo necesario.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

RUBRO 43.- CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter de manejo de desechos peligrosos con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente al manejo de desechos peligrosos.

Materiales: Materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas, esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Equipo mínimo: lo necesario.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

RUBRO 44: MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (MINADA, CARGADA Y REGADA)

Generalidades. Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

Mejoramiento con suelo seleccionado. El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO T 91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403 1.05.3 y 403 1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO T 180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el

porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 60 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
402 2 (1) Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.....	Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos: Material pétreo de mejoramiento

Equipo mínimo: herramienta menor, Tractor de carril, excavadora sobre orugas, motoniveladora, rodillo vibratorio liso

Mano de obra: OPERADOR 1 ENGRASADOR O ABASTECEDOR RE , OPERADOR 2

RUBRO 45 : TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO

La actividad de la presente especificación implica solamente el transporte de los materiales a los sitios de utilización, según corresponda, de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del Fiscalizador, quien determinará cuál es el recorrido más corto y seguro para efectos de medida del trabajo realizado.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Transporte de material pétreo.....	m^3-km

Materiales mínimos:

Equipo mínimo: herramienta menor, volquete.

RUBRO 46: MURO DE GAVIONES.

DESCRIPCIÓN:

La presente especificación tiene por objeto la determinación de los requisitos que deben cumplir los gaviones que se emplean en obras viales, la malla que los conforma y el material de relleno.

Definiciones Específicas.

Gaviones.- Son recipientes o cajas de forma paralelepípeda o cilíndrica, fabricados con enrejado de malla de alambre y rellenos de material pétreo, que son empleados como elementos de gran peso, en varias obras de retención de tierras o protección de las vías.

Malla para Gaviones.- La malla con la cual se confeccionarán los gaviones será de alambre, adecuadamente protegido contra la corrosión, y puede ser tejida, con triple torsión, conforme se establezca en los planos correspondientes.

La abertura de la malla será la que se especifique en los planos, y a su falta, el Contratista presentará muestras de las mallas disponibles en el mercado, para la selección y aceptación del Fiscalizador. No se permitirá el empleo de mallas diferentes en un mismo tramo de muro.

819-2.02. Requisitos.- El alambre empleado para la confección de las mallas será del tipo reforzado, de un diámetro mínimo de 2.4 mm. y tendrá una resistencia a la ruptura superior a 420 N/mm2 (4.200 Kg/cm2).

Para proteger la malla de la corrosión, se empleará alambre triplemente galvanizado o alambre plastificado. En el primer caso, el recubrimiento de zinc no será menor que 225 gr/m2 de superficie. El alambre plastificado no dejará ninguna porción ferrosa expuesta, y debe pintarse o repararse cualquier defecto que se encuentre.

Los gaviones deberán rematarse con un alambre del mismo tipo empleado en la malla, alambre cuyo diámetro será por lo menos 20% mayor a aquel.
El alambre para el cocido y atirantado de los gaviones será del mismo tipo, y cumplirá los mismos requisitos que el empleado en la construcción de la malla.

Piedra para Relleno.- Los gaviones serán rellenados con piedra natural o canto rodado, que no presenten sustancias corrosivas o agresivas en su composición y que sean resistentes a la acción del agua y de la intemperie.

La piedra a emplearse en este relleno estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada.

La piedra empleada en el relleno de gaviones será de forma semiredondeada preferentemente, de tamaño uniforme, y tendrá una densidad mínima de 2.5 gr/cm3. El tamaño mínimo de las piedras será del 50% mayor a la abertura de la malla correspondiente.

El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

819- (1) Gaviones..... Metro cúbico (m3)
Equipo: herramienta menor

Mano de obra: MAESTRO MAYOR , PEON

Materiales: MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSI¢N , P,TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO, ALAMBRE Nº12

RUBRO: 47 RELLENO COMPACTADO/MEJORAMIENTO EN CAPAS DE 20CM

Descripción

Serán efectuados con suelos naturales a menos que la Fiscalización los encuentre inadecuados para tal fin. Se define como material adecuado, en general, cualquier suelo que de acuerdo con pruebas de laboratorio pueda compactarse según estas especificaciones, aparte de turba, suelo vegetal u otro material orgánico.

Los suelos excavados que sean adecuados para relleno deben protegerse de cualquier exceso de humedad que prohíba su uso. Si no se ha suministrado dicha protección y el material natural se vuelve inadecuado, corresponderá al Contratista suministrar a su costo el material adecuado de relleno. En dicho caso se usará material natural, local o de préstamo.

Procedimiento

El relleno de las cimentaciones será colocado después de limpiar la excavación o la superficie de la estructura de hormigón y de retirar cualquier material inadecuado, suelo suelto, residuos de hormigón, formaletas de madera, lodo o agua.

La compactación del relleno debe ser tal que se obtenga como mínimo un peso de relleno igual al establecido en los planos y el grado de compactación del relleno será del 95% con relación al Proctor Standard (AASHTO T 99). El Contratista realizará el control de rellenos con su propio equipo bajo la supervisión de la Fiscalización. El relleno sobre las vigas de amarre y cabezales se ejecutarán con materiales del sitio, producto de las excavaciones. Su compactación será a una densidad del 100% de la densidad natural.

De acuerdo con las características de los suelos detectados y a base de los diseños de las cimentaciones, el Contratista podrá presentar para la aprobación de la Fiscalización otras opciones de solución a los rellenos sobre las cimentaciones directas, vigas de amarre y cabezales. Estas soluciones serán aprobadas por la Fiscalización, si garantizan la calidad técnica y seguridad de los rellenos.

El relleno compactado se realizará con pisones manuales mecánicos en capas de 20 cm de material suelto. Para el caso de cilindro el relleno se hará en los sitios en los que se requiera; por condiciones de estabilidad se restituirá el talud natural.

El Contratista, cuando así lo indique la Fiscalización, debe volver "después de la terminación del trabajo" para llenar y compactar las depresiones excesivas que se produzcan por asentamiento del relleno, por consolidación ó por erosión y así garantizar la continuidad del perfil natural donde están las cimentaciones.

Medición y Pago

Los volúmenes de los rellenos en cualquier clase de material y en cualquier zona de trabajo se medirán en metros cúbicos (m^3) con aproximación a la centésima. Para su cuantificación se considerará el perfil del terreno comprobado por el fiscalizador, incluye toda la mano de obra, materiales, equipos, control de agua, obras de protección, y demás trabajos que requiera el Contratista para realizar la excavación de conformidad con estas especificaciones.

No se considerarán para fines de pago los rellenos hechas por el Contratista fuera de las líneas del proyecto.

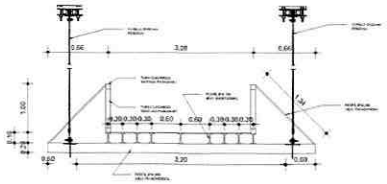
Unidad: Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos: Suelo natural determinado como Material Adecuado por Fiscalización.

Equipo mínimo: Herramienta menor, Compactadora de plancha.

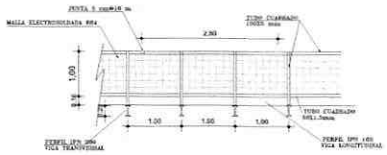
Mano de obra: PEON

FIRMA DE RESPOSABILIDAD	NOMBRE	FIRMA
REALIZADO POR:	Ing. Pablo Flores **ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1**	Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER FLORES MEDINA
REVISADO Y APROBADO POR:	Ing. Vinicio Alarcón **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS e**	Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ



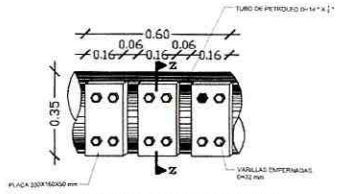
DETALLE DE TABLERO -SECCION TRANSVERSAL

ESC: ——— SE



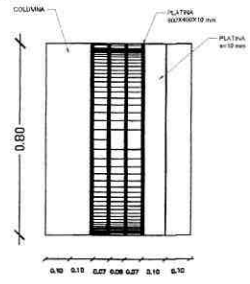
DETALLE PASAMANO(ELEVACION)

ESC: ——— SE



DETALLE ANCLAJE PERSPECTIVA

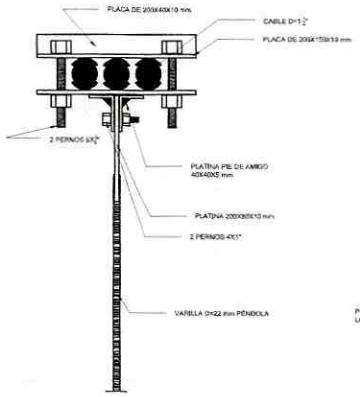
ESC: ——— SE



0.60

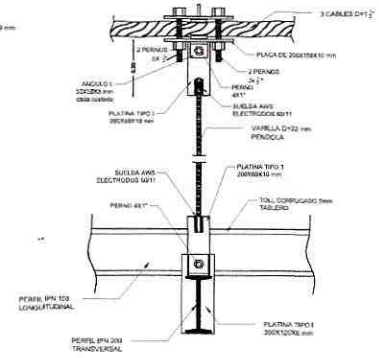
VISTA EN PLANTA GALAPAGO

ESC: ——— SE



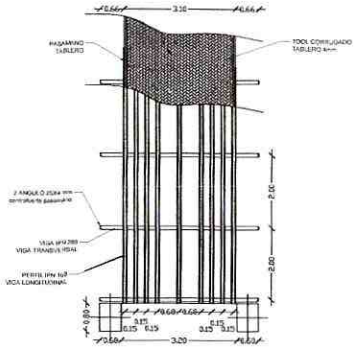
DETALLE DE MORDAZA (VISTA FRONTAL)

ESC: ——— SE



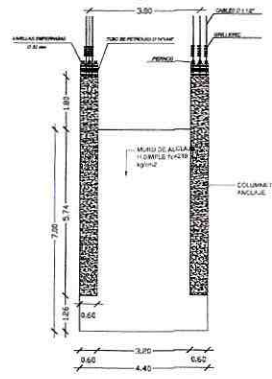
DETALLE DE PENDOLAS TABLERO Y MORDAZAS

ESC: ——— SE



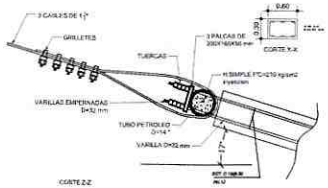
DETALLE TABLERO (PLANTA)

ESC: ——— SE



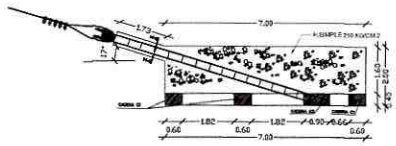
DETALLE ANCLAJE PLANTA

ESC: ——— SE



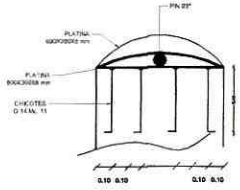
DETALLE ANCLAJE

ESC: ——— SE



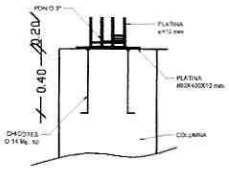
DETALLE ANCLAJE

ESC: ——— SE



VISTA LATERAL DE GALAPAGO

ESC: ——— SE



VISTA FRONTAL GALAPAGO

ESC: ——— SE

UBICACION



PLANILLA:



RESUMEN DE MATERIALES

RESUMEN MATERIALES SUPERESTRUCTURA PUENTE COLGANTE CARROZABLE 75 METROS LUZ		
MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Cable de acero d= 1 1/2"	900.00	ML
Grillete reforzado para puente 1 1/2"	60.00	UNIDAD
Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	282.00	ML
Viga principal de acero IPN 200	170.00	ML
Viga transversales de acero IPN 160	680.00	ML
Tol corrugado antideslizante e=4 mm	240.00	M2
Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	160.00	M2

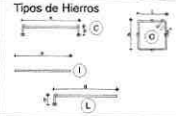
RESUMEN DE MATERIALES

TOTAL DE HIERRO ANCLAJE 2 702.48 kg | TOTAL DE HIERRO TORRES 5 577.02 kg

RESUMEN DE HORMIGON

ELEMENTO	M3
REPLANTILLO 180 kg/cm2	7.80
MURO DE H.CICLOPEO 50% H.S f'c=180 kg/cm2	129.50
H.SIMPLE EN PLINTOS f'c=280 kg/cm2	23.04
H.SIMPLE EN COLUMNAS f'c=280 kg/cm2	27.76
H.SIMPLE EN CADENAS f'c=280 kg/cm2	16.83
H.SIMPLE EN VIGAS PUENTE f'c=280 kg/cm2	4.10
H.SIMPLE EN ANCLAJES f'c=210 kg/cm2	125.00
RELLENO COMPACTADO/MEJORAMIENTO	580.00

Tipos de Hierros



RECUBRIMIENTOS MINIMOS

ELEMENTO	CM
VIGAS	7
LOSA	3
DIAFRAGMAS	3
MUROS DE ALA	5
CIMENTACION	7
PASAMANOS	2.5
VEREDAS	2.5
SUPERFICIES EN CONTACTO CON AGUA	7

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

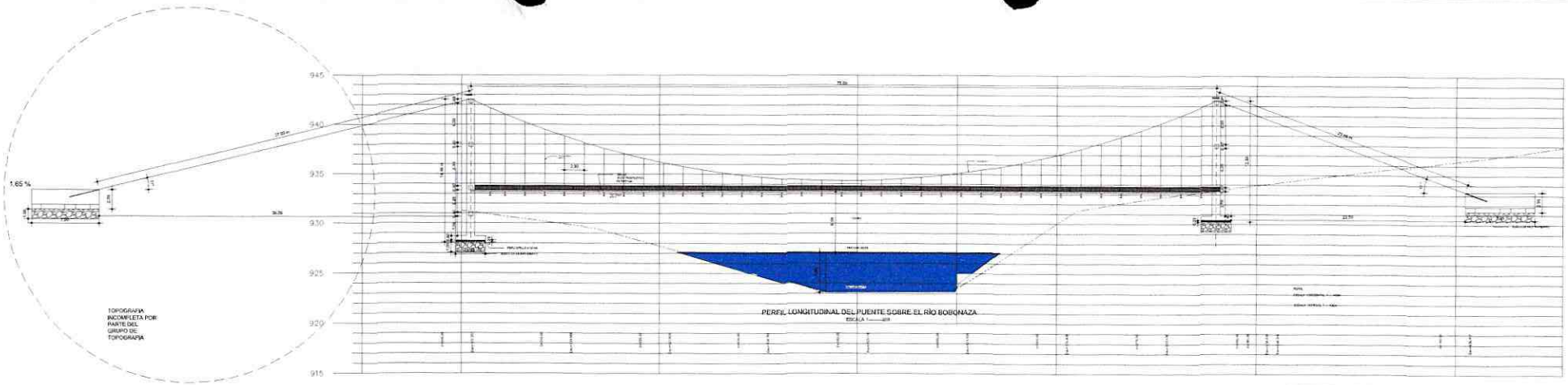
EL DISEÑO EN HORMIGON ARMADO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CODIGO AASHTO PARA PUENTES, LA NORMA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION Y EL CODIGO ACI

LOS DETALLES QUE AQUI NO CONSTAN SE DEBERA REGIR POR DICHO CODIGO

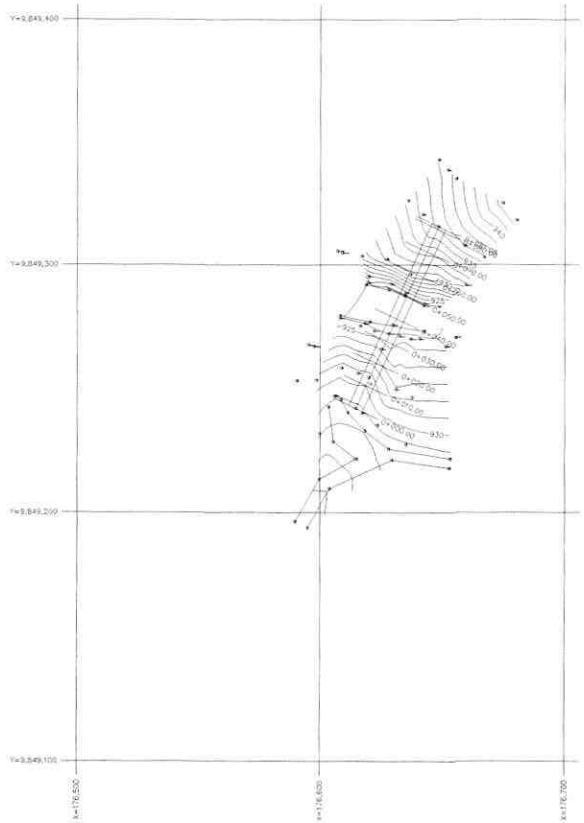
1. EL HORMIGON DEBERA TENER UN ESFUERZO UNITARIO ULTIMO A LA COMPRESION A LOS 28 DIAS DE EDAD f'c= 280 kg/cm2
2. EL ACERO DEBERA TENER UN ESFUERZO UNITARIO A LA FLUENCIA fy= 4200 kg/cm2 TANTO EN REFUERZO PRINCIPAL COMO EN ESTRIBOS
3. LOS NIVELES MINIMOS DE CIMENTACION SERAN LOS INDICADOS
4. LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO SE HA ASUMIDO (SEGÚN ESTUDIO) EN 29 Tn/m2 PARTICULAR QUE SERA OBLIGACION DEL CONSTRUCTOR VERIFICAR QUE SE CUMPLA EN OBRA
5. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION SERA CONSULTADO CON EL CALCULISTA
6. CAMION DE DE DISEÑO: HL-93.
7. EL ACERO ESTRUCTURAL SERÁ DEL TIPO CÉDULA 40 EN VIGAS PRINCIPALES Y A36 EN DIAFRAGMAS Y ARRIOSTRAMIENTOS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADINDIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2,PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA	ESTUDIOS Y PROYECTOS DISEÑO:
CONTIENE: DETALLES CONSTRUCTIVOS TABLERO,PENDOLAS,ANCLAJE MALLA PROTECTORA,GALAPAGO	ING. PABLO FLORES
LÁMINA: E3/3	FECHA: MAYO / 2022
DIBUJO: R.K.F.M	ESCALA: INDICADAS
	JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBROGANTE: ING. VINICIO ALARCÓN



PERFIL LONGITUDINAL DEL PUENTE SOBRE EL RÍO BOBONAZA
ESCALA 1:



RESUMEN DE MATERIALES

RESUMEN MATERIALES		
SUPERESTRUCTURA PUENTE COLGANTE CARROZABLE 75 METROS LUZ		
MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Cable de acero d= 1 1/2"	900.00	ML
Grillete reforzado para puente 1 1/2"	60.00	UNIDAD
Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	3282.00	ML
Viga principal de acero IPN 200	170.00	ML
Viga transversales de acero IPN 160	680.00	ML
Tol corrugado zincalizante e=4 mm	240.00	M2
Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	160.00	M2

RESUMEN DE MATERIALES

TOTAL DE HIERRO ANCLAJE 2 702.48 kg | TOTAL DE HIERRO TORRES 5 577.02 kg

RESUMEN DE HORMIGON

ELEMENTO	M3
REPLANTILLO 180 kg/cm2	7.80
MURO DE H.CICLOPEO 50% H.S f'c=180 kg/cm2	126.50
H.SIMPLE EN PLINTOS f'c=280 kg/cm2	23.94
H.SIMPLE EN COLUMNAS f'c=280 kg/cm2	27.76
H.SIMPLE EN CADENAS f'c=280 kg/cm2	16.80
H.SIMPLE EN VIGAS PUENTE f'c=280 kg/cm2	4.10
H.SIMPLE EN ANCLAJES f'c=210 kg/cm2	125.00
RELLENO COMPACTADO/MEJORAMIENTO	580.00

Tipos de Hierros



RECUBRIMIENTOS MINIMOS

ELEMENTO	cm
VIGAS	3
LOSA	3
DIAFRAGMAS	3
MUROS DE ALA	5
CIMENTACION	7
PASAMANOS	2.5
VEREDAS	2.5
SUPERFICIES EN CONTACTO CON AGUA	7

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

EL DISEÑO EN HORMIGÓN ARMADO SON LAS ESPECIFICACIONES DEL CÓDIGO AASHTO PARA PUENTES, LA NORMA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL CÓDIGO ACI.
LOS DETALLES QUE AQUÍ NO CONSTAN SE DEBERÁ REGIR POR DICHO CÓDIGO

1. EL HORMIGÓN DEBERÁ TENER UN ESFUERZO UNITARIO ÚLTIMO A LA COMPRESIÓN A EDS 28 DIAS DE EDAD f'c= 280 kg/cm2
2. EL ACERO DEBERÁ TENER UN ESFUERZO UNITARIO A LA FLUENCIA fy= 4200 kg/cm2 TANTO EN REFUERZO PRINCIPAL COMO EN ESTRIBOS
3. LOS NIVELES MÍNIMOS DE CIMENTACIÓN SERÁN LOS INDICADOS
4. LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO SE HA ASUMIDO (SEGÚN ESTUDIO) EN 20 Tn/m2 PARTICULAR QUE SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONSTRUCTOR VERIFICAR QUE SE CUMPLA EN OBRA
5. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN SERÁ CONSULTADO CON EL CALCULISTA
6. CAMIÓN DE DE DISEÑO: HL-93.
7. EL ACERO ESTRUCTURAL SERÁ DEL TIPO CÉDULA 40 EN VIGAS PRINCIPALES Y A36 EN DIAFRAGMAS Y ARRIOSTRAMIENTOS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN PUENTE COLGANTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RESADENDERA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA	ESTUDIOS Y PROYECTOS: DISEÑO: ING. PABLO FLORES
CONTENIDO: IMPLANTACIÓN PUENTE	
LAMINA: E1/3	FECHA: MAYO / 2022
DIBUJO: P.X.F.M	ESCALA: INDICADAS
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBROGANTE: ING. VINICIO ALARCÓN	

a3-16

SAN JOSÉ
GOBIERNO PARROQUIAL
Equidad y Progreso...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza 26
Fecha: 27 ABR 2022
Recibido: Lagos P
Hora: 8:50 N°: 9661-E

TIMBRE 0.50 GAD PROVINCIAL DE PASTAZA CINCUENTA CENTAVOS

Oficio 076-GADPRSJ-2022
San José, 26 de Abril del 2022

Ingeniero.
Jaime Guevara
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente;

De mi consideración:

Me permito exteriorizar un respetuoso saludo a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José, a la vez desearle éxitos es sus funciones encomendadas en beneficio de la Provincia de Pastaza.

Sr. Prefecto, el presente es con el objetivo de solicitarle de la manera más comedida nos apoye con la ejecución del proyecto PUENTE CARROSABLE EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE 2, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza, pedido realizado por ya tener los estudios y diseño definitivo del puente, realizado por el Ing. Pablo Flores del departamento de construcciones, este puente ayudara a la circulación carrosable y peatonal, como tambien al tema productivo de todo los pobladores de estos sectores como es ingreso de abono y salida de producción papa china y caña de azúcar, y otros productos, asi como también al tema turístico, además servirá para el circuito vial San José 1 y 2 hasta la mariscal Sucre, por tal motivo pedimos atención prioritaria a este pedido.

Esperando que este pedido sea atendido en forma favorable, anticipo mi más sincero agradecimiento.

"Equidad y Progreso..."
Atentamente,

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL "SAN JOSÉ" A Pastaza todo Santa PARROQUIA SAN JOSE Ley Oficial N° 28 Quito 24 Febrero 1993 PRESIDENCIA

Ing. Luis Chalán
0603766551
fchalan@yahoo.com
0995290720
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ

Dr. para mejorar expedido técnico - económico para revisión y su aprobación. 27-04-22

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5849-M

Puyo, 15 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en la comunicación suscrita por el ingeniero Luis Chalán, presidente del Gobierno Parroquia de San José, adjunto al presente remito el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4181-M suscrito por el ingeniero Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, en el que anexa el informe técnico económico del proyecto: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", cuya información es la siguiente:

RESUMEN DEL PROYECTO

- **Nombre:** CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIASAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Parroquia San José 2, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.
- **Monto:** $ 261,595.73 (doscientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco dólares, 73/100 centavos) sin IVA
- **Luz:** 75 M Carrozable
- **Plazo de ejecución:** 180 días
- **Viable:** Si

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-4181-M

* Documento firmado electrónicamente por: QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5849-M

Puyo, 15 de junio de 2022

Anexos:

- hr_9661-e_2022.pdf
- cion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s0066771001654793812.pdf
- plano_constructivo_lamina_1pdf.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0908717001654793807.rar
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_lamina_20469060001654793809.pdf
- plano_constructivo_lamina_30738006001654793809.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- 9661-2022_0001.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares0330681001654793808-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Jomara Daniela Martinez Moya - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasu.mipastaza.gob.ec producción

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 25-1-2023
Hora: 16:0:0

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014



Institució	# Cta.:1210014
Institucion	Monto
BANCO PICHINCHA	4,547.21
BANCO DEL PACIFI	4,219.47
COOP. AHORRO Y	5,637.17
	14,403.85

MUY IMPOR como constancia del R l SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el ORIZAR el archivo corres de Pago Interbancario del Sector Público, ión únicamente quedará co RA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 26-1-2023
Hora: 9:27:34

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014





SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Número RUC
1691728801001

Representante legal

- PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
12/01/2022	No registra	12/01/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/01/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SAN JOSE

Dirección

Calle: VIA A TENA **Kilómetro:** 25 **Referencia:** CASA DE CEMENTO JUNTO AL INFOCENTRO DE LA PARROQUIA SAN JOSE

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Email:** cristian-nando24@hotmail.com

Actividades económicas

- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F42901101 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42103101 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F42102001 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.

Usuario: UZHCA MOLINA VERONICA VANESSA
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 15-Dic-2022 13:18

No. 090000340672022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con identificación No. 1691728801001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 15 de Diciembre de 2022

Firmado electrónicamente por:
MYRIAM CRISTINA FIALLOS REYES

f).....
CRISTINA FIALLOS
Firma Autorizada

BanEcuador
SUCURSAL PROVINCIAL PUYO

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1691728801001

Representante legal

- PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
12/01/2022	No registra	12/01/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/01/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SAN JOSE

Dirección

Calle: VIA A TENA **Kilómetro:** 25 **Referencia:** CASA DE CEMENTO JUNTO AL INFOCENTRO DE LA PARROQUIA SAN JOSE

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Email:** cristian-nando24@hotmail.com

Actividades económicas

- F42102001 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42901101 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F42103101 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

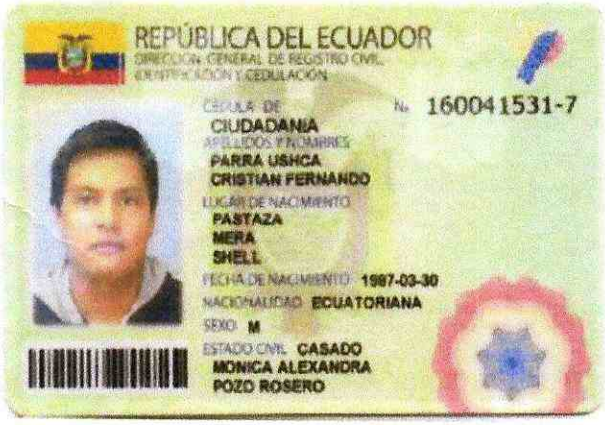
Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000095991
Fecha y hora de emisión:	12 de enero de 2022 09:17
Dirección IP:	45.224.97.125

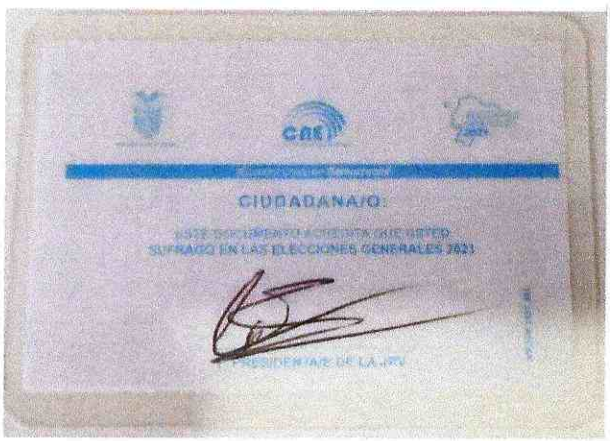
Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160041531-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11
V2333IX222


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: 10 DE AGOSTO
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO
Nº 87543884
1600415317
CC Nº 1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO


CIUDADANA/O:
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Razón Social	Número RUC
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1691728801001

- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002952384
Fecha y hora de emisión:	14 de diciembre de 2022 14:35
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Certificado
Cumplimiento Tributario

14 de diciembre de 2022

Contribuyente:

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

RUC: 1691728801001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, con RUC **1691728801001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000466326
Fecha y hora de emisión: 14/12/2022 14:37:14 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con RUC número **1691728801001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: -

Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones Simplificadas
Máxima Atutoridad Representante Legal	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Documento de Identificación	1600415317
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: SANTA CLARA Parroquia: SAN JOSE Transversal: Calle: VIA A TENA Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: cdpcontruccionesciviles@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS

53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA

54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: 1691728801001

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 14 de Diciembre de 2022 | 14:43

[Ingresar al Sistema]

»INCOP

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	Por RUC / Número de Identificación Por Razón Social	1691728801001	Buscar Proveedor

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del INCOP, favor pruebe con otro criterio.

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.

No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente contrato constitutivo, celebrado en la ciudad delSanta Clara, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, el 20 dediciembre del año 2021, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.-Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Cedula o Ruc**	**Nacionalidad**	**Estado civil**	**Domicilio**	**Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.**	**Correo Electrónico**
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	160041531-7	Ecuatoriana	Casado	Calle Rio Piatua y Cascabel, referencia a una cuadra del coliseo de Santa Clara		cristian_nando24@hotmail.com
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	160052640-2	Ecuatoriana	Soltero	Calle Rio Piatua y Cascabel, referencia a una cuadra del coliseo de Santa Clara		darionunez102@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecien**tePARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO** declaran que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO (I). DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.-NOMBRE.-**La denominación de la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) que se constituye es **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El

Nº TRAMITE: 126494-0041-21 03/01/22 2.1.D
DOCUMENTO: Documento Privado ó Escritura Pública

domicilio principal de la Sociedad Por Acciones Simplificadas, es la ciudad del Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza., Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-**El objeto social de la Sociedad por Acciones Simplificadasserá: **uno)** Actividades relacionadas a la construcción de obras de ingeniería civiles, **dos)** Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, ej. fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes, **tres)** Construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple urbanizaciones, edificios industriales, comerciales, para cultos deportivos residenciales y levantamientos topográficos y demás obras civiles, **cuatro)** Construcción de cercas de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción, **cinco)** Realización de diseños, estudio, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, **seis)** estudio de suelo para la construcción de obra civil, **siete)** Construcción y fiscalización de alcantarillados Pluviales y sanitarios, **ocho)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción., **nueve)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en planificación urbana y arquitectura paisajista., **diez)** Actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería, construcción y gestión, **once)** Instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos,

incluidos los de caucho o plástico, **doce)** Actividades profesionales, científicas y técnicas: redacción, diseños detallados realizados por dibujantes arquitectónicos, lectura de contadores de gas, agua y energía eléctrica, auditoría de efectos e información sobre fletes, medidores de cantidades de obra (certificación de obra), **trece)** Actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra, **catorce)** Construcción de obras civiles para: centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas, **quince)** Compra y venta, importación y comercialización de materiales de construcción al por mayor y menor, **dieciséis)** Instalación de parquet y otros revestimientos de madera para paredes y pisos en edificios u otros proyectos de construcción, **diecisiete)** Fabricación, alquiler y venta de equipos auxiliares para la construcción, dirección arquitectónica, de construcción o gerencia de obras, **dieciocho)** Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, **diecinueve)** Se dedicará a la elaboración, importación, exportación, compraventa y mantenimiento de toda clase de andamios y estructuras prefabricadas para la construcción, **veinte)** Preparación de hormigón para la venta, así como también a la actividad industrial, construcción de maquinarias y equipos, productos químicos industriales etc., **veintiuno)** Construcción, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, mantenimiento de toda clase de obras civiles relacionadas con la ingeniería civil, **veintidós)** Elaboración de diseños arquitectónicos, estructurales, sanitarios, eléctricos de climatización de jardines y de interiores, **veintitrés)** Elaboración de maquetas y de rendes (maquetas virtuales en 3D), **veinticuatro)** Realizará, estudios, desarrollo y

ejecución de construcción de vías, carreteras, puentes, edificios, etc., **veinticinco)** Construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas, etc., **veintiséis)** Supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o mantenimiento, **veintisiete)** Construcción de carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones, aceras y bordillos etc., **veintiocho)** Construcción de obras de ingeniería civil, relacionada con tuberías urbana, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos, **veintinueve)** Obras de construcciones distintas de las de edificios, instalaciones deportivas al aire libre, **treinta)** Planificación, construcción y mantenimiento de carreteras y puentes de todo tipo, **treinta y uno)** Construcción de Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares, incluye la construcción de pistas para aeropuertos., **treinta y dos)** Construcciones civiles, suministros, mantenimiento en telefonía; construcciones civiles., **treinta y tres)** Instalación de accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas. incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante., **treinta y cuatro)** Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes., **treinta y cinco)** Construcción de sistemas de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua., **treinta y seis)** Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración o

aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios, etc., **treinta y siete)** Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes., **treinta y ocho)** Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes., **treinta y nueve)** Instalación de puertas (excepto automáticas y giratorias), ventanas, marcos de puertas y ventanas. instalación de accesorios de cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario de tiendas y similares de madera u otros materiales, acabados interiores como techos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles, etcétera., **cuarenta)** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas: redacción, diseños detallados realizados por dibujantes arquitectónicos, lectura de contadores de gas, agua y energía eléctrica, auditoría de efectos e información sobre fletes, medidores de cantidades de obra (certificación de obra)., **cuarenta y uno)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico., **cuarenta y dos)** Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad., **cuarenta y tres)** Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad., **cuarenta y cuatro)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción., **cuarenta y cinco)** Actividades de topografía (agrimensura, medición de tierras y límites), actividades de estudios hidrológicos y actividades de estudios de subsuelo., **cuarenta y seis)** Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería., **cuarenta y siete)** Otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica., **cuarenta y ocho)** Actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes

físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaría, procesos y plantas industriales., **cuarenta y nueve)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ordenación hídrica., **cincuenta)** Actividades de gestión de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales; recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua de lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etcétera); vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, fosos y pozos de alcantarillados; mantenimiento de inodoros de acción química; tratamiento de aguas residuales (incluidas aguas residuales humanas e industriales., **cincuenta y uno)** Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos., **cincuenta y dos)** Diseño industrial, es decir creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de los productos, incluyendo la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución, la utilización, y la facilidad de mantenimiento., **cincuenta y tres)** Otras actividades especializadas de diseño., **cincuenta y cuatro)** Construcción de túneles., **cincuenta y cinco)** Construcción de líneas de ferrocarril y de metro., **cincuenta y seis)** Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos.,**cincuenta y siete)** Extracción, talla sin labrar y aserrado de piedra de construcción, como mármol, granito, arenisca, pizarra, **cincuenta y ocho)** Extracción, trituración y fragmentación de piedra caliza, para utilizarla en la fabricación de cal o cemento, **cincuenta y**

nueve) Extracción y dragado de arenas para la industria, arenas para la construcción, grava (ripio) y gravilla, **sesenta)** La fragmentación y trituración de piedra, grava (ripio), gravilla y arena, para la construcción, **sesenta y uno)** Servicios de apoyo a la fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones a cambio de una retribución o por contrato., **sesenta y dos)** Fabricación de casas móviles, edificios prefabricados y componentes de los mismos, predominantemente de madera, por ejemplo saunas, **sesenta y tres)** Limpieza de terrenos de construcción, Movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera, **sesenta y cuatro)** Construcción de drenaje de terrenos de construcción incluido tierras agrícolas o forestales, **sesenta y cinco)** Sistemas de limpieza por aspiración en edificios u otros proyectos de construcción, setenta y siete) Servicios de reparación mediante servicios móviles de soldadura a cambio de una retribución o por contrato, setenta y ocho) Servicios de reparación y mantenimiento de caños y tuberías a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y seis)** Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución, transformadores para usos especiales, motores eléctricos, generadores y motores generadores, convertidores eléctricos como: rectificadores e inversores a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y siete)** Servicios de reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutaciónrelés y controles industriales, dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y ocho)** Servicios de reparación y mantenimiento de equipo de iluminación (alumbrado) eléctrico a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y nueve)** Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas, **setenta)** Actividades de operación de rellenos sanitarios

para la eliminación de desechos no peligrosos; eliminación de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración o por otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutivos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etcétera, **setenta y uno)**Dragado de vías de navegación, **setenta y dos)** Subdivisión (lotización) de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera), **setenta y tres)** Demolición o derribo de edificios y otras estructuras, **setenta y cuatro)** Perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares, **setenta y cinco)** Preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril (destape de minas) y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineros, excepto yacimientos de petróleo y gas, **setenta y seis)** Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios, sistemas de alarma contra robos, **setenta y siete)** Instalación de sistemas de alumbrado y señales eléctricas de calles, alumbrado de pistas de aeropuertos, **setenta y ocho)** Instalación de canalización (conductos), **setenta y nueve)** Instalación, reparación y el mantenimiento de ascensores así como escaleras mecánicas en edificios u otros proyectos dedicados a la construcción de puertas automáticas y giratorias en edificios u otros proyectos de construcción, **ochenta)** Pintura interior o exterior de edificios. incluye pintura de obras de ingeniería civil, **ochenta y uno)** Actividades de consultoría ambiental, **ochenta y dos)** Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil sin operadores: camiones grúa, andamios y plataformas de trabajo, sin montaje ni desmantelamiento, **ochenta y tres)** Servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas, **ochenta y cuatro)** Plantación, cuidado y mantenimiento de vegetación en agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, cursos de agua, sistemas de aguas residuales), **ochenta y cinco)** Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras:martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas

demano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores, **ochenta y seis)** Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados, **ochenta y siete**) Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: saunas (baños de calor seco y vapor), artículos de plástico y de caucho, etcétera en establecimientos, **ochenta y ocho)** Estudio de suelo para la construcción de obra civil, **ochenta y nueve)** Compra y venta, importación y comercialización de materiales de construcción al por mayor y menor, **noventa)** Construcción, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, mantenimiento de toda clase de obras civiles relacionadas con la ingeniería civil, **noventa y uno)** Construcciones civiles, suministros, mantenimiento en telefonía; construcciones civiles, **noventa y dos)** Fabricación de lámparas de techo, arañas colgantes, lámparas de mesa, juegos de luces para decorar árboles de Navidad, lámparas eléctricas contra insectos, troncos eléctricos para chimenea, lámparas para la iluminación de las calles (excepto señales de tráfico), proyectores de teatro, **noventa y tres)** Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería, **noventa y cuatro)** Fabricación de maquinaria para el movimiento de tierras: topadoras corrientes, topadoras de pala angular, explanadoras, niveladoras, trabillas, palas mecánicas, cargadoras de cucharón, palas para topadoras corrientes y de pala angular, tractores de oruga, tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas y canteras, camiones con volquete para todo terreno, etcétera., **noventa y cinco)** Compra venta de materiales y materia prima para la construcción de minas, canteras, así como de materiales pétreos y áridos para la construcción., **noventa y seis)** Venta de motores fuera de borda, paneles solares, radios de comunicación, repuestos etc., En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.**-El plazo de

duración de la Sociedad por Acciones Simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este contrato constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**TÍTULO SEGUNDO (II). DEL CAPITAL.ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.**-El Capital Suscrito de la sociedad por acciones simplificadas es de (**$250**) DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas cincuenta acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un (**$1**)dólar cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la cero cero doscientas cincuenta inclusive, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.Las acciones constaran en títulos que representaran una o más de ellas los mismos que llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.** - Los títulos o acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una a más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspaso, constitución de gravámenes y perdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Las acciones en que se divide el capital de la sociedad por acciones simplificadas podrá transferirse por actos entre vivos mediante nota de cesión. La transferencia de acciones surtirá efectos, frente a la compañía y terceros a parir de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas., **ARTÍCULO SÈPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma para las Sociedades por Acciones Simplificadas, en las proporciones dentro del plazo señalados por la Ley de Compañías, transcurrido este plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive

a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan., **TÍTULO TERCERO (III). MARCO LEGAL. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO OCTAVO.- MARCO LEGAL.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo trescientos diecisiete de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas., **ARTÍCULO NOVENO.- ADMINISTRACIÒN Y GOBIERNO.-** La compañía estará gobernada por la junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida; es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente dentro de la misma, y será administrada por el Presidente y el Gerente General quienes durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos de manera indefinida. **ARTICULO DÈCIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial lecorresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por elPresidente.**ARTICULO UNDÈCIMO: DEL GERENTE GENERAL.-**El Gerente General durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazara el Presidente., **ARTICULO DÈCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la sociedad por acciones simplificadas. Sus funciones se prorrogaran hasta sr legalmente reemplazado., **ARTICULO DÈCIMOTERCERO.- CONVOCATORIAS.-**La convocatoria la efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico delosaccionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **ARTÍCULO DÈCIMO CUARTO.- DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas., **ARTÍCULO DÈCIMO QUINTO.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-**El Gerente General y el Presidenteejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **ARTÍCULO DÈCIMO SEXTO.- REPARTO DE UTILIDADES.-**La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **TÍTULO CUARTO (IV) DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DÈCIMO SÈPTIMO.- COMISARIOS.-**Los accionistas fundadores libre y voluntariamente manifiesta que la denominada Sociedad por Acciones Simplificada**C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** No tendrá Comisario., **TÍTULO QUINTO (V) DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-**La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.**CUARTA.-APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.....**

	ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL

1	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO C.C. 160041531-7	225	225	225	225
2	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO C.C. 160052640-2	25	25	25	25
	TOTAL	250	250	250	250

QUINTA.-Nosotros, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO,**declaramosque una vez constituida la compañía, pagará los montos indicadosen el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en lacantidad que sedetermina en la columna Capital pagado ennumerario,en la cuenta que lacompañía abra en una institución bancaria.En todo casoel capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, en unplazomáximode 30 días, contados a partir de la fecha de inscripción del presentedocumento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Como lo establece la Ley de Compañías en la SECCION. SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S), **Art(...) Contenido del Documento Constitutivo, numeral doce (12).-** Nosotros, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO,** enterados plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento tenemos a bien declarar.- **a)**Que toda la información proporcionada y que toda la documentación de soporte presentada durante el proceso constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** son veraces y auténticos, **b)** Que los fondos, valores, y aportes utilizados para la constitución de la sociedad por acciones simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** provienen de actividades lícitas.,**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo noveno del estatuto, se designan al señor **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO** como Gerente General y al señor**NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO** como Presidente de la Sociedad por Acciones Simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** respectivamente.

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
C.C. 160052640-2
ACCIONISTA FUNDADOR

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
C.C. 160041531-7
ACCIONISTA FUNDADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/12/2021 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7960321
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.20	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4311.00	DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.05	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.

27/12/2021 2.17 PM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.10	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.04	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.33	INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.32	INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.11	EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, COMO MÁRMOL, GRANITO, ARENISCA, PIZARRA,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.31	ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.02	DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0892.00	EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.99	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.93	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/02/2022 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

27/12/2021 2.17 PM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 41047
FECHA DE REGISTRO: 05/01/2022
HORA DE REGISTRO: 12h32

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cinco de enero del dos mil veinte y dos, bajo el número 41047 en el Libro de Registro Societario, la CONSTITUCIÓN de la sociedad por acciones simplificada denominada: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Ambato, 05 de enero de 2022

SCVS220002050325

SANCHEZ RUALES SANDRA LORENA
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by SANDRA LORENA SANCHEZ RUALES
Date: 2022.01.05 12:32:59 ECT
Location: SCVS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

SECTOR: SOCIETARIO ☑ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 741362 DOMICILIO: SANTA CLARA

RUC: 1691728801001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO;

CAPITAL SOCIAL: $ 250,0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 20-12-2051

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2022 15:51:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

CQU74774879

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 741362

No. de RUC de la Compañía: 1691728801001

Nombre de la Compañía: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO.	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	20/12/2021	2	05/01/2022	41048	11	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 19/10/2022 08:34:45

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AHCY2138950

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	741362	RUC:	1691728801001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	05/01/2022	PLAZO SOCIAL:	20-12-2051
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA
PARROQUIA:		CALLE:	PIATUA	NÚMERO:	s/n
INTERSECCIÓN/MZ.	CASCABEL	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	frente al coliseo de Santa Clara				
PISO:		TELÉFONO1:	032885109	TELÉFONO2:	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	cdpcontruccionesciviles@gmail.com		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	cristian_nando24@hotmail.com		
CELULAR:	0981420985	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	NO	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	NO
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	10/19/22 8:32 AM
Disposición Judicial que afecta la compañía:	NINGUNA				

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	LA COMPAÑÍA SE DEDICARA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; CONSTRUCCIÓN DE TUNELES; CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE FERROCARRIL Y DE METRO, (...)	
CIIU Actividad Nivel 2:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
CIIU Operación Principal:	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	250.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	12/20/21 12:00 AM	2	05/01/2022	41048	11	RL

FECHA DE EMISIÓN: 19/10/2022 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

9/10/2022 08:32:13

DXFG3020568

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, representante legal de la empresa C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con RUC Nro. 1691728801001 y dirección CABECERA PARROQUIAL. VIA A TENA . SN. SN. JUNTO INFOCENTRO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 14 de diciembre de 2022

Validez del Certificado 30 días

Factura: 001-001-000057800

20221601003P02423

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P02423

ACTO O CONTRATO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	REPRESENTADO POR	RUC	1691728801001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221601003P02423
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2022, (14:07)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/societario/informacionCompanias.jsf
OBSERVACIÓN:	1) REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES; 2) DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA; 3) ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL	20221601003P02423

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DE PERSONA JURIDICA

OTORGA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy jueves quince de diciembre del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, Gerente General de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., con Registro Único de Contribuyente número uno seis nueve uno siete dos ocho ocho cero uno cero cero uno, de nacionalidad Ecuatoriana, treinta y cinco años de edad, de estado civil casado, Ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separado, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: (-)

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

PRIMERA: COMPARECIENTE. -Comparece a la celebración del presente instrumento público, libre y voluntario la Compañía C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES, con Registro Único de Contribuyentes número uno seis nueve uno siete dos ocho ocho cero uno cero cero uno, con su Gerente General, el señor PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cuatro uno cinco tres uno siete, de nacionalidad Ecuatoriano, de treinta y cinco años de edad, de estado civil casado, con número de celular 0984686015 , correo electrónico: cristian-nando@hotmail.com, de Ocupación: Ingeniero; domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; capaz ante la ley, para celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley. SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA. - La Compañía C&DP CNSTRUCCIONES CIVILES, con Registro Único de Contribuyentes número uno seis nueve uno siete dos ocho ocho cero uno cero cero uno , con su Gerente General el señor PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO prevenido de las penas del delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la gravedad del juramento dice y manifiesta lo siguiente: No estoy dentro de las incapacidades legales para contratar con el Estado, de conformidad a la Constitución de la República, al Artículo sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículo ciento diez y ciento once del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Servicio, Código Civil Pertinentes (Actualiza previo al contrato, luego de encontrarse adjudicado, Original), donde también se deben tomar en cuenta: a) Los documentos de la oferta y lo solicitados como habilitantes para la firma de contrato, los presento y utilizo, en

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Martillo

todo aspecto, de buena fe. b) En cumplimiento del artículo tres número diez, y artículo diez de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de los trámites administrativos, certifico y garantizo, bajo mi exclusividad y responsabilidad, la veracidad, autenticidad y exactitud de las declaraciones, información y documentos proporcionados en las etapas precontractual, contractual y ejecución de proyecto o contrato; contenidos en los documentos de la oferta como formularios, anexos, documentos y requisitos habilitantes para el contrato, documentos de la ejecución del contrato y otros anexos. c) Acepto que en caso de la entidad contratante o el servicio nacional de contratación pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta y contrato dicha falsedad será causal para declararlo contratista incumplido y / o en su defecto se aplican las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin prejuicio de las acciones legales que hubiere lugar. c) Certifico y garantizo que en calidad de oferente y contratista no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los artículos ciento diez y ciento once de su REGLAMENTO GENERAL, y demás normativa aplicada. Además, tratándose de una persona jurídica declaro que los socios accionantes o participantes mayoritarios de la persona jurídica de la que represento, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas. TERCERA. – CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. CUARTA. – TRAMITE: El trámite es especial. Usted Señora Notaría sírvase incorporar

NOTARIA TERCERA
CANTÓN

las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Jéssica Muñoz, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil dieciocho treinta y ocho del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observar o los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cuanto doy fe. -



PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
GERENTE GENERAL DE C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
C.C. Nro. 160041531-7

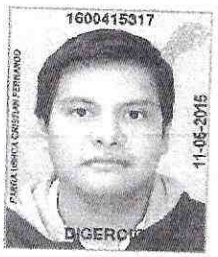
DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

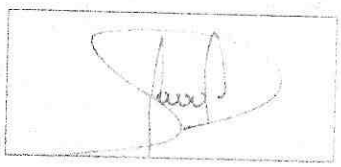
NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600415317

Nombres del ciudadano: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

Datos del Padre: PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: USHCA HURTADO PETITA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2022
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 222-805-41480

222-805-41480

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600415317

Nombre: PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

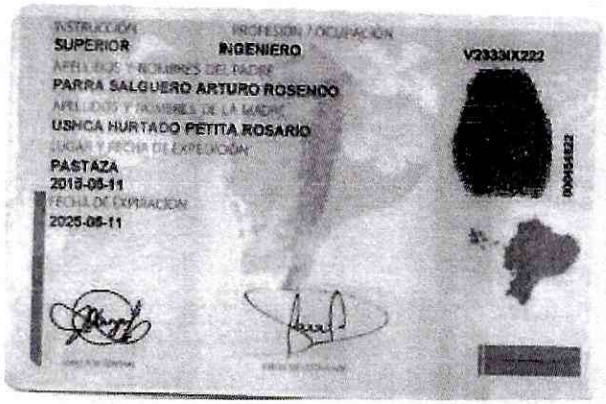
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

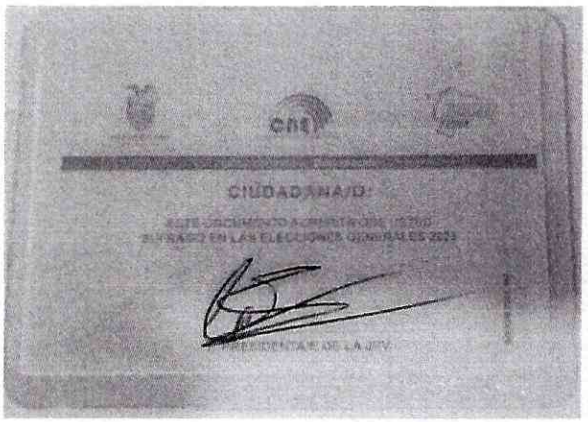
N° de certificado: 222-805-41569

222-805-41569


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160041531-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA MERA SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA POZO ROSERO


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V2333IX222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2018-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
No. 87543884
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: 10 DE AGOSTO
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO
CC N° 1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO


CNE
CIUDADANA/O:
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2023

COPIA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Santa Clara, 20 de diciembre del 2021

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Señor. –
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Presente. -

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima: Nombramiento de Administradores; de los estatutos de la Sociedad por Acciones Simplificadas denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, suscrito en esta fecha 20 de diciembre de 2021, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de 2 años, en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Atentamente,

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
C.C. 160052640-2

Yo, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO**, Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificada denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio en la ciudad de Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia Pastaza.

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
C.C. 160041431-7
GERENTE GENERAL
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Martilla

TRAMITE: 126494-0041-21 28/12/21 09:43
DOCUMENTO: Nombramiento SAS
XP: 7960321

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1691728801001

Representante legal

- PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
12/01/2022	No registra	12/01/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/01/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SAN JOSE

Dirección

Calle: VIA A TENA **Kilómetro:** 25 **Referencia:** CASA DE CEMENTO JUNTO AL INFOCENTRO DE LA PARROQUIA SAN JOSE

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Email:** cristian-nando24@hotmail.com

Actividades económicas

- F42102001 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42901101 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

Razón Social	Número RUC
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1691728801001

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F42103101 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000095991
Fecha y hora de emisión:	12 de enero de 2022 09:17
Dirección IP:	45.224.97.125

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.		
EXPEDIENTE:	741362	RUC:	1691728801001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	05/01/2022	PLAZO SOCIAL:	20-12-2051
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA
PARROQUIA:		CALLE:	PIATUA	NÚMERO:	s/n
INTERSECCIÓN/MZ.	0	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	frente al coliseo de Santa Clara				
PISO:		TELÉFONO1:	032885109	TELÉFONO2:	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	cdpcontruccionesciviles@gmail.com		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	cristian_nando24@hotmail.com		
CELULAR:	0981420985	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	NO	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	NO
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	10/19/22 8:32 AM
Disposición Judicial que afecta la compañía:	NINGUNA				

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	LA COMPAÑÍA SE DEDICARA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; CONSTRUCCIÓN DE TUNELES; CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE FERROCARRIL Y DE METRO, (...)	
CIIU Actividad Nivel 2:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
CIIU Operación Principal:	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	250.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	12/20/21 12:00 AM	2	05/01/2022	41048	11	RL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ECHA DE EMISIÓN: 14/12/2022 00:00:00

s obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página tps://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

DU733090608

I/12/2022 12:50:03

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 741362

No. de RUC de la Compañía: 1691728801001

Nombre de la Compañía: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	20/12/2021	2	05/01/2022	41048	11	RL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en 5 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 15 DIC 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2022 12:56:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

A7WF2170343

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

COTIZACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **COTO-GADPPz-022-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**
RUC: **1691728801001**

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE COTIZACIÓN

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **COTO-GADPPz-022-2022**

Objeto de Contratación: " **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

Oferente: **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

III. FORMULARIOS COTIZACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **Representante Legal de CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará

ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
Origen:	Nacional
R.U.C:	1691728801001
Naturaleza:	Persona Jurídica
Tipo de persona jurídica:	Otra

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificación:	1600415317
Nombre:	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
Firma de Oferta:	Representante Legal

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Santa Clara
Calle principal:	VIA AL TENA KM 25
Número:	SN
Calle secundaria:	sin datos
Código Postal:	160107
Teléfono:	0984686015
Correo electrónico:	cristian_nando24@hotmail.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: OTRA

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza	

NOTA: Si el socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritario(s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista(s) o partícipe(s) :

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	Razón Social	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	1600415317	100.0	Persona Natural

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	11,14	DECLARACION ENERO, INIDCES 1, INIDCES 2, TITULO CONTADORA,
Índice de Endeudamiento	1,50	0,10	DECLARACION ENERO, INIDCES 1, INIDCES 2, TITULO CONTADORA,

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
6.079,78638	10.143,46000	INIDCES 1, INIDCES 2,

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	542200013	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	190	0,96000	182,40000
2	542200013	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	255	1,23000	313,65000
3	542200013	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	3200	2,05000	6.560,00000
4	542200013	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m3	81.92	6,07000	497,25440
5	542200013	Replantillo de h.simplef'c=180 kg/cm2	m3	7.8	101,20000	789,36000
6	542200013	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	5577.02	1,94000	10.819,41880
7	542200013	Muro de h. ciclopeo 50por cientoh.s. f'c=180kg/cm2puente	m3	129.5	131,75000	17.061,62500
8	542200013	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	Kg	2702.48	1,94000	5.242,81120
9	542200013	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m3	23.04	220,13000	5.071,79520
10	542200013	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m3	16.8	234,25000	3.935,40000
11	542200013	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00	m3	27.76	264,17000	7.333,35920
12	542200013	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m3	4.1	286,65000	1.175,26500
13	542200013	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m3	125	205,50000	25.687,50000
14	542200013	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48	127,53000	6.121,44000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
15	542200013	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900	42,07000	37.863,00000
16	542200013	Templada de cable	m	900	2,37000	2.133,00000
17	542200013	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago seespecificacion técnica)	u	4	313,06000	1.252,24000
18	542200013	Soporte de cables principales en anclajes (según especificatecnica)	u	4	332,26000	1.329,04000
19	542200013	Mordaza cable principal a pendola(según especificacion tecnica)	u	80	82,22000	6.577,60000
20	542200013	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282	8,81000	2.484,42000
21	542200013	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60	48,00000	2.880,00000
22	542200013	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80	34,33000	2.746,40000
23	542200013	Viga principal de acero IPN 200	m	170	92,47000	15.719,90000
24	542200013	Viga transversales de acero IPN 160	m	680	44,06000	29.960,80000
25	542200013	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240	56,86000	13.646,40000
26	542200013	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	m	160	6,21000	993,60000
27	542200013	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m2	160	15,19000	2.430,40000
28	542200013	Embreada de cable	m	900	1,11000	999,00000
29	542200013	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1	500,58000	500,58000
30	542200013	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con	u	1	389,73000	389,73000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		estructura				
31	542200013	Pintura de caucho azul	m2	250	3,41000	852,50000
32	542200013	Pintura de caucho amarilla	m2	250	3,57000	892,50000
33	542200013	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m2	200	3,66000	732,00000
34	542200013	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m2	200	3,83000	766,00000
35	542200013	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	17,38000	17,38000
36	542200013	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. Cinta reflectiva	u	1	22,25000	22,25000
37	542200013	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4	158,66000	634,64000
38	542200013	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15	45,84000	687,60000
39	542200013	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100	0,31000	31,00000
40	542200013	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2	75,59000	151,18000
41	542200013	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1	120,00000	120,00000
42	542200013	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	120,00000	120,00000
43	542200013	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3	u	1	120,00000	120,00000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		horas)				
44	542200013	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	1500	2,87000	4.305,00000
45	542200013	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m3-km	18000	0,38000	6.840,00000
46	542200013	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m3	200	69,26000	13.852,00000
47	542200013	Relleno compactado/ mejoramiento por capas=20cm	m3	105.5	18,05000	1.904,27500
					TOTAL($)	**244.745,71380**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco dólares 71380/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **APUS,**

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: **FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO EN ETAPA CONTRACTUAL,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	AFIRMADO DEL ANILLO VIAL LIBERTAD - ALLISHUNGO, PARROQUIAS FATIMA Y TNT.HUGO ORTIZ, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	134,380.36000	100	134,380.36000	DEF	2022/07/19	**EXP. GENERAL 1,**
2	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DE CABEZALES Y ARMICO EN EL SECTOR LA CUYA, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN Y PROVINCIA DE	13,794.95000	100	13,794.95000	PROV	2022/09/09	**EXP. GENERAL 2,**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA						
3	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	AFIRMADO C.V. LA FLORIDA HACIA COLONIA SANTA BARBARA, PARROQUIA FATIMA Y PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA	67,633.90000	100	67,633.90000	PROV	2022/10/12	**EXP. GENERAL 3,**
4	GAD MUNICIPAL DE PASTAZA	CONSTRUCCIÓN DE AULAS-TALLER Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL SECTOR LA PLAZA ARAY, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA	38,916.64000	100	38,916.64000	PROV	2022/04/29	**EXP. GENERAL 4,**
5	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE CON TUBERÍA DE PETRÓLEO	150,092.41000	100	150,092.41000	PROV	2022/09/14	**EXP. GENERAL 5,**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		EN EL SECTOR DE AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA						
6	GAD MUNICIPAL DE PASTAZA	MANTENIMIENTO Y REAPARACIÓN CENTRO DIFUSIÓN CULTURAL, PISO DE MUSEO Y FACHADA EXTERIOR, CIUDAD DE PUYO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA	26,451.03000	100	26,451.03000	PROV	2022/08/05	**EXP. GENERAL 6,**

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METÁLICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIAL SHELL,	788016.8	100	788016.8	PROV	2022/03/07	**EXP. ESPECIFICA 1, CERTIFICADO EXPERIENCIA ESPECIFICA, FACTURA RESIDENTE**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		CANTON MERA						EXP. ESP. 1,
2	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE CON TUBERÍA DE PETRÓLEO EN EL SECTOR DE AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA.	11042.99	100	11042.99	PROV	2022/09/22	EXP. ESPECIFICA 2,
3	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE CON TUBERÍA DE PETRÓLEO EN EL SECTOR DE AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE	150092.41	100	150092.41	PROV	2022/09/14	EXP. ESPECIFICA 3,

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
		PASTAZA						

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	ING. CIVIL	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁME	RESIDENTE DE OBRA	180 DÍAS
2	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	ING. AMBIENTAL	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁME	TECNICO AMBIENTAL	180 DÍAS
3	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	ING. SEGURIDAD	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁME	TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	180 DÍAS
4	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	ING. CIVIL	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁME	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	180 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2017	OPCIÓN DE COMPRA	
2	VOLQUETE	3	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2016	OPCIÓN DE COMPRA	
3	COMPRESOR	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2018	OPCIÓN DE COMPRA	
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2021	OPCIÓN DE COMPRA	
5	CONCRETERA	1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	2022	OPCIÓN DE COMPRA	

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317
Representante Legal

SANTA CLARA, 21 de noviembre del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** a prestar mis servicios en calidad de **ING. CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SANTA CLARA, 21 de noviembre del 2022

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USRCA

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1600415317

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1979/02/07**
3. Nacionalidad: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁME**
4. Título profesional: **ING. CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2014/07/23**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**10.101.010,00000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**180 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** a prestar mis servicios en calidad de **ING. AMBIENTAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SANTA CLARA, 21 de noviembre del 2022

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1600194342

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1993/06/16**
3. Nacionalidad: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁME**
4. Título profesional: **ING. AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2018/06/12**
6. Título IV nivel: FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁME
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**10.101.010,00000**
Función:	**TECNICO AMBIENTAL**
Tiempo de participación:	**180 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** a prestar mis servicios en calidad de **ING. SEGURIDAD**, para **TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SANTA CLARA, 21 de noviembre del 2022

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1600649659

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1989/06/22**
3. Nacionalidad: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁME**
4. Título profesional: **ING. SEGURIDAD**
5. Fecha de graduación: **2009/06/24**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**10.101.010,00000**
Función:	**TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**
Tiempo de participación:	**180 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** a prestar mis servicios en calidad de **ING. CIVIL**, para **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

SANTA CLARA, 21 de noviembre del 2022

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1600526402

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1984/07/18**
3. Nacionalidad: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁME**
4. Título profesional: **ING. CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2010/07/28**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**10.101.010,00000**
Función:	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**
Tiempo de participación:	**180 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..., debidamente representada por .....;y, por otra parte, ... representada por ....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
1600415317
Representante Legal

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	ACCIONISTAS ACTUALES	accionistas_actuales.pdf
2	ADMINISTRADORES ACTUALES	administradoresActuales.pdf
3	CEDULA Y PAPELETA ACTUALIZADOS GERENTE	CEDULA Y PAPELETA ACTUALIZADOS GERENTE.pdf
4	CERTIFICADO DE CUMPIMIENTO TRIBUTARIO	Certificado_Cumplimiento_Tributario.pdf
5	CONTRATO CONSTITUTIVO APROBADO	CONTRATO CONSTITUTIVO APROBADO.pdf
6	RUP	Habilitacion del RUP.pdf
7	INFORMACION GENERAL ACTUALIZADA	informacionGeneral_actualizada.pdf
8	NOMBRAMIENTO GERENTE	NOMBRAMIENTO GERENTE.pdf
9	TITULO GERENTE	registro senacit-signed.pdf
10	REPORTE DE OBRAS	REPORTE DE OBRAS.pdf
11	RUC C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES	RUC CYDP CONSTRUCCIONES CIVILES.pdf
12	EXP. ESPECIFICA 1	ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL SACHA RUNA-signed-signed-signed-signed.pdf
13	EXP. ESPECIFICA 2	ACTA DEFINITIVA-signed-signed-signed.pdf
14	EXP. ESPECIFICA 3	ACTA PUENTE AMURISAP-signed-signed-signed.pdf
15	CERTIFICADO EXPERIENCIA ESPECIFICA	Certificacion de residente Cristian Parra-signed.pdf
16	FACTURA RESIDENTE EXP. ESP. 1	FACTURA PUENTE SACHA RUNA.pdf
17	EXP. GENERAL 1	ACTA DEFINITIVA LA LIBERTAD-signed-signed-signed.pdf
18	EXP. GENERAL 2	ACTA PROVISIONAL ARMICO LA CUYA-signed-signed-signed.pdf
19	EXP. GENERAL 3	ACTA PROVISIONAL CORREGIDA-signed-signed-signed.pdf
20	EXP. GENERAL 4	ACTA PROVISIONAL-signed.pdf
21	EXP. GENERAL 5	ACTA PUENTE AMURISAP GEN-signed-signed-signed.pdf
22	EXP. GENERAL 6	e_centro_difuslOn_cultural_planilla_liquidacion_acta_provisional-signed-signed-signed-signed.pdf
23	FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO EN ETAPA	1-12-FORMULARIO DE COMPROMISO

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
	CONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS CONTRACTUALES-signed.pdf
24	ACUERDO DE INTEGRIDAD	ACUERDO DE INTEGREDAD-signed.pdf
25	DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL	DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL-signed.pdf
26	FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA 1.1_1.3_ANEXO C Y D	FORMULARIO-UNICO-DE-LA-OFERTA-MENOR-CUANTIA-BYS-signed-signed.pdf
27	APUS	ANALISIS_PU_PUENTE_RIVADENEIRA_OFERTA-signed.pdf
28	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJO	CROBARRAS_PUENTE_RIVADENEIRA_OFERTA-signed.pdf
29	CRONOGRAMA EQUIPO	CRONO_EQUIPO_PUENTE_RIVADENEIRA_OFERTA-signed.pdf
30	CRONOGRAMA MATERIALES	CRONO_MATERIAL_PUENTE_RIVADENEIRA_OFERTA-signed.pdf
31	CRONOGRAMA MANO DE OBRA	CRONO_MOBRA_PUENTE_RIVADENEIRA_OFERTA-signed.pdf
32	PRESUPUESTO REFERENCIAL	PRESUPUESTO_PUENTE_RIVADENEIRA_OFERTA-signed.pdf
33	DECLARACION ENERO	Declaracion_Enero.pdf
34	INIDCES 1	INDICES 1-signed-signed.pdf
35	INIDCES 2	INDICES 2-signed-signed.pdf
36	TITULO CONTADORA	Titulo_1600485344.pdf
37	EQUIPO OFERENTE	equipasignado_oferente.xls

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	1691728801001

Representante legal

- PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
12/01/2022	No registra	12/01/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/01/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** SANTA CLARA **Parroquia:** SAN JOSE

Dirección

Calle: VIA A TENA **Kilómetro:** 25 **Referencia:** CASA DE CEMENTO JUNTO AL INFOCENTRO DE LA PARROQUIA SAN JOSE

Medios de contacto

Celular: 0984686015 **Email:** cristian-nando24@hotmail.com

Actividades económicas

- F42102001 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
- F43909301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42901101 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F43120401 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F43901601 - CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
- F42103101 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022000095991
Fecha y hora de emisión:	12 de enero de 2022 09:17
Dirección IP:	45.224.97.125

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 741362

No. de RUC de la Compañía: 1691728801001

Nombre de la Compañía: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 250.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 250.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 19/10/2022 08:35:

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0005015191

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 741362

No. de RUC de la Compañía: 1691728801001

Nombre de la Compañía: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	20/12/2021	2	05/01/2022	41048	11	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 19/10/2022 08:34:45

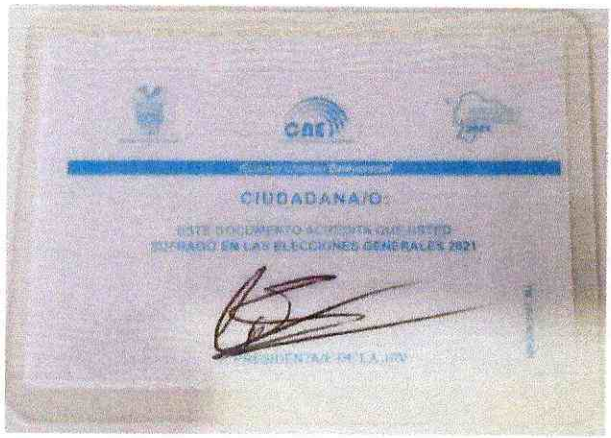
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AHCY2138950


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 160041531-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA USHCA
CRISTIAN FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO 1997-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA ALEXANDRA
POZO ROSERO


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V2333IX222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA SALGUERO ARTURO ROSENDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA HURTADO PETITA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2015-05-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: 10 DE AGOSTO
ZONA: 1
JUNTA No. 0002 MASCULINO
N° 87543884
1600415317
CC N° 1600415317
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO


CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
RUC:1691728801001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con RUC **1691728801001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **ENERO 2022** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 28 de febrero de 2022 17:38

Código de verificación: SRICCT2022000066845

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente contrato constitutivo, celebrado en la ciudad delSanta Clara, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, el 20 dediciembre del año 2021, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.-Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Cedula o Ruc**	**Nacionalidad**	**Estado civil**	**Domicilio**	**Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.**	**Correo Electrónico**
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	160041531-7	Ecuatoriana	Casado	Calle Rio Piatua y Cascabel, referencia a una cuadra del coliseo de Santa Clara		cristian_nando24@hotmail.com
NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO	160052640-2	Ecuatoriana	Soltero	Calle Rio Piatua y Cascabel, referencia a una cuadra del coliseo de Santa Clara		darionunez102@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecien**tePARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO** declaran que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO (I). DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.-NOMBRE.-**La denominación de la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) que se constituye es **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El

Nº TRAMITE: 126494-0041-21 03/01/22 2.1.D
DOCUMENTO: Documento Privado ó Escritura Pública

domicilio principal de la Sociedad Por Acciones Simplificadas, es la ciudad del Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza., Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.**-El objeto social de la Sociedad por Acciones Simplificadasserá: **uno)** Actividades relacionadas a la construcción de obras de ingeniería civiles, **dos)** Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, ej. fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes, **tres)** Construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple urbanizaciones, edificios industriales, comerciales, para cultos deportivos residenciales y levantamientos topográficos y demás obras civiles, **cuatro)** Construcción de cercas de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de construcción, **cinco)** Realización de diseños, estudio, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, **seis)** estudio de suelo para la construcción de obra civil, **siete)** Construcción y fiscalización de alcantarillados Pluviales y sanitarios, **ocho)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción., **nueve)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en planificación urbana y arquitectura paisajista., **diez)** Actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería, construcción y gestión, **once)** Instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos,

incluidos los de caucho o plástico, **doce)** Actividades profesionales, científicas y técnicas: redacción, diseños detallados realizados por dibujantes arquitectónicos, lectura de contadores de gas, agua y energía eléctrica, auditoría de efectos e información sobre fletes, medidores de cantidades de obra (certificación de obra), **trece)** Actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra, **catorce)** Construcción de obras civiles para: centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas, **quince)** Compra y venta, importación y comercialización de materiales de construcción al por mayor y menor, **dieciséis)** Instalación de parquet y otros revestimientos de madera para paredes y pisos en edificios u otros proyectos de construcción, **diecisiete)** Fabricación, alquiler y venta de equipos auxiliares para la construcción, dirección arquitectónica, de construcción o gerencia de obras, **dieciocho)** Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, **diecinueve)** Se dedicará a la elaboración, importación, exportación, compraventa y mantenimiento de toda clase de andamios y estructuras prefabricadas para la construcción, **veinte)** Preparación de hormigón para la venta, así como también a la actividad industrial, construcción de maquinarias y equipos, productos químicos industriales etc., **veintiuno)** Construcción, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, mantenimiento de toda clase de obras civiles relacionadas con la ingeniería civil, **veintidós)** Elaboración de diseños arquitectónicos, estructurales, sanitarios, eléctricos de climatización de jardines y de interiores, **veintitrés)** Elaboración de maquetas y de rendes (maquetas virtuales en 3D), **veinticuatro)** Realizará, estudios, desarrollo y

ejecución de construcción de vías, carreteras, puentes, edificios, etc., **veinticinco)** Construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas, etc., **veintiséis)** Supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o mantenimiento, **veintisiete)** Construcción de carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones, aceras y bordillos etc., **veintiocho)** Construcción de obras de ingeniería civil, relacionada con tuberías urbana, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos, **veintinueve)** Obras de construcciones distintas de las de edificios, instalaciones deportivas al aire libre, **treinta)** Planificación, construcción y mantenimiento de carreteras y puentes de todo tipo, **treinta y uno)** Construcción de Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares, incluye la construcción de pistas para aeropuertos., **treinta y dos)** Construcciones civiles, suministros, mantenimiento en telefonía; construcciones civiles., **treinta y tres)** Instalación de accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas. incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante., **treinta y cuatro)** Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes., **treinta y cinco)** Construcción de sistemas de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de aguas residuales y perforación de pozos de agua., **treinta y seis)** Instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración o

aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios, etc., **treinta y siete)** Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes., **treinta y ocho)** Aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes., **treinta y nueve)** Instalación de puertas (excepto automáticas y giratorias), ventanas, marcos de puertas y ventanas. instalación de accesorios de cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario de tiendas y similares de madera u otros materiales, acabados interiores como techos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles, etcétera., **cuarenta)** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas: redacción, diseños detallados realizados por dibujantes arquitectónicos, lectura de contadores de gas, agua y energía eléctrica, auditoría de efectos e información sobre fletes, medidores de cantidades de obra (certificación de obra)., **cuarenta y uno)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico., **cuarenta y dos)** Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad., **cuarenta y tres)** Elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad., **cuarenta y cuatro)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción., **cuarenta y cinco)** Actividades de topografía (agrimensura, medición de tierras y límites), actividades de estudios hidrológicos y actividades de estudios de subsuelo., **cuarenta y seis)** Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería., **cuarenta y siete)** Otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica., **cuarenta y ocho)** Actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes

físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaría, procesos y plantas industriales., **cuarenta y nueve)** Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ordenación hídrica., **cincuenta)** Actividades de gestión de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales; recolección y transporte de aguas residuales humanas o industriales de uno o diversos usuarios, así como de agua de lluvia, por medio de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (camiones cisterna de recogida de aguas negras, etcétera); vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, fosos y pozos de alcantarillados; mantenimiento de inodoros de acción química; tratamiento de aguas residuales (incluidas aguas residuales humanas e industriales., **cincuenta y uno)** Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos., **cincuenta y dos)** Diseño industrial, es decir creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor y la apariencia de los productos, incluyendo la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución, la utilización, y la facilidad de mantenimiento., **cincuenta y tres)** Otras actividades especializadas de diseño., **cincuenta y cuatro)** Construcción de túneles., **cincuenta y cinco)** Construcción de líneas de ferrocarril y de metro., **cincuenta y seis)** Construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos.,**cincuenta y siete)** Extracción, talla sin labrar y aserrado de piedra de construcción, como mármol, granito, arenisca, pizarra, **cincuenta y ocho)** Extracción, trituración y fragmentación de piedra caliza, para utilizarla en la fabricación de cal o cemento, **cincuenta y**

nueve) Extracción y dragado de arenas para la industria, arenas para la construcción, grava (ripio) y gravilla, **sesenta)** La fragmentación y trituración de piedra, grava (ripio), gravilla y arena, para la construcción, **sesenta y uno)** Servicios de apoyo a la fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones a cambio de una retribución o por contrato., **sesenta y dos)** Fabricación de casas móviles, edificios prefabricados y componentes de los mismos, predominantemente de madera, por ejemplo saunas, **sesenta y tres)** Limpieza de terrenos de construcción, Movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera, **sesenta y cuatro)** Construcción de drenaje de terrenos de construcción incluido tierras agrícolas o forestales, **sesenta y cinco)** Sistemas de limpieza por aspiración en edificios u otros proyectos de construcción, setenta y siete) Servicios de reparación mediante servicios móviles de soldadura a cambio de una retribución o por contrato, setenta y ocho) Servicios de reparación y mantenimiento de caños y tuberías a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y seis)** Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución, transformadores para usos especiales, motores eléctricos, generadores y motores generadores, convertidores eléctricos como: rectificadores e inversores a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y siete)** Servicios de reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutaciónrelés y controles industriales, dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y ocho)** Servicios de reparación y mantenimiento de equipo de iluminación (alumbrado) eléctrico a cambio de una retribución o por contrato, **sesenta y nueve)** Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas eléctricas, **setenta)** Actividades de operación de rellenos sanitarios

para la eliminación de desechos no peligrosos; eliminación de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración o por otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutivos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etcétera, **setenta y uno)**Dragado de vías de navegación, **setenta y dos)** Subdivisión (lotización) de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera), **setenta y tres)** Demolición o derribo de edificios y otras estructuras, **setenta y cuatro)** Perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares, **setenta y cinco)** Preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril (destape de minas) y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineros, excepto yacimientos de petróleo y gas, **setenta y seis)** Instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios, sistemas de alarma contra robos, **setenta y siete)** Instalación de sistemas de alumbrado y señales eléctricas de calles, alumbrado de pistas de aeropuertos, **setenta y ocho)** Instalación de canalización (conductos), **setenta y nueve)** Instalación, reparación y el mantenimiento de ascensores así como escaleras mecánicas en edificios u otros proyectos dedicados a la construcción de puertas automáticas y giratorias en edificios u otros proyectos de construcción, **ochenta)** Pintura interior o exterior de edificios. incluye pintura de obras de ingeniería civil, **ochenta y uno)** Actividades de consultoría ambiental, **ochenta y dos)** Alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil sin operadores: camiones grúa, andamios y plataformas de trabajo, sin montaje ni desmantelamiento, **ochenta y tres)** Servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas, **ochenta y cuatro)** Plantación, cuidado y mantenimiento de vegetación en agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, cursos de agua, sistemas de aguas residuales), **ochenta y cinco)** Venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras:martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas

demano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores, **ochenta y seis)** Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados, **ochenta y siete**) Venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: saunas (baños de calor seco y vapor), artículos de plástico y de caucho, etcétera en establecimientos, **ochenta y ocho)** Estudio de suelo para la construcción de obra civil, **ochenta y nueve)** Compra y venta, importación y comercialización de materiales de construcción al por mayor y menor, **noventa)** Construcción, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, mantenimiento de toda clase de obras civiles relacionadas con la ingeniería civil, **noventa y uno)** Construcciones civiles, suministros, mantenimiento en telefonía; construcciones civiles, **noventa y dos)** Fabricación de lámparas de techo, arañas colgantes, lámparas de mesa, juegos de luces para decorar árboles de Navidad, lámparas eléctricas contra insectos, troncos eléctricos para chimenea, lámparas para la iluminación de las calles (excepto señales de tráfico), proyectores de teatro, **noventa y tres)** Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería, **noventa y cuatro)** Fabricación de maquinaria para el movimiento de tierras: topadoras corrientes, topadoras de pala angular, explanadoras, niveladoras, trabillas, palas mecánicas, cargadoras de cucharón, palas para topadoras corrientes y de pala angular, tractores de oruga, tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas y canteras, camiones con volquete para todo terreno, etcétera., **noventa y cinco)** Compra venta de materiales y materia prima para la construcción de minas, canteras, así como de materiales pétreos y áridos para la construcción., **noventa y seis)** Venta de motores fuera de borda, paneles solares, radios de comunicación, repuestos etc., En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.**-El plazo de

duración de la Sociedad por Acciones Simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este contrato constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**TÍTULO SEGUNDO (II). DEL CAPITAL.ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.**-El Capital Suscrito de la sociedad por acciones simplificadas es de ($250) DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas cincuenta acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un ($1)dólar cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero uno a la cero cero doscientas cincuenta inclusive, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.Las acciones constaran en títulos que representaran una o más de ellas los mismos que llevaran las firmas del Presidente y del Gerente General y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.** - Los títulos o acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una a más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspaso, constitución de gravámenes y perdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Las acciones en que se divide el capital de la sociedad por acciones simplificadas podrá transferirse por actos entre vivos mediante nota de cesión. La transferencia de acciones surtirá efectos, frente a la compañía y terceros a parir de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas., **ARTÍCULO SÈPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma para las Sociedades por Acciones Simplificadas, en las proporciones dentro del plazo señalados por la Ley de Compañías, transcurrido este plazo las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive

a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan., **TÍTULO TERCERO (III). MARCO LEGAL. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO OCTAVO.- MARCO LEGAL.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo trescientos diecisiete de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas., **ARTÍCULO NOVENO.- ADMINISTRACIÒN Y GOBIERNO.-** La compañía estará gobernada por la junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida; es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente dentro de la misma, y será administrada por el Presidente y el Gerente General quienes durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos de manera indefinida. **ARTICULO DÈCIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial lecorresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por elPresidente.**ARTICULO UNDÈCIMO: DEL GERENTE GENERAL.-**El Gerente General durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento temporal lo reemplazara el Presidente., **ARTICULO DÈCIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la sociedad por acciones simplificadas. Sus funciones se prorrogaran hasta sr legalmente reemplazado., **ARTICULO DÈCIMOTERCERO.- CONVOCATORIAS.-**La convocatoria la efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico delosaccionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **ARTÍCULO DÈCIMO CUARTO.- DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas., **ARTÍCULO DÈCIMO QUINTO.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-**El Gerente General y el Presidenteejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **ARTÍCULO DÈCIMO SEXTO.- REPARTO DE UTILIDADES.-**La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **TÍTULO CUARTO (IV) DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO DÈCIMO SÈPTIMO.- COMISARIOS.-**Los accionistas fundadores libre y voluntariamente manifiesta que la denominada Sociedad por Acciones Simplificada**C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** No tendrá Comisario., **TÍTULO QUINTO (V) DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-**La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.**CUARTA.-APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.....**

	ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL

1	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO C.C. 160041531-7	225	225	225	225
2	NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO C.C. 160052640-2	25	25	25	25
	TOTAL	250	250	250	250

QUINTA.-Nosotros, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO,**declaramosque una vez constituida la compañía, pagará los montos indicadosen el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en lacantidad que sedetermina en la columna Capital pagado ennumerario,en la cuenta que lacompañía abra en una institución bancaria.En todo casoel capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, en unplazomáximode 30 días, contados a partir de la fecha de inscripción del presentedocumento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Como lo establece la Ley de Compañías en la SECCION. SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S), **Art(...) Contenido del Documento Constitutivo, numeral doce (12).-** Nosotros, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO Y NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO,** enterados plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento tenemos a bien declarar.- **a)**Que toda la información proporcionada y que toda la documentación de soporte presentada durante el proceso constitutivo de la sociedad por acciones simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** son veraces y auténticos, **b)** Que los fondos, valores, y aportes utilizados para la constitución de la sociedad por acciones simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** provienen de actividades lícitas.,**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo noveno del estatuto, se designan al señor **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO** como Gerente General y al señor**NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO** como Presidente de la Sociedad por Acciones Simplificadas **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** respectivamente.

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
C.C. 160052640-2
ACCIONISTA FUNDADOR

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
C.C. 160041531-7
ACCIONISTA FUNDADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/12/2021 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7960321
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.01	LIMPIEZA DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.20	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.23	EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4311.00	DEMOLICIÓN O DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.05	PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS: REMOCIÓN DEL ESTÉRIL (DESTAPE DE MINAS) Y ACTIVIDADES DE OTRO TIPO PARA PREPARAR Y APROVECHAR TERRENOS Y PROPIEDADES MINEROS, EXCEPTO YACIMIENTOS DE PETRÓLEO Y GAS.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.91	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.

27/12/2021 2.17 PM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.10	APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.04	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO TIERRAS AGRÍCOLAS O FORESTALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.33	INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.32	INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.11	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0810.11	EXTRACCIÓN, TALLA SIN LABRAR Y ASERRADO DE PIEDRA DE CONSTRUCCIÓN, COMO MÁRMOL, GRANITO, ARENISCA, PIZARRA,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.31	ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4329.02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4290.93	SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.31	CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.02	DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	B0892.00	EXTRACCIÓN, AGLOMERACIÓN, PREPARACIÓN DE TURBA PARA MEJORAR SU CALIDAD, FACILITAR SU TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4330.99	OTRAS ACTIVIDADES DE TERMINACIÓN DE EDIFICIOS N.C.P.: INSTALACIÓN DE INTERIORES DE TIENDAS, CASAS MÓVILES, EMBARCACIONES,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4390.93	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SUBTERRÁNEAS: PROFUNDIZACIÓN (PERFORACIÓN) DE POZOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **02/02/2022 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

27/12/2021 2.17 PM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 41047
FECHA DE REGISTRO: 05/01/2022
HORA DE REGISTRO: 12h32

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cinco de enero del dos mil veinte y dos, bajo el número 41047 en el Libro de Registro Societario, la CONSTITUCIÓN de la sociedad por acciones simplificada denominada: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Ambato, 05 de enero de 2022

SCVS220002050325

SANCHEZ RUALES SANDRA LORENA
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo Innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by SANDRA LORENA SANCHEZ RUALES
Date: 2022.01.05 12:32:59 ECT
Location: SCVS

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** con RUC número **1691728801001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: -

Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones Simplificadas
Máxima Atutoridad Representante Legal	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Documento de Identificación	1600415317
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: SANTA CLARA Parroquia: SAN JOSE Transversal: Calle: VIA A TENA Numero: Edificio: Página Web: Correo Electrónico: cdpcontruccionesciviles@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
43914	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FILTRACION O DEPURACION DE LIQUIDOS O GASES, EXCEPTO FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE GASOLINA Y FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS

53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON

54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: 1691728801001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	741362	RUC:	1691728801001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	05/01/2022	PLAZO SOCIAL:	20-12-2051
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	SANTA CLARA	CIUDAD:	SANTA CLARA
PARROQUIA:		CALLE:	PIATUA	NÚMERO:	s/n
INTERSECCIÓN/MZ.	CASCABEL	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	frente al coliseo de Santa Clara				
PISO:		TELÉFONO1:	032885109	TELÉFONO2:	
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	cdpcontruccionesciviles@gmail.com		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	cristian_nando24@hotmail.com		
CELULAR:	0981420985	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	NO	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	NO
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	10/19/22 8:32 AM

Disposición Judicial que afecta la compañía: NINGUNA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	LA COMPAÑÍA SE DEDICARA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; CONSTRUCCIÓN DE TUNELES; CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE FERROCARRIL Y DE METRO, (...)	
CIIU Actividad Nivel 2:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
CIIU Operación Principal:	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	250.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1600415317	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	12/20/21 12:00 AM	2	05/01/2022	41048	11	RL

FECHA DE EMISIÓN: 19/10/2022 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

DXFG3020568

19/10/2022 08:32:13

Santa Clara, 20 de diciembre del 2021

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Señor. –
PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Presente. -

Informo a usted que, conforme a la Cláusula Séptima: Nombramiento de Administradores; de los estatutos de la Sociedad por Acciones Simplificadas denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, suscrito en esta fecha 20 de diciembre de 2021, los accionistas fundadores lo han designado a usted como **Gerente General** de la referida sociedad, por un período de 2 años, en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Atentamente,

NUÑEZ YUCAILLA DARIO ORLANDO
C.C. 160052640-2

Yo, **PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO**, Acepto el cargo de **Gerente General** de la sociedad por acciones simplificada denominada **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio en la ciudad de Santa Clara, cantón Santa Clara, provincia Pastaza.

PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
C.C. 160041431-7
GERENTE GENERAL
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

TRAMITE: 126494-0041-21 28/12/21 09:43
DOCUMENTO: Nombramiento SAS
XP: 7960321

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SOCIETARIO: 41048
FECHA DE REGISTRO: 05/01/2022
HORA DE REGISTRO: 12h32

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha inscrito con fecha cinco de enero del dos mil veinte y dos, bajo el número 41048 en el Libro de Registro Societario, el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la sociedad por acciones simplificada denominada C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., a favor de PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO.-

Ambato, 05 de enero de 2022

SCVS220002050326

SANCHEZ RUALES SANDRA LORENA
REGISTRADOR DELEGADO

Nota: La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el administrado durante este proceso, es de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo innumerado séptimo agregado a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, por la Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación; y, en concordancia con lo expresado en la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del presente trámite administrativo son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser, negados o archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir.

Digitally signed by SANDRA LORENA SANCHEZ RUALES
Date: 2022.01.05 12:32:59 ECT
Location: SCVS

Quito, 28/10/2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO, con documento de identificación número 1600415317, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Número de documento de identificación:	1600415317
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-12-1165000
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-09-27
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600415317

GENERADO: 28/10/2019 2.50 PM

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

COMPRAS PÚBLICAS

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Reporte Obtenido el :	2022-02-28 17:36
RUC :	1691728801001
Razón Social :	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
Localidad :	PASTAZA - SANTA CLARA

El Proveedor consultado no tiene adjudicaciones de Obras.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **Cristian Fernando Parra Ushca**, en mi calidad de representante legal de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES, oferente como persona jurídica, de profesión Ingeniero Civil, con número de RUC 1691728801001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 17 de noviembre del 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante Legal de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
RUC: 1691728801001

República del Ecuador

Servicio Nacional de Contratación Pública

FORMULARIO ACUERDO DE INTEGRIDAD

NOMBRE DEL PROVEEDOR

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

RUC: 1691728801001

El artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los proveedores que deseen registrarse en el Registro Único de Proveedores RUP, deberán suscribir electrónicamente un acuerdo de integridad en el formulario emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se comprometen a participar en los procedimientos de contratación de forma transparente, a presentar sus ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos, ya sea de forma explícita o en forma oculta: a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en prácticas que violenten los principios de la contratación pública, entre otros.

En cumplimiento a los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a la disposición reglamentaria ut supra, en mi calidad de proveedor del Estado, declaro lo siguiente:

1.- En todas las actividades que realice como proveedor del Estado, actuaré de manera transparente, íntegra, honesta y responsable. Declaro que no ofreceré ni efectuaré ningún valor económico a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de que se realice u omita determinada actividad, en virtud del desarrollo de todas las etapas de los procedimientos de contratación pública.

2.- En todas las actuaciones que lleve a cabo en las distintas etapas de los procedimientos de contratación pública, ya sea para prestar un servicio, entregar un bien, o ejecutar una obra, actuaré de manera transparente, y con ética, cumpliendo con los principios previstos en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, y la normativa secundaria emitida por el SERCOP.

3.- Me comprometo a presentar mis ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.

4.- Declaro que la información y documentación presentada en mis ofertas, y demás documentación que forme parte de la misma, y de todas las actuaciones

que se desarrollen en virtud de los procedimientos de contratación pública, y que deba ser entregada a las entidades contratantes: sea veraz, auténtica y real.

5.- Me comprometo a garantizar el desarrollo de una competencia libre, leal y justa, de conformidad a los principios y reglas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Las entidades contratantes podrán efectuar las acciones necesarias que tengan como propósito, comprobar y obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales que presente, en mi calidad de proveedor del Estado.

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
Representante legal de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
RUC: 1691728801001

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL PARA CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y PROCESOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

NOMBRE DEL PROVEEDOR: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
RUC 1691728801001

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	*Cédula/Pasaporte*	*Nacionalidad*	*No (s). de Cuenta (s)*	*Institución Financiera*
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	1600415317	ECUATORIANO	571964	COOPERATIVA SAN FRANCISCO

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. *A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.*
2. *Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.*
3. *Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.*
4. *La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.*

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

FIRMA PROVEEDOR/ REPRESENTANTE LEGAL

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: C&DP CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.".** luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta como representante legal o apoderado de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S por sus propios derechos, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas

realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica

puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

    Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren

domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

   Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los

recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información..

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).
(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

23.- El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante Legal de C&DP Construcciones Civiles S.A.S
Ruc. 1691728801001

Santa Clara, 17 de Noviembre del 2022

1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI ☐ NO ☒

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente

(PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad**

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI ☐ NO [x]

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad**

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	x
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Domicilio Fiscal**
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA	**1600415317**	**100**	**Pastaza**

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI ☐ NO ☐

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI ☐ NO ☐

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley
   Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales
   serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera
Cristian Fernando Parra Ushca	*1600415317*	*Ecuatoriano*	*571964*	*Cooperativa San Francisco*

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos,

se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante Legal de C&DP Construcciones Civiles S.A.S
Ruc. 1691728801001

Santa Clara, 17 de Noviembre del 2022

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
RUC: 1691728801001
PUYO, PASTAZA ECUADOR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(Expresado en dólares estadounidenses)

Al 31 de Diciembre del 2021

ACTIVOS	
Activos Corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	11143.46
Cuentas por cobrar Comerciales	
Cuentas por cobrar Comerciales	
Total activos Corrientes	**11143.46**
Activos no Corrientes	
Muebles y Enseres	
Maquinaria y Equipo	
Equipo de oficina	
(-) Depreciación	
Total Activos no Corrientes	
TOTAL ACTIVOS	**11143.46**
PASIVOS	
Pasivos Corrientes	
Obligaciones Bancarias	
Cuentas por pagar comerciales	1000
Otras cuentas por pagar	
Provisiones Comerciales	
Impuestos Corrientes	
Total Pasivos Corrientes	**1000**
PATRIMONIO	
Patrimonio neto	10143.46
Reservas	
Utilidad del Ejercicio	
Total Patrimonio	**10143.46**
Total Pasivo y Patrimonio	**11143.46**

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Parra
GERENTE GENERAL
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES

MONICA ALEXANDRA POZO ROSERO

Ing. Alexandra Pozo
CONTADORA

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES

TELEFONO : 0984686015

INDICES FINANCIEROS PERIODO 2021

INDICE DE SOLVENCIA		
ACTIVO CORRIENTE	11143.46	11.14
PASIVO CORRIENTE	1000	

INDICE DE ENDUDAMIENTO		
TOTAL PASIVO	1000	0.10
PATRIMONIO	10143.46	

PATRIMONIO	10143.46

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

MONICA ALEXANDRA POZO ROSERO

Ing. Monica Alexandra Pozo Rosero
CONTADORA
CEDULA 1600485344

Quito, 22/09/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA, con documento de identificación número 1600485344, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	POZO ROSERO MONICA ALEXANDRA
Número de documento de identificación:	1600485344
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-12-1119808
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-03-07
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección: www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1600485344

GENERADO: 22/09/2021 3.10 PM

SRI

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA
Identificación: 1691728801001 Razón Social: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
Período Fiscal: ENERO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES			
Impuesto a liquidar del mes anterior (trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	483	0.00	
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	483+484	499	0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERIODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO N/C)		IMPUESTO GENERADO	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	22.67	510	22.67	520	2.72
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00	522	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508	0.00	518	0.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	22.67	519	22.67	529	2.72
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00

Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563		564	2.72

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	2.72
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	2.72
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		619	0.00

SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)	620+621	699	0.00

TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(699+801)	859	0.00

		887	
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859-898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Departamento de Fiscalización

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA ING.CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: AFIRMADO DEL ANILLO VIAL LIBERTAD - ALLISHUNGO, PARROQUIAS FATIMA Y TNT.HUGO ORTIZ, CANTON Y PROVINCIA DE PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el diecinueve de julio de 2022, nos constituimos los señores: Ing. Daniel Ramos, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Fabián Salazar, delegado y el (la) Ing. Robert Quintana, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y el (la) Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el veinticinco de octubre de 2021 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca en calidad de Contratista para la Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt. Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza y Provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $121,030.13 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	45 días
Inicio de plazo:	23 de noviembre de 2021
Fecha de terminación:	7 de enero de 2022
Ampliación de Plazo:	0 días
Fecha de terminación:	7 de enero de 2022
Fecha de entrega:	27 de diciembre de 2021
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt. Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt. Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza que se detalla en el anexo adjunto en la presente acta de entrega Recepción Definitiva

ITEMS	DESCRIPCION	U	PRECIO UNITARIO	CONTRATADO		EJECUTADO		% TOTAL
				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	0.92	1000.00	920.00	7881.00	7250.52	788%
2	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	2.65	9737.21	25,803.61	10056.33	26649.27	103%
3	Transporte de material pétreo (> a 20 km) asfalto	m^3-km	0.28	282379.09	79,066.15	306718.09	85881.07	109%
4	Limpieza de derrumbes	m^3	1.76	800.00	1,408.00	828.04	1457.35	104%
5	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, PM-100	m	246.70	40.00	9,868.00	20.00	4934.00	50%
6	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM-100	m	305.55	10.00	3,055.50			
7	Contenedores de desechos comunes 240 ltr	u	115.54	1.00	115.54	1.00	115.54	100%
8	Contenedores metálicos de 55 galones	u	18.04	1.00	18.04	1.00	18.04	100%
9	Kit antiderrames	u	162.50	1.00	162.50	1.00	162.50	100%
10	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	74.79	1.00	74.79	1.00	74.79	100%
11	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	163.01	1.00	163.01	1.00	163.01	100%
12	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	125.00	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
13	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	125.00	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
14	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	125.00	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
	ORDEN DE TRABAJO							
1	Drenes de piedra cribada mayor a 6 pulgadas con máquina - Excavadora	m^3	8.96	270.00	2,419.20	270.00	2419.20	100%
	TOTAL CANCELADO			**CONTRATADO**	**123,449.34**	**EJECUTADO**	**129,500.29**	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $134,380.36

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE Nº 01	108,630.47
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	18,450.61
PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO	2,419.20
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	1,258.71
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE AVANCE N° 1	2,150.88
REAJUSTE DEFINITIVO PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	1,470.49
TOTAL PLANILLADO	**134,380.36**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt.Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Afirmado Del Anillo Vial Libertad - Allishungo, Parroquias Fátima Y Tnt. Hugo Ortiz, Cantón Y Provincia De Pastaza

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art 114 de la Ley citada Ley y el Art 1964 del Código Civil

Cláusula Octava.- Declaratoria del Contratista

El Contratista declara que aplicado y ha implementado los estudios de Desagregación Tecnológica y del porcentaje de participación ecuatoriana mínima a través de los componentes de mano de obra, materiales, equipo y servicios.

Se debe indicar que por causas imputables al señor Contratista se realiza el acto de recepción definitiva de la obra la presente fecha, quedando como responsabilidad absoluta al mismo.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar

DELEGADO

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca

CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Fiscalización

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING.CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION DE CABEZALES Y ARMICO EN EL SECTOR LA CUYA, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el nueve de septiembre de 2022, nos constituimos los señores: Ing. Cristian Inlasaca, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Daniel Ramos, delegado, y el (la) Ing. Robert Quintana, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el (la) Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el veintitrés de junio de 2022 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca en calidad de Contratista para la Construcción De Cabezales Y Armico En El Sector La Cuya, Parroquia Canelos, Cantón Y Provincia De Pastaza y Provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $12,907.87 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	30 días
Inicio de Plazo:	19 de julio de 2022
Fecha de terminación:	18 de agosto de 2022
Ampliación de Plazo:	0 días
Fecha de terminación:	18 de agosto de 2022
Fecha de entrega:	17 de agosto de 2022
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: Construcción De Cabezales Y Ármico En El Sector La Cuya, Parroquia Canelos, Cantón Y Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construcción De Cabezales Y Armico En El Sector La Cuya, Parroquia Canelos, Cantón Y Provincia De Pastaza que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional

ITEMS	DESCRIPCION	U	CONTRATADA		EJECUTADA		% TOTAL
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m^2	20.00	20.00	22.00	22.00	110%
2	Replanteo y nivelación	m^2	20.00	22.40	22.00	24.64	110%
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	50.00	47.00	82.28	77.34	165%
4	Excavación manual	m^3	10.00	90.70	13.50	122.45	135%
5	Retiro de tubería de acero corrugado =1.20m, e=2.0mm, PM-100	m	8.00	136.40	10.00	170.50	125%
6	Muro de h.s f c=180 kg/cm2 tipo b (cabezales)	m^3	20.00	4,531.00	21.49	4868.56	107%
7	S.C. Tubería de acero corrugado D=2.00 m.e=2.5 mm, PM-100	m	12.00	6,280.68	11.00	5757.29	92%
8	Relleno compactado/mejoramiento*capas= 20cm	m^3	50.00	1,015.00	85.89	1743.57	172%
9	Transporte de maquinaria	glb	1.00	74.36	1.00	74.36	100%
	AMBIENTAL Y SEÑALETICA						
10	Sum. Ins. Letrero Vial (0.45m x 1.20m x 1.80m)	u	1.00	105.02	1.00	105.02	100%
11	Sum. Ins. Conos de seguridad para trafico h=0.70m (10 usos)	u	2.00	37.60	2.00	37.60	100%
12	Señalización preventiva temporal "Hombres Trabajando" (0.60m x 1.20m x 1.80m)	u	1.00	111.57	1.00	111.57	100%
13	Señalización preventiva temporal "Prohibido el paso" (0.40 x 1.20m x 1.80m)	u	1.00	86.57	1.00	86.57	100%
14	Señalización preventiva temporal "Peligro" (0.40m x 1.20m x 1.80m)	u	1.00	86.57	1.00	86.57	100%
15	Sum. Ins. Cinta peligro negro/amarilla 7.5cm	m	150.00	100.50	150.00	100.50	100%
16	Kit anti derrames	u	1.00	162.50	1.00	162.50	100%
			TOTAL CONTRATADO	$ 12,907.87	TOTAL EJECUTADO	$ 13,551.04	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $13,794.95

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE DE LIQUIDACIÓN	4,868.56
PLANILLA DE AVANCE Nº 01	8,682.48
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE Nº 1	156.28
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	87.63
TOTAL PLANILLADO	**13,794.95**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construcción De Cabezales Y Armico En El Sector La Cuya, Parroquia Canelos, Cantón Y Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

CRISTIAN
GEOVANNY
INLASACA PADILLA

Ing. Cristian Inlasaca
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DANIEL ANIBA
RAMOS CAMPAN

Ing. Daniel Ramos
DELEGADO

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Fiscalización

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING.CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: AFIRMADO C.V. LA FLORIDA HACIA COLONIA SANTA BARBARA, PARROQUIA FATIMA Y PARROQUIA TENIENTE HUGO ORTIZ, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el doce de octubre de 2022, nos constituimos los señores: Ing. Daniel Ramos, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Fabián Salazar, delegado, y el (la) Ing. Robert Quintana, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el (la) Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el doce de julio de 2022 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing. Cristian Fernando Parra Ushca en calidad de Contratista para la Afirmado C.V. La Florida Hacia Colonia Santa Barbara , Parroquia Fátima Y Parroquia Teniente Hugo Ortiz, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza y Provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $63,799.89 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	30 días
Inicio de Plazo:	26 de agosto de 2022
Fecha de terminación:	25 de septiembre de 2022
Ampliación de Plazo:	0 días
Fecha de terminación:	25 de septiembre de 2022
Fecha de entrega:	23 de septiembre de 2022
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: Afirmado C.V. La Florida Hacia Colonia Santa Bárbara , Parroquia Fátima Y Parroquia Teniente Hugo Ortiz, Canton Pastaza, Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Afirmado C.V. La Florida Hacia Colonia Santa Bárbara , Parroquia Fátima Y Parroquia Teniente Hugo Ortiz, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional

ITEMS	DESCRIPCION	U	CONTRATADA		EJECUTADA		% TOTAL
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	1.02	730.87	0.88	630.56	86%
2	Replanteo y nivelación	km	1.02	474.07	0.88	409.00	86%
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	1776.23	2,042.66	12697.30	14601.90	715%
4	Excavación y relleno de estructuras menores	m^3	448.00	1,249.92	447.79	1249.33	100%
5	Limpieza de derrumbes	m^3	177.62	374.78	512.55	1081.48	289%
6	6 S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m	16.00	3,383.36	39.66	8386.50	248%
7	.C. Tubería de acero corrugado D= 2,00 m, e=2.0 mm, PM-100	m	16.00	5,153.60			
8	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	4237.42	12,669.89	3418.63	10221.70	81%
9	Transporte material de desalojo	m^3	177.62	220.25			
10	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m^3-km	120808.84	36,242.65	97157.49	29147.25	80%
11	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	1.00	18.11	100%
12	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	1.00	162.50	100%
13	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	250.00	82.50	250.00	82.50	100%
14	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	377.64	1.00	377.64	100%
15	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	166.06	1.00	166.06	100%
16	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	76.03	1.00	76.03	100%
17	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
18	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
19	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
	ORDEN DE TRABAJO						
1	Suministro y colocación de tubería corrugada D=500mm	m	6.00	529.20	6.00	529.20	100%
			TOTAL CONTRATADO	**$ 64,329.09**	***TOTAL EJECUTADO***	**$ 67,514.76**	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $67,633.90

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE DE LIQUIDACIÓN	31,859.86
PLANILLA DE AVANCE Nº 01	35,125.70
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	529.20
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 1	368.82
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	648.34
TOTAL PLANILLADO	**67,633.90**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Afirmado C.V. La Florida Hacia Colonia Santa Bárbara, Parroquia Fátima Y Parroquia Teniente Hugo Ortiz, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
DELEGADO

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS-TALLER Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL SECTOR LA PLAZA ARAY, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA"

En la Ciudad de Puyo a los 29 días del mes de abril del 2022, comparecen por una parte la Municipalidad de Pastaza, representada por el Ing. Tehno Pilamala, Administrador del Contrato, la Ing. Viviana Del Toro como Delegado, Ing. Mauricio Medrano Riofrío como fiscalizador de la obra y por otra parte el Ing. PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO en calidad de contratista. Con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley, se constituyen en el sitio de la obra, para verificar los trabajos ejecutados y proceder a la ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes observaciones.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Contratante	*El Municipio de Pastaza representado por el Ing. Oswaldo Zuñiga, Alcalde y el , Procurador Sindico de la institución*
Contratista	*Ing. PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO*
Objeto	*"CONSTRUCCIÓN DE AULAS-TALLER Y BATERÍAS SANITARIAS EN EL SECTOR LA PLAZA ARAY, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA"*
Monto	*36,370.80 Dolares Americanos*
Forma de pago	*50% en calidad de anticipo, y el saldo mediante planillas de avance de obra, aprobadas por fiscalización*
Garantías	*100 % buen uso del anticipo*
Mora plazo	*36.37 Dolares Americanos, por cada dia de mora*
Fecha	*27 de enero de 2022*
Plazo	*60 diás a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible*

SEGUNDA .- INSPECCION DE OBRA:

Por efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento del contrato y de toda la documentación, en unidad de acto proceden a recorrer íntegramente la construcción de la obra contratada, para dejar constancia del cumplimiento del contrato.

Las características constructivas son las que especifican y constan en el contrato original.

Se realiza la inspección física el 29 de abril del 2022

TERCERA.- EVALUACION ECONOMICA.-

El municipio de Pastaza efectuó el siguiente movimiento económico para pagar las planillas por trabajos ejecutados, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de fiscalizador y contratista.

ANEXO 1

DETALLE DE MONTOS PLANILLADOS

		RETENCIONES	
PLANILLAS	VALOR PLANILLADO	ANTICIPO	RECIBIDO
ANTICIPO	0.00	0.00	18,185.40
PLA. AVANCE 1	18,457.13	9,228.57	9,228.55
PLA LIQ. No. 01	20,459.51	8,956.84	11,502.67
TOTAL	38,916.64	18,185.40	38,916.62

ANEXO 2

DETALLE DE REAJUSTES PLANILLADOS

PLANILLAS	VALOR PLANILLADO
ANTICIPO	1,025.99
PLA AVAN No. 01	8.75
TOTAL	1,034.74

RESUMEN ECONOMICO

Valor contrato original	*36,370.80*
Valor Planillado total	*38,916.64*
Valor reajuste de precios	*1,034.74*
Valor total pagado a la fecha	*39,951.38*
Anticipo devengado	*18,185.40*
Mora diaria 0 dias	*0.00*

CUARTA.- EVALUACION DE PLAZOS

Fecha de suscripción *27 enero, 2022*

Plazo contractual	*60 diás a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible*
Fecha de inicio	*14 de febrero del 2022*
Ampliación de plazo	*0 Días (Orden de cambio No.)*
Suspensión de trabajos	*0 Días (Acta Convalidación de plazos)*
Fecha tope contractual	*15 de abril del 2022*
Solicitud de recepción provisional	*14 de abril del 2022*
Solicitud de recepción definitiva	
Desfasé en la entrega	*No existe*

QUINTA.- EVALUACION DE TRABAJOS

Las caracteristicas constructivas son las que constan en el contrato original. Los volumenes de obra liquidadas constan en la PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

RUBROS	U	CONTRATADO	EJECUTADO	DIF.
REPLANTEO Y NIVELACION (ENTRE EJES DE CONSTRUC.)	m2	96.220	102.690	-6.470
EXCAVACION MANUAL 0-2M	m3	34.850	25.850	9.000
DESALOJO MANUAL DE MATERIAL	m3	20.500	25.850	-5.350
RELLENO COMPACTADO (REPOSICION DE SUELO)	m3	7.040	22.870	-15.830
REPLANTILLO DE H.S. F'c=180KG/CM2 E=5CM	m3	1.600	1.600	0.000
PLINTOS DE H.S. F'c=210KG/CM2	m3	4.000	4.000	0.000
COLUMNAS DE H.S. F'c=210KG/CM2	m3	0.600	0.570	0.030
CIMIENTO DE H.C. F'c=180KG/CM2+60%H.S.-40%P)	m3	6.800	6.800	0.000
CADENA DE H.S. F'c=210KG/CM2	m3	3.020	3.300	-0.280
HIERRO ESTRUCTURAL KG	kg	600.000	779.860	-179.860
CONTRAPISO H.S e=7cm 180 kg/cm2 SUB-BASE e=15 cm	m2	101.830	98.320	3.510
ACERAS F'c=180KG/CM2 E=7cm PALETEADO-FINO-ESCOBILLADO.	m2	61.440	60.060	1.380
ESTRUCTURA METALICA EN CUBIERTAS	kg	1684.050	2449.900	-765.850
CUBIERTA GALVALUMEN e=0.30 mm	m2	163.450	214.510	-51.060
CUMBRERO GALVALUMEN e=0.30 mm	m	6.210	8.200	-1.990
MAMPOSTERIA DE BLOQUE 10CM	m2	80.120	169.570	-89.450
INSTALACIONES ELECTRICAS ILUMINACION	pto	16.000	15.000	1.000
FOCOS AHORRADOR 28 W	u	16.000	15.000	1.000
PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE 110 V	pto	9.000	9.000	0.000
INTERUPTORES SIMPLE U 6.00 7.76 46.56	u	6.000	6.000	0.000
INTERUPTORES DOBLES	u	2.000	2.000	0.000
BALDOSACERAMICA/ PISO ANTIDESLIZANTE	m2	71.600	92.250	-20.650
ENLUCIDO VERTICAL 1:1:6 E=1-2cm (ANDAMIO METALICO)	m2	160.240	334.090	-173.850
ESTUCADO DE PAREDES INTERIOR/EXTERIOR	m2	130.240	330.710	-200.470
PINTURA DE CAUCHO	m2	130.240	328.120	-197.880
LOSETA DE H.S. F'C=210kg/cm2 (MESON)	m3	0.120	0.150	-0.030
RECUBRIMIENTO DE CERAMICA 30 por 30CM (MESON)	m2	0.500	3.260	-2.760
FREGADERO ACE. INOX. UN POZO INC. ACCESORIOS	u	1.000	1.000	0.000
INSTALACION SANITARIA	pto	15.000	20.000	-5.000
INSTALACIONES DE AGUA POTABLE NUEVO MATERIAL	pto	15.000	15.000	0.000
ACOMETIDA PRINCIPAL ELECTRICA AWG 3No. 10 RIGIDO	m	30.000	24.000	6.000
PUERTA PANELADA DE MADERA (1.00 por 2.10)	u	1.000	1.000	0.000
PUERTA PANELADA DE MADERA (0.90 por 2.10)	u	2.000	2.000	0.000
PUERTA PANELADA DE MADERA (0.80 por 2.10)	u	2.000	2.000	0.000
PUERTA PANELADA DE MADERA (0.70 por 2.10)	u	5.000	5.000	0.000
VENTANA DE ALUMINIO(INC. VIDRIO 4 mm)	m2	14.510	15.440	-0.930
PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO PESADO 6MM	m2	3.890	3.780	0.110
TABLERO DE DISTRIBUCION CON 2 BREAKERS 25A	u	1.000	1.000	0.000
CANAL DE AGUA LLUVIA TIPO B (U32")	m	12.400	16.400	-4.000
BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC D=110mm	m	12.680	35.540	-22.860
LAVAMANOS BLANCO INCLUIDO ACCESORIOS	u	6.000	6.000	0.000
INODORO BLANCO INCLUYE ACCESORIOS	u	6.000	6.000	0.000
INSTALACION TUBERIA PVC D=110MM	m	23.930	30.260	-6.330
CAJA REV.H.S. F'c=180Kg/cm².60 por .60 H=1m CON TAPA	u	5.000	5.000	0.000
EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H=0-2M	m3	2.000	0.000	2.000
GRADAS DE HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 INC. ENCOFRADO	m3	0.800	0.000	0.800
EXCAVACION A MAQUINA EN CONGLOMERADO H=0-2 M	m2	1.500	0.000	1.500
RAMPA DE H.S. F'c=180KG/CM2 E=7CM PAL. FINO	m2	0.750	0.000	0.750
EXCAVACION MANUAL 0-2M	m3	1.250	0.000	1.250
BORDILLO DE H.S. f'c= 210 Kg/cm2 0.10 x 0.30cm	m	33.440	0.000	33.440
RECUB. ADOQUIN 30X60 E=8CM F'C=400KG/CM2	m2	114.870	0.000	114.870
DERROCAMIENTO MANUAL DE BORDILLOS	m	34.700	0.000	34.700

EXCAVACION MANUAL 0-2M			m3	5.710		0.000		5.710
BORDILLO H.S. TIPO 4 (15 por 50) F'C=210KG/CM2 (BISCELADO)			m	71.350		0.000		71.350
RUBROS NUEVOS								
URINARIO BLANCO INCLUYE ACCESORIOS			U	2.000		2.000		0.000
DIVISIÓN DE ACERO INOXIDABLE PARA DE URINARIOS			u	1.000		1.000		0.000
BARREDERA DE CERÁMICA			ml	32.500		32.500		0.000

SEXTA.- ACUERDOS

Luego que la Comisión designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza ha realizado la visita a la obra y en base a la información presentada por el Fiscalizador y avalada por el Administrador del Contrato; deja expresa constancia de lo siguiente:

1) Que es de responsabilidad del Fiscalizador y Administrador del contrato:

a) La liquidación técnica económica constante en el Acta de Entrega Recepción Provisional.
b) Liquidación de plazos.
c) La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y de resultados de laboratorio de ensayo de materiales.
d) El LIBRO DE OBRA, del proceso de ejecución de las obras, que está en custodia de la Dirección de Obras Públicas municipales.
e) Los Planos Asbuilt, del proceso de ejecución de las obras, que está en custodia de la Dirección de Obras Públicas municipales.

2) Que recibe del contratista a entera satisfacción las obras objeto del contrato, por lo que no amerita la elaboración de informe de observaciones

3) Se acuerda con el Contratista que: "En cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, será obligación del contratista satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

4) Las partes dejan constancia mediante la suscripción de la ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL que los trabajos han sido concluidos y que el contratista, no obstante, la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1936, 1937 y de conformidada con los artículos 1938, 1939, 1940 de la Codificación del Código Civil, y el inciso final de la Norma 408-29, esto es hasta por diez (10) años, contados a partir de la fecha de celebrada la ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL y para constancia firman en unidad de acto en original y dos copias

TELMO FERNANDO PILAMALA REVELO

Ing. Telmo Pilamala
Adm. Contrato

NATALY VIVIANA DEL TORO AVILA

Ing. Viviana Del Toro
Delegado de recepción

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. PARRA USHCA CRISTIAN FERNANDO
Contratista

JAVIER MAURICIO MEDRANO RIOFRIO

Ing. Mauricio Medrano Riofrío
Fiscalizador de la Obra (Obs.)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Fiscalización

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING.CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE CON TUBERÍA DE PETRÓLEO EN EL SECTOR DE AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el catorce de septiembre de 2022, nos constituimos los señores: Ing. Daniel Ramos, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Fabián Salazar, delegado, y el (la) Ing. Robert Quintana, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el (la) Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el veintinueve de diciembre de 2021 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing.Cristian Fernando Parra Ushca en calidad de Contratista para la Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza y Provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $138,944.58 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	60 días
Inicio de Plazo:	16 de febrero de 2022
Fecha de terminación:	17 de abril de 2022
Ampliación de Plazo:	20 días
Fecha de terminación:	7 de mayo de 2022
Fecha de entrega:	6 de mayo de 2022
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional

ITEMS	DESCRIPCION	U	CONTRATADA		EJECUTADA		% TOTAL
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	168.00	159.60	168.00	159.60	100%
2	Replanteo y nivelación de estructuras	m²	124.20	156.49	144.00	181.44	116%
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	574.00	528.08	915.06	841.86	159%
4	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m²	9.54	1,008.86	160.47	16969.70	1682%
5	H.simple en vigas de cimentación f'c=240 kg/cm2	m³	31.36	6,388.35	19.25	3921.42	61%
6	H. simple en estribos f'c=240 kg/cm2	m³	29.81	7,788.16			
7	Placa de neopreno 60x60x5 cm(según especificaciones)	u	4.00	2,771.12	8.00	5542.24	200%
8	Malla electrosoldada 10x10x8	m²	137.52	1,450.84	303.97	3206.88	221%
9	Armado y montaje de tubería de oleoducto (incluye pintura anticorrosiva)	m	2321.00	110,201.08	2304.02	109394.87	99%
10	Placa de 300x300x6mm	u	7.00	94.43	8.00	107.92	114%
11	Tol corrugado antideslizante e=3 mm	m²	79.20	3,689.93			
12	Muro de gaviones - calibre N° 12	m³	24.00	1,636.56			
13	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	82.17	1,168.46	163.26	2321.56	199%
14	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	114.11	302.39	266.56	706.38	234%
15	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	2054.05	698.38	4798.09	1631.35	234%
16	Pancarta informativa de la obra (letrero)- con estructura	u	1.00	331.67	1.00	331.67	100%
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.04	1.00	18.04	100%
18	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	74.90	1.00	74.90	100%
19	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	163.01	1.00	163.01	100%
20	Suministro de paleta de alto y siga	u	1.00	31.25	1.00	31.25	100%

21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	33.00	100.00	33.00	100%
22	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
23	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
	ORDEN DE TRABAJO						
1	Placa metálica de apoyo 1000x160x15mm	u	6.00	627.12	6.00	627.12	100%
2	Placas de neopreno (1000 mm x 160 mm) espesor=5 cm	u	6.00	2,140.44	6.00	85.32	100%
			TOTAL CONTRATADO	**$ 141,712.16**	***TOTAL EJECUTADO***	**$146,599.53**	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $150,092.41

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE N° 1	101,722.54
PLANILLA DE AVANCE N° 2	22,978.69
PLANILLA DE AVANCE N° 3	6,727.15
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	14,458.71
PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO	2,767.56
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	555.78
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 1	406.89
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 2	275.75
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 3	6.73
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	192.61
MULTAS	
TOTAL PLANILLADO	**150,092.41**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL

OBRA: MANTENIMIENTO Y REAPARACIÓN CENTRO DIFUSIÓN CULTURAL, PISO DE MUSEO Y FACHADA EXTERIOR, CIUDAD DE PUYO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA.

En la Ciudad de Puyo a los 5 días del mes de agosto del 2022, comparecen por una parte la Municipalidad de Pastaza, representada por el Ing. Deysy Ortiz, Administrador del Contrato, Ing. Fausto Tousa como Delegado, y por otra parte el Ing. Cristian Parra Ushca en calidad de contratista. Con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley, se constituyen en el sitio de la obra, para verificar los trabajos ejecutados y proceder a la ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes observaciones.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Contratante	El Municipio de Pastaza representado por el Ing. Oswaldo Zúñiga, Alcalde y el Dr. Miguel Robalino, Procurador Sindico de la institución
Contratista	Ing. Cristian Parra Ushca
Objeto	MANTENIMIENTO Y REAPARACIÓN CENTRO DIFUSIÓN CULTURAL, PISO DE MUSEO Y FACHADA EXTERIOR, CIUDAD DE PUYO, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA.
Monto	25,583.50 Dolares Americanos
Forma de pago	50% en calidad de anticipo, y el saldo mediante planillas de avance de obra, aprobadas por fiscalización
Garantias	100 % buen uso del anticipo
Mora plazo	25.58 Dolares Americanos, por cada dia de mora
Fecha	24 de mayo de 2022
Plazo	30 diás a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible

SEGUNDA .- INSPECCION DE OBRA:
Por efecto de la recepción, los comparecientes en conocimiento del contrato y de toda la documentación, en unidad de acto proceden a recorrer integramente la construcción de la obra contratada, para dejar constancia del cumplimiento del contrato.

Las caracteristicas constructivas son las que especifican y constan en el contrato original , las cuales NO existieron observaciones en el proyecto.

TERCERA.- EVALUACION ECONOMICA.-
El municipio de Pastaza efectuó el siguiente movimiento económico para pagar las planillas por trabajos ejecutados, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de fiscalizador y contratista.

ANEXO 1
DETALLE DE MONTOS PLANILLADOS

	RETENCIONES		
PLANILLAS	VALOR PLANILLADO	ANTICIPO	RECIBIDO
ANTICIPO	0.00	0.00	12,791.75
PLA DE DE AVANCE 01-02	0.00	0.00	0.00
PLANILLA LIQUIDACIÓN 01	26,451.03	12,791.75	13,659.28
TOTAL	26,451.03	12,791.75	26,451.03

ANEXO 2
DETALLE DE REAJUSTES PLANILLADOS

PLANILLAS	VALOR PLANILLADO
ANTICIPO	0.00
PLA DE LIQUIDACION DE AVANCE 01	0.00
PLANILLA LIQUIDACIÓN 01	230.25
TOTAL	230.25

RESUMEN ECONOMICO

Valor contrato original	25,583.50
Valor Planillado total	26,451.03
Valor reajuste de precios	230.25
Valor total pagado a la fecha	26,681.28
Anticipo devengado	12,791.75
Mora diaria 0 dias	0.00

CUARTA.- EVALUACION DE PLAZOS

Fecha de suscripción	24 mayo, 2022
Plazo contractual	30 diás a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible

Fecha de inicio	*10 de junio del 2022*
Ampliación de plazo	*8 Días (Orden de cambio No.01)*
Suspensión de trabajos	*19 Días (Acta Convalidación de plazos)*
Fecha tope contractual	*1 de agosto del 2022*
Solicitud de recepción provisional	*27 de julio del 2022*
Solicitud de recepción definitiva	
Desfasé en la entrega	*No existe*

QUINTA.- EVALUACION DE TRABAJOS

Las caracteristicas constructivas son las que constan en el contrato original. Los volumenes de obra liquidadas constan en la PLANILLA DE LIQUIDACION DE OBRA No. 01; los trabajos ejecutados mediante la modalidad Costo más porcentaje, se encuentran aprobados mediante la Orden de Cambio No. , 01; los excedentes de obra se encuentran aprobados mediante la Orden de Cambio No. , 01

RUBROS	U	CONTRATADO	EJECUTADO	DIF.
ESTRUCTURA DE HORMIGON				
PICADO DE PISO	M2	365.00	359.47	5.53
MASILLADO DE LOSA Y/O ACERA 1:3 E=1-2 CM-IMPERMEAB.	M2	365.00	347.66	17.34
RECUBRIMIENTO DE PISO				
BALDOSA DE PISO 60X60 CM. EXPORTACIÓN	M2	365.00	359.47	5.53
ARREGLOS EN PAREDES EXTERIORES				
LIJADO SELLADO Y LACADO MADERA PAREDES	M2	230.00	294.43	-64.43
PINTURA DE CAUCHO	M2	130.00	156.60	-26.60
TABLON DE MADERA EN PUERTA GARAJE (E=3 CM)	ML	40.00	45.15	-5.15
CAMBIO DE DUELA 7 CM EN PUERTA GARAJE	ML	25.00	76.35	-51.35
CAMBIO DE DUELA 10 CM EN PAREDES	U	120.00	120.00	0.00
CANAL DE AGUA LLUVIA TIPO B (1/32")	ML	20.00	19.20	0.80
LETRAS DE ACERO INOXIDABLE CON RETROILUMINACIÓN H=0.55	GLB	1.00	1.00	0.00

COSTO + %				
0	0	0.00	0.00	0.00

SEXTA.- ACUERDOS

Luego que la Comisión designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza ha realizado la visita a la obra y en base a la información presentada por el Fiscalizador y avalada por el Administrador del Contrato; deja expresa constancia de lo siguiente:

1) Que es de responsabilidad del Fiscalizador y Administrador del contrato:

a) La liquidación técnica económica constante en el ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL
b) Liquidación de plazos.
c) La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y de resultados de laboratorio de ensayo de materiales.

d) El LIBRO DE OBRA, del proceso de ejecución de las obras, que está en custodia de la Dirección de Obras Públicas municipales.
e) Los Planos Ashuilt, del proceso de ejecución de las obras, que está en custodia de la Dirección de Obras Públicas municipales.

2) Que recibe del contratista a entera satisfacción las obras objeto del contrato, por lo que no amerita la elaboración de informe de observaciones

3) Se acuerda con el Contratista que: "En cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, será obligación del contratista satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

4) Las partes dejan constancia mediante la suscripción de la ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL que los trabajos han sido concluidos y que el contratista, no obstante, la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1936, 1937 y de conformidad con los artículos 1938, 1939, 1940 de la Codificación del Código Civil, y el inciso final de la Norma 408-29, esto es hasta por diez (10) años, contados a partir de la fecha de celebrada la ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL y para constancia firman en unidad de acto en original y dos copias

Firmado electrónicamente por:
DEYSY JEANNETTE ORTIZ DURAN
Ing. Deysy Ortiz
Adm. Contrato

Firmado electrónicamente por:
FAUSTO DAVID TOASA ROMO
Ing. Fausto Toasa
Delegado de Recepción

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
Ing. Cristian Parra Ushca
Contratista

Firmado electrónicamente por:
DINO PAOLO TOSCANO CASTILLO
Ing. Paolo Toscano C
Fiscalizador Observador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO SACHARUNA SHELL, MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: LA "CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METÁLICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIAL SHELL, CANTON MERA".

PROCESO: COTO-GADPPz-003-2020

En la ciudad de Puyo, a los 07 días del mes de marzo de 2022, se procede a la firma de la presente Acta de entrega recepción provisional de los trabajos proceso **COTO-GADPPz-003-2020** concernientes al Contrato suscrito con fecha 15 de Enero de 2021, cuyo objeto de contratación es: ***"CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METÁLICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIAL SHELL, CANTON MERA"*** por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con su representante legal Ing. Jaime Patricio Guevara Blashcke, Prefecto de Pastaza; por otro lado el CONSORCIO SACHARUNA SHELL Representado por el Ing. Nic Loza Lescano, para este propósito se reúnen el Ing. Fabián Salazar, en calidad de Administrador de Contrato, el Ing. Manolo Torres Carrión, en calidad de Fiscalizador Externo, el Ing. Nic Loza Lescano Procurador Común del Consorcio contratista ejecutor y la Ing. Mayra Romero en calidad de Técnico Delegado por la máxima autoridad, con la finalidad de suscribir la presente Acta de entrega recepción provisional de la obra, la misma que consta de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Con fecha 15 de enero de 2021 se suscribió el contrato cuyo objeto de contratación es: ***"CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METÁLICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIAL SHELL, CANTON MERA".*** Los trabajos se ejecutarán en el sector SACHARUNA, parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de U.S.D. $678.617,94 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 94/100) en un plazo de 365 días.

Mediante NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO N°003-2021, de fecha 19 de enero de 2021, la Ing. Pamela Arias, Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes, comunica de forma escrita la delegación como Administrador de Contrato al Ing. Aníbal Cárdenas.

Con fecha 25 de febrero de 2021 el GAD Provincial de Pastaza, a las 17:46:16, transfiere a la cuenta del contratista el monto de $ 271,447.18 correspondiente al anticipo de la obra.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2021-0081-M remitido por el DIRECTOR FINANCIERO (S) con fecha de recibido por la Administración de Contrato el 26 de febrero de 2021,

se comunica por parte del Área Financiera que los dos anticipos se encuentran efectuados tanto para el contratista (el 25 de febrero de 2021 a las 17:46:16PM) como para la Fiscalización (el 25 de febrero de 2021 a las 17:46:16PM horas no laborables) haciéndose efectivo y disponible para el caso del contrato del fiscalizador el 25 de febrero de 2021.

Con fecha **26 de febrero de 2021** con sustento en los eventos anteriormente señalados y conforme a las Normas de Control Interno de la Contraloría (NCI) Art. 408-17, literal e, el Administrador de Contrato en pleno conocimiento del Fiscalizador encontrándose este con la disponibilidad del anticipo se procede a la autorización de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METÁLICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIAL SHELL, CANTON MERA".*** Asignado con el código **COTO-GADPPz-003-2020.**

Con fecha 23 de marzo de 2021 y mediante Memorando Nro. GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2021-0475-M, se designa como nuevo Administrador de Contrato al Ing. Fabián Salazar.

Con fecha 17 de septiembre de 2020 se firma el contrato de entre el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Ing. Klever Manolo Torres Carrión , cuyo objeto es **"FISCALIZACION EXTERNA DE LA CONTRATACION DEL PUENTE DE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA"**

Mediante oficio N°: ACV-OOPP-2021-026 de fecha 26 de febrero de 2021, Fiscalización Externa proceda a dar la orden de inicio de obra.

De acuerdo a la **FORMA DE PAGO**: los pagos se realizan de la siguiente manera:

- El 40% del monto contractual en calidad de anticipo.
- El 60% se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y administración del contrato. De cada planilla se descontara la amortización del anticipo según Art. 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.
-

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

El proceso al que hace referencia esta acta es La CONTRATACION DEL PUENTE DE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA, contrato celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el CONSORCIO SACHARUNA SHELL, que abarca la construcción del Puente sobre el Río Pindo Grande, con un plazo inicial de 360 días, inicialmente previsto su finalización para el 27 de febrero de 2022. Y el CONTRATO COMPLEMENTARIO que abarca la intervención de obras complementarias a las estipuladas en el contrato original, con un plazo de ejecución de 15 días

contados a partir de la fecha de orden de inicio impartida por la Administradora de contrato. Una vez concluidos todos los trabajos previstos dentro del contrato original, órdenes de trabajo, incremento de volúmenes de obra y contrato complementario, se procede a la elaboración de la presente acta de recepción provisional de obra.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS

A la fecha de elaboración del presente documento los trabajos estipulados en el contrato de obra, las órdenes de trabajo y la ejecución de excedentes de obra se encuentran concluidos, todos los rubros estipulados disponen del respaldo técnico para considerarlos correctamente ejecutados.

Se ha procedido por parte del equipo fiscalizador del proyecto en conjunto con la administración de contrato a recorrer los lugares de obra, evaluando cada uno de los rubros ejecutados, una vez medidas las cantidades de obra ejecutadas se procede a la liquidación económica del proyecto y a la elaboración de la presente acta de entrega recepción provisional de trabajos.

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en : La CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METÁLICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIAL SHELL, CANTON MERA.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA

De la revisión de documentación pertinente se establece que:

El Constructor CONSORCIO SAHARUNA SHELL, representado por el Ing. Nic Loza, ha realizado los trabajos de todos y cada uno de los rubros contractuales respetando planos, especificaciones técnicas, condiciones legales y demás exigencias de la Entidad Contratante concluyéndose que es del todo procedente la Recepción Provisional de Obras.

El monto de trabajos realizados por el Contratista constantes en 8 planillas de avance de obra y una planilla de liquidación, asciende a la suma de seiscientos setenta y ocho mil seiscientos diecisiete con noventa y cuatro dólares americanos ($ 678.617,94). Se ha pagado al contratista una planilla de excedentes por un monto de treinta y tres mil novecientos treinta dólares con cincuenta centavos ($ 33.930,50) de acuerdo al cuadro inserto a continuación:

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de la CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METÁLICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIAL SHELL, CANTON MERA, que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS (PLANILLA 100%)

ÍTEM	DESCRIPCION	U	CANTIDADES CONTRATO REALIZADAS		COSTOS
			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	ACUMULADO
1	Desbroce, Desbosque y Limpieza	Ha	1,157.46	0.5	578.73
2	Excavación sin clasificar	m³	3.24	1,100.00	3,564.00
3	Relleno Prestamo Importado	m³	7.5	900	6,750.00
4	Transporte (Material Importado, Sub base y Material de Mejoramiento)	m³/km	0.31	11,000.00	3,410.00
5	Relleno Material de Mejoramiento	m³	7.5	922.44	6,918.30
6	Material de SubBase Clase 3	m³	14.33	550.74	7,892.10
7	Horm. Estructural de Cemento Portland Clase "E" f'c = 18 Mpa, cunetas	m³	209.27	116.92	24,467.85
8	Excavación y relleno para puentes	m³	19.33	911.1	17,611.56
9	Horm. Clase "E" f'c=18 Mpa, Replantillos	m³	139.54	73.42	10,245.03
10	Horm. Clase "E" f'c=24 Mpa, Cimientos	m³	219.1	65.77	14,410.21
11	Horm. Clase "E" f'c=24 Mpa, Pantallas	m³	303.61	158.32	48,067.54
12	Acero de refuerzo barras fy = 420 Mpa	Kg	1.86	15,098.28	28,082.80
13	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f'c = 28 Mpa, losa	m²	93.98	382.5	35,947.35
14	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f'c = 28 Mpa, acera	m³	253.24	50.5	12,788.62
15	Hormigón de Cemento Portland Clase "B" f'c = 28 Mpa, (Protección Lateral	m³	459.04	11.05	5,072.39
16	Junta de Dilatación Tipo III MOP	m	138.55	40.65	5,632.06
17	Placas de neopreno Tipo Stud 350x350x60mm Dureza Shore 60	u	904.7	8	7,237.60
18	Acero de refuerzo barras fy = 420 Mpa	Kg	1.86	17,181.69	31,957.94

19	Suministro, Fabricación y Montaje de Acero Estructural (ASTM A36)	Kg	4.93	8,304.26	40,940.00
20	Suministro Acero Estructural (ASTM A-588)	Kg	4.09	69,810.36	285,524.37
21	Pintura para Acero Estructural (Global)	u	9,014.34	1	9,014.34
22	Tubo P.V.C.D = 110 mm, (Imbornales)	m	5.39	30	161.7
23	Metal Misceláneo para Puentes	Kg	7.78	251.59	1,957.37
24	MURO DE GAVIONES - CALIBRE No 12	m^3	69.49	357	24,807.93
25	ROTULOS DE SEÑALIZACION	u	564.36	4	2,257.44
26	ALUMBRADO EXTERIOR DEL PUENTE (Global)	u	9,626.11	1	9,626.11
27	HORMIGON ASFALTICO DE 4" (CAPA DE RODADURA)	m^2	13.39	1,317.50	17,641.33
28	BASUREROS METALICOS 0.50x0.50 TOL GALV. 2 mm	u	111.97	4	447.88
29	LETRINA	u	750.1	1	750.1
30	COMUNICADOS RADIALES	u	12	420	5,040.00
31	ROTULO	u	762.79	1	762.79
32	SUMINISTRO, FABRICACIÓN INSTALACION DE PASAMANO DE TUBO	m	60.35	150	9,052.50
				TOTAL:	**$ 678,617.94**

Acorde al OFICIO-GADPPz-FS-2022-037 del 08 DE FEBRERO DE 2022, se aprueba por parte de la administración del contrato el informe de incremento de volúmenes de obra para este proceso por un valor de 33,930.50 USD (Treinta y tres mil novecientos treinta con 50/100), los valores ejecutados como incremento de volúmenes de obra fueron los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIO N	U	CONTRAT PRECIO UNITARIO	CANTIDADE REALIZADA CANTIDAD	COSTOS ACUMULA O
3	Relleno Préstamo Importado	m^3	7.5	2,151.88	16,139.10
4	Transporte (Material Importado, Sub base y	m^3/k	0.31	12,911.28	4,002.50
24	MURO DE GAVIONES - CALIBRE No 12	m^3	69.49	198.43	13,788.90
				TOTAL:	**33,930.50**

RESUMEN DE INVERSIONES:

CONTRATO PRINCIPAL	$ 678,617.94 UDS
PLANILLA DE EXCEDENTES	$ 33,930.50 USD
VALOR TOTAL	**$ 712,548.44 USD**

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

VALORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
VALOR EJECUTADO	$ 678,617.94 USD	Planillas 1.2.3.4.5.6.7.8.y Liquidación
VALOR PLANILLA DE LIQUIDACION	$ 105.904,03 USD	
REAJUSTE DE PRECIOS	$ 3.494,83 USD	
VALORES QUE DEBEN DEDUCÍRSELE (MULTAS)	NO APLICA	NO SE HAN ENCONTRADO CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS
VALOR TOTAL	$ 788.016,80 USD	

Valores no Incluyen IVA

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

El plazo del CONTRATO PRINCIPAL recurrió a partir del 27 de febrero de 2021, de conformidad con la cláusula octava del contrato de ejecución de obra, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible.

El contratista mediante Oficio SACHARSHELL-071-2021 del 23 de noviembre de 2021, se solicita la recepción provisional de obra al contrato COTO-GADPPz-003-2020 una vez concluidos los trabajos y actividades correspondientes al contrato en referencia, acorde al artículo 81 de la LEY ORGÁNICA DEL SITEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP).

Una vez realizada la verificación en obra de cada uno de los trabajos ejecutados, se procede a la elaboración de la presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE TRABAJO.
Por lo tanto:

1. El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato, por ende, no se aplican multas por este concepto

CONTRATO	
Plazo Contractual:	365 Días
Fecha de Inicio de Trabajos:	27 de febrero de 2021
Fecha de Terminación de Trabajos (Contractual)	27 de febrero de 2022
Ampliación de Plazo:	0 días
RECEPCION	
Fecha de solicitud de recepción de trabajos	23 de noviembre de 2021
Mora:	no aplica
Multa diaria:	no aplica
Multa total:	no aplica

CLÁUSULA SEXTA: RESUMEN DE PLANILLAS EJECUTADAS

Por los trabajos realizados el contratista presentó y se liquidó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza los **$ 766,786.42 USD** (SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SES DOLARES CON 42/100)

RESUMEN DE PLANILLAS EJECUTADAS

PLANILLA N°	MES	MONTO DE OBRA PROGRAMADO	PORCENTAJE DE OBRA PROGRAMADO	MONTO DE OBRA EJECUTADO	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADO
001	MARZO 2021	$ 53.119,51 USD	7.83 %	$ 263,058.97 USD	38.76 %
002	ABRIL 2021	$ 63.064,38 USD	9.29 %	$ 41.033,84 USD	6.04 %
003	MAYO 2021	$ 64.474,33 USD	9.50 %	$ 20.771,33 USD	3.07 %
004	JUNIO 2021	$ 76.835,89 USD	11.32 %	$ 52.137,68 USD	7.68 %
005	JULIO 2021	$ 82.201,24	12.11 %	$ 15,235.25 USD	2.25 %
006	AGOSTO 2021	$ 76.787,98	11.32 %	$ 40.122,54 USD	5.91 %
007	SEPTIEMBRE 2021	$ 27.197,10	5.91 %	$ 53.789,68 USD	7.93 %
008	OCTUBRE 2021	$ 33.125,16	4.88 %	$ 15.961,94 USD	2.35 %
LIQUIDACION	NOVIEMBRE 2021	$ 41,313.68	6,09 %	$ 176,506.71 USD	28.01 %
			TOTAL:	**$ 678,617.94 USD**	100.00 %

PLANILLA N°	MONTO	PORCENTAJE DE PLANILLAS	OBSERVACIONES
EXCEDENTES DE OBRA	$ 33,930.50 USD	5,00 %	

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCION

La comisión designada por la máxima autoridad, el ingeniero Fabián Salazar, en su calidad de administrador de contrato, la Ing. Mayra Romero técnico delegado por parte de la institución contratante, emiten informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega de: LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE VIGAS METÁLICAS SOBRE EL RÍO PINDO SECTOR SACHARUNA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA"

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA

El contratista, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito, presentó las siguientes garantías a la entidad contratante, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Póliza número 1092602 de BUEN USO DE ANTICIPO ASEGURADORA DEL SUR C.A

Póliza número 1092601 de FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ASEGURADORA DEL SUR C.A.

CLAUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad, la Ingeniero Fabián Salazar, en calidad de administrador de contrato, la Ingeniera Mayra Romero, técnico designado por la entidad contratante, dejan en constancia del Ing. Nic Loza, procurador común del CONSORCIO SACHARUNA SHEL, contratista designado para la ejecución del proyecto, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato principal No COTO-GADPPz-003-2020 y contrato Complementario, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

PLANILLAS	REAJUSTE DE PLANILLA	ESTADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 1	$ 315,67 USD	PAGADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 2	$ 172,34 USD	PAGADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 3	$ 87,24 USD	PAGADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 4	$ 312,83 USD	PAGADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 5	$ 109,69 USD	PAGADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 6	$ 433,32 USD	PAGADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 7	$ 645,48 USD	PAGADO
PLANILLA DE AVANCE DE OBRA 8	$ 220,27 USD	PAGADO

PLANILA DE LIQUIDACION DE OBRA	$ 3.494,83 USD	PENDIENTE
TOTAL ACUMULADO	$ 5,791.67 USD	

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION PROVISIONAL

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décima primera del contrato, una vez solicitada por parte del contratista la recepción de los trabajos, en los términos establecidos en el artículo 81 de la LOSNCP y observando el Art. 122 del RGLOSNCP, se procede a la elaboración del presente documento.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en ciudad de Puyo a los 23 días del mes de febrero de 2022.

Firman:

Firmado electrónicamente por:
KLEVER MANOLO TORRES CARRION

Ing. Manolo Torres Carrión
FISCALIZADOR EXTERNO

Firmado electrónicamente por:
WILLAM NIC LOZA

CONSORCIO SACHARUNA SHELL
Ing. Nic Loza Lescano
PROCURADOR COMÚN
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
TECNICO DELEGADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Fiscalización

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING.CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE CON TUBERÍA DE PETRÓLEO EN EL SECTOR DE AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el veintidós de septiembre de 2022, nos constituimos los señores: Ing. Daniel Ramos, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Fabián Salazar, delegado, y el (la) Ing. Robert Quintana, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el (la) Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el ocho de abril de 2022 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing.Cristian Fernando Parra Ushca en calidad de Contratista para la Contrato Complementario Para La Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza y Provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $11,106.92 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	30 días
Inicio de Plazo:	10 de mayo de 2022
Fecha de terminación:	9 de junio de 2022
Ampliación de Plazo:	
Fecha de terminación:	9 de junio de 2022
Fecha de entrega:	3 de junio de 2022
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: Contrato Complementario Para La Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Contrato Complementario Para La Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional

ITEMS	DESCRIPCION	U	CONTRATADA		EJECUTADA		% TOTAL
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	Armado y montaje de tubería de oleoducto (incluye pintura anticorrosiva)	m	175.00	8,309.00	176.60	8384.97	101%
2	Cub. master deck e=0.75mm placa colabor-MD2-GA-101m	m²	144.00	2,797.92	136.80	2658.02	95%
			TOTAL CONTRATADO	**$ 11,106.92**	***TOTAL EJECUTADO***	**$ 11,042.99**	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $11,042.99

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE N° 1	11,042.99
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	
TOTAL PLANILLADO	**11,042.99**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Contrato Complementario Para La Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Departamento de Fiscalización

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL ING.CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE CON TUBERÍA DE PETRÓLEO EN EL SECTOR DE AMURISAP, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el catorce de septiembre de 2022, nos constituimos los señores: Ing. Daniel Ramos, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Fabián Salazar, delegado, y el (la) Ing. Robert Quintana, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el (la) Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción provisional de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el veintinueve de diciembre de 2021 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Ing.Cristian Fernando Parra Ushca en calidad de Contratista para la Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza y Provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $138,944.58 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	60 días
Inicio de Plazo:	16 de febrero de 2022
Fecha de terminación:	17 de abril de 2022
Ampliación de Plazo:	20 días
Fecha de terminación:	7 de mayo de 2022
Fecha de entrega:	6 de mayo de 2022
Mora:	
Multa Diaria:	
Multa Total:	

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma provisional todos los trabajos realizados en la: Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Provisional

ITEMS	DESCRIPCION	U	CONTRATADA		EJECUTADA		% TOTAL
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	168.00	159.60	168.00	159.60	100%
2	Replanteo y nivelación de estructuras	m²	124.20	156.49	144.00	181.44	116%
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	574.00	528.08	915.06	841.86	159%
4	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	9.54	1,008.86	160.47	16969.70	1682%
5	H.simple en vigas de cimentación f'c=240 kg/cm2	m³	31.36	6,388.35	19.25	3921.42	61%
6	H. simple en estribos f'c=240 kg/cm2	m³	29.81	7,788.16			
7	Placa de neopreno 60x60x5 cm(según especificaciones)	u	4.00	2,771.12	8.00	5542.24	200%
8	Malla electrosoldada 10x10x8	m²	137.52	1,450.84	303.97	3206.88	221%
9	Armado y montaje de tubería de oleoducto (incluye pintura anticorrosiva)	m	2321.00	110,201.08	2304.02	109394.87	99%
10	Placa de 300x300x6mm	u	7.00	94.43	8.00	107.92	114%
11	Tol corrugado antideslizante e=3 mm	m²	79.20	3,689.93			
12	Muro de gaviones - calibre N° 12	m³	24.00	1,636.56			
13	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³	82.17	1,168.46	163.26	2321.56	199%
14	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	114.11	302.39	266.56	706.38	234%
15	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	2054.05	698.38	4798.09	1631.35	234%
16	Pancarta informativa de la obra (letrero)- con estructura	u	1.00	331.67	1.00	331.67	100%
17	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.04	1.00	18.04	100%
18	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	74.90	1.00	74.90	100%
19	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	163.01	1.00	163.01	100%
20	Suministro de paleta de alto y siga	u	1.00	31.25	1.00	31.25	100%

21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	33.00	100.00	33.00	100%
22	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
23	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	1.00	125.00	100%
	ORDEN DE TRABAJO						
1	Placa metálica de apoyo 1000x160x15mm	u	6.00	627.12	6.00	627.12	100%
2	Placas de neopreno (1000 mm x 160 mm) espesor=5 cm	u	6.00	2,140.44	6.00	85.32	100%
			TOTAL CONTRATADO	**$ 141,712.16**	***TOTAL EJECUTADO***	**$146,599.53**	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $150,092.41

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE N° 1	101,722.54
PLANILLA DE AVANCE N° 2	22,978.69
PLANILLA DE AVANCE N° 3	6,727.15
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	14,458.71
PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO	2,767.56
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	555.78
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 1	406.89
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 2	275.75
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 3	6.73
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	192.61
MULTAS	
TOTAL PLANILLADO	**150,092.41**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes definitivos que se incluirán en el acta de entrega recepción Definitiva

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construcción De Puente Carrozable Con Tubería De Petróleo En El Sector De Amurisap, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia De Pastaza, Provincia de Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
DELEGADO

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN

En calidad de Administrador de Contrato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y a petición de parte interesada;

CERTIFICO:

Que, el **ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA** con cedula de identidad **1600415317,** de Nacionalidad Ecuatoriana, participó como **RESIDENTE DE OBRA** del proyecto **CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METÁLICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIAL SHELL, CANTON MERA**; por un monto contractual de **678,617.94** dólares.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente como a bien creyere conveniente, excepto para trámites judiciales.

Puyo, 02 de Noviembre de 2022

Atentamente

FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Darío Salazar Lagua
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CRISTIAN PARRA
INGENIERÍA CIVIL & CONSTRUCCIÓN

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Dirección Matriz: AVENIDA ALBERTO ZAMBRANO

Dirección [redacted]cursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 1600415317001

FACTURA

No. 001-100-000000034

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0211202201160041531700120011000000000341234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 02/11/2022 09:38:57.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0211202201160041531700120011000000000341234567817

Razón Social / Nombres y Apellidos: SACHARUNA SHELL

Identificación: 1691727668001

Fecha de Emisión 02/11/2022

Guía Remisión:

Dirección PARROQUIA SHELL

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001	035	1	SERVICIOS PROFESIONALES	CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHARUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA.			3,000.00	0.00	0.00	0	3000.00

Información Adicional	
Dirección	PARROQUIA SHELL
Teléfono	0999099590
Email	cristian_nando24@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	3000.00
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	3000.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	360.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	3360.00

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	3360.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA*
UBICACION: *PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S*
ELABORADO: *C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190.00	0.96	182.40
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	255.00	1.23	313.65
			SUBTOTAL 1:		**496.05**
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	3,200.00	2.05	6,560.00
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m³	81.92	6.07	497.25
			SUBTOTAL 2:		**7,057.25**
	INFRAESTRUCTURA				
5	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	7.80	101.20	789.36
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5,577.02	1.94	10,819.42
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente	m³	129.50	131.75	17,061.63
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2,702.48	1.94	5,242.81
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m³	23.04	220.13	5,071.80
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m³	16.80	234.25	3,935.40
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 h=6.00	m³	27.76	264.17	7,333.36
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m³	4.10	286.65	1,175.27
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m³	125.00	205.50	25,687.50
14	Tubo de perforaci¢n d = 14" (35.56 cm)	m	48.00	127.53	6,121.44
			SUBTOTAL 3:		**83,237.99**
	SUPERESTRUCTURA				
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.00	42.07	37,863.00
16	Templada de cable	m	900.00	2.37	2,133.00
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion técnica)	u	4.00	313.06	1,252.24
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4.00	332.26	1,329.04
19	Mordaza cable principal a pendola(según especificacion tecnica)	u	80.00	82.22	6,577.60
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282.00	8.81	2,484.42
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60.00	48.00	2,880.00
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80.00	34.33	2,746.40
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170.00	92.47	15,719.90
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680.00	44.06	29,960.80
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240.00	56.86	13,646.40
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160.00	6.21	993.60
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m²	160.00	15.19	2,430.40
28	Embreada de cable	m	900.00	1.11	999.00
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1.00	500.58	500.58
	LETRERO INFORMATIVO				
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	389.73	389.73
			SUBTOTAL 4:		**121,906.11**
	ACABADOS Y TERMINADOS				
31	Pintura de caucho azul	m²	250.00	3.41	852.50
32	Pintura de caucho amarilla	m²	250.00	3.57	892.50
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m²	200.00	3.66	732.00
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m²	200.00	3.83	766.00
			SUBTOTAL 5:		**3,243.00**
	CONTROL AMBIENTAL				
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	17.38	17.38
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	1.00	22.25	22.25
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	158.66	634.64
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	45.84	687.60
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	0.31	31.00
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	75.59	151.18
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.00	120.00
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.00	120.00
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.00	120.00
			SUBTOTAL 6:		**1,904.05**

	ACCESOS DE VIA				
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m^3	1,500.00	2.87	4,305.00
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m^3-km	18,000.00	0.38	6,840.00
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m^3	200.00	69.26	13,852.00
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m^3	105.50	18.05	1,904.28
			SUBTOTAL 7:		**26,901.28**
				TOTAL:	**244,745.73**

SON : DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES, 73/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 180 DIAS

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
ELABORADO

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

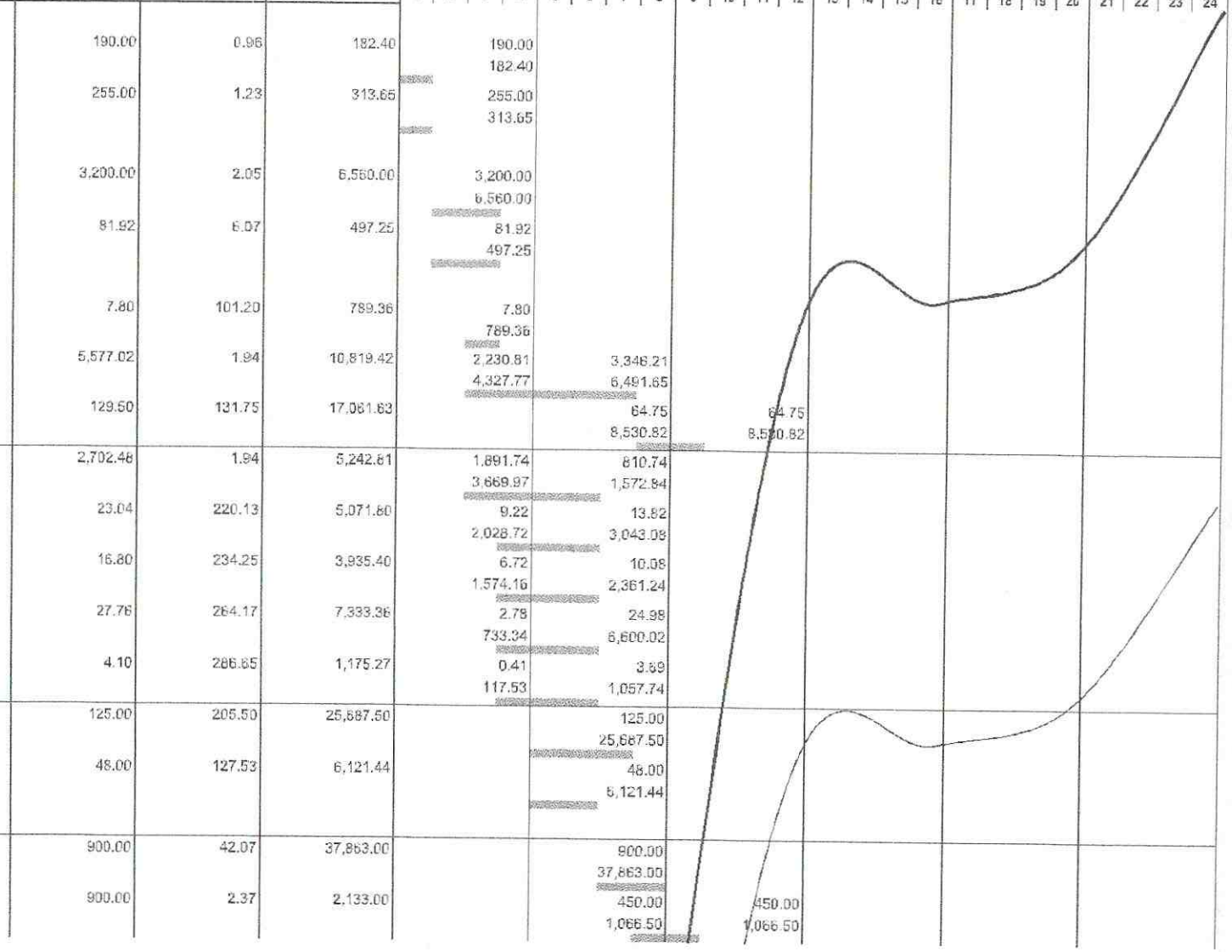
PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES			
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	PRELIMINARES																												
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190.00	0.96	182.40	190.00																							
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	255.00	1.23	313.65	182.40																							
						255.00																							
						313.65																							
	MOVIMIENTO DE TIERRA																												
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	3,200.00	2.05	6,560.00	3,200.00																							
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m³	81.92	6.07	497.25	6,560.00																							
						81.92																							
						497.25																							
	INFRAESTRUCTURA																												
5	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	7.80	101.20	789.36	7.80																							
						789.36																							
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5,577.02	1.94	10,819.42	2,230.81				3,346.21																			
						4,327.77				6,491.65																			
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente	m³	129.50	131.75	17,061.63					64.75				64.75															
										8,530.82				8,530.82															
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2,702.48	1.94	5,242.81	1,891.74				810.74																			
						3,669.97				1,572.84																			
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m³	23.04	220.13	5,071.60	9.22				13.82																			
						2,028.72				3,043.09																			
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m³	16.80	234.25	3,935.40	6.72				10.08																			
						1,574.16				2,361.24																			
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 h=6.00	m³	27.76	264.17	7,333.36	2.78				24.98																			
						733.34				6,600.02																			
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m³	4.10	286.85	1,175.27	0.41				3.69																			
						117.53				1,057.74																			
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m³	125.00	205.50	25,687.50					125.00																			
										25,687.50																			
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48.00	127.53	6,121.44					48.00																			
										6,121.44																			
	SUPERESTRUCTURA																												
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.00	42.07	37,863.00					900.00																			
										37,863.00																			
16	Templada de cable	m	900.00	2.37	2,133.00					450.00				450.00															
										1,066.50				1,066.50															



| | | |

38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	45.64	687.60	634.64	2.25	2.25	2.25	2.25	2.25	3.75
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	0.31	31.00	103.14	103.14	103.14	103.14	103.14	103.14	171.90
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	2.00	75.59	151.18	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	25.00
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturale	u	1.00	120.00	120.00	4.65	4.65	4.65	4.65	4.65	4.65	7.75
42	[redacted] y salud ocupacional (de 2	u	1.00	120.00	120.00	2.00						
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (d	u	1.00	120.00	120.00	151.18						
	ACCESOS DE VIA					1.00						
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y r	m³	1,500.00	2.87	4,305.00	120.00						
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m³-km	18,000.00	0.38	6,840.00	1.00						
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m³	200.00	69.26	13,852.00	120.00						
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	105.50	18.05	1,904.28	1.00						
						120.00						
						1.00						
						120.00						
											150.00	1,350.00
											430.50	3,874.50
											1,800.00	16,200.00
											684.00	6,156.00
											20.00	180.00
											1,385.20	12,466.80
						105.50						
						1,904.28						

INVERSION MENSUAL	244,745.73	23,991.66	108,116.50	82,128.62	2,954.42	4,877.59	22,676.95
AVANCE MENSUAL (%)		9.80	44.18	33.56	1.21	1.99	9.27
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)		23,991.66	132,108.16	214,236.77	217,191.19	222,068.78	244,745.73
AVANCE ACUMULADO (%)		9.80	53.98	87.54	88.74	90.74	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)		19,193.33	105,686.52	171,389.42	173,752.95	177,655.02	195,796.58
AVANCE ACUMULADO (%)		7.84	43.18	70.03	70.99	72.59	80.00

PLAZO TOTAL: 180 DIAS

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
ELABORADO

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

PUENTE RIVADENEIRA OFERTA

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE EQUIPO

DESCRIPCION	PERIODOS																			
	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
AMOLADORA									2.40															
APARATOS DE TOPOGRAFiA	153.00																							
AUTO-TREN CAMA BAJA					375.00																			
BOMBA DE ACHIQUE					38.75																			
CAMIONETA 1 TON	1.50																							
CIZALLA MANUAL	8.25				8.31																			
COMPRESOR(SOPLETE)													41.22				96.18							
CONCRETERA 1 SACO	188.32				1,173.74				641.04															
Compacatador(sapo)	105.50																							
ELEVADOR	15.27				137.43																			
EQUIPO DE OXICORTE					150.00				138.00															
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	4,480.00																78.00				702.00			
MOTOSOLDADORA									6.40				1.60											
RODILLO VIBRATORIO LISO																	58.50				526.50			
SOLDADORA					421.50				1,464.00				160.00											
SOLDADORA ELECTRICA	36.00								73.44				1.50											
TECLE DE 5 TON.					313.20				993.20															
TRACTOR DE CARRIL																	87.75				789.75			
TRACTOR REGADOR																	78.00				702.00			
VIBRADOR	39.10				200.26																			

VOLQUETE					450.00	4,050.00
HERRAMIENTA MENOR	201.63	455.50	532.15	59.56	73.70	203.40
PARCIAL	5,228.56	3,273.70	3,850.63	263.88	922.13	6,973.65
ACUMULADO	5,228.56	8,502.26	12,352.88	12,616.76	13,538.89	20,512.54

PLAZO TOTAL: 180 DIAS
PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
ELABORADO

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS																			
	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO -- (M²)		204.00												89.10										
ADITIVO -- (KG)		14.21				37.10																		
AGUA -- (M3)		4.20				37.48				6.48														
ALAMBRE DE AMARRE GALV. -- (KG)		109.20				113.04																		
ALAMBRE N°12 -- (KG)																		26.40				237.60		
ANGULO L 30*3 -- (KG)										75.50														
BOTAS DE CAUCHO -- (PAR)		27.00				27.00				27.00				27.00				27.00				45.00		
BREA -- (KG)										18.02				72.07										
CABLE DE ACERO D = 1 1/2" -- (ML)						31,185.00																		
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE) -		300.00																						
CASCOS DE SEGURIDAD -- (U)		18.00				18.00				18.00				18.00				18.00				30.00		
CEMENTO PORTLAND -- (SACO)		1,681.14				11,846.03				1,491.84														
CHALECO REFLECTIVO -- (U)		18.00				18.00				18.00				18.00				18.00				30.00		
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg -- (m		3.60				3.60				3.60				3.60				3.60				6.00		
CLAVOS -- (KG)		0.60				5.43																		
CLAVOS DE 2" A 4" -- (KG)		9.69				369.23				140.51														
CLAVOS DE 2" A 8" -- (KG)		27.67																						
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA -- (U)		18.50																						
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGRO		12.00																						
DISCO DE CORTE -- (U)										7.92														

ELECTRODOS -- (KG)	8.33					
ESTACAS DE MADERA -- (U)	14.03					
GALAPAGO SEGÚN PLANO -- (U)		760.00				
GRILLETE REFORZADO 1 1/2" -- (U)			2,326.80			
HIERRO ESTRUCTURAL -- (KG)	5,410.84	5,456.00		4.44		
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2 -- (M3)				71.28		
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM -- (U)	8.82					
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM -- (U)	35.45					
LIJA -- (HOJA)				11.10	25.90	
LIJA DE ACERO -- (HOJA)				17.52	40.88	
MADERA, LIST¢N 6CMX4CM -- (ML)	16.60	24.88				
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM -- (ML)	78.59	1,667.85				
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM -- (ML)		699.30	699.30			
MADERA, PUNTALES -- (ML)	66.04	4,585.11	690.75			
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL -- (U)		1,068.38	1,068.38			
MADERA, TABLA ENCOFRADO -- (U)	117.52	280.06				
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM -- (U)	189.00	3,630.38				
MADERA, TABLA ENCOFRADO/25CM -- (U)	112.43	1,011.85				
MALLA ELECT CORRUG6/10/240/625 -- (M2)			294.40	73.60		
MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSI¢N -- (U)					466.40	4,197.60
MASCARILLA PARA GASES -- (U)	4.95	4.95	4.95	4.95	4.95	8.25
MASCARILLAS ATRAPAPOLVO -- (U)	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	7.50
MORDAZA (SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA) -- (U)		1,720.00	1,720.00			
P,TREOS, ARENA NEGRA-TAMIZADA -- (M3)	2.30	20.69				
P,TREOS, MATERIAL DE RELLENO -- (M3)	633.00					
P,TREOS, PIEDRA BOLA -- (M3)		161.88	161.88			
P,TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO. -- (M3)					130.00	1,170.00
P,TREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA) -- (M3)	22.90	206.12				

PARES DE GUANTES -- (PAR)	6.75	6.75	6.75	6.75	6.75	11.25
PERFILES Y CANALES DE ACERO -- (KG)	6.30		44.80	91.00		
PERNOS INOXIDABLES -- (U)	18.00					
PETREOS, ARENA NEGRA -- (M3)	17.15					
PETREOS, RIPIO TRITURADO -- (M3)	60.94					
PÉTREOS,ARENA NEGRA -- (M3)	70.17	716.83	64.75			
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO -- (M3)	134.45	1,513.84	258.56			
PINTURA ANTICORROSIVA -- (GLN)	2.75	96.89	521.09	3.05		
PINTURA DE CAUCHO AMARILLA -- (GLN)				77.88	181.72	
PINTURA DE CAUCHO AZUL -- (GLN)				68.58	160.02	
PINTURA DE ESMALTE AMARILLA -- (GLN)				67.56	157.64	
PINTURA DE ESMALTE AZUL -- (GLN)				59.40	138.60	
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM -- (U)				27.32		
SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACION TECNICA -- (U)			1,440.00			
SOLDADURA E 60/11 -- (KG)			149.26			
SOPORTE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA Y PLANO -- (U)		816.00				
SUELDA 60/11 -- (KG)		25.10	348.34	63.02		
TAPONES AUDITIVOS -- (U)	6.75	6.75	6.75	6.75	6.75	11.25
TIÑER -- (GLN)	0.39			5.27	12.29	
TOL ANTIDESLIZANTE 4.00 MM -- (M2)			10,159.20			
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM -- (M)	165.68					
TUBO DE PERFORACION 8" -- (ML)		5,040.00				
TUBO METALICO CUADRADO 50X50X1.5 MM -- (ML)			380.16	95.04		
VARILLA LISA D = 32 mm -- (ML)		472.35	472.35			
VIGA DE ACERO IPN 160 -- (ML)			22,780.00			
VIGA DE ACERO IPN 200 -- (ML)			7,942.40			
PARCIAL	9,662.44	73,656.37	53,352.22	986.78	1,429.40	5,754.45
ACUMULADO	9,662.44	83,318.81	136,671.03	137,657.81	139,087.21	144,841.66

PLAZO TOTAL: 180 DIAS
PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
ELABORADO

CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS																			
	1 MES				2 MES				3 MES				4 MES				5 MES				6 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
CHOFER -- (CH C1)	0.56																101.16				910.44			
CHOFER (TRAILER) -- (CH C1)					42.15																			
INSPECTOR DE OBRA -- (EO B3)	0.13				0.13				0.13				0.13				0.13				0.22			
MAESTRO MAYOR -- (EO C1)	211.98				1,562.48				909.20				101.93				238.44				2,145.94			
TOPOGRAFO 2 -- (EO C1)	32.82																							
PERFILERO -- (EO C2)									523.52				139.06											
ALBAÑIL/CARPINTERO -- (EO D2)	276.49				1,191.98				413.47															
CADENERO -- (EO D2)	29.61																							
FIERRERO -- (EO D2)					79.94				1,066.79															
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO -- (EO D2)	478.61				482.62				403.41				20.12											
PINTOR -- (EO D2)	30.95												239.29				558.33							
AYUDANTE -- (EO E2)	270.43				183.29				1,166.83															
PEON -- (EO E2)	1,884.70				4,953.11				4,826.45				681.05				680.82				1,916.03			
OPERADOR 1 -- (OP C1)	480.49																25.10				225.86			
OPERADOR 2 -- (OP C2)																	7.98				71.78			
SOLDADOR EN CONSTRUCCION -- (OP C3)					440.16				1,241.88															
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESP. -- (ST D2)	433.44																22.64				203.76			
PARCIAL	4,130.21				8,935.84				10,551.67				1,181.58				1,634.60				5,474.04			
ACUMULADO	4,130.21				13,066.05				23,617.73				24,799.31				26,433.90				31,907.94			

PLAZO TOTAL: 180 DIAS

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
DETALLE : Arreglo y limpieza (incluye desalojo)
UNIDAD: m²

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
SUBTOTAL M					0.04

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
SUBTOTAL N						0.76

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.80
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.12
UTILIDAD (%)	5.00%	0.04
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.96
VALOR UNITARIO		**0.96**

OBSERVACIONES: Incluye desalojo
SON: CERO DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 47

RUBRO : 2
DETALLE : Replanteo y nivelacion de estructuras
UNIDAD: m²

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFÍA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
SUBTOTAL M					0.61

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
TOPOGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
CADENERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.030	0.12
SUBTOTAL N						0.25

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CLAVOS DE 2" A 8"	KG	0.050	2.17	0.11
ESTACAS DE MADERA	U	0.500	0.11	0.06
SUBTOTAL O				0.17

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.03
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.15
UTILIDAD (%)	5.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.23
VALOR UNITARIO		**1.23**

SON: UN DOLAR, 23/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 47

RUBRO : 3
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.035	1.40
SUBTOTAL M					1.41

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.035	0.15
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESI	ST D2	1.00	3.87	3.87	0.035	0.14
SUBTOTAL N						0.29

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.70
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.26
UTILIDAD (%)	5.00%	0.09
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.05
VALOR UNITARIO		**2.05**

SON: DOS DOLARES, 05/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
DETALLE : Excavacion de cimientos y plintos suelo natural
UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.24
SUBTOTAL M					0.24

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.630	2.41
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.630	2.41
SUBTOTAL N						4.82

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.06
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.76
UTILIDAD (%)	5.00%	0.25
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.07
VALOR UNITARIO		**6.07**

OBSERVACIONES: Con desalojo de tierra una distancia de 25 metros
SON: SEIS DOLARES, 07/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
DETALLE : Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2
UNIDAD: m³
ESPECIFICACIONES: f'c = 180 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.60
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	0.250	1.50
SUBTOTAL M					**2.10**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	1.000	4.29
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.000	3.87
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	1.000	3.83
SUBTOTAL N						**11.99**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.68	46.08
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.440	5.00	2.20
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.710	11.00	7.81
AGUA	M3	0.110	1.00	0.11
SUBTOTAL O				**56.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	0.50	3.00
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.440	9.60	4.22
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.710	9.60	6.82
SUBTOTAL P				**14.04**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		84.33
INDIRECTOS (%)	15.00%	12.65
UTILIDAD (%)	5.00%	4.22
COSTO TOTAL DEL RUBRO		101.20
VALOR UNITARIO		**101.20**

OBSERVACIONES: Mod.17/08/2005---8P+3Alb=16m3.
SON: CIENTO UN DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
DETALLE : Hierro estructural fy=4200 kg/cm2
UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.010	0.00
SUBTOTAL M					**0.01**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	0.010	0.12
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N						**0.16**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.25	1.31
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				1.34

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	0.10	0.11
SUBTOTAL P				**0.11**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.62
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.24
UTILIDAD (%)	5.00%	0.08
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.94
VALOR UNITARIO		**1.94**

SON: UN DOLAR, 94/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
DETALLE : Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente
UNIDAD: m³
ESPECIFICACIONES: **Incluye encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.99
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.650	9.90
SUBTOTAL M					**10.89**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	1.650	6.32
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.650	6.39
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	1.650	7.08
SUBTOTAL N						**19.79**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
P,TREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.500	5.00	2.50
CEMENTO PORTLAND	SACO	3.000	7.68	23.04
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.200	5.00	1.00
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.363	11.00	3.99
MADERA, TABLA DURA 20CM CEPILL	U	5.500	3.00	16.50
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	9.000	1.20	10.80
MADERA, PUNTALES	ML	13.335	0.80	10.67
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	1.000	2.17	2.17
AGUA	M3	0.100	1.00	0.10
SUBTOTAL O				**70.77**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
P,TREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.500	2.88	1.44
CEMENTO PORTLAND	SACO	3.000	0.50	1.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.200	9.60	1.92
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.363	9.60	3.48
SUBTOTAL P				**8.34**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		109.79
INDIRECTOS (%)	15.00%	16.47
UTILIDAD (%)	5.00%	5.49
COSTO TOTAL DEL RUBRO		131.75
VALOR UNITARIO		**131.75**

SON: CIENTO TREINTA Y UN DOLARES, 75/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
DETALLE : Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2
UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.010	0.00
SUBTOTAL M					0.01

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	0.010	0.12
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N						0.16

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.25	1.31
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				1.34

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	0.10	0.11
SUBTOTAL P				0.11

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.62
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.24
UTILIDAD (%)	5.00%	0.08
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.94
VALOR UNITARIO		**1.94**

SON: UN DOLAR, 94/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9
DETALLE : Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2
UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.74
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	2.000	12.00
SUBTOTAL M					**14.74**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.000	30.64
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.000	15.48
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
SUBTOTAL N						**54.70**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
MADERA, LISTɸN 6CMX4CM	ML	1.200	1.50	1.80
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	5.000	2.25	11.25
SUBTOTAL O				**95.10**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	0.50	4.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	9.60	7.20
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	9.60	7.20
SUBTOTAL P				**18.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		183.44
INDIRECTOS (%)	15.00%	27.52
UTILIDAD (%)	5.00%	9.17
COSTO TOTAL DEL RUBRO		220.13
VALOR UNITARIO		**220.13**

OBSERVACIONES: DOS USOS DE MADERA
SON: DOSCIENTOS VEINTE DOLARES, 13/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 47

RUBRO : 10
UNIDAD: m³
DETALLE : H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2
ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.34
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.000	6.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SUBTOTAL M					**12.34**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	6.00	3.83	22.98	1.500	34.47
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.500	5.81
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	1.500	6.44
SUBTOTAL N						**46.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	12.500	2.25	28.13
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.384	2.17	0.83
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	10.400	0.60	6.24
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				**117.25**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	0.50	4.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	9.60	7.20
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	9.60	7.20
SUBTOTAL P				**18.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		195.21
INDIRECTOS (%)	15.00%	29.28
UTILIDAD (%)	5.00%	9.76
COSTO TOTAL DEL RUBRO		234.25
VALOR UNITARIO		**234.25**

OBSERVACIONES: Tabla de encofrado 2 usos,puntales 3 usos.
SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES, 25/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 47

RUBRO : 11
DETALLE : H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00
UNIDAD: m³
ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.47
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.100	6.60
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
ELEVADOR	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
SUBTOTAL M					**17.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	1.250	19.15
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.250	4.84
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	1.250	5.36
SUBTOTAL N						**29.35**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
P,TREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO/25CM	U	18.000	2.25	40.50
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.677	2.17	1.47
MADERA, PUNTALES	ML	22.500	0.80	18.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	19.500	0.60	11.70
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.240	1.00	0.24
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				**153.92**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	0.50	4.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	9.60	7.20
P,TREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	9.60	7.20
SUBTOTAL P				**18.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		220.14
INDIRECTOS (%)	15.00%	33.02
UTILIDAD (%)	5.00%	11.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		264.17
VALOR UNITARIO		**264.17**

OBSERVACIONES: DOS USOS DE MADERA
SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES, 17/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 47

RUBRO : 12
UNIDAD: m³
DETALLE : H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2
ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.80
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	3.000	18.00
SUBTOTAL M					**19.80**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	3.000	11.49
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	3.000	12.87
SUBTOTAL N						**35.97**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
P,TREOS, ARENA NEGRA-TAMIZADA	M3	0.590	9.50	5.61
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.660	11.00	7.26
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	15.000	2.25	33.75
MADERA, PUNTALES	ML	49.000	0.80	39.20
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	17.000	0.60	10.20
CLAVOS	KG	0.677	2.17	1.47
SUBTOTAL O				**166.61**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	0.50	4.50
P,TREOS, ARENA NEGRA-TAMIZADA	M3	0.590	9.60	5.66
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.660	9.60	6.34
SUBTOTAL P				**16.50**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		238.88
INDIRECTOS (%)	15.00%	35.83
UTILIDAD (%)	5.00%	11.94
COSTO TOTAL DEL RUBRO		286.65
VALOR UNITARIO		**286.65**

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 47

RUBRO : 13
DETALLE : Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2
UNIDAD: m³
ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.01
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	0.100	0.60
BOMBA DE ACHIQUE	1.00	3.10	3.10	0.100	0.31
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	0.100	0.40
SUBTOTAL M					**2.32**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	6.00	3.83	22.98	0.650	14.94
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.650	2.52
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.650	2.79
SUBTOTAL N						**20.25**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.000	7.68	53.76
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	11.900	2.25	26.78
MADERA, PUNTALES	ML	33.000	0.80	26.40
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	17.000	0.60	10.20
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.677	2.17	1.47
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**130.78**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.000	0.50	3.50
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	9.60	7.20
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.750	9.60	7.20
SUBTOTAL P				**17.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		171.25
INDIRECTOS (%)	15.00%	25.69
UTILIDAD (%)	5.00%	8.56
COSTO TOTAL DEL RUBRO		205.50
VALOR UNITARIO		**205.50**

OBSERVACIONES: Tabla de encofrado 2 usos, puntales 2 usos.
SON: DOSCIENTOS CINCO DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
DETALLE : Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)

UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.06
SUBTOTAL M					0.06

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.150	0.58
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.150	0.64
SUBTOTAL N						1.22

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
TUBO DE PERFORACION 8"	ML	1.000	105.00	105.00
SUBTOTAL O				105.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		106.28
INDIRECTOS (%)	15.00%	15.94
UTILIDAD (%)	5.00%	5.31
COSTO TOTAL DEL RUBRO		127.53
VALOR UNITARIO		**127.53**

SON: CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES, 53/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 15
DETALLE : Cable de acero d= 1 1/2"
UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
SUBTOTAL M					0.02

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.048	0.18
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.048	0.21
SUBTOTAL N						0.39

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CABLE DE ACERO D = 1 1/2"	ML	1.000	34.65	34.65
SUBTOTAL O				34.65

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		35.06
INDIRECTOS (%)	15.00%	5.26
UTILIDAD (%)	5.00%	1.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO		42.07
VALOR UNITARIO		**42.07**

SON: CUARENTA Y DOS DOLARES, 07/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 47

RUBRO : 16
DETALLE : Templada de cable
UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.08
TECLE DE 5 TON.	1.00	4.00	4.00	0.080	0.32
SUBTOTAL M					0.40

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.320	1.23
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.080	0.34
SUBTOTAL N						1.57

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.97
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.30
UTILIDAD (%)	5.00%	0.10
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.37
VALOR UNITARIO		**2.37**

SON: DOS DOLARES, 37/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 47

RUBRO : 17
DETALLE : Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion técnica)

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.33
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	3.00	3.00	4.000	12.00
SUBTOTAL M					**24.33**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	6.000	22.98
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	6.000	23.58
SUBTOTAL N						**46.56**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
GALAPAGO SEGÚN PLANO	U	1.000	190.00	190.00
SUBTOTAL O				**190.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		260.89
INDIRECTOS (%)	15.00%	39.13
UTILIDAD (%)	5.00%	13.04
COSTO TOTAL DEL RUBRO		313.06
VALOR UNITARIO		**313.06**

SON: TRESCIENTOS TRECE DOLARES, 06/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 47

RUBRO : 18
UNIDAD: u
DETALLE : Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.33
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	3.000	15.00
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00
SUBTOTAL M					**26.33**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	6.000	22.98
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	6.000	23.58
SUBTOTAL N						**46.56**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SOPORTE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA Y PLANO	U	1.000	204.00	204.00
SUBTOTAL O				**204.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		276.89
INDIRECTOS (%)	15.00%	41.53
UTILIDAD (%)	5.00%	13.84
COSTO TOTAL DEL RUBRO		332.26
VALOR UNITARIO		**332.26**

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES, 26/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 19 DE 47

RUBRO : 19
UNIDAD: u
DETALLE : Mordaza cable principal a pendola(según especificacion tecnica)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.01
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.550	2.75
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	3.00	3.00	0.550	1.65
SUBTOTAL M					5.41

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.400	1.55
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	1.600	12.26
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	1.600	6.29
SUBTOTAL N						20.10

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
MORDAZA (SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA)	U	1.000	43.00	43.00
SUBTOTAL O				43.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		68.51
INDIRECTOS (%)	15.00%	10.28
UTILIDAD (%)	5.00%	3.43
COSTO TOTAL DEL RUBRO		82.22
VALOR UNITARIO		**82.22**

SON: OCHENTA Y DOS DOLARES, 22/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 47

RUBRO : 20
UNIDAD: m
DETALLE : Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)
ESPECIFICACIONES: **D = 32 mm", de varilla lisa(incluye roscado y dobl**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.300	1.50
TECLE DE 5 TON.	1.00	4.00	4.00	0.300	1.20
SUBTOTAL M					2.72

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.033	0.14
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.033	0.13
FIERRERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.033	0.13
SUBTOTAL N						0.40

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
VARILLA LISA D = 32 mm	ML	1.000	3.35	3.35
SUELDA 60/11	KG	0.050	3.56	0.18
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.045	15.27	0.69
SUBTOTAL O				4.22

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.34
INDIRECTOS (%)	15.00%	1.10
UTILIDAD (%)	5.00%	0.37
COSTO TOTAL DEL RUBRO		8.81
VALOR UNITARIO		**8.81**

SON: OCHO DOLARES, 81/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 21
DETALLE : Grillete reforzado para puente 1 1/2"
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.06
SUBTOTAL M					0.06

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.300	1.16
SUBTOTAL N						1.16

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
GRILLETE REFORZADO 1 1/2"	U	1.000	38.78	38.78
SUBTOTAL O				38.78

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		40.00
INDIRECTOS (%)	15.00%	6.00
UTILIDAD (%)	5.00%	2.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		48.00
VALOR UNITARIO		**48.00**

SON: CUARENTA Y OCHO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 22
UNIDAD: u
DETALLE : Soportes pendola vigas acero IPN 200

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.39
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.300	1.50
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	3.00	3.00	0.300	0.90
SUBTOTAL M					2.79

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
AYUDANTE	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.600	4.60
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	0.600	2.36
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.200	0.86
SUBTOTAL N						7.82

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIÓN TECNICA	U	1.000	18.00	18.00
SUBTOTAL O				18.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		28.61
INDIRECTOS (%)	15.00%	4.29
UTILIDAD (%)	5.00%	1.43
COSTO TOTAL DEL RUBRO		34.33
VALOR UNITARIO		**34.33**

SON: TREINTA Y CUATRO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 23
UNIDAD: ml
DETALLE : Viga principal de acero IPN 200

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.21
TECLE DE 5 TON.	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.050	0.25
SUBTOTAL M					**5.46**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	3.00	3.83	11.49	1.500	17.24
FIERRERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.500	5.81
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.250	1.07
SUBTOTAL N						**24.12**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
VIGA DE ACERO IPN 200	ML	1.000	46.72	46.72
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.050	15.27	0.76
SUBTOTAL O				**47.48**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		77.06
INDIRECTOS (%)	15.00%	11.56
UTILIDAD (%)	5.00%	3.85
COSTO TOTAL DEL RUBRO		92.47
VALOR UNITARIO		**92.47**

SON: NOVENTA Y DOS DOLARES, 47/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 24
DETALLE : Viga transversales de acero IPN 160
UNIDAD: ml

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.12
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.100	0.50
SUBTOTAL M					0.62

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.300	1.15
SOLDADOR EN CONSTRUCCION	OP C3	1.00	3.93	3.93	0.300	1.18
SUBTOTAL N						2.33

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
VIGA DE ACERO IPN 160	ML	1.000	33.50	33.50
SUELDA 60/11	KG	0.030	3.56	0.11
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.010	15.27	0.15
SUBTOTAL O				33.76

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		36.71
INDIRECTOS (%)	15.00%	5.51
UTILIDAD (%)	5.00%	1.84
COSTO TOTAL DEL RUBRO		44.06
VALOR UNITARIO		**44.06**

SON: CUARENTA Y CUATRO DOLARES, 06/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 25
DETALLE : Tol corrugado antideslizante e=4 mm
UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.12
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.010	0.01
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	0.102	0.31
SUBTOTAL M					0.44

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.306	1.18
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.306	1.17
SUBTOTAL N						2.35

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
TOL ANTIDESLIZANTE 4.00 MM	M2	1.020	41.50	42.33
ANGULO L 30*3	KG	0.286	1.10	0.31
SOLDADURA E 60/11	KG	0.184	3.38	0.62
DISCO DE CORTE	U	0.010	3.30	0.03
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.052	15.27	0.79
SUBTOTAL O				44.08

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
TOL ANTIDESLIZANTE 4.00 MM	M2	1.020	0.50	0.51
SUBTOTAL P				0.51

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		47.38
INDIRECTOS (%)	15.00%	7.11
UTILIDAD (%)	5.00%	2.37
COSTO TOTAL DEL RUBRO		56.86
VALOR UNITARIO		**56.86**

SON: CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 86/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 26 DE 47

RUBRO : 26
DETALLE : Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm
UNIDAD: ml

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
MOTOSOLDADORA	1.00	5.00	5.00	0.010	0.05
SUBTOTAL M					0.09

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.100	0.39
SUBTOTAL N						0.77

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TUBO METALICO CUADRADO 50X50X1.5 MM	ML	1.000	2.97	2.97
SUELDA 60/11	KG	0.250	3.56	0.89
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	0.200	1.75	0.35
SUBTOTAL O				4.21

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	0.200	0.50	0.10
SUBTOTAL P				0.10

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		5.17
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.78
UTILIDAD (%)	5.00%	0.26
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.21
VALOR UNITARIO		**6.21**

SON: SEIS DOLARES, 21/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 27
DETALLE : Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5

UNIDAD: m²

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20
SOLDADORA	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
SUBTOTAL M					5.20

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PERFILERO EO C2	1.00	4.09	4.09	1.000	4.09
SUBTOTAL N					4.09

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MALLA ELECT CORRUG6/10/240/625	M2	1.000	2.30	2.30
SUELDA 60/11	KG	0.300	3.56	1.07
SUBTOTAL O				3.37

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.66
INDIRECTOS (%)	15.00%	1.90
UTILIDAD (%)	5.00%	0.63
COSTO TOTAL DEL RUBRO		15.19
VALOR UNITARIO		**15.19**

SON: QUINCE DOLARES, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 28 DE 47

RUBRO : 28
DETALLE : Embreada de cable
UNIDAD: m

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
SUBTOTAL M					0.04

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.167	0.64
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.033	0.14
SUBTOTAL N						0.78

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BREA	KG	0.091	1.10	0.10
SUBTOTAL O				0.10

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.92
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.14
UTILIDAD (%)	5.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.11
VALOR UNITARIO		**1.11**

SON: UN DOLAR, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 29
DETALLE : Transporte cable hacia lugar proyecto
UNIDAD: glb

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
AUTO-TREN CAMA BAJA	1.00	50.00	50.00	7.500	375.00
SUBTOTAL M					**375.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER (TRAILER)	CH C1	1.00	5.62	5.62	7.500	42.15
SUBTOTAL N						**42.15**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		417.15
INDIRECTOS (%)	15.00%	62.57
UTILIDAD (%)	5.00%	20.86
COSTO TOTAL DEL RUBRO		500.58
VALOR UNITARIO		**500.58**

SON: QUINIENTOS DOLARES, 58/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 30
UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboraci¢n de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50
SUBTOTAL M					**2.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PERFILERO	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N						**23.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	1.000	27.32	27.32
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.200	15.27	3.05
SUELDA 60/11	KG	0.100	3.56	0.36
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	1.75	79.80
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	1.25	4.44
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.720	99.00	71.28
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	30.00	89.10
SUBTOTAL O				**275.35**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	0.50	22.80
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	0.10	0.36
SUBTOTAL P				**23.16**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		324.77
INDIRECTOS (%)	15.00%	48.72
UTILIDAD (%)	5.00%	16.24
COSTO TOTAL DEL RUBRO		389.73
VALOR UNITARIO		**389.73**

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES, 73/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 31
UNIDAD: m²
DETALLE : Pintura de caucho azul
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
SUBTOTAL M					0.09

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.229	0.88
SUBTOTAL N						1.77

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE CAUCHO AZUL	GLN	0.040	22.86	0.91
LIJA	HOJA	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				0.98

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.84
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.43
UTILIDAD (%)	5.00%	0.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.41
VALOR UNITARIO		**3.41**

SON: TRES DOLARES, 41/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 32
UNIDAD: m²
DETALLE : Pintura de caucho amarilla
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
SUBTOTAL M					0.09

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.229	0.88
SUBTOTAL N						1.77

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE CAUCHO AMARILLA	GLN	0.040	25.96	1.04
LIJA	HOJA	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				1.11

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.97
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.45
UTILIDAD (%)	5.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.57
VALOR UNITARIO		**3.57**

SON: TRES DOLARES, 57/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 33 UNIDAD: m²

DETALLE : Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.07
COMPRESOR(SOPLETE)	1.00	1.50	1.50	0.229	0.34
SUBTOTAL M					0.41

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.150	0.57
SUBTOTAL N						1.46

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE ESMALTE AZUL	GLN	0.040	24.75	0.99
TIÑER	GLN	0.008	5.49	0.04
LIJA DE ACERO	HOJA	0.200	0.73	0.15
SUBTOTAL O				1.18

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.05
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.46
UTILIDAD (%)	5.00%	0.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.66
VALOR UNITARIO		**3.66**

SON: TRES DOLARES, 66/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 34
UNIDAD: m²
DETALLE : Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada**

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.07
COMPRESOR(SOPLETE)		1.00	1.50	1.50	0.229	0.34
SUBTOTAL M						0.41

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.150	0.57
SUBTOTAL N						1.46

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE ESMALTE AMARILLA	GLN	0.040	28.15	1.13
LIJA DE ACERO	HOJA	0.200	0.73	0.15
TIÑER	GLN	0.008	5.49	0.04
SUBTOTAL O				1.32

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.19
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.48
UTILIDAD (%)	5.00%	0.16
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.83
VALOR UNITARIO		**3.83**

SON: TRES DOLARES, 83/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 35
UNIDAD: u
DETALLE : Contenedores metálicos de 55 galones

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					1.55

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.100	0.56
SUBTOTAL N						0.94

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				12.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.49
INDIRECTOS (%)	15.00%	2.17
UTILIDAD (%)	5.00%	0.72
COSTO TOTAL DEL RUBRO		17.38
VALOR UNITARIO		**17.38**

SON: DIECISIETE DOLARES, 38/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 36
DETALLE : S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N						0.04

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50
SUBTOTAL O				18.50

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.54
INDIRECTOS (%)	15.00%	2.78
UTILIDAD (%)	5.00%	0.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		22.25
VALOR UNITARIO		**22.25**

SON: VEINTE Y DOS DOLARES, 25/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 37
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.59
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					7.59

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						31.72

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	1.460	6.07	8.86
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	8.000	4.36	34.88
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.50	4.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	1.460	30.00	43.80
ELECTRODOS	KG	0.385	3.56	1.37
SUBTOTAL O				92.91

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		132.22
INDIRECTOS (%)	15.00%	19.83
UTILIDAD (%)	5.00%	6.61
COSTO TOTAL DEL RUBRO		158.66
VALOR UNITARIO		**158.66**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES, 66/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 38
UNIDAD: u
DETALLE : Equipos de seguridad industrial para trabajadores
ESPECIFICACIONES: **PARA CADA TRABAJADOR**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					0.00

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BOTAS DE CAUCHO	PAR	1.000	12.00	12.00
CASCOS DE SEGURIDAD	U	1.000	8.00	8.00
CHALECO REFLECTIVO	U	1.000	8.00	8.00
PARES DE GUANTES	PAR	1.000	3.00	3.00
MASCARILLAS ATRAPAPOLVO	U	1.000	2.00	2.00
MASCARILLA PARA GASES	U	1.000	2.20	2.20
TAPONES AUDITIVOS	U	1.000	3.00	3.00
SUBTOTAL O				38.20

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		38.20
INDIRECTOS (%)	15.00%	5.73
UTILIDAD (%)	5.00%	1.91
COSTO TOTAL DEL RUBRO		45.84
VALOR UNITARIO		**45.84**

SON: CUARENTA Y CINCO DOLARES, 84/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 39
UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01
SUBTOTAL N						0.02

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda "peligro"), 55 micrones 3plg	m	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				0.24

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.04
UTILIDAD (%)	5.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.31
VALOR UNITARIO		**0.31**

SON: CERO DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 40
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**6.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.10	4.29	0.43	2.000	0.86
SUBTOTAL N						**16.26**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	1.000	4.41	4.41
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.480	30.00	14.40
ELECTRODOS	KG	0.400	3.56	1.42
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.800	1.75	3.15
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.090	15.27	1.37
TIÑER	GLN	0.035	5.49	0.19
SUBTOTAL O				**39.02**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.800	0.50	0.90
SUBTOTAL P				**0.90**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		62.99
INDIRECTOS (%)	15.00%	9.45
UTILIDAD (%)	5.00%	3.15
COSTO TOTAL DEL RUBRO		75.59
VALOR UNITARIO		**75.59**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: SETENTA Y CINCO DOLARES, 59/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 41
DETALLE : Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)
UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
SUBTOTAL N					0.00

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				100.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	15.00%	15.00
UTILIDAD (%)	5.00%	5.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.00
VALOR UNITARIO		**120.00**

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 42
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					0.00

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				100.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	15.00%	15.00
UTILIDAD (%)	5.00%	5.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.00
VALOR UNITARIO		**120.00**

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 43
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					0.00

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				100.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	15.00%	15.00
UTILIDAD (%)	5.00%	5.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		120.00
VALOR UNITARIO		**120.00**

SON: CIENTO VEINTE DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 44
DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)
UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	45.00	45.00	0.013	0.59
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
TRACTOR REGADOR	1.00	40.00	40.00	0.013	0.52
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.013	0.39
SUBTOTAL M					2.02

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.013	0.17
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESI	ST D2	3.00	3.87	11.61	0.013	0.15
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.013	0.05
SUBTOTAL N						0.37

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.39
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.36
UTILIDAD (%)	5.00%	0.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.87
VALOR UNITARIO		**2.87**

SON: DOS DOLARES, 87/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 45
UNIDAD: m³-km
DETALLE : Transporte de material pétreo (10 a 20 km)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.010	0.25
SUBTOTAL M					0.25

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N					0.06

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.31
INDIRECTOS (%)	15.00%	0.05
UTILIDAD (%)	5.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.38
VALOR UNITARIO		**0.38**

SON: CERO DOLARES, 38/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE,CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 46
DETALLE : Muro de gaviones - calibre n§ 12
UNIDAD: m³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.13
SUBTOTAL M					1.13

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.779	11.92
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.779	10.64
SUBTOTAL N						22.56

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSI¢N	U	0.500	46.64	23.32
P.TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	6.50	6.50
ALAMBRE N°12	KG	0.500	2.64	1.32
SUBTOTAL O				31.14

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
P.TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	2.88	2.88
SUBTOTAL P				2.88

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		57.71
INDIRECTOS (%)	15.00%	8.66
UTILIDAD (%)	5.00%	2.89
COSTO TOTAL DEL RUBRO		69.26
VALOR UNITARIO		**69.26**

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros
SON: SESENTA Y NUEVE DOLARES, 26/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2,PARROQUIA SAN JOSE CANTON SANTA CLARA,PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 47 DE 47

RUBRO : 47
UNIDAD: m³
DETALLE : Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm
ESPECIFICACIONES: **PIEDRA NO MAYOR A 20 CM**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.38
Compacatador(sapo)	1.00	5.00	5.00	0.200	1.00
SUBTOTAL M					1.38

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N					7.66

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
P,TREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	5.00	6.00
SUBTOTAL O				6.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		15.04
INDIRECTOS (%)	15.00%	2.26
UTILIDAD (%)	5.00%	0.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.05
VALOR UNITARIO		**18.05**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 05/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
FIRMA DEL ELABORADO